

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Michoacán de Ocampo).

Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Veracruz de Ignacio de la Llave).

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Palenque de dicha entidad federativa.

Cancelación de la Autorización Definitiva número cinco, expedida al señor Gregory Andrews Moore, Cónsul Honorario de los Estados Unidos de América, en la ciudad de San Miguel de Allende.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 en el Municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, en el Municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 en el Municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, en el Municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2021-15069 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se modifica el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Acuerdo por el que se delega a favor de la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades que se indican.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario,

Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tabasco.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo General CNH.E.29.004/2021 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece diversas medidas a fin de promover el desarrollo de las actividades petroleras.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de abril de 2021.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos y protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

AVISOS

Judiciales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DECLARA

SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NACIONALIDAD.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Apartado A) del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. ...

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;

III. y IV. ...

B) ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Almeida Navarro**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Michoacán de Ocampo).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DECLARA**SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Michoacán de Ocampo", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Almeida Navarro**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Veracruz de Ignacio de la Llave).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DECLARA**SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Veracruz de Ignacio de la Llave", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Almeida Navarro**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DECLARA

SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDAS SECRETAS.

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. ...**I. a III. ...****IV. ...**

...

...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

V. a IX. ...**Transitorio**

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2021.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Almeida Navarro**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Palenque de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- RELACIONES EXTERIORES.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA Y EL C. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ASISTIDO POR LA SÍNDICA, LA C. ELIZABETH MORA VILLALBA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, “LA SECRETARÍA” realizará sus actividades de manera programada, tomando en cuenta las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 2, fracciones IV y V y 4, de la Ley de Planeación; es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo, misma que tiene dentro de sus principios el de promover respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje establece que en territorio nacional, se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, “EL AYUNTAMIENTO” mediante oficio HAMC/PM/052/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, presentó ante la Dirección General de Delegaciones la solicitud para el establecimiento de una Oficina Municipal de Enlace en Palenque, Estado de Chiapas, asimismo, a través del oficio HAMC/PM/170/2020 de fecha 17 de agosto del mismo año justificó el establecimiento de la oficina de enlace en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, así como la declaración a la que hace referencia el artículo 7 en su fracción II del citado Acuerdo.

Por lo anterior, previas las acciones de verificación mediante el oficio DGD/12720/2020 el 27 de noviembre de 2020, la Dirección General de Delegaciones envió a la Unidad de Administración y Finanzas la dictaminación favorable, a fin de continuar con los trámites para obtener la autorización correspondiente para la apertura de una Oficina Municipal de Enlace.

Que mediante el oficio número UAF/02766/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración y Finanzas previo acuerdo sostenido con el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores informó la procedencia para la apertura de una Oficina Municipal de Enlace con sede en el Municipio de Palenque, perteneciente al Estado de Chiapas.

QUINTO.- “EL AYUNTAMIENTO” en este acto manifiesta que es su deseo brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA”, por lo que “LAS PARTES” se encuentran dispuestas a suscribir el presente instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y 7, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

I.3.- Las Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.

I.4.- El artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que en territorio nacional “LA SECRETARÍA” podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

I.5.- Asimismo, el artículo 11, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, tendrá la facultad de someter a consideración del Secretario de Relaciones Exteriores, la apertura o cierre de oficinas municipales de enlace con la justificación que para tal efecto prepare la Dirección General de Delegaciones.

I.6.- De conformidad con el artículo 35, fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde a la Dirección General de Delegaciones, proponer la creación de oficinas de enlace, así como promover y coordinar el programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta la Secretaría, a través del establecimiento de delegaciones y subdelegaciones, que podrán auxiliarse de oficinas de enlace estatales o municipales, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa, conforme a la normatividad aplicable.

I.7.- Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez número 20 Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración Administrativa.

II. “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE:

II.1.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1° de octubre de 2018, quedó instalado legalmente el Cabildo, para el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.

II.3.- De acuerdo a la constancia de mayoría expedida por el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de fecha 05 de julio de 2018, el C. Carlos Morelos Rodríguez es electo Presidente Municipal, habiendo tomado protesta del cargo el día 1° de octubre de 2018, ante el H. Cabildo en pleno, en sesión solemne; así mismo en la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, se facultó al Presidente Municipal Constitucional en unión a la Síndica a suscribir el presente Convenio en representación de “EL AYUNTAMIENTO”.

II.4.- Se designa a la Oficina Municipal de Enlace en Palenque, Chiapas, a través de su Titular, como el área responsable, de vigilar y dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración Administrativa.

II.5.- Es su voluntad colaborar con “LA SECRETARÍA”, en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del Municipio de Palenque, Estado de Chiapas.

II.6.- Cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la operación de las Oficinas Municipales de Enlace.

II.7.- Señala como domicilio legal y para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, relacionados con el Convenio que nos ocupa el ubicado en: Palacio Municipal S/N, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

III.2.- Tienen interés y es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa para contribuir a sus objetivos comunes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO”, para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA” en Palenque, Chiapas, por lo que por su cercanía geográfica, factibilidad y agilidad administrativa en los trámites, “LA SECRETARÍA” determina que deberá apoyar a su delegación en el Estado de Chiapas (en adelante “Delegación”), para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de “LA SECRETARÍA” cuando determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local, para el cumplimiento de los planes y programas, en términos de los artículos 3 y 12 del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por “LA SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDA.- LINEAMIENTOS.- Los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la misma, serán fijados por la Dirección General de Delegaciones en el ANEXO que se acompaña al presente Convenio, mismos que podrán ser modificados unilateralmente por esta última cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por “LA SECRETARÍA” así lo requieran.

“EL AYUNTAMIENTO”, deberá cumplir con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por “LA SECRETARÍA”, además de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

En este caso “EL AYUNTAMIENTO” deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la Oficina Municipal de Enlace a los lineamientos que para tal efecto hubiere dictado la Dirección General de Delegaciones, no excediendo de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de “LA SECRETARÍA”, se podrá suspender o cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

TERCERA.- INMUEBLES.- “EL AYUNTAMIENTO” destinará un inmueble que se encuentre dentro de la demarcación territorial del Municipio para la operación de la Oficina Municipal de Enlace, el cual deberá ser adecuado para la correcta prestación de los servicios y que cumplan de forma enunciativa más no limitativa con los siguientes requisitos, a juicio de “LA SECRETARÍA”:

- I. Ubicación en un sitio de fácil acceso para el público;
- II. Seguridad del entorno en el que se encuentre ubicado el inmueble propuesto;
- III. Ser un sitio cerrado, amplio y funcional, con espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público;
- IV. Deberá ubicarse en planta baja y contar con espacio suficiente para los módulos de atención que se requieran;
- V. Contar con mobiliario, equipo de oficina y de comunicaciones, e instalaciones propicias para prestar el Servicio Biométrico indispensable para la operación;
- VI. Contar con medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como para el adecuado desempeño de los servicios que ahí se presten;

- VII. Contar con sala de espera y sanitarios;
- VIII. Garantizar que las áreas de atención al público sean amplias, cómodas, ventiladas, iluminadas e higiénicas;
- IX. Contar con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad y personas adultas mayores, y
- X. Que el local destinado sea acondicionado de acuerdo a los lineamientos establecidos por “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- SEÑALIZACIÓN.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a colocar en un lugar visible de la Oficina Municipal de Enlace, la señalización que exige la normatividad establecida por “LA SECRETARÍA”, y que se refiere cuando menos a:

- I. Los requisitos para obtener cualquiera de los servicios ofrecidos;
- II. La indicación del monto del pago que corresponda de acuerdo a la Ley Federal de Derechos vigente y, en su caso, deberá indicar por separado el monto del cobro que aplique el municipio por brindar el servicio en la localidad;
- III. La indicación clara y precisa de que se trata de una Oficina Municipal de Enlace autorizada por “LA SECRETARÍA” para la recepción y entrega de documentos y que no es una unidad administrativa de la ya mencionada Secretaría;
- IV. Tablero y buzón de quejas y denuncias en el que se aprecien los datos de contacto de las instancias competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos que ejerzan funciones en la Oficina Municipal de Enlace, y
- V. Señalamiento de los módulos de atención al público.

Esta deberá ajustarse a los lineamientos que “LA SECRETARÍA” emita respecto al texto, tamaño, color, colocación y demás características de las señales y tableros.

En caso de que a juicio de “LA SECRETARÍA”, se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen institucional, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender de manera inmediata las sugerencias, y en el supuesto de que no sean atendidas “LA SECRETARÍA”, podrá suspender el procedimiento de autorización para el establecimiento de las Oficinas Municipales de Enlace.

QUINTA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES.- “LAS PARTES” acuerdan que el mantenimiento del inmueble, instalaciones, adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como todas las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace se realizarán por parte y a cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”, con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional contenidos en la normatividad aplicable y manuales que al efecto disponga “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Delegaciones.

Asimismo, la infraestructura requerida, el cableado estructurado, así como las conexiones a red y dispositivos de seguridad que al efecto se requieran para garantizar la correcta operación de los servicios, corresponderán a “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO” será responsable de que el inmueble destinado para la Oficina Municipal de Enlace cuente con todas las medidas de seguridad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección civil; asimismo, realizará las adecuaciones necesarias en el inmueble destinado para el establecimiento de la Oficina Municipal de Enlace, con el propósito de que éste sea apto para las personas con discapacidad y los adultos mayores.

En caso de que a juicio de “LA SECRETARÍA” se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen institucional, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender de manera inmediata las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean aceptadas y atendidas las recomendaciones, “LA SECRETARÍA” podrá cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace que corresponda.

SEXTA.- DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO BIOMÉTRICO.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá cerciorarse de que satisfaga los siguientes requisitos:

- I. Estaciones de trabajo necesarias que cuenten con los componentes tecnológicos que le requiera “LA SECRETARÍA”;

- II. Mantenimientos correctivos y preventivos para cada uno de los dispositivos considerados dentro de las estaciones de trabajo, con las mismas especificaciones y alcances que los mantenimientos de las estaciones de trabajo de "LA SECRETARÍA";
- III. Control de cambios auditable;
- IV. Instalación física de los componentes de la estación, y
- V. Conectividad a la red y con nodos de datos para conectividad a la red.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá celebrar un contrato individual para la prestación del Servicio Biométrico con el prestador del servicio que otorgue condiciones similares a las contratadas por "LA SECRETARÍA", para la óptima operación de la Oficina Municipal de Enlace.

"LA SECRETARÍA" no tendrá ninguna relación contractual dentro del contrato que celebre "EL AYUNTAMIENTO" con el prestador del servicio y, por ende, no tendrá ninguna obligación respecto al cumplimiento del mismo para con ambas partes.

SÉPTIMA.- DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar la infraestructura física, así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo, para la correcta operación del esquema de emisión del pasaporte en la Oficina Municipal de Enlace.

"LA SECRETARÍA" informará a "EL AYUNTAMIENTO" los requerimientos técnico-informáticos que sean necesarios para garantizar la seguridad del proceso de emisión de pasaportes en términos del ANEXO, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" realice las gestiones necesarias para su contratación y adquisición.

Dichos requerimientos no son susceptibles de modificación y deberán de cumplir con todas las especificaciones técnicas que requiera "LA SECRETARÍA".

"EL AYUNTAMIENTO" deberá celebrar un contrato individual de prestación de servicios con los prestadores del servicio de enrolamiento y validación biométrica. "LA SECRETARÍA" no tendrá ninguna relación dentro del contrato y por ende ninguna obligación respecto al cumplimiento de ninguna de las partes.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar al prestador de servicios que proporcione el suministro de consumibles con las mismas especificaciones y alcances con los que cuenta "LA SECRETARÍA", así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para garantizar su óptima operación.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los gastos de operación, seguridad y limpieza que se generen por el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA" serán erogados por "EL AYUNTAMIENTO" incluyendo aquellos derivados de la atención en la "Delegación" de los temas vinculados a las autoridades locales.

OCTAVA.- DE LAS FUNCIONES CON QUE CUENTA LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- Las funciones de la Oficina Municipal de Enlace serán las siguientes:

- I. Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano, y becas que promueve "LA SECRETARÍA";
- II. Brindar asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior, bajo la coordinación de la Delegación correspondiente y los lineamientos que, en materia de protección, emita la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, en relación con lo siguiente:
 - a) Difusión de acciones y distribución de folletos sobre protección preventiva y operativa de personas mexicanas en el exterior, y
 - b) Cualquier otra relativa a los intereses de las personas mexicanas en el exterior, a petición y bajo supervisión de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.
- III. Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano, y para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARÍA";
- IV. Recibir las solicitudes y documentación soporte de todos los servicios que presta "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los Reglamentos aplicables, manuales e instructivos que señale la misma;
- V. Verificar el pago de derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso del comprobante que al efecto solicite el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- VI. Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje y demás disposiciones legales aplicables, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano;
- VII. Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;
- VIII. Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable;
- IX. Canalizar a la Delegación de "LA SECRETARÍA" que corresponda los asuntos que sean de su competencia;
- X. Llevar a cabo el procedimiento de operación establecido en el artículo 13 del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la "LA SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, y
- XI. Las demás que expresamente le sean autorizadas por "LA SECRETARÍA".

NOVENA.- DEL PERSONAL COMISIONADO POR "EL AYUNTAMIENTO".- "EL AYUNTAMIENTO" propondrá al personal en número proporcional a la demanda de atención de la Oficina Municipal de Enlace, mismos que serán comisionados y deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Cubrir el perfil que establezca "LA SECRETARÍA" para la adecuada atención de los trámites que requiera la Oficina Municipal de Enlace.

En caso de que "LA SECRETARÍA" considere que las personas propuestas por "EL AYUNTAMIENTO" no reúnen el perfil necesario, "LA SECRETARÍA" podrá proponer candidatos y solicitará el cambio de personal de la Oficina Municipal de Enlace que corresponda, y

- II. Tanto el Jefe de la Oficina Municipal de Enlace como el personal comisionado restante, deberán ser previamente evaluados, capacitados y aprobados por "LA SECRETARÍA".

Si después de la capacitación el personal no aprueba la evaluación "EL AYUNTAMIENTO" deberá proponer nuevo personal para capacitar y aprobar.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá cubrir los salarios y prestaciones que conforme a la Ley correspondan al personal comisionado.

"LA SECRETARÍA" se deslinda de toda responsabilidad económica y laboral que derive de la relación existente entre el personal comisionado y "EL AYUNTAMIENTO".

"LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de evaluar con la periodicidad que la Delegación determine, al personal comisionado en Oficinas Municipales de Enlace, así como en la Delegación, a efecto de determinar la permanencia del mismo. En caso de que el personal no apruebe las evaluaciones, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a proponer nuevo personal para capacitar y aprobar por escrito, a la brevedad posible.

"LAS PARTES", acuerdan que "LA SECRETARÍA", a través de la Delegación, podrá adscribir los servidores públicos que así considere a las Oficinas Municipales de Enlace cuyas funciones serán primordialmente dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que la propia Secretaría determine.

"EL AYUNTAMIENTO" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación al público. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado a la Oficina Municipal de Enlace que corresponda.

Se entenderá por personal adscrito el que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la Oficina Municipal de Enlace que corresponda y por personal comisionado, el que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione tanto a la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Palenque, como a la Delegación de "LA SECRETARÍA" en el Estado de Chiapas, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

DÉCIMA.- DEL JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- “EL AYUNTAMIENTO” designará al servidor público que fungirá como Jefe de Oficina, mismo que será previamente capacitado, evaluado y en su caso aprobado por “LA SECRETARÍA”, el cual será auxiliado en sus funciones por los demás servidores públicos necesarios que estarán bajo su autoridad y adscritos a “EL AYUNTAMIENTO”.

El titular deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que ejercerá en la Oficina Municipal de Enlace, a nivel licenciatura;
- III. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local, y
- V. Cumplir con el perfil que establezca “LA SECRETARÍA”.

En los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” considere remover al Jefe de la Oficina Municipal de Enlace, deberá efectuarse mediante aprobación del Cabildo correspondiente, previa autorización de “LA SECRETARÍA”, para lo cual “EL AYUNTAMIENTO” deberá presentar a “LA SECRETARÍA” una justificación por escrito de la necesidad de realizar dicha remoción.

En caso de no existir designación por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, o de que los perfiles enviados no cumplan con lo requerido en el siguiente artículo, “LA SECRETARÍA” podrá proponer a una persona para Jefe de Oficina.

“LA SECRETARÍA” capacitará y evaluará en el tiempo y forma que considere, al Jefe de la Oficina Municipal de Enlace, reservándose el derecho de admitir o no la designación realizada por “EL AYUNTAMIENTO” e incluso “LA SECRETARÍA” podrá proponer el nombramiento del Jefe de la Oficina Municipal de Enlace. Los gastos de capacitación y evaluación correrán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- El Jefe de la Oficina Municipal de Enlace tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa la recepción, revisión, manejo y envío de la documentación e información requerida para el trámite de los servicios brindados por “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL.- Para la correcta operación de la Oficina Municipal de Enlace “EL AYUNTAMIENTO”, comisionará al menos tres personas por cada oficina para que realicen las siguientes actividades:

- a) Orientación al público sobre las características y requisitos de todos los servicios, en el módulo de información;
- b) Recepción de documentos;
- c) Revisión y envío de la información proporcionada por los solicitantes, y
- d) Entrega de los trámites autorizados a los solicitantes.

Lo anterior, sin menoscabo de todo aquel personal que de conformidad con las actividades de la Oficina Municipal de Enlace, resulte necesario.

“LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de adscribir los servidores públicos que considere necesarios, cuya función será primordialmente dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que “LA SECRETARÍA” determine.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARÍA” a instruir al personal comisionado, sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, así como las sanciones y penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha obligación, tomando en consideración que las bases de datos de la Dirección General de Delegaciones son consideradas de seguridad nacional, de conformidad con las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario

Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, y la Titular de “LA SECRETARÍA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, por lo que se encuentran protegidas conforme a lo dispuesto por el Código Penal Federal, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En virtud de lo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARÍA” a recabar los correspondientes documentos en donde el personal comisionado bajo protesta de decir verdad, manifieste que está informado respecto de la confidencialidad de la información que manejará, que se compromete a su cumplimiento de conformidad con las disposiciones legales que se mencionan en el párrafo que antecede y que conocen las consecuencias legales que implican su incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.- “LA SECRETARÍA” está facultada para supervisar y controlar la operación y funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace en los términos, frecuencia y modalidades que estime convenientes, por lo que podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para asegurar la debida prestación de los servicios autorizados. Como resultado de las supervisiones que se realicen, las observaciones, áreas de oportunidad y recomendaciones detectadas, deberán hacerse del conocimiento de la Oficina Municipal de Enlace supervisada, a efecto de dejar debidamente sustentados los hallazgos derivados de la misma.

En caso de que del seguimiento a las observaciones o recomendaciones, “LA SECRETARÍA” determine que las irregularidades encontradas no se han subsanado y que por su importancia se afecta la calidad de los servicios prestados por la Oficina Municipal de Enlace, éstas servirán como constancia y evidencia para que “LA SECRETARÍA” emita un diagnóstico respecto de la continuidad de la operación de dicha Oficina Municipal de Enlace, dicho diagnóstico podrá servir como sustento para la suspensión o cierre de la Oficina Municipal de Enlace que se encuentre en el supuesto.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE OPERACIONES.- “LA SECRETARÍA” tiene la facultad discrecional para suspender la operación de la Oficina Municipal de Enlace con base en:

- I. Los resultados de la supervisión que realice sobre su presentación, organización y funcionamiento;
- II. Caso fortuito o fuerza mayor que impidan materialmente el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace por las condiciones del inmueble destinado a dicha oficina, y
- III. Actividades del entorno que pongan en peligro la prestación de los servicios autorizados, así como la integridad de los servidores públicos que laboran en la Oficina Municipal de Enlace o de los usuarios que acuden a la misma.

Serán motivo de suspensión inmediata de operaciones para la recepción de trámites de una Oficina Municipal de Enlace, las siguientes:

- a) Retirar personal adscrito o comisionado de la Delegación o de la Oficina Municipal de Enlace sin la autorización expresa de “LA SECRETARÍA”;
- b) Realizar actividades no autorizadas por “LA SECRETARÍA” o que entorpezcan el adecuado desempeño de las autoridades;
- c) No dar continuidad al contrato celebrado con el proveedor para el servicio de enrolamiento y validación biométrica, que impida las óptimas condiciones de operación de la oficina en los términos establecidos en el presente Convenio;
- d) El uso indebido de los privilegios del Sistema de Expedición de Pasaportes Mexicano asignado por “LA SECRETARÍA”;
- e) No garantizar los recursos materiales y económicos para la correcta operación de la Oficina Municipal de Enlace, y
- f) Las demás que determine “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Delegaciones, que pongan en riesgo el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace.

A partir de la fecha en que se haya procedido a la suspensión “LA SECRETARÍA” no recibirá de esa Oficina Municipal de Enlace ninguna documentación para trámite y sólo se mantendrá abierta para brindar informes a los interesados.

Los expedientes que al momento de la suspensión se encuentren en trámite ante “LA SECRETARÍA”, serán entregados a los interesados en la forma que dicha Dependencia lo estime conveniente.

La Oficina Municipal de Enlace podrá ser reabierta una vez que, a juicio de "LA SECRETARÍA", se hayan subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión o cierre temporal.

En caso de que una Oficina Municipal de Enlace haya sido objeto de suspensión y no subsane las irregularidades observadas o que reincida en la inobservancia de este Convenio o de la normatividad establecida por "LA SECRETARÍA", se valorará su cierre temporal o definitivo, informando de tal circunstancia a "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEXTA.- DEL CIERRE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- "LA SECRETARÍA", tiene la facultad discrecional para cerrar la Oficina Municipal de Enlace:

- I. A petición de "EL AYUNTAMIENTO", para dar por terminado el Convenio;
- II. En caso de reincidencia, al no subsanar las observaciones resultantes de las visitas de supervisión sobre el funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de Enlace;
- III. Por incumplimiento grave de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio suscrito con "EL AYUNTAMIENTO", y
- IV. Cuando a criterio de "LA SECRETARÍA" resulte procedente o justificado.

El cierre definitivo de una Oficina Municipal de Enlace es un acto administrativo que puede ser decretado unilateralmente por "LA SECRETARÍA", que legalmente requiere la cancelación de la autorización contenida en el Convenio existente entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" para que el correspondiente Acuerdo de cierre definitivo firmado por el Secretario, surta efectos posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a situaciones derivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por las mismas a todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad, ya sea provocado o no por algún fenómeno de la naturaleza, que no pueda preverse o que aun previniéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia indefinida.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, previo acuerdo por escrito que celebren "LAS PARTES" dentro del término de su vigencia, en el marco de la normativa vigente. Las modificaciones o adiciones acordadas obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Con el fin de establecer la forma de hacer y recibir cualquier tipo de notificación derivada del cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" aceptan que cualquier aviso entre ellas será considerado como notificado si se entrega por escrito a los domicilios que declararon en el presente instrumento o vía electrónica a la cuenta de correo institucional que acuerden "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su interpretación y cumplimiento, se comprometen a resolverlo por parte de "LA SECRETARÍA" a través del Director General de Delegaciones y por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a través de su Director Jurídico. En caso de que las mismas persistan, "LAS PARTES" someterán la controversia a los Tribunales Federales en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2021.- Por la Secretaría: el Secretario de Relaciones Exteriores, C. **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, C. **José Antonio Domínguez Carballo**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, C. **Carlos Alfonso Candelaria López**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, C. **Carlos Morelos Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal, C. **Elizabeth Mora Villalba**.- Rúbrica.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS.

LINEAMIENTOS

PRIMERO. OBJETO DEL ANEXO.- El objeto del presente anexo es establecer los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la misma.

SEGUNDO.- DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.- “EL AYUNTAMIENTO” mediante oficio HAMC/PM/134/2020 informó sobre la propiedad del inmueble cuyo domicilio se ubica en calle Innominada # 102, Colonia Los Taxistas, C.P. 29960, Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, del cual acredita su legal posesión y que será utilizado para las funciones propias de la Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA”, y que cumpla con las siguientes características:

- Que se encuentre ubicado sobre una vialidad importante.
- Que exista disponibilidad de transporte público.
- Que tenga la facilidad de estacionamiento.
- Que cuente con instituciones bancarias cercanas para el pago de los trámites por realizar.

Estará a cargo de “EL AYUNTAMIENTO” la instalación del cableado estructurado, así como de las conexiones y los dispositivos de seguridad que al efecto le comunique “LA SECRETARÍA” para garantizar el servicio de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de los solicitantes del pasaporte, así como el resguardo de la confidencialidad de los datos incluyendo los canales seguros de comunicación hacia la Delegación donde se procesen los pasaportes.

TERCERO.- DEL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.- “LAS PARTES” acuerdan que el acondicionamiento, que incluye entre otros conceptos las adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la Delegación, se realizarán por parte y a cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”, con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional de la “LA SECRETARÍA”, la cual deberá ser visible en la fachada, señalización interna, marquesinas y módulos de servicio de la Oficina de Enlace, como se indica en el Manual de Identidad Gráfica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO.- DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a proporcionar la infraestructura física así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo para conformar las estaciones de trabajo que servirán para el correcto enrolamiento de los solicitantes del pasaporte.

La línea de producción se define como una o varias estaciones de trabajo en el que cada una de ellas realiza una función específica, repetitiva y especializada en el proceso de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de los solicitantes del pasaporte, mismas que se describen a continuación:

- Equipo de cómputo (computadora personal PC)
- Impresora
- Hub USB
- Barra multicontactos
- Cámara fotográfica
- Escáner de alta velocidad
- Dispositivo de login biométrico
- Escáner de huella dactilar
- Digitalizador de firma
- Escáner de iris

A la firma del convenio, “LA SECRETARÍA” le enlistará a “EL AYUNTAMIENTO” la lista de marcas de equipos específicos que deberá de instalar para la correcta operación del servicio de enrolamiento de los solicitantes del pasaporte, de modo que sean compatibles con el sistema de emisión de pasaportes de “LA SECRETARÍA”.

“EL AYUNTAMIENTO” está obligado a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos para garantizar su óptima operación.

QUINTO.- DEL PERSONAL COMISIONADO.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a proporcionar el personal comisionado que se encontrará en la Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA”, consistente en mínimo 3 personas, mismo que deberá ser evaluado, preparado, aprobado o rechazado por “LA SECRETARÍA”, conforme a los perfiles que la misma determine.

La Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA” contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la Oficina Municipal de Enlace, en apoyo de “LA SECRETARÍA”.

“EL AYUNTAMIENTO”, también comisionará una plantilla mínima de 3 personas que desahoguen los trámites de la Oficina Municipal de Enlace, en la Delegación en el Estado de Chiapas.

SEXTO.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Anexo podrá ser modificado y/o adicionado en cualquiera de sus lineamientos, unilateralmente por la Dirección General de Delegaciones, cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por “LA SECRETARÍA” así lo requieran. En este caso deberá darse el tiempo necesario a “EL AYUNTAMIENTO” para que realice las acciones correspondientes.

En este caso “EL AYUNTAMIENTO” deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de Oficina Municipal de Enlace a los lineamientos que para tal efecto hubiere dictado la Dirección General de Delegaciones, no excediendo de un plazo de 40 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que “LA SECRETARÍA” haga llegar a “EL AYUNTAMIENTO”.

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de “LA SECRETARÍA”, se podrá cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a tratar con todas las reservas del caso, de acuerdo con los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación que se genere entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO”, así como cualquier otra circunstancia, en cuyo caso asumirán las responsabilidades que llegaren a determinarse por autoridad competente, por incumplir esté lineamiento.

OCTAVO.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier aspecto no considerado en el presente anexo o su interpretación, será resuelto por “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Delegaciones.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2021.- El Director General de Delegaciones, **C. Carlos Alfonso Candalaria López.-** Rúbrica.

CANCELACIÓN de la Autorización Definitiva número cinco, expedida al señor Gregory Andrews Moore, Cónsul Honorario de los Estados Unidos de América, en la ciudad de San Miguel de Allende.

CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO CINCO, EXPEDIDA AL SEÑOR GREGORY ANDREWS MOORE, CÓNSUL HONORARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de los Estados Unidos de América dio por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **GREGORY ANDREWS MOORE**, quien estuvo adscrito como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con circunscripción consular en Irapuato, Salamanca, Celaya y Valle Santiago, con fecha del catorce de octubre de dos mil veinte, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO CINCO que el veintidós de febrero de dos mil diecisiete se había otorgado a la persona citada.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- El Secretario, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 en el Municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, en el Municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d) y f); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0282/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Francisco Javier García López, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y Zimatlán de Álvarez de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa del 30 de abril al 2 de mayo de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0439/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0282/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-111 de fecha 6 de mayo de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el día 30 de abril de 2021, para el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Que el 7 de mayo de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-021-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA Y GRANIZADA SEVERA EL 30 DE ABRIL DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS Y POR GRANIZADA SEVERA EL 30 DE ABRIL DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, en el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 en el Municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, en el Municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), III del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de mayo de 2021, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-021-2021, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 al municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2021.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00558/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción III de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de mayo de 2021, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-022-2021, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 al municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA Y GRANIZADA SEVERA EL 30 DE ABRIL DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS Y POR GRANIZADA SEVERA EL 30 DE ABRIL DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa y granizada severa el 30 de abril de 2021 al municipio de San Pedro Coxcaltepec Cántaros y por granizada severa el 30 de abril de 2021, para el municipio de Zimatlán de Álvarez, ambos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción III, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil veintiuno.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2021-15069 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-15069

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado

de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2021-15069** de fecha **04 de mayo de 2021** emitido por la Lic. Cintia Aidee Jáuregui Serratos en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2021-15069** de fecha **04 de mayo de 2021**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABV71031716	ALMAGUER BARRIOS VERONICA PATRICIA	500-36-07-01-02-2021-1010 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021				
2	AAV040427V27	AUTOMOTOR AVANZATO, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-10918 de fecha 26 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
3	ABG1511046W1	ANG BUSINESS GROUP, S.C.	500-32-00-03-04-2021-2407 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
4	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-10987 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
5	AES170509N33	ABOGACIA EAGLE SERVICIOS PERSONALIZADOS E INTEGRALES, S.C.	500-72-02-00-04-2021-11697 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	11 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021				
6	AJF120315B65	ASESORES JURIDICOS Y FISCALES ESPECIALIZADOS, S.C.	500-25-00-06-01-2020-14564 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					13 de octubre de 2020	14 de octubre de 2020
7	AMC120730AYA	AVANCES Y MEJORAS EN EL CONTROL DEL SERVICIO PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10904 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
8	APS180605GR9	ALIMENTOS PROCESADOS Y SERVICIOS ALTAM, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5024 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
9	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1326 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	25 de marzo de 2021	8 de abril de 2021				
10	BAG1803163Z5	BRAHIMI AGRICOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4957 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de enero de 2021	28 de enero de 2021
11	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	500-27-00-08-02-2021-03436 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
12	BES1409085N9	BESTOVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-03-2021-2054 de fecha 17 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					18 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021
13	CAE181029UW6	COCINA DE AUTOR Y EVENTOS DE LA VERDE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4955 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de enero de 2021	25 de enero de 2021
14	CAF190423U81	CAFISCAL, S.C.	500-51-00-01-01-2021-18535 de fecha 21 de abril	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	No. y fecha del oficio de presunción	Autoridad emisora del oficio de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de 2021	Sinaloa "1"						
15	CAP0805204A2	CORPORATIVO DE ASESORES DE PERSONAL Y CAPACITACION DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10777 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de abril de 2021	8 de abril de 2021
16	CBS130129869	COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS NOVATO, S.A. DE C.V.	500-25-00-00-00-2021-10033 de fecha 18 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					24 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021
17	CCO181220IR2	CUBSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5025 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021
18	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2020-2107 de fecha 10 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020
19	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03518 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
20	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR -AT, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64798 de fecha 28 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	2 de febrero de 2021	12 de febrero de 2021				
21	CJU120802DB1	CONSTRUCTORA JUNET, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-12008 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	18 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021				
22	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-02809 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					7 de abril de 2021	8 de abril de 2021
23	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-1027 de fecha 17 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2021	5 de abril de 2021				
24	CRU021128898	CRUCCONSA, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-02-2021-3372 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			8 de abril de 2021	9 de abril de 2021		
25	CSF140715IA0	CORPORATIVO DE SISTEMAS FAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10926 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
26	CSG090610S72	GRUPO CREACION E INNOVACION D.A.R. S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-0556 de fecha 28 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			3 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021		
27	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2021-1249 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	5 de abril de 2021	15 de abril de 2021				
28	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRUJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2021-000731 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
29	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03519 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
30	DAV150427T59	DESARROLLO DE ADMINISTRACION DEL VALLE, S.C.	500-30-00-08-02-2021-00274 de fecha 11 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	18 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021				
31	DEMA800905514	DENIS MORALES ADRIAN	500-18-00-05-02-2021-754 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	19 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021				
32	DGL1412225J1	DISTRIBUIDORA DE GAS LP EN GUERRERO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-1154 de fecha 29 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	4 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021				
33	EAT181108HF7	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLOI, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5229 de fecha 2 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					3 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021
34	EITM8612176T1	ESPINOZA TIZNADO JOSE MARCOS	500-32-00-03-04-2021-2724 de fecha 9 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					15 de abril de 2021	16 de abril de 2021
35	EPA151013QP2	ESPACIO PUBLICITARIO ALTERCAM, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11649 de fecha 16 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	9 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021				
36	FARV810613F19	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	500-55-00-01-00-2021-1969 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	16 de abril de 2021	28 de abril de 2021				
37	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-000864 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
38	FEC1610115W0	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA COSTA, S.C.	500-32-00-07-03-2021-2105 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
39	FUBM8808141W6	FRUCTUOSO BARRADAS MIGUEL ANGEL	500-64-00-03-02-2021-01244 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					23 de abril de 2021	26 de abril de 2021
40	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	500-55-00-01-00-2021-2061 de	Administración Desconcentrada de					22 de abril de 2021	23 de abril de 2021

			fecha 15 de abril de 2021	Auditoría Fiscal de Sonora "2"					
41	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	500-27-00-08-02-2021-01892 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de marzo de 2021	9 de abril de 2021			
42	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	500-55-00-01-00-2021-2062 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"			22 de abril de 2021	23 de abril de 2021	
43	GCG080331I29	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03500 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			19 de abril de 2021	20 de abril de 2021	
44	GCP141119RR9	GRUPO COMERCIAL DE PROYECTOS ANAG, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2021-000743 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	8 de abril de 2021	20 de abril de 2021			
45	GMF181113HH1	GRUPO DE MATERIALES FROBZ, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5263 de fecha 2 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica			8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021	
46	GOHL850831K19	GONZALEZ HERNANDEZ LAURA	500-36-06-01-02-2021-4234 de fecha 20 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			22 de abril de 2021	23 de abril de 2021	
47	GRA180125L60	GRAVIETT, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2020-14888 de fecha 9 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"			15 de diciembre de 2020	16 de diciembre de 2020	
48	GSE170322I35	GRUPO SEABERO, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2020-06430 de fecha 20 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de noviembre de 2020	8 de enero de 2021			
49	HEMG861108ZG7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	500-27-00-08-02-2021-03532 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			27 de abril de 2021	28 de abril de 2021	
50	IIC160607LZ5	ICSA INSTRUMENTACION Y CONTROL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2021-1788 de fecha 16 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			22 de abril de 2021	23 de abril de 2021	
51	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	500-27-00-08-02-2021-02053 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	
52	KCC150917KN6	KALIN-D CORDINACION CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2886 de fecha 16 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			22 de abril de 2021	23 de abril de 2021	
53	KSE130510GZ7	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11764 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	11 de marzo de 2021	24 de marzo de 2021			
54	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-30-00-05-02-2021-00488 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			8 de abril de 2021	9 de abril de 2021	
55	LME160304926	LAstra MERCHANDISING, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2021-2870 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"			23 de abril de 2021	26 de abril de 2021	
56	LOAP890218QW4	LOPEZ AGUILAR PAUL DAVID	500-64-00-03-02-2020-010638 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	18 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021			
57	MAU171213KS2	MAUMARTZ, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2021-01949 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			27 de abril de 2021	28 de abril de 2021	
58	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2767 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			19 de abril de 2021	20 de abril de 2021	
59	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-01-2021-6503 de fecha 23 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021	
60	MEX181108PY2	MATERIALES EXMICAN, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5006 de fecha 3 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica			9 de febrero de 2021	10 de febrero de 2021	
61	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-03-2021-1345 de fecha 12 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	8 de marzo de 2021	19 de marzo de 2021			
62	MIP170609EN2	MIPUTEC, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2021-2741 de fecha 12 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			16 de abril de 2021	19 de abril de 2021	
63	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2021-1439 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"			17 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021	
64	MPV181010MB5	MAQUINARIA Y PETREOS LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4956 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica			27 de enero de 2021	28 de enero de 2021	
65	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5372 de fecha 10 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021			
66	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2020-17361 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	12 de marzo de 2021	25 de marzo de 2021			
67	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	500-22-00-02-01-2021-2034 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	29 de marzo de 2021	12 de abril de 2021			

68	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	500-27-00-08-02-2021-03535 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			27 de abril de 2021	28 de abril de 2021		
69	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2021-20458 de fecha 20 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					27 de abril de 2021	28 de abril de 2021
70	PES100706SW9	PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD EN SOLUCIONES GERENCIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10776 de fecha 25 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de marzo de 2021	5 de abril de 2021
71	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	500-27-00-08-02-2021-02056 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
72	PIR161111N19	PLUG IN RECORDS, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-02-2021-3066 de fecha 29 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
73	PRO1210108PA	PROTEXER, S. DE R.L. DE C.V.	500-72-02-2021-11615 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
74	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-3705 de fecha 24 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de abril de 2021	28 de abril de 2021				
75	PST140529RE9	PROVEEDORA DE SERVICIOS TEZCATL, S.C.	500-05-08-2021-10919 de fecha 28 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2021	30 de abril de 2021
76	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	500-27-00-08-02-2021-02055 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de marzo de 2021	9 de abril de 2021				
77	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2021-1802 de fecha 18 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
78	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	500-27-00-08-02-2021-03520 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
79	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	500-57-00-04-01-2021-000722 de fecha 26 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					5 de abril de 2021	6 de abril de 2021
80	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	500-55-00-01-00-2021-1942 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	8 de abril de 2021	20 de abril de 2021				
81	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-07-03-04-2021-858 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
82	RPD1211122G9	RA PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-08-2021-10917 de fecha 28 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2021	30 de abril de 2021
83	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2020-5569 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2021	5 de abril de 2021				
84	SAK170925P76	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS KIE, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2021-00090 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					11 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021
85	SDH160404PP6	SOLUCIONES EN DESARROLLO HUMANO MAKEFORCE, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2021-1559 de fecha 8 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
86	SEC130208JF9	SERVICIOS ECR, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64923 de fecha 1 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	6 de abril de 2021	16 de abril de 2021				
87	SEM1408019K1	SOLUCIONES EMPRELAB, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3963 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	19 de octubre de 2020	12 de noviembre de 2020				
88	SFL120529J61	SOLUCIONES FLAMINGOS, S.A.	500-30-00-04-01-2021-02069 de fecha 16 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
89	SLA100421STA	SERVICIOS LOGISTICS & ADMINISTRATION SELA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10736 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	30 de marzo de 2021	13 de abril de 2021				
90	SLE181105T1A	SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOCLORX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5029 de fecha 4 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021
91	SMC181108MT6	SLECKER MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5211 de fecha 1 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
92	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10850 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de abril de 2021	13 de abril de 2021

93	SOOA8902162Z5	SOTELO OCAMPO ALHELY	500-27-00-08-02-2021-02757 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
94	TCM150304639	TRI-CELL CONSTRUCTION MEXICO, S.A. DE C.V.	500-72-02-00-04-2021-11626 de fecha 5 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	10 de marzo de 2021	23 de marzo de 2021				
95	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2021-10783 de fecha 21 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					23 de abril de 2021	26 de abril de 2021
96	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-02-01-2021-2102 de fecha 24 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	29 de marzo de 2021	12 de abril de 2021				
97	TLA170519656	TENERIA LANZA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2020-14877 de fecha 8 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	26 de enero de 2021	8 de febrero de 2021				
98	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	500-42-00-08-03-2021-01278 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					16 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021
99	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	500-27-00-08-02-2021-03514 de fecha 13 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
100	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2021-12391 de fecha 7 de abril de 2021	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
101	WTB151027UH2	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY, S.A. DE C.V.	500-72-2021-11272 de fecha 2 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					3 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021
102	ZAMJ780921IG8	ZAMITIZ MAULEON JUAN CARLOS	500-67-00-06-03-2021-1539 de fecha 8 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					14 de abril de 2021	15 de abril de 2021
103	ZSE180416ME3	ZOHAN SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2021-1220 de fecha 22 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	16 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO
1	AABV710317116	ALMAGUER BARRIOS VERONICA PATRICIA	Coacalco de Berriozábal, Estado de México	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	AAV040427V27	AUTOMOTOR AVANZATO, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehiculos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
3	ABG1511046W1	ANG BUSINESS GROUP, S.C.	Zapopan, Jalisco	"Servicios de consultoría en administración, Servicios de administración de negocios, Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos, Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
4	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	Guadalupe, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración; Servicios de consultoría en computación; Bufetes jurídicos; Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	AES170509N33	ABOGACIA EAGLE SERVICIOS PERSONALIZADOS E INTEGRALES, S.C.	Ixmiquilpan, Hidalgo	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
6	AJF120315B65	ASESORES JURIDICOS Y FISCALES ESPECIALIZADOS, S.C.	León, Guanajuato	Servicios en consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
7	AMC120730AYA	AVANCES Y MEJORAS EN EL CONTROL DEL SERVICIO PERSONAL, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
8	APS180605GR9	ALIMENTOS PROCESADOS Y SERVICIOS ALTAM, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
9	ATE14013197A	ASESORIA TEOTL, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras construcciones de Ingeniería civil u obra pesada (100%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
10	BAG1803163Z5	BRAHIMI AGRICOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V.	Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
11	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro" y "orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
12	BES1409085N9	BESTOVA, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	CAE181029UW6	COCINA DE AUTOR Y EVENTOS DE LA VERDE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	CAF190423U81	CAFISCAL, S.C.	Culiacán Rosales, Sinaloa	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de

					Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	CAP0805204A2	CORPORATIVO DE ASESORES DE PERSONAL Y CAPACITACION DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Servicios de Consultoría en Administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
16	CBS130129869	COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS NOVATO, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción excepto de madera, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales, otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
17	CCO181220R2	CUBSO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
18	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
19	CDG121205SMA	CORPORATIVO DO GARI, S.A. DE C.V.	Taxco de Alarcón, Guerrero	"Comercio al por menor de artesanías"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
20	CDV160707LX7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VIGAR - AT, S.A. DE C.V.	Tultitlán, Estado de México	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos
21	CJU120802DB1	CONSTRUCTORA JUNET, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de vivienda, otros trabajos de exteriores no clasificados en otra parte, servicios de ingeniería, otros trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	CME131028B27	COMERCIALIZADORA MERCANS, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	CRC170627TS2	CARPAK REMODELACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
24	CRU021128898	CRUCCONSA, S.A. DE C.V.	Temascalapa, Estado de México	Fabricación de estructuras metálicas:100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	CSF140715IA0	CORPORATIVO DE SISTEMAS FAN, S.A. DE C.V.	Victoria de Durango, Durango	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
26	CSG090610S72	GRUPO CREACION E INNOVACION D.A.R. S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Servicios de administración de negocios, Agencias de publicidad, Otros servicios de publicidad, Comercio al por mayor de calzado, Confección de ropa sobre medida, Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, Comercio al por mayor de ropa	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
27	CTR1504298R7	CONSTRUCCIONES TROCLAR, S.A. DE C.V.	San Andres Cholula, Puebla	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, paso a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
28	CTS111013F94	CONSTRUCCIONES TRIJA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
29	DAN151217KG7	DISTRIBUIDORA ANTON, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	"Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera",	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	DAV150427T59	DESARROLLO DE ADMINISTRACION DEL VALLE, S.C.	Guadalajara, Jalisco	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
31	DEMA80090554	DENIS MORALES ADRIAN	Manzanillo, Colima	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
32	DGL1412225J1	DISTRIBUIDORA DE GAS LP EN GUERRERO, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Comercio al por menor de gas L.P., en cilindros y para tanques estacionarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
33	EAT181108HF7	ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS THOLOI, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
34	EITM8612176T1	ESPINOZA TIZNADO JOSE MARCOS	Zapopan, Jalisco	"Comercio al por menor de artículos de papelería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
35	EPA151013QP2	ESPACIO PUBLICITARIO ALTERCAM, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Otros servicios de suministro de información	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
36	FARV810613F19	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	Ciudad Obregón, Sonora	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
37	FCO141229PK9	FANNIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
38	FEC1610115W0	FORTELECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA COSTA, S.C.	Puerto Vallarta, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
39	FUBM8808141W6	FRUCTUOSO BARRADAS MIGUEL ANGEL	Xalapa, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
40	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	Guaymas, Sonora	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
41	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
42	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	Guaymas, Sonora	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
43	GCG08033129	GRUPO CONSTRUCTOR GSG, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero	"Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios"; "servicios de arquitectura"; "construcción de obras de urbanización" y "administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
44	GCP141119RR9	GRUPO COMERCIAL DE PROYECTOS ANAG, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
45	GMF181113HH1	GRUPO DE MATERIALES FROBZ, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
46	GOHL850831K19	GONZALEZ HERNANDEZ LAURA	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos: 60%; construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas 40%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
47	GRA180125L60	GRAVIETT, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin

					Capacidad Material
48	GSE170322135	GRUPO SEABERO, S.A. DE C.V.	Tequisquiapan, San Luis potosí	"Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios", "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", "Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería", "Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina", y "Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
49	HEMG8611082G7	HERNANDEZ MARTINEZ GRISELDA ANAHI	Taxco de Alarcón, Guerrero	"Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
50	IIC160607L25	ICSA INSTRUMENTACION Y CONTROL, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	"Servicios de ingeniería", "otro autotransporte local de carga general" y "otro autotransporte foráneo de carga general"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
51	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro" y "comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
52	KCC150917KN6	KALIN-D CORDINACION CORPORATIVA, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Otros servicios de apoyo a los negocios"	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
53	KSE130510G27	KLASS SERCOM, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
54	KT130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
55	LME160304926	LASTRA MERCHANDISING, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
56	LOAP890218QW4	LOPEZ AGUILAR PAUL DAVID	Xalapa, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
57	MAU171213KS2	MAUMARTZ, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
58	MBL160602I36	MAQUILADORA BLOE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Otros intermediarios de comercio al por mayor"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
59	MCM140930LE0	MODERN CAVE MAKERS, S.A. DE C.V.	Benito Juárez Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
60	MEX181108PY2	MATERIALES EXMICAN, S.A. DE C.V.	Santa Lucía del Camino, Oaxaca	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
61	MIC141205NX7	MICOD, S.A. DE C.V.	Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada: 40%, autotransporte foráneo de materiales para la construcción: 30%, autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operen: 30%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
62	MIP170609EN2	MIPUTEC, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	"Servicios de administración de negocios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
63	MLE161110C48	MULTISERVICIOS LERGO, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (75%), comercio al por menor de artículos para la limpieza (5%), comercio al por mayor de frutas y verduras frescas (5%), comercio al por mayor de embutidos (5%), comercio al por mayor de abarrotes (5%), comercio al por mayor de carnes rojas (5%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
64	MPV181010MB5	MAQUINARIA Y PETREOS LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Alquiler de maquinaria para construcción, minera y actividades forestales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
65	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juárez, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
66	MSG140912UN3	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS EN GENERAL FENIX, S.A. DE C.V.	Minatitlán, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
67	MUSJ9202012Y8	MUÑIZ SORIA JUANA JAZMIN	Ciudad Juárez, Chihuahua	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
68	PAPC880712D73	PARRAL PEÑA JOSE CARLOS	Cuautla, Morelos	Servicios de limpieza de inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
69	PBG121019LP3	PONMYNG BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	"Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
70	PES100706SW9	PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD EN SOLUCIONES GERENCIALES, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Dirección de corporativos y empresas no financieras	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
71	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
72	PIR161111N19	PLUG IN RECORDS, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración:40%; servicios de contabilidad y auditoría: 30%; bufetes jurídicos: 20%; otros servicios de consultoría científica y técnica:10%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
73	PRO1210108PA	PROTEXER, S. DE R.L. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor de ropa	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
74	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
75	PST140529RE9	PROVEEDORA DE SERVICIOS TEZCATL, S.C.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
76	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
77	RAE150613TB6	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS MONACO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios; Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, cartelera espectaculares	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

78	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	General Heliodoro Castillo, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
79	RIAG711027355	RIVERA ARIAS GEORGINA	Cárdenas, Tabasco	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
80	ROGM5701063Q0	ROSALIES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	Cajeme, Sonora	Trabajos de albañilería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
81	ROR141209189	REMEDIACION Y OPERACION DE RELLENOS, S.A.P.I. DE C.V.	Nezahualcóyotl, Estado de México	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos: 100%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
82	RPD1211122G9	RA PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
83	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
84	SAK170925P76	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS KIE, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
85	SDH160404PP6	SOLUCIONES EN DESARROLLO HUMANO MAKEFORCE, S.A. DE C.V.	Culiacán Rosales, Sinaloa	Suministro de Personal Permanente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
86	SEC130208JF9	SERVICIOS ECR, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	"Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
87	SEM1408019K1	SOLUCIONES EMPRELAB, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
88	SFL120529J61	SOLUCIONES FLAMINGOS, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Venta al por mayor por comisión y consignación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
89	SLA100421STA	SERVICES LOGISTICS & ADMINISTRATION SELA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
90	SLE181105T1A	SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOCOLOR, S.A. DE C.V.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Servicios de limpieza de inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
91	SMC181108MT6	SLECKER MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
92	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
93	SOOA890216Z25	SOTELO OCAMPO ALHELY	Chanal, Chiapas	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro" y orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
94	TCM150304639	TRI-CELL CONSTRUCTION MEXICO, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Administración y supervisión de construcción de vivienda, otros trabajos de exteriores no clasificados en otra parte, servicios de ingeniería, otros trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
95	TCT140331PXA	TECNO CUEROS Y TANINOS CUPRA, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Curtido y acabado de cuero y piel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
96	TKE170303FW1	TRANSPORTES KERCHAK, S. DE R.L. DE C.V.	Ciudad Juárez, Chihuahua	Transporte escolar y de personal	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
97	TLA170519656	TENERIA LANZA, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Curtido y acabado de cuero y piel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
98	UAMC770811UP4	UGALDE MIRELES CESAR ISRAEL	Monterrey, Nuevo León	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales	Sin Capacidad Material
99	WHO170509E25	WIND HUND OPERACIONES Y SERVICIOS, S.C.	Pachuca de Soto, Hidalgo	"Bufetes jurídicos", "servicios de contabilidad y auditoría" y "servicios de consultoría en administración"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
100	WIL160527JK0	WILDLING, S.A. DE C.V.	Guaymas, Sonora	"Agencias de empleo temporal", "agencias de colocación"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
101	WTB151027UH2	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Agencias de publicidad y comercio al por mayor de leche	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
102	ZAMJ780921IG8	ZAMITIZ MAULEON JUAN CARLOS	Coatzacoalcos, Veracruz	Trabajos de albañilería, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, Instalaciones eléctricas en construcciones y Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
103	ZSE180416ME3	ZOHAN SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Comalcalco, Tabasco	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifica el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. y 4o., fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial, con el objeto de otorgar a la industria productiva nacional mejores condiciones de abasto de insumos y maquinaria, así como mecanismos para ejercer una mayor participación en los mercados al establecer condiciones arancelarias competitivas que permiten el acceso a los insumos estratégicos que las industrias nacionales utilizan en sus procesos productivos, en condiciones similares a las que sus competidores tienen en el exterior;

Que el 1 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano de difusión oficial el 16 de mayo de 2008, el 24 de diciembre de 2010, el 6 de enero y el 28 de julio de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 10 de abril, el 20 de septiembre y el 20 de diciembre de 2019, así como el 24 de diciembre de 2020, con el objeto de fomentar y otorgar facilidades a las empresas de ese sector para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación;

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en el que se estableció la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional;

Que el 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, a través del cual, entre otras modificaciones, se ajustaron los artículos 4 y 5 del Decreto PROSEC, con el objeto de armonizar las fracciones arancelarias de dichos artículos conforme a la nueva Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación señalada en el considerando anterior;

Que el 22 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a través del cual se crearon las fracciones arancelarias 3002.20.10, 7613.00.02 y 7613.00.99, de las cuales una corresponde al Capítulo 30 para identificar las vacunas contra el virus SARS-CoV-2, y dos al Capítulo 76 para identificar los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal de los demás contenedores y, en consecuencia, se suprimió la fracción arancelaria 7613.00.01 del Capítulo 76 en la que se clasificaban los tanques para oxígeno y los demás contenedores sin que estuvieran diferenciados, y, a su vez, se modificó temporalmente el arancel de las fracciones arancelarias 3002.20.10 y 7613.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que las medidas antes señaladas tuvieron como finalidad facilitar la importación con arancel exento de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 y coadyuvar en la operación del programa de vacunación existente y necesario en nuestro país, así como de los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal a efecto de permitir el abasto de dicha mercancía que es esencial para enfrentar la contingencia sanitaria;

Que en virtud de lo anterior, resulta urgente y necesario adecuar el Decreto PROSEC y el Decreto IMMEX, conforme a las modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, antes descritas, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior y mantener las medidas establecidas en dichos Decretos, en relación con los recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio, clasificados en la fracción arancelaria 7613.00.99 derivado de la eliminación de la fracción arancelaria 7613.00.01, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas a que se refiere el presente Decreto cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

I. Modificaciones al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Primero.- Se **adiciona** al Apartado D, del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones, **la fracción arancelaria que a continuación se indica en el orden que le corresponda:**

“ANEXO II

...

...

APARTADO A al APARTADO C ...

APARTADO D

...	
7613.00.99	Los demás.
...	

APARTADO E al APARTADO G ...”

Segundo.- Se **suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01, del Apartado D, del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.

II. Modificaciones al Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Tercero.- Se **adiciona** al ARTÍCULO 5, fracción XIX del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones, **la fracción arancelaria que a continuación se indica, en el orden que le corresponda:**

" ARTÍCULO 5.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL (%)	ACOTACIÓN
...			
7613.00.99	Los demás.	Ex.	
...			

XX. a XXIV. ...”

Cuarto.- Se **suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01, del ARTÍCULO 5 fracción XIX, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus posteriores modificaciones.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 46 fracciones IV, VI y VII de la Ley General de Mejora Regulatoria; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo.

Que la denominación actual del instrumento mencionado en el considerando previo es "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor" (Acuerdo), en virtud del diverso publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2020.

Que el Acuerdo tiene como propósito cumplir con las disposiciones vigentes, para hacer eficaz la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas, así como la actualización de los formatos cuyo llenado exigen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que mediante modificación al Acuerdo publicada el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, se reformaron los formatos indicados en los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 33 de la fracción VII del artículo 1o. de dicho instrumento legal.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el DOF para que surtan efectos jurídicos y que el artículo 69-C de la misma ley prevé que los particulares podrán optar por presentar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y con el mismo valor probatorio.

Que la Secretaría de Economía debe facilitar a los ciudadanos la realización de trámites para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de sus derechos previstos en la normativa vigente, entre ella la Ley Minera y su Reglamento, por lo que es necesario simplificar la realización de algunos trámites mediante la fusión de aquellos que cuentan con información y naturaleza relacionada.

Que con el propósito de acrecentar la simplificación y modernización de los trámites y servicios que señala la Ley General de Mejora Regulatoria y los instrumentos que de ésta deriven, es necesario modificar los trámites y formatos a cargo de la Dirección General de Minas y hacerlo del conocimiento de los particulares, a fin de brindarles certeza jurídica.

Que para dar cumplimiento a la obligación de la Secretaría de Economía de mejorar la prestación de los bienes y servicios a la población, mejorando la presentación de los formatos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Primero.- Se **reforman** los puntos 3, 7, 14 y 29 y se **derogan** los puntos 10, 11, 13 y 30 de la fracción VII del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o.- ...**I. a la VI. ...****VII. ...****1. y 2. ...**

3. Formato único para trámites de: Prórroga de vigencia de concesión minera, duplicado de título, corrección administrativa e Informe sobre la destrucción de mojonera y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de concesiones o asignaciones mineras (FF-SE-10-003).

4. al 6. ...

7. Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones o asignaciones mineras (FF-SE-10-009).

8. y 9. ...**10.** Derogado.**11.** Derogado.**12. ...****13.** Derogado.

14. Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación (FF-SE-10-019).

15. al 28 ...

29. Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero (FF-SE-10-026).

30. Derogado.**31. al 33. ...****VIII. a la X. ..."**

Segundo.- Se **reforman** los formatos a que se refieren los puntos 3, 7, 14 y 29 de la fracción VII del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

Tercero.- Los formatos a que hace referencia el presente Acuerdo, quedarán a disposición del particular en el portal de Internet www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, los cuales son de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

TERCERO.- La Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, recibirá los formatos anteriores, hasta diez días naturales después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Los nuevos formatos que se dan a conocer mediante la publicación de este Acuerdo, se recibirán a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo.-** Rúbrica.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Formato único para trámites de: Prórroga de vigencia de concesión minera, duplicado de título, corrección administrativa e Informe sobre la destrucción de mojonera y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de concesiones o asignaciones mineras.

Uso exclusivo de SE	
Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-003	
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar:			
Prórroga de Vigencia ☐	Duplicado de Título ☐	Corrección Administrativa ☐	Informe destrucción de mojonera. (Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida) ☐
Deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.	Deberá llenar los módulos I al VI.	Deberá llenar los módulos I al VIII y de ser el caso, IX y X.	Deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.

*El módulo X sólo se llenará en caso de que se actualicen coordenadas o se reubique el punto de partida.

I. Datos generales del titular de la concesión o asignación minera

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
☐ Acepto recibir notificaciones electrónicas.

☐ Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

**De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):	Colonia:
Localidad (opcional):		Municipio o Demarcación territorial:
Estado:		Entre calle:

IV. Datos generales del representante legal

RFC :
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

V. Datos de inscripción en el Registro Público de Minería del acto, contrato o convenio por el que se transmitieron los derechos que derivan de la concesión al titular actual, en su caso

Acta:	Volumen:	Libro:	Fecha: DD MM AAAA
-------	----------	--------	-----------------------

VI. Datos Generales de la concesión o asignación Minera

Número de título:	Nombre del lote:
-------------------	------------------

VII. Información adicional para trámite de corrección administrativa

☐ Datos erróneos en los títulos de concesión o asignación minera.	☐ Coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original, perímetros interiores o lados o rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso de la línea o líneas auxiliares.
---	---

VIII. Datos presumiblemente erróneos por corregir

Dice:
Debe decir:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Apartado A. Información adicional para trámite de prórroga; corrección administrativa de coordenadas, y actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida de la concesión o asignación minera.

IX. Coordenadas e información del punto de partida original y datos de su ubicación.

Descripción del Punto de Partida	☐ Ortogonales	X=	Mts.			Y=	Mts.		
	☐ UTM Zona: _____	N=	Mts.			E=	Mts.		
Datum:	☐ Geográficas	Latitud N	Gra.	Min.	Seg.	Longitud W	Gra.	Min.	Seg.
Liga de:	Al Punto	No. título o PC, vértice ligado	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)		
Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original.									

X. Coordenadas actualizadas o correspondientes al punto de partida reubicado conforme al posicionamiento realizado.

Coordenadas Geográficas del PP actualizadas o del PP reubicado.	Latitud N	Gra.	Min.	Seg.	Longitud W	Gra.	Min.	Seg.	Datum oficial vigente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

1. Esta forma es de libre reproducción.
2. Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
4. Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
5. Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
6. Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
7. El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Para el llenado del formato en todos los trámites se deberá considerar lo siguiente:

- A. Para la presentación de la Prórroga de Vigencia deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.
- B. Para la presentación del Duplicado de Título deberá llenar los módulos I al VI.
- C. Para la presentación de la Corrección Administrativa, deberá llenar los módulos I al VIII y de ser el caso, IX y X.
- D. Para la Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida (Informe de destrucción de mojonera) deberá llenar los módulos I al VI, IX y X.

El campo "Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original" del módulo IX, sólo se deberá llenar tratándose de Informe de destrucción de mojonera.

Deberá seguir las siguientes instrucciones para llenar los módulos mencionados:

- **Trámite a realizar.** Es necesario que el solicitante elija el rubro que corresponda al trámite a realizar, podrá elegir más de uno aportando la información que corresponda según los trámites de que se traten.
- **Módulo I. Datos generales del titular de la concesión o asignación minera.** se deberá llenar con los datos generales del titular de la concesión o asignación minera deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
- **Módulo II. Datos de contacto,** deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
- **Módulo III. Domicilio para oír y recibir notificaciones.** Se deberán llenar todos los campos relativos al domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión o asignación minera.
- **Módulo IV. Datos generales del representante legal,** cuando se trate de personas morales es necesario llenar todos los campos, en caso de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante.
- **Módulo V. Datos de inscripción en el Registro Público de Minería del acto, contrato o convenio por el que se transmitieron los derechos que derivan de la concesión al titular actual,** en su caso. Sólo se deberán llenar los campos en caso de que el solicitante haya obtenido la titularidad de la concesión minera mediante la celebración de un contrato o convenio. En caso de que el solicitante sea el titular original no es necesario requisitar el módulo.
- **Módulo VI. Datos Generales de la concesión o asignación Minera,** para cualquiera de los trámites que contempla el presente formato es necesario llenar todos los campos.
- **Módulo VII. Información adicional para trámite de corrección administrativa.** Deberá seleccionar la opción que va a presentar, en razón del tipo de corrección que realizará al título de concesión o asignación minera.
- **Módulo VIII. Datos presumiblemente erróneos por corregir.** Será necesario el llenado del módulo sólo tratándose de solicitudes de corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.
- **Módulo IX. Coordenadas e información del punto de partida original y datos de su ubicación.** Se deberán llenar tratándose de los trámites para prórroga de vigencia de concesión minera, corrección administrativa de coordenadas e Informe sobre la destrucción de mojonera, con la finalidad de conocer los datos del punto de partida del lote minero respecto del cual se realiza el trámite.
 - El rubro "Causa de la destrucción de la mojonera o señal del Punto de Partida original" sólo se llenará cuando se trate de Informe sobre destrucción de mojonera.
- **Módulo X. Coordenadas actualizadas o correspondientes al punto de partida reubicado conforme al posicionamiento realizado,** se deberán llenar todos los campos del módulo, cuando con motivo de cualquiera de los trámites que contempla el presente formato sea necesario actualizar las coordenadas conforme al sistema vigente para el país, por haberse ubicado el lote con un sistema de posicionamiento distinto.

9. Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de prórroga de vigencia de concesión minera; expedición de duplicado de título de concesión minera; corrección administrativa de títulos de concesión minera e Informe sobre la destrucción de mojonera o señal que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación minera.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-003, SE-10-013, SE-10-012, Modalidades A) y B) y SE-10-015.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

I. **Solicitud de prórroga de vigencia de concesión minera****Fundamento jurídico-administrativo:**

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- c) Artículos 15 y 19, fracción XII de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- d) Artículo 63, último párrafo de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- e) Artículos 3, 4, 5 y 24 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.

Memoria de Cálculo del posicionamiento realizado para determinar las coordenadas del punto de partida (artículo 24 del Reglamento de la Ley Minera).

Fotografía de la mojonera o señal que indique la posición del punto de partida (artículo 24 del Reglamento de la Ley Minera).

Tiempo de respuesta:

15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud.

II. **Expedición de duplicado de título de concesión o asignación minera.****Fundamento jurídico-administrativo:**

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- c) Artículo 19, fracción XI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- d) Artículo 64, fracción IV de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- e) Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 44, fracción I y 49 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

-Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.

Tiempo de respuesta:

--5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud respectiva, para expedir el duplicado correspondiente.

III. **Corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.****Fundamento jurídico-administrativo:**

- a) Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- b) Artículo 19, fracción XI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- c) Artículos 5, fracción VII y 67 de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- d) Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 21, 44, fracción I, 47 y 48 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- e) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMITÉ NACIONAL DE MINAS

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para corrección administrativa de títulos de concesión o asignación minera.

Para ambos casos: Título o duplicado de la concesión o asignación minera, objeto de la corrección administrativa.

Para corrección de coordenadas del punto de partida mal determinadas que no correspondan a las indicadas en la solicitud original o porque los perímetros interiores o los lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del lote y en su caso, de la línea o líneas auxiliares del punto de partida a dicho perímetro estén erróneamente determinados en los trabajos periciales y no correspondan a los indicados en la solicitud respectiva:

- Nuevos trabajos periciales.
- Fotografía que muestre de manera clara y precisa, la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha.
- Pruebas que el interesado considere pertinentes. De ser necesario, se realizará una visita de inspección por lo que la Secretaría notificará al solicitante y le hará saber el costo de dicha visita.

Tiempo de respuesta:

- Para el caso de datos erróneos: 5 días hábiles para aprobar o negar la corrección administrativa. En caso de concluir dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud respectiva y la Secretaría procederá a efectuar la corrección dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- Tratándose de solicitudes de corrección administrativa a las coordenadas del punto de partida de un título de concesión o asignación minera obtenidas por medios distintos al posicionamiento previsto en la fracción XIV del artículo 1 del Reglamento de la Ley Minera: dentro de los 15 días siguientes a que se hayan desahogado las pruebas y realizada la calificación de los trabajos periciales, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley Minera.

IV. Informe sobre la destrucción de la mojonera o señal que indica la posición del punto de partida de la concesión o asignación minera (Actualización de coordenadas o reubicación del punto de partida).

Fundamento jurídico-administrativo:

- a) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).
- b) Artículo 27, fracción VI de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- c) Artículo 3, 4 primer párrafo, 5 y 58 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- d) Artículo 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.
- Fotografía de la mojonera original antes de su destrucción que señale la ubicación.
- 2 fotografías que expresen la ubicación de la nueva mojonera o señal.
- Plano de ubicación correspondiente suscrito por un perito minero.
- Memoria del cálculo del posicionamiento realizado, en forma impresa o mediante archivo digital.

Tiempo de respuesta:

-El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29-95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55-2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contratan, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Solicitud de reducción, división, identificación o unificación de superficie
amparada por concesiones o asignaciones mineras

Uso exclusivo de SE

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-009	DD MM AAAA
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar:

☐ Identificación	☐ Reducción	☐ División	☐ Unificación
--------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

I. Datos generales del titular de la concesión o asignación minera

Persona física CURP: RFC: Nombre (s): Primer apellido: Segundo apellido:	Persona moral RFC: Denominación o razón social:
--	--

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
☐ Acepto recibir notificaciones electrónicas.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):
Localidad (Opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Demarcación territorial:
	Entre calle (Opcional):



Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

IV. Datos generales del representante legal

RFC:

CURP:

Nombre (s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

V. Datos del lote (en el caso de reducción, división e identificación) o lotes (en el caso de unificación)

Número(s) de título(s):

Nombre(s):

VI.A. Datos del nuevo lote, superficie por conservar y nombre del titular.
(en caso de reducción, identificación o unificación)

Lote No.	Nombre del lote	Superficie (Has.)	Nombre del titular(es)	Participación %
1A.				

*VI.B. Datos de los nuevos lotes, superficie por conservar y nombre del titular.
(en caso de división)

*Lote No.	Nombre del lote	Superficie (Has.)	Nombre del titular(es) (copropietario de los derechos del lote anterior)	Participación %
1B.				
2B.				

*El módulo VI.B se deberá replicar las veces que sea necesario, respetando el número consecutivo, hasta capturar la totalidad de lotes en que se pretenda dividir la concesión minera.

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

****VII. Lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del nuevo lote o lotes y, en su caso, línea o líneas auxiliares del punto de partida a su respectivo perímetro.**

Lote No.	Nombre del lote	Superficie (Has.)	Municipio(s)	Estado(s)

Punto de Partida

Coordenadas Geográficas	Latitud N			Longitud W			Datum:
	Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.	

Ligas Topográficas del Punto de Partida (P.P)

Nombre del lote o Vértice	No. De título/Expediente/vértice	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)
P.P. de la concesión(es) que se sustituye(n), en su caso:						
P.C. y vértice geodésico:						
P.P. lotes colindante(s):						

Línea(s) auxiliar(es)

Línea auxiliar	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)	Línea auxiliar	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Distancia (Mts.)
Del P.P. al _____						Del punto: ____ al _____					

Perímetro

Lados	Rumbos				Distancia (Mts.)	Colindancias Nombre del lote	Expediente	Número de título
	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.				
1-2								
2-3								
3-__								
4-__								
5-__								

**** El módulo VII se deberá replicar por cada uno de los nuevos lotes.**

VIII. Perímetro o perímetros interiores de los lotes mineros preexistentes, de ser el caso

Nombre del Lote	Expediente/ No. Título	Superficie(Has.)	Nombre del Lote	Expediente/ No. Título	Superficie(Has.)

GOBIERNO DE
MÉXICOECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍACONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MINERÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría

No. de registro:

Fecha:

DD | MM | AAAA

Hora:

Nº de tantos:

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
- Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
- El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el llenado del formato deberá considerarse lo siguiente:
 - Trámite a realizar.** Se deberá de seleccionar el tipo de solicitud que presenta, en razón de la cual se requisitarán los campos de los módulos subsecuentes.
 - Módulo I.** Datos generales del titular de la concesión o asignación minera deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - Módulo II.** Datos de contacto, deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - Módulo III.** Domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá indicarse un domicilio actual en donde el solicitante sea localizable.
 - Módulo IV.** Datos generales del representante legal, tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante; cuando se trate de personas morales es necesario en todos los casos llenar el módulo.
 - Módulo V.** Datos del Lote o lotes. En caso de división, reducción e identificación se deberá especificar el número de título y nombre del lote que se pretende afectar, para el caso de unificación es necesario señalar la totalidad de los lotes objeto de la misma.
 - Módulo VI.A.** Datos del nuevo lote, superficie por conservar y nombre del titular, será necesario llenar los campos del módulo en los casos de reducción, identificación o unificación, dependiendo del número de lotes que se deriven y especificar los porcentajes de participación de los cotitulares.
 - Módulo VI.B.** Datos de los nuevos lotes, superficie por conservar y nombre del titular será necesario llenar los campos del módulo en los casos de división, cuantas veces sea necesario, hasta capturar la totalidad de lotes en que se pretenda dividir la concesión minera y especificar el porcentaje de participación de los cotitulares.
 - Módulo VII.** Lados, rumbos, distancias horizontales y colindancias del perímetro del nuevo lote o lotes y, en su caso, línea o líneas auxiliares del punto de partida a su respectivo perímetro. El módulo se deberá de replicar y llenar por cada uno de los lotes que se hayan referido en el Módulo VI.A o VI.B, según sea el caso.
 - Módulo VIII.** Perímetro o perímetros interiores de los lotes mineros preexistentes, de ser el caso. Se deberá de llenar el módulo sólo cuando existan perímetros interiores correspondientes a otros lotes. Cuando por la configuración del lote no sean suficientes los campos previstos en el formato deberán anexarse las hojas necesarias con los perímetros de los lotes resultantes e interiores señalados en esta solicitud, indicando el nombre de lote u opcionalmente el número de título o expediente, de las ligas topográficas del punto de partida del nuevo lote o lotes al correspondiente o correspondientes del lote o lotes que se sustituyen, así como de la información que se requiera, en su caso.
- Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de reducción, división, identificación o unificación de superficie amparada por concesiones mineras. Modalidad A) División, identificación y unificación de superficie amparada por concesiones mineras y Modalidad B) Reducción de superficie amparada por concesiones mineras.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-009, Modalidades A) y B)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- Artículos 19, fracción VIII, 22 y 27, fracción IX de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- Artículo 64, fracción II de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
- Artículos 3, 4, primer párrafo, 5, 43 y 71 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
- Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Documentos que deben anexarse al presente formato:**Para solicitudes de reducción, división, identificación y unificación:**

- Copia del comprobante del pago de los derechos por estudio, trámite y resolución.
- Título o duplicado del mismo.
- Informes de comprobación parcial de obras y trabajos de exploración o de explotación, efectuados en cada uno de los lotes por afectar, referidos hasta el mes inmediato anterior al de la presentación de la solicitud.
- 3 fotografías del punto de partida, las cuales deberán reunir las siguientes características: una fotografía que muestre la mojonera que señala la posición del punto de partida y sus datos de identificación, y otras dos tomadas desde distinto ángulo y distancia, en que se aprecien los aspectos panorámicos del terreno que rodea a dicha mojonera, indicando su posición con una flecha, en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.
- Trabajos periciales, los cuales se elaborarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera, se presentarán y calificarán de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de dicho ordenamiento; en el caso de identificación o cuando se modifique el punto de partida del lote o lotes que se sustituyen.

Para solicitudes de reducción:

- Informe geológico.
- Poder general o especial para actos de dominio.

Para solicitudes de división, identificación y unificación:**Persona moral:**

- Instrumento público.

Persona física:

- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Tiempo de respuesta:

- 20 días naturales, en caso de solicitudes de reducción, división, identificación y unificación contados a partir de la recepción de la solicitud o bien, de la aprobación de los trabajos periciales.
- Para el caso de solicitudes de reducción, concluidos los plazos señalados sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y deberá expedirse el título o títulos correspondientes a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Solo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas**Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación**

Uso exclusivo de SE

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE-10-019	DD MM AAAA
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
☐ Acepto recibir notificaciones electrónicas.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato.

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior (opcional):
Localidad (opcional):	Colonia:
Estado:	Municipio o Demarcación territorial:
	Entre calle (opcional):

☐ Lei el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

IV. Datos generales del representante legal

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

V. Datos Generales de la Concesión Minera

Número de título:	Nombre del lote:	
El título citado pertenece a un agrupamiento	☐ Si*	☐ No
* Número del título que encabeza el agrupamiento:		
Año 1 del lote o agrupamiento (opcional):		

VI. Periodo por comprobar

Del:	Al:
DD MM AAAA	DD MM AAAA

VII. Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Obras mineras directas y todas aquellas que contribuyan al conocimiento geológico del lote o la cubicación de reservas o perforaciones.	\$
Levantamientos topográficos, fotogramétricos, geodésicos, geológicos, geofísicos y geoquímicos.	\$
Análisis físico-químicos y pruebas de experimentación metalúrgica.	\$



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

Importe desglosado de la inversión efectuada Monto en pesos (MXN)	
Desarrollo y rehabilitación de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos para perforación y desarrollo de obras mineras	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipos de laboratorio físico-químicos y de investigación metalúrgica	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de vehículos de trabajo y para la transportación del personal	\$
Obras y equipos destinados a la seguridad en el trabajo y a la prevención de la contaminación o la recuperación del medio ambiente	\$
Instalaciones de almacenes, oficinas, talleres, campamentos, casas-habitación y servicios a los trabajadores	\$
Adquisición, arrendamiento, construcción y mantenimiento de obras y equipos relacionados con vías de acceso, generación y conducción de energía eléctrica, extracción, conducción y almacenamiento de agua e infraestructura en general	\$
Adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo para minado, acarreo y servicios generales de mina	\$
Adquisición, arrendamiento, instalación y mantenimiento de equipo para operaciones de beneficio y presas de jales	\$
Total	\$
O en su caso, el importe del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida	\$

VIII. Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos	
☐	Imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración o explotación.
☐	Huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.
☐	Concurso mercantil, embargo o el fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.
☐	Explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquiera otra causa de fuerza mayor.
Especifique:	

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
 Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
 Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
 Naucalpan de Juárez, Estado de México,
 tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

IX. Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsecuentes, (de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera)

Excedente por aplicar y su actualización Monto en pesos (MXN)	
Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores	\$
Entre valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año inmediato anterior	
Por valor del índice de precios al consumidor del mes de octubre del año que se comprueba	
Actualización del excedente por aplicar	\$
Importe total de la inversión efectuada	\$
Total comprobado	\$
Monto mínimo por comprobar	\$
Monto por aplicar en comprobaciones subsecuentes	\$

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Firma del solicitante o de su representante legal

Para uso exclusivo de la SE

Sello de la Secretaría	No. de registro:
	Fecha: DD MM AAAA
	Hora:
	Nº de tantos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
- Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
- De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley Minera, se tendrán por presentados los informes para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración y de explotación de aquellas personas que, como titulares o cotitulares de concesiones mineras o de los derechos que de ellas deriven, amparen una superficie en conjunto de hasta mil hectáreas, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de verificar la ejecución de dichas obras y trabajos.
- El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46129, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - Módulo I. Datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación.** se deberá llenar con los datos generales del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación y deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - Módulo II. Datos de contacto.** deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - Módulo III. Domicilio para oír y recibir notificaciones del titular de la concesión minera o de quien lleve a cabo obras y trabajos de exploración o de explotación mediante contrato.** es necesario llenar todos los campos.
 - Módulo IV. Datos generales del representante legal.** tratándose de personas físicas se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante; cuando se trate de personas morales es necesario en todos los casos llenar el módulo.
 - Módulo V. Datos Generales de la Concesión Minera.** es necesario llenar todos los campos, con excepción del campo: "año 1 del lote o agrupamiento", es opcional.
 - Módulo VI. Periodo por comprobar.** se deberá precisar el periodo respecto del cual se rendirá el informe, las fechas deberán de formar parte del mismo año calendario, no se pueden presentar informes multianuales en un mismo formato.
 - Módulos VII. Importe desglosado de la inversión efectuada, del valor de facturación o liquidación de la producción obtenida o indicación de la causa que motivó la suspensión temporal de las obras y trabajos.** En este módulo deberá indicar los montos en moneda nacional.
 - Módulo VIII. Causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos.** Cuando exista una causa que motivó la suspensión temporal de obras y trabajos durante el periodo que se reporta, se deberá especificar cuál de las causas que se prevén en cada uno de los rubros del módulo es aquella en la que tiene origen la suspensión temporal de las obras y trabajos en la concesión minera o el agrupamiento de las mismas.
 - Módulo IX. Excedente por aplicar de comprobaciones anteriores y su actualización; y monto por aplicar de comprobaciones subsiguientes.** en este módulo se deberán indicar las cantidades en moneda nacional, con excepción de aquellas correspondientes a los valores de los índices de precios al consumidor.
 - El cálculo de importes para este módulo se deberá realizar conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 62 del Reglamento de la Ley Minera.
- La sola presentación del presente informe no implica que se tenga por cumplida la obligación de ejecutar y comprobar obras y trabajos, para ello deberá acreditarse el monto mínimo de inversión o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Minera, así como los términos y condiciones que establece su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: "Informe para comprobar la ejecución de las obras y trabajos de exploración o de explotación."

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-019

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
- Artículos 7 fracción XIII, 23, 27 fracción I, y 28 al 31 de la Ley Minera (D.O.F. 26/06/1992 y sus modificaciones).
- Artículos 5, 63 al 66 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

d) Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:

Persona moral:

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

Para ambos casos:

-Plano de localización y descripción de las obras realizadas en el periodo.

- Se podrá acompañar la documentación comprobatoria que acredite al menos el monto mínimo correspondiente para la inversión realizada o valor facturación o liquidación del mineral obtenido, así como, en su caso, el excedente por aplicar, misma que se considerará para el caso de que el titular de los derechos de la concesión minera solicite con posterioridad constancia respecto del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27 fracción I de la Ley Minera o en el caso de que se ejerciten facultades de verificación por parte de la autoridad.

De ser el caso:

-Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la imposibilidad técnica o incosteabilidad económica de llevar a cabo las obras y trabajos de exploración y explotación.

-Copia certificada de la resolución o autorización respectiva, en el caso de huelga o suspensión temporal de las relaciones de trabajo.

-Copia certificada de la resolución judicial correspondiente o testimonio notarial de radicación de la sucesión y aceptación del albacea, en el caso de concurso mercantil, embargo o fallecimiento del concesionario sin que exista albacea por un plazo máximo de dos años siguientes al deceso.

-Certificación notarial o de autoridad con fe pública que consigne los hechos, en el supuesto de explosión, derrumbe, incendio, inundación, terremoto, disturbio o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Tiempo de respuesta:

- Salvo en los casos en que se ejercite el procedimiento previsto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Minera, el trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un Aviso.

-Cuando el trámite no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos, se prevendrá al interesado, para que, dentro del término de 21 días hábiles, contado a partir del oficio de notificación, presente las aclaraciones, datos faltantes o la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada o el mineral obtenido. Transcurrido este plazo sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el informe de comprobación y la Secretaría iniciará la cancelación de la concesión respectiva o de aquellas incorporadas al agrupamiento.

-La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la recepción del informe de comprobación respectivo.

Teléfonos y correos para quejas:

• Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 (Directo) o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx

• Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55- 2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46129.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Solicitud de inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros o aviso de separación o sustitución de perito minero

Homoclave del formato	Uso exclusivo de SE * Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SE -10-026	
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA

Trámite a realizar

- | | |
|--|--|
| ☐ Inscripción en el Registro de Peritos Mineros A)
Personas físicas | ☐ Inscripción en el Registro de Peritos Mineros
B) Personas morales |
| ☐ Renovación de la Inscripción en el Registro de
Peritos Mineros | ☐ Separación o sustitución de perito minero |

I. Datos generales del solicitante

Persona física	Persona moral
CURP:	RFC:
RFC:	Denominación o razón social:
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

II. Datos de contacto

Teléfono:
Correo electrónico:
☐ Acepto recibir notificaciones electrónicas.

☐ Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección de Términos y Condiciones de este formato.

*De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
CONSEJO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:		Calle:
Número exterior:	Número interior (Opcional):	Colonia:
Localidad (Opcional):		Municipio o Demarcación territorial:
Estado:		Entre calle (Opcional):

IV. Datos generales del Representante Legal

RFC:
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono:

Apartado A. Información para registro o renovación como perito minero

V. Requisitos de acreditación

Persona física:	☐ Título profesional	☐ Carta de pasante	☐ Cédula Profesional
☐ Ing. Topógrafo	☐ Ing. Geólogo		
☐ Ing. Geodesta	☐ Ing. Geomático		
☐ Ing. de Minas			
Persona moral:	☐ Sociedad civil o mercantil legalmente constituida y que tenga por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

VI. Datos de la de la(s) persona(s) física(s) que actuará(n) a nombre de la persona moral que solicita el registro

RFC :		No. Registro Perito Minero:	
Nombre (s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Persona física:	☐ Título profesional	☐ Carta de pasante	☐ Cédula Profesional
☐ Ing. Topógrafo	☐ Ing. Geólogo		
☐ Ing. Geodesta	☐ Ing. Geomático		
☐ Ing. de Minas			
Persona moral:	☐ Sociedad civil o mercantil legalmente constituida y que tenga por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos		
Persona moral:		Firma autógrafa de la persona facultada para efectuar y suscribir trabajos periciales a nombre de la persona moral que solicita su registro	

Apartado B
Información para Aviso de separación o sustitución de perito minero

VII. Datos del responsable que se separa

RFC :		No. Registro Perito Minero:	
Nombre (s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mxSecretaría de Economía
Dirección General de Minas

VIII. Datos del responsable que lo sustituye

☐ Título profesional	☐ Carta de pasante	☐ Cédula Profesional
☐ Ing. Topógrafo	☐ Ing. Geólogo	
☐ Ing. Geodesta	☐ Ing. Geomático	
☐ Ing. de Minas		

RFC:	No. Registro Perito Minero:
Nombre (s):	Firma
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

_____ Firma del solicitante o de su representante legal
--

Para uso exclusivo de la SE	
Sello de la Secretaría Nombre y firma del titular de la unidad receptora	No. de registro:
	Fecha:
	Hora:
	Nº de tantos:

**GOBIERNO DE
MÉXICO****ECONOMÍA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**Contacto:**
 Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
 Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
 Naucalpan de Juárez, Estado de México,
 tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Instrucciones de llenado

- Esta forma es de libre reproducción.
- Debe presentarse en original con una copia para el acuse.
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía (SE).
- Debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.
- Todo documento original podrá acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se le regresará al interesado el documento original.
- Para efectos del trámite sólo se considerarán como válidos los documentos oficiales que sean legibles y no presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras.
- El formato debe presentarse en la ventanilla de recepción y entrega de documentos de la Dirección General de Minas, situada en Av. Puente de Tecamachalco, No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles o en forma electrónica a través de la Plataforma que para el efecto se habilite en internet, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el llenado del formato deberá considerar lo siguiente:
 - Para la solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, modalidad a. Personas físicas, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y V.
 - Para la solicitud de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, modalidad b. Personas morales, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y VI.
 - Para la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Peritos Mineros, deberá llenar los módulos I, II, III, IV y V.
 - Para la solicitud de separación o sustitución de perito minero, deberá llenar los módulos I, II, III, IV, VII y VIII.

Deberá seguir las siguientes instrucciones para llenar los módulos mencionados:

 - Módulo I. Datos generales del solicitante,** deberá completarse de la siguiente manera:
 - RFC: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera es obligatorio Registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
 - Módulo II. Datos de contacto,** deberá indicarse teléfono y correo electrónico de contacto, en su caso, indicar si desea recibir notificaciones electrónicas.
 - Módulo III. Domicilio para oír y recibir notificaciones,** deberá indicarse un domicilio actual en donde el solicitante sea localizable.
 - Módulo IV. Datos Generales del Representante Legal,** cuando se trate de personas morales es necesario llenar todos los campos, en caso de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados sólo cuando se tenga representante legal y éste actúe por cuenta del solicitante.

Apartado A. Información para registro o renovación como perito minero

 - Módulo V. Requisitos de Acreditación.** Personas físicas deberán de precisar: el documento con el que acrediten que cuentan con la formación profesional necesaria conforme a las previstas en el artículo 96 del Reglamento de la Ley Minera, para que se les pueda otorgar el registro como perito minero y la rama de conocimiento respecto de la cual se les otorgó dicho documento.
 - Módulo VI. Datos de la de la(s) persona(s) física(s) que actuará(n) o nombre de la persona moral que solicita el registro.** Para el caso de personas morales deberán indicar los datos de las personas físicas que actuarán en su nombre, incluyendo número de registro como perito minero.

Apartado B. Información para Aviso de separación o sustitución de perito minero

 - Módulo VII. Datos del responsable que se separa.** Se deberán llenar todos los campos con los datos del perito minero que previamente se había inscrito como responsable y respecto del cual se solicita su separación.
 - Módulo VIII. Datos del responsable que lo sustituye.** Es necesario llenar todos los campos con los datos del perito minero que sustituirá al que se separa, precisando el documento con el que acredite que cuenta con la formación necesaria en las ramas del conocimiento conforme a las previstas en el artículo 96 del Reglamento de la Ley Minera, para fungir como perito minero, el número de inscripción en el registro del responsable sustituto, conforme lo dispone el artículo 99 del mismo ordenamiento legal.
- Las notificaciones electrónicas, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento de la Ley Minera y 2, 35, fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Trámite al que corresponde la forma: "Inscripción en el Registro de Peritos Mineros, Modalidad A) Personas Físicas y Modalidad B), Personas Morales y Renovación de la Inscripción en el Registro de Peritos Mineros." y "Aviso de separación y/o sustitución de responsables designados por personas morales inscritas en el Registro de Peritos Mineros".

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-10-026, Modalidades A) y B) y SE-10-027 y SE-10-028

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 29 de abril de 2021.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Fundamento jurídico-administrativo:

Artículos 15, 15-A, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04/08/1994 y sus modificaciones).
Artículo 64, fracción V de la Ley Federal de Derechos (D.O.F. 31/12/1981 y sus modificaciones).
Artículos 3, 4 primer párrafo, 5, 7, 95 al 99 del Reglamento de la Ley Minera (D.O.F. 12/10/2012 y sus modificaciones).
Artículos 4 y 12 del Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población (D.O.F. 23/10/1996 y sus modificaciones).

Documentos que deben anexarse al presente formato:**I. Para inscripción o renovación de inscripción en el registro de peritos mineros:****Persona moral:**

-Instrumento público donde conste su constitución como sociedad civil o mercantil y tener por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos.

-3 fotografías tamaño infantil del responsable que actuará a nombre de la persona moral*.

-Copia simple del título o cédula profesional del responsable que actuará a nombre de la persona moral.

Persona física:

- Título profesional legalmente registrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) o Cédula Profesional o carta pasante expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- En su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público.

-3 fotografías tamaño infantil*.

Para ambos casos:

-Comprobante del pago completo de los derechos.

-Instrumento público en el que se acredite la representación de la persona física y moral, o sólo para el caso de personas físicas, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público.*

Nota: En caso de renovación de inscripción sólo se deberán presentar los documentos anexos señalados con el asterisco (*).

Tiempo de respuesta:

-**Inscripción:** 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para aprobar o negar la inscripción. Concluido dicho plazo sin que se emita resolución, se entenderá aprobada la solicitud y se expedirá la constancia respectiva.

-**Renovación de inscripción:** 21 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

II. Para aviso de separación y/o sustitución de responsables designados por personas morales inscritas en el Registro de Peritos Mineros:**Persona moral:**

-Instrumento público.

Persona física:

-Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante fedatario público o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad, o indicar en el momento de su presentación la clave de R.F.C. de la persona acreditada ante dicho registro.

Para ambos casos:

-Para el caso de sustitución exhibir título profesional, carta de pasante o grado académico equivalente, legalmente registrado de ingeniero topógrafo, geodesta, de minas o geólogo.

Tiempo de respuesta:

-El trámite no requiere resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la recepción del aviso.

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 55-56-29-95-52 [Directo] o 55-56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 55-2000-3000. Ext. 2164, 55-2000-2000 y/o 8001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Contacto:**

Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP.53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Minas

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaban serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaban a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 189, Planta Baja, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57299100, extensión 11327.

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: <http://www.gob.mx/ea/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published>



GOBIERNO DE
MÉXICO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Av. Puente de Tecamachalco, No. 6,
Col. Lomas de Tecamachalco, CP. 53950,
Naucalpan de Juárez, Estado de México,
tel.: (55) 57 29 91 00 ext. 46130.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO-AFASPE-GTO/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESAROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS por parte de "LA ENTIDAD" y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado objetivos prioritarios, metas estratégicas, y acciones puntuales que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 25 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección,

supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; asimismo los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, todos ellos adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en “LOS PROGRAMAS”.

I.4. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

I.5. Para los efectos del presente Convenio Específico se señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

1. Que el Secretario de Salud, participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de Septiembre del 2018, el cual se acompaña al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud es en consecuencia el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 50-B, novena parte, del 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del “ISAPEG”; 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del “ISAPEG”; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
3. Que el “ISAPEG”, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los

artículos 3, primer y tercer párrafos, 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

4. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, participa a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de Septiembre del 2018, el cual se acompaña al presente instrumento.
5. Que el Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 29 de Octubre de 2020, el cual se acompaña al presente instrumento.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Tamazuca número 4, Colonia Centro, C.P. 36000 de Guanajuato, Gto.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con la "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que buscan "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" que forman parte integral del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	7,905,013.96	0.00	7,905,013.96
	1 Determinantes Personales	U008	3,030,168.61	0.00	3,030,168.61
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,506,845.35	0.00	1,506,845.35
	3 Determinantes Colectivos	U008	1,368,000.00	0.00	1,368,000.00
	4 Profesionalización	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			7,905,013.96	0.00	7,905,013.96
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,017,992.00	0.00	2,017,992.00
	1 Emergencias	U009	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00
	2 Monitoreo	U009	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009	1,452,020.00	0.00	1,452,020.00
Subtotal			3,470,012.00	0.00	3,470,012.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	823,215.00	4,925,112.54	5,748,327.54
2	Virus de Hepatitis C	P016	756,288.00	0.00	756,288.00
Subtotal			1,579,503.00	4,925,112.54	6,504,615.54
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	28,927,661.58	0.00	28,927,661.58
	1 SSR para Adolescentes	P020	5,088,146.41	0.00	5,088,146.41
	2 PF y Anticoncepción	P020	5,764,804.17	0.00	5,764,804.17
	3 Salud Materna	P020	8,060,526.00	0.00	8,060,526.00
	4 Salud Perinatal	P020	3,392,534.00	0.00	3,392,534.00
	5 Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	P020	5,504,079.00	0.00	5,504,079.00
2	Cáncer	P020	2,475,829.00	14,348,519.08	16,824,348.08
3	Igualdad de Género	P020	340,794.50	0.00	340,794.50
Subtotal			31,744,285.08	14,348,519.08	46,092,804.16
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	4,768,502.95	4,768,502.95
	1 Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	0.00	4,768,502.95	4,768,502.95
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	318,996.71	0.00	318,996.71
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e		0.00	0.00	0.00

	Influenza				
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	6,687,270.00	0.00	6,687,270.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	564,510.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	U009	177,291.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	120,877.63	0.00	120,877.63
Sub total			7,868,945.34	4,768,502.95	12,637,448.29
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,140,215.00	121,141,040.56	123,281,255.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Sub total			2,140,215.00	121,141,040.56	123,281,255.56
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			54,707,974.38	145,183,175.13	199,891,149.51

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado el presente instrumento jurídico y cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

Cuando la entrega sea de insumos "LA SECRETARÍA" realizará esta en la "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$199,891,149.51 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,707,974.38 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuenten con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo la "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$145,183,175.13 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO

SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N), serán entregados directamente a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD” así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”. La “LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de contribuir a alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o

gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. ALINEACIÓN Y REGISTRO DE RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.- La información de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4- INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio correspondientes al Ramo 12, por lo que la información registrada en el "SIAFFASPE", por "LA ENTIDAD", será para efectos de alineación y evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, en este sentido la aplicación, ejercicio y comprobación de estos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento y de la Entidad Federativa que aplica y comprueba dichos recursos.

SÉPTIMA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2021, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2021; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2021 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2021.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por

"LA SECRETARÍA" y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2021 y a más tardar el 15 de marzo del 2022, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, sobre la aplicación, destino y resultados vinculados al cumplimiento de metas e indicadores obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo "Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes" del "SIAFFASPE", la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos del el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2021, no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar trimestralmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir, a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA CUARTA MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. José Luis Díaz Ortega	Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

1	MSP. Daniel Alberto Díaz Martínez	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
---	-----------------------------------	---

		Pública del Estado de Guanajuato
2	Dr. Héctor Salgado Banda	Secretario de Finanzas, Inversión y Administración
3	C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo	Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P- 0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2021.

Oficio No.: **STCNSM-DG-CA-103-2021.**

Asunto: Encargada del Despacho del STCONSAME.

MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
Directora de Desarrollo de Modelos de
Atención en Salud Mental del Secretariado
Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y derivado de la licencia médica por maternidad número 091LM0518077, otorgada por el ISSSTE a partir del 04/02/2021 hasta el 04/05/2021; me permito informarle que, como Servidora Pública de Carrera con el puesto de Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, quedará como Encargada del Despacho del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, durante mi ausencia por incapacidad médica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ.
Titular del Secretariado Técnico del Consejo
Nacional de Salud Mental.

Código Archivístico 2C.3

Con copia para:

Lic. Virginia Ortega Robledo.- Coordinadora de Administración del STCONSAME.
LRBR/VOR.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
“2021 Año de la Independencia”

Ciudad de México, 18 de enero de 2021.

Oficio No. SPPS-219-2021.

Dr. José Luis Díaz Ortega
Director de Atención a la Salud de la Infancia
y la Adolescencia del CENSA

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, lo designo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, hasta en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra Institución.

Cabe mencionar que, deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a ese Centro, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para conocimiento

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. HECTOR SALGADO BANDA

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DESEMPEÑA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GUANAJUATO, GTO., 29 DE OCTUBRE DE 2020.

C. Carlos Salvador Martínez Bravo

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARGO QUE DESEMPEÑA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRIGUEZ VALLEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		6,398,168.61	1,506,845.35	7,905,013.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,905,013.96
	1	Determinantes Personales	3,030,168.61	0.00	3,030,168.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,030,168.61
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,506,845.35	1,506,845.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,845.35
	3	Determinantes Colectivos	1,368,000.00	0.00	1,368,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,368,000.00
	4	Profesionalización	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
	5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			6,398,168.61	1,506,845.35	7,905,013.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,905,013.96

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
			(PESOS)								
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	2,017,992.00	0.00	2,017,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,992.00
	1 Emergencias	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
	2 Monitoreo	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,452,020.00	0.00	1,452,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452,020.00
TOTALES		3,470,012.00	0.00	3,470,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,470,012.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	823,215.00	0.00	823,215.00	0.00	0.00	0.00	99,900,834.82	11,692,180.00	111,593,014.82	112,416,229.82
2	Virus de Hepatitis C	756,288.00	0.00	756,288.00	0.00	0.00	0.00	8,406,048.00	0.00	8,406,048.00	9,162,336.00
TOTALES		1,579,503.00	0.00	1,579,503.00	0.00	0.00	0.00	108,306,882.82	11,692,180.00	119,999,062.82	121,578,565.82

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	4,089,561.00	24,838,100.58	28,927,661.58	0.00	60,109,042.88	60,109,042.88	0.00	0.00	0.00	89,036,704.46
	1 SSR para Adolescentes	3,091,681.00	1,996,465.41	5,088,146.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,088,146.41
	2 PF y Anticoncepción	0.00	5,764,804.17	5,764,804.17	0.00	60,109,042.88	60,109,042.88	0.00	0.00	0.00	65,873,847.05
	3 Salud Materna	997,880.00	7,062,646.00	8,060,526.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,060,526.00
	4 Salud Perinatal	0.00	3,392,534.00	3,392,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,392,534.00
	5 Aborto Seguro	0.00	1,117,572.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
	6 Violencia de Género	0.00	5,504,079.00	5,504,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,504,079.00
2	Cáncer	0.00	2,475,829.00	2,475,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,475,829.00
3	Igualdad de Género	340,794.50	0.00	340,794.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,794.50
TOTALES		4,430,355.50	27,313,929.58	31,744,285.08	0.00	60,109,042.88	60,109,042.88	0.00	0.00	0.00	91,853,327.96

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL	
			(PESOS)									
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	0.00	74,190.00	74,190.00	0.00	0.00	0.00	74,190.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		0.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00	10,498,301.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00
	1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00	10,498,301.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00
	5	Dengue	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	0.00	617,448.22	617,448.22	0.00	0.00	0.00	617,448.22
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		318,996.71	0.00	318,996.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,996.71
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	6,687,270.00	6,687,270.00	0.00	145,249,725.00	145,249,725.00	0.00	0.00	0.00	151,936,995.00
8	Salud en el Adulto Mayor		0.00	564,510.00	564,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal		177,291.00	0.00	177,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		120,877.63	0.00	120,877.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,877.63
TOTALES			617,165.34	7,251,780.00	7,868,945.34	0.00	156,439,664.22	156,439,664.22	0.00	0.00	0.00	164,308,609.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Vacunación Universal	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00	

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		16,495,204.45	38,212,769.93	54,707,974.38	0.00	216,548,707.10	216,548,707.10	108,306,882.82	11,692,180.00	119,999,062.82	391,255,744.30

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	3,030,168.61
	Subtotal de ministraciones	3,030,168.61
	U008 / OB010	3,030,168.61
	Subtotal de programas institucionales	3,030,168.61
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	1,506,845.35
	Subtotal de ministraciones	1,506,845.35
	U008 / OB010	1,506,845.35
	Subtotal de programas institucionales	1,506,845.35
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	1,368,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,368,000.00
	U008 / OB010	1,368,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,368,000.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,905,013.96
	Total	7,905,013.96

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	1,008,996.00
Subtotal de ministraciones	1,008,996.00
U009 / EE200	1,008,996.00
Subtotal de programas institucionales	1,008,996.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	1,008,996.00
Subtotal de ministraciones	1,008,996.00
U009 / EE200	1,008,996.00
Subtotal de programas institucionales	1,008,996.00
Total Programa	2,017,992.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,452,020.00
Subtotal de ministraciones	1,452,020.00
U009 / EE210	1,452,020.00
Subtotal de programas institucionales	1,452,020.00
Total	3,470,012.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	823,215.00
	Subtotal de ministraciones	823,215.00
	P016 / VH030	823,215.00
	Subtotal de programas institucionales	823,215.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	756,288.00
	Subtotal de ministraciones	756,288.00
	P016 / VH030	756,288.00
	Subtotal de programas institucionales	756,288.00
Total		1,579,503.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	5,088,146.41
	Subtotal de ministraciones	5,088,146.41
	P020 / SR010	5,088,146.41
	Subtotal de programas institucionales	5,088,146.41
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	5,764,804.17
	Subtotal de ministraciones	5,764,804.17
	P020 / SR020	5,764,804.17
	Subtotal de programas institucionales	5,764,804.17
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	8,060,526.00
	Subtotal de ministraciones	8,060,526.00
	P020 / AP010	8,060,526.00
	Subtotal de programas institucionales	8,060,526.00
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	3,392,534.00
	Subtotal de ministraciones	3,392,534.00
	P020 / AP010	3,392,534.00
	Subtotal de programas institucionales	3,392,534.00

1.5 Aborto Seguro	
Marzo	1,117,572.00
Subtotal de ministraciones	1,117,572.00
P020 / MJ030	1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales	1,117,572.00
1.6 Violencia de Género	
Marzo	5,504,079.00
Subtotal de ministraciones	5,504,079.00
P020 / MJ030	5,504,079.00
Subtotal de programas institucionales	5,504,079.00
Total Programa	28,927,661.58
2 Cáncer	
Marzo	2,475,829.00
Subtotal de ministraciones	2,475,829.00
P020 / CC010	2,475,829.00
Subtotal de programas institucionales	2,475,829.00
3 Igualdad de Género	
Marzo	340,794.50
Subtotal de ministraciones	340,794.50
P020 / MJ040	340,794.50
Subtotal de programas institucionales	340,794.50
Total	
31,744,285.08	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.2 Enfermedad de Chagas	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.5 Dengue	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
3 Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo	318,996.71
Subtotal de ministraciones	318,996.71
U009 / EE010	318,996.71
Subtotal de programas institucionales	318,996.71
5 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
6 Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
7 Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo	6,687,270.00
Subtotal de ministraciones	6,687,270.00
U008 / OB010	6,687,270.00
Subtotal de programas institucionales	6,687,270.00
8 Salud en el Adulto Mayor	
Marzo	564,510.00
Subtotal de ministraciones	564,510.00
U008 / OB010	564,510.00
Subtotal de programas institucionales	564,510.00

9	Salud Bucal	
	Marzo	177,291.00
	Subtotal de ministraciones	177,291.00
	U009 / EE060	177,291.00
	Subtotal de programas institucionales	177,291.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	120,877.63
	Subtotal de ministraciones	120,877.63
	U009 / EE010	120,877.63
	Subtotal de programas institucionales	120,877.63
	Total	7,868,945.34

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,140,215.00
	Subtotal de ministraciones	2,140,215.00
	E036 / VA010	2,140,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,140,215.00
	Gran total	54,707,974.38

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser “Escuelas Promotoras de la Salud”	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	13
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	85
	3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	85
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
	3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
	3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	60
	3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	67
	3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100
	4	Profesionalización	1.1.1	Proceso	Número de personal de promoción de la salud que concluye capacitación y cuenta con constancia de competencias suficientes en promoción de la salud	Total de personal de promoción de la salud estatal	100	Mide el porcentaje del personal de promoción de salud estatal que cuenta con conocimientos y competencias profesionales en salud pública y promoción de la salud para el desarrollo de sus actividades.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	17,784	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	2,426
	1	Salud Mental	3.1.4	Resultado	Número de sesiones informativas	No aplica	20,080	Sesiones por parte del personal de salud para informar a las personas sobre temas de salud mental.	2,000
	1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	61

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLS, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100
---	---	-------	---------	--	---	-----	---	-----

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80

1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50

	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	97
	1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
	1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	29,169
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	18
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	486,176
	2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1

	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	8
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,027
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	8
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90

	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	75
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
	5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
	5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4

	6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	2
	6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	17
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	35
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	43
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80

2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	540
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	299
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Atención de la Zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	90
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	90
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	35
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	35
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	2
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2

6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	2,118,083
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	1,153,139
9	Salud Bucal	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Salud Bucal	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	206,472
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	52	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	186
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	135,955
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	7.60	158,084	1,201,438.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	77.00	12,647	973,819.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	11.02	5,000	55,100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Las cantidades son por pieza	127.02	10,475	1,330,534.50

1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Prueba rápida inmunocromatografía para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgM/ IgG antiv VIH 1 y 2 en suero, plasma y sangre total.	67.28	14,168	953,223.04
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas.	95.00	1,312	124,640.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas	67.28	420	28,257.60
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza	51.62	5,000	258,100.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	86	7,310.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	4,204	12,254,660.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	20,488	16,390,400.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	43	284,310.41
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	754	346,840.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	13	64,721.67

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4371	399.00	202	80,598.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	331	364,100.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	173	3,517,090.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	2,772	8,316,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,208	420,335.68
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	274	158,119.92
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	662	1,205,502.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	475	1,697,635.75
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	476	818,720.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	115	35,521.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	24	23,841.84
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 4277	510.36	475	242,421.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	208	185,020.16
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	9,706	6,891,260.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	348	1,889,385.96
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	29	191,744.23

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	25,188	43,323,360.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	340	582,760.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	173	40,482.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	188	564,000.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	163	8,133,048.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	4	273,000.00
TOTAL							113,231,995.36

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	32,900	14,348,519.08
TOTAL							14,348,519.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,940.00	41	79,540.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	18	630,000.00

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	10	185,888.14
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	31	475,919.20
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Piretroide al 1.5% en base oleosa, bidón de 20 litros	22,153.00	30	664,590.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	150	2,732,565.60
TOTAL								4,768,502.95

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente. Aún no se tienen precios del 2021	240.38	33,662	8,091,671.56
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Todavía no hay precios 2021	595.31	189,900	113,049,369.00
TOTAL							121,141,040.56
Gran total							253,490,057.95

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	13,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	58,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	3,881
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,498
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	87,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	34,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	3,496
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	35,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 Implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	30,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	8,233
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,660
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	5,000
TOTAL (PESOS)					60,109,042.88

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	150
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	80
TOTAL (PESOS)					74,190.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	60,000

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	500
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	300
TOTAL (PESOS)					10,498,301.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	360
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol, Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	380
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	45
TOTAL (PESOS)					617,448.22
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	335,375
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	100,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	1,800,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	300,000
TOTAL (PESOS)					145,249,725.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
GRAN TOTAL (PESOS)					216,548,707.10

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,905,013.96	0.00	7,905,013.96	9,654,673.35	0.00	0.00	0.00	9,654,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	17,559,687.31
	1 Determinantes Personales	3,030,168.61	0.00	3,030,168.61	8,921,224.05	0.00	0.00	0.00	8,921,224.05	0.00	0.00	0.00	0.00	11,951,392.66
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,506,845.35	0.00	1,506,845.35	99,672.00	0.00	0.00	0.00	99,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606,517.35
	3 Determinantes Colectivos	1,368,000.00	0.00	1,368,000.00	633,777.30	0.00	0.00	0.00	633,777.30	0.00	0.00	0.00	0.00	2,001,777.30
	4 Profesionalización	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		7,905,013.96	0.00	7,905,013.96	9,654,673.35	0.00	0.00	0.00	9,654,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	17,559,687.31
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,999.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,017,992.00	0.00	2,017,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,992.00
	1 Emergencias	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
	2 Monitoreo	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,452,020.00	0.00	1,452,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452,020.00
Total:		3,470,012.00	0.00	3,470,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,470,012.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	823,215.00	4,925,112.54	5,748,327.54	4,789,623.00	0.00	0.00	0.00	4,789,623.00	0.00	0.00	111,593,014.82	111,593,014.82	122,130,965.36
2	Virus de Hepatitis C	756,288.00	0.00	756,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,406,048.00	8,406,048.00	9,162,336.00
Total:		1,579,503.00	4,925,112.54	6,504,615.54	4,789,623.00	0.00	0.00	0.00	4,789,623.00	0.00	0.00	119,999,062.82	119,999,062.82	131,293,301.36

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	28,927,661.58	0.00	28,927,661.58	688,994.00	0.00	0.00	0.00	688,994.00	60,109,042.88	0.00	0.00	60,109,042.88	89,725,698.46
1	SSR para Adolescentes	5,088,146.41	0.00	5,088,146.41	141,296.00	0.00	0.00	0.00	141,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,229,442.41
2	PF y Anticoncepción	5,764,804.17	0.00	5,764,804.17	107,579.00	0.00	0.00	0.00	107,579.00	60,109,042.88	0.00	0.00	60,109,042.88	65,981,426.05
3	Salud Materna	8,060,526.00	0.00	8,060,526.00	127,553.00	0.00	0.00	0.00	127,553.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,188,079.00
4	Salud Perinatal	3,392,534.00	0.00	3,392,534.00	41,894.00	0.00	0.00	0.00	41,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,434,428.00
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	5,504,079.00	0.00	5,504,079.00	270,672.00	0.00	0.00	0.00	270,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,774,751.00
2	Cáncer	2,475,829.00	14,348,519.08	16,824,348.08	14,026,443.00	0.00	0.00	0.00	14,026,443.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,850,791.08
3	Igualdad de Género	340,794.50	0.00	340,794.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,794.50
Total:		31,744,285.08	14,348,519.08	46,092,804.16	14,715,437.00	0.00	0.00	0.00	14,715,437.00	60,109,042.88	0.00	0.00	60,109,042.88	120,917,284.04
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	20,832,200.00	0.00	0.00	0.00	20,832,200.00	74,190.00	0.00	0.00	74,190.00	20,906,390.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	0.00	4,768,502.95	4,768,502.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00	0.00	0.00	10,498,301.00	15,266,803.95
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,498,301.00	0.00	0.00	10,498,301.00	10,498,301.00
5	Dengue	0.00	4,768,502.95	4,768,502.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,768,502.95
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	5,369,577.68	0.00	0.00	0.00	5,369,577.68	617,448.22	0.00	0.00	617,448.22	5,987,025.90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	318,996.71	0.00	318,996.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,996.71
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	676,955.01	0.00	0.00	0.00	676,955.01	0.00	0.00	0.00	0.00	676,955.01
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	2,939,958.88	0.00	0.00	0.00	2,939,958.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,939,958.88
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	6,687,270.00	0.00	6,687,270.00	518,618,233.39	0.00	0.00	0.00	518,618,233.39	145,249,725.00	0.00	0.00	145,249,725.00	670,555,228.39
8	Salud en el Adulto Mayor	564,510.00	0.00	564,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	564,510.00
9	Salud Bucal	177,291.00	0.00	177,291.00	2,535,256.82	0.00	0.00	0.00	2,535,256.82	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,547.82
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	120,877.63	0.00	120,877.63	279,950.00	0.00	0.00	0.00	279,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,827.63

Total:	7,868,945.34	4,768,502.95	12,637,448.29	551,252,131.78	0.00	0.00	0.00	551,252,131.78	156,439,664.22	0.00	0.00	156,439,664.22	720,329,244.29
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1 Vacunación Universal	2,140,215.00	121,141,040.56	123,281,255.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,281,255.56
2 Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	205,310.00	0.00	0.00	0.00	205,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,310.00
3 Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:	2,140,215.00	121,141,040.56	123,281,255.56	205,310.00	0.00	0.00	0.00	205,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,486,565.56

Gran Total:	54,707,974.38	145,183,175.13	199,891,149.51	581,487,174.13	0.00	0.00	0.00	581,487,174.13	216,548,707.10	0.00	119,999,062.82	336,547,769.92	1,117,926,093.56
-------------	---------------	----------------	----------------	----------------	------	------	------	----------------	----------------	------	----------------	----------------	------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, MSP. **Daniel Alberto Díaz Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, C.P. **Carlos Salvador Martínez Bravo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, Dr. **Héctor Salgado Banda.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica y adiciona el Acuerdo por el que se delega a favor de la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I, VIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Artículo Décimo Primero Transitorio, párrafo quinto, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos existentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los Titulares de las Secretarías de Estado, para la mejor organización del trabajo podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que el artículo 4° fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establece que la Secretaria, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, a cuyo efecto expedirá los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con la finalidad de procurar la mejor atención del procedimiento previsto en el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo existentes, emitido por esta Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019, así como atender las inconformidades de los trabajadores que se presenten con motivo de los eventos de consulta dentro de los procedimientos de legitimación de los contratos colectivos de trabajo existentes conforme al ACUERDO por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo existentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021, es necesario modificar y adicionar diversas disposiciones del ACUERDO por el que se delega a favor de la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2019, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **MODIFICAN** los artículos PRIMERO fracciones IV a IX; y SEGUNDO; y se **ADICIONAN** las fracciones X, XI y XII al ARTÍCULO PRIMERO para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se delegan en favor de la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades y atribuciones siguientes:

I. a III...

IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo existentes antes, durante y después del desarrollo de una consulta, con independencia de que el sindicato promovente haya optado por el acompañamiento de un fedatario público;

V. Declarar la nulidad del procedimiento de consulta para la legitimación de un contrato colectivo de trabajo si, de la información proporcionada por el sindicato promovente y del reporte o constancia de verificación respectivo, existen inconsistencias en relación con hechos sustantivos del procedimiento;

VI Sustentar y resolver sobre el procedimiento de inconformidad previsto en los numerales 11 a 11-D del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo existentes;

VII. Emitir la constancia de legitimación correspondiente al sindicato titular del contrato colectivo de trabajo sujeto a legitimación cuando se acredite que dicho contrato colectivo cuenta con el apoyo mayoritario de los trabajadores cubiertos por el mismo y que se cumplieron con los requisitos previstos en el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes;

VIII. Determinar que un contrato colectivo de trabajo se tiene por no legitimado porque la mayoría de los trabajadores votaron en contra del mismo;

IX. Solicitar a las Juntas de Conciliación y Arbitraje a que exhorten a los sindicatos que tengan contratos colectivos depositados ante éstas para que legitimen sus contratos colectivos de trabajo conforme a los requisitos previstos en el Protocolo para la Legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo Existentes;

X. Otorgar la autorización correspondiente para la emisión de la convocatoria de consulta a los sindicatos que, por su naturaleza o características particulares, no puedan completar su registro debido al elevado número de trabajadores que deban ser consultados, a la necesidad de realizar la consulta en dos o más lugares o entidades federativas, o durante dos o más jornadas, previa solicitud por correo electrónico del sindicato promovente, y previo acuerdo sobre los procedimientos y reglas para llevar a cabo la consulta en los términos del Protocolo para la Legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo Existentes;

XI. Resolver los casos no previstos en el Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes; y

XII. Las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y sus superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de las facultades y atribuciones señaladas en el Artículo Primero, la persona Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrá auxiliarse de las Direcciones generales y direcciones de área a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de 2021.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEMR/008/2021 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA POR EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS, LA MTRA. LIDIA CARRILLO DÍAZ, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. CARMEN MARÍA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, COMO LA INSTANCIA EJECUTORA; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: "Honradez y Honestidad, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"; "Economía para el bienestar; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento"; "Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", del cual se puntualiza lo siguiente: *"...Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas..."*, siendo de este último principio que emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; "El respeto al derecho ajeno es la paz; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos"; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de "LA SEDATU", suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de "LA SEDATU" facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a *"...Formular y proponer a la persona titular de la Secretaría el proyecto de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, así como los anteproyectos de programas nacional, sectoriales, especiales y presupuestarios que procedan, en materia de ordenamiento territorial, tenencia de la tierra en el ámbito rural, registral y catastral..."*, a *"...Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes..."*, así como a *"...Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad..."*.

7.- Que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, hace mención a las atribuciones de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN GENERAL", entre las que se encuentra la responsabilidad de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios; coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información Territorial y Urbano; así como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral; promover, proponer y apoyar conjuntamente con las autoridades de la federación, las entidades federativas e instituciones registrales y catastrales para la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral; conformar, coordinar y administrar una plataforma nacional con elementos jurídicos, operativos y tecnológicos, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales, para la interconexión e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral. De igual forma cuenta con las facultades de autorizar apoyos a los proyectos de modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros en las entidades federativas y municipios; coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los programas de modernización y vinculación registral y catastral apoyados con recursos federales; informar, opinar, asesorar y atender a las instancias de evaluación de los programas a su cargo; organizar y promover investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral; desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los registros públicos de la propiedad y los catastros en materia de modernización y vinculación; así como para el desarrollo de capacidades respecto al uso y análisis de los sistemas de información geográficos para la planeación territorial y gestionar ante los tres niveles de gobierno la coordinación de estos para el acceso a los inventarios de la propiedad pública para su incorporación, interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

8. Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

9. Que con fecha 16 de febrero de 2021, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como de los Catastros;

I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracciones XI y XII y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4. Que la Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6. Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 9 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del Comité de Evaluación N° S01-21/DGIMRC/02PEMR, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, en adelante "EL PEMR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos;

II.2. Que mediante oficio número SGG/SUB"SAJyDH/294/2021, de fecha 26 de marzo de 2021 el Licenciado Carlos Miguel Aysa González, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, ratificó el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

II.3. Que el Dr. Jorge De Jesús Argáez Uribe, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Gobernador del Estado con fecha 4 de marzo de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero; 16, fracción I y 21, fracción XXI de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 2, 3, apartado A, fracción VIII; y 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, toda vez que cuenta con las atribuciones citadas en la declaración que antecede, que la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Gobernador del Estado con fecha 28 de agosto de 2019 y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 1, fracción I, 3, inciso A), fracción I, y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, que la Mtra. Lidia Carillo Díaz, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Gobernador del Estado con fecha 17 de agosto de 2020, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero; 10, 12, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, que el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Gobernador del Estado con fecha 13 de junio de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,4, párrafo tercero, 12, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1,2,4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche, que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento jurídico, se designa a la Mtra. Carmen de María Presuel Canepa, en su carácter de titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría General de Gobierno, en virtud de la designación de que fue objeto por el Gobernador del Estado de fecha 13 de junio de 2019, quien suscribe por estar facultada para asistir como Instancia Ejecutora en la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción VIII y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó a "LA DIRECCIÓN GENERAL", el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Evaluación, No. S01-21/DGIMRC/02PEMR emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021;

II.5. Que conocen y se obligan a cumplir en tiempo y forma con "LOS LINEAMIENTOS", específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas;

II.6. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659, y

II.7. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Calle 8 número 149 entre 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche;

III. "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 2 apartado A, fracción I y III, inciso a) y d), 7, fracciones XI y XII, y 8 fracción XXVIII, 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así

como en los artículos 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche; 4°, párrafo tercero; 16, fracciones I, II, III y IV; 21 fracción XXI; 1,4, párrafo tercero, 10, 12, 16 fracción II, III, IV, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche, los artículos 1, fracción I, 3, inciso A), fracción I, y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, en "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales "LA SEDATU" aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de "EL PEMR", con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "EL PEMR", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$6,447,889.94 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil, ochocientos ochenta y nueve pesos 94/100 M. N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "EL PEMR" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS" y a demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"LA SEDATU" por conducto de "LA DIRECCIÓN GENERAL" y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$3,866,414.12 (Tres millones, ochocientos sesenta y seis mil, cuatrocientos catorce pesos 12/100 M. N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEMR".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco "Banco Mercantil del Norte SA", cuenta número 01138945340, CLABE número 072050011389453400, sucursal 0987, a nombre de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar la cantidad de \$2,581,475.82 (Dos millones, quinientos ochenta y un mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 82/100 M. N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEMR", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA DIRECCIÓN GENERAL".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEMR", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEMR" presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° S01-21/DGIMRC/02PEMR, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría General del Gobierno.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA DIRECCIÓN GENERAL", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEMR" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación;
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEMR" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° S01-21/DGIMRC/02PEMR, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021;
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría General de Gobierno y/o Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de la Contraloría y/o Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, según corresponda al marco de atribuciones establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de lo siguiente:
 - a) Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas;

- b)** Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos, o a más tardar el 31 de diciembre de 2021 si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
 - c)** Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
 - d)** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEMR” previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - e)** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - f)** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
 - g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
 - h)** Remitir a “LA DIRECCIÓN GENERAL” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal y estatal, dentro de los diez primeros días de cada mes, y
 - i)** En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto y en las obligaciones pactadas en los contratos que deriven de este, realizar la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
- V.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” de conformidad con el numeral 11 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 - a)** Copia de los contratos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEMR”;
 - b)** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para la “LA ENTIDAD FEDERATIVA”;
 - c)** Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente;
 - d)** Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;
 - e)** Compartir con “LA DIRECCIÓN GENERAL”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable. “LA DIRECCIÓN GENERAL” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”;

f) Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto con el alta y resguardo en el inventario de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y

g) Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

- VI.** Entregar a "LA DIRECCIÓN GENERAL", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en "EL PEMR" y "LOS LINEAMIENTOS", así como los datos y documentación necesaria para la supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine "LA DIRECCIÓN GENERAL".

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "LA DIRECCIÓN GENERAL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por "LOS LINEAMIENTOS" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los "LINEAMIENTOS";
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEMR";
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEMR";
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XIV.** Otorgar a "LA DIRECCIÓN GENERAL" el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de "EL PROGRAMA";
- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con "LA DIRECCIÓN GENERAL" para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por "LA DIRECCIÓN GENERAL" y/o "LA SEDATU" con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país;

- XVI.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del país;
- XVII.** Mandar publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento;
- XVIII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, y
- XIX.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEMR”, así como aquellas que relacionadas con éstos le sean solicitadas por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal;
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación;
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines;
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento, y
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos y los contratos que deriven del presente, que por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEMR".

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA DIRECCIÓN GENERAL" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Los recursos no se utilizaron para los fines pactados por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- II. "LA DIRECCIÓN GENERAL" así se lo requiera, por haberse incumplido por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación o de los contratos que deriven de éste.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2021, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de "LOS LINEAMIENTOS", en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA DIRECCIÓN GENERAL" requiera el reintegro "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso o) del numeral 9.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente Convenio de Coordinación deberá mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones los contratos que deriven del presente y se determine el Cierre Técnico de "EL PEMR".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo o de los contratos que deriven de éste, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por septuplicado a los 29 días del mes de abril de 2021.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, Arq. **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Lic. **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario General de Gobierno, Dr. **Jorge de Jesus Argáez Uribe**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, C.P. **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, Mtra. **Lidia Carrillo Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, Ing. **Gustavo Manuel Ortiz Gonzalez**.- Rúbrica.- Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa: la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Mtra. **Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEMC/004/2021 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA ARQ. MARÍA ARENAS BENHUEMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de éste emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: "Honradez y Honestidad, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"; "Economía para el bienestar; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento"; "Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", del cual se puntualiza lo siguiente: *"...Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas..."*, siendo de este último principio que emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; "El respeto al derecho ajeno es la paz; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos"; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de "LA SEDATU", suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los

municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de "LA SEDATU" facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a *"...Formular y proponer a la persona titular de la Secretaría el proyecto de la política nacional de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, así como los anteproyectos de programas nacional, sectoriales, especiales y presupuestarios que procedan, en materia de ordenamiento territorial, tenencia de la tierra en el ámbito rural, registral y catastral..."*, a *"...Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes..."*, así como a *"...Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad..."*.

7.- Que el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, hace mención a las atribuciones de la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN GENERAL", entre las que se encuentra la responsabilidad de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios; coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información Territorial y Urbano; así como la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral; promover, proponer y apoyar conjuntamente con las autoridades de la federación, las entidades federativas e instituciones registrales y catastrales para la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral; conformar, coordinar y administrar una plataforma nacional con elementos jurídicos, operativos y tecnológicos, estandarizada y homologada, para los registros públicos de la propiedad del país y las instituciones catastrales, para la interconexión e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y realizar acciones de mejora para establecer esquemas que garanticen la interconexión e interoperabilidad de la información respecto de los inventarios de la propiedad, así como de la información registral y catastral. De igual forma cuenta con las facultades de autorizar apoyos a los proyectos de modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros en las entidades federativas y municipios; coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los programas de modernización y vinculación registral y catastral apoyados con recursos federales; informar, opinar, asesorar y atender a las instancias de evaluación de los programas a su cargo; organizar y promover investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral; desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los registros públicos de la propiedad y los catastros en materia de modernización y vinculación; así como para el desarrollo de capacidades respecto al uso y análisis de los sistemas de información geográficos para la planeación territorial y gestionar ante los tres niveles de gobierno la coordinación de estos para el acceso a los inventarios de la propiedad pública para su incorporación, interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

8. Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso correcto del suelo, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de sus procesos que fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

9. Que con fecha 16 de febrero de 2021, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, así como de los Catastros;

I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracciones XI y XII y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4. Que la Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6. Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 9 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del Comité de Evaluación Número S01-21/DGIMRC/05PEMC emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante "EL PEMC" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y

I.7. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1,9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, es un Estado libre y soberano integrante de la Federación;

II.2. Que mediante oficio número GU/DGE/011/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ratificó el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2 de "LOS LINEAMIENTOS";

II.3. Que la Secretaría de Finanzas, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y dentro de sus facultades, entre otras, tiene la de suscribir acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 14 fracción X, 29 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Que con fecha 01 de enero de 2019, el C.P. Said Arminio Mena Oropeza fue designado y acredita su personalidad como Secretario de Finanzas, mediante nombramiento otorgado a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 14 fracción X y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio.

La Dirección de Catastro, es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas, correspondiéndole entre otras atribuciones las de planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades registrales y/o catastrales en el Estado y regular el funcionamiento técnico y administrativo del catastro, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 numeral 1.8, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 15 de febrero de 2020.

Con fecha 1 de enero de 2019, la Arq. María Arenas Benhumea, fue designada Directora de Catastro, mediante nombramiento otorgado en su favor por el secretario de Finanzas, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitadas en forma alguna las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que se encuentra plenamente facultada para participar en la celebración del presente Convenio.

II.4. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” presentó a “LA DIRECCIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante “EL PEMC”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del “COMITÉ DE EVALUACIÓN”, N° S01-21/DGIMRC/05PEMC emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021;

II.5. Que conocen y se obligan a cumplir “LOS LINEAMIENTOS” y, específicamente por lo que se refiere a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas;

II.6. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GET 710101 FW1;

II.7. Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en Paseo de la Sierra 435, en la Colonia Reforma, Código Postal 86080 en Centro, Tabasco.

III. “LAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 2 apartado A, fracción I y III, inciso a) y d), 7, fracciones XI y XII, y 8 fracción XXVIII, 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 9 y 51 fracción II, 52, 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1, 3, 4, 5, 10, 14 fracción X, 25, 29 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1,2,3,4,5,6 numeral 1.8, 8, 9 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de febrero de 2020, en “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de “EL PEMC”, con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEMC”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$11,821,260.54 (Once Millones Ochocientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta Pesos 54/100 M. N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para “EL PEMC” en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, a “LOS LINEAMIENTOS” y a demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

“LA SEDATU” por conducto de “LA DIRECCIÓN GENERAL” y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$7,092,756.00 (Siete Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M. N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEMC”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, cuenta número 0116766331, CLABE número 012790001167663315, sucursal 7681, a nombre de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, “Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral 2021 Federal” del Estado de Tabasco, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se obliga a destinar la cantidad de \$4,728,504.54 (Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos Cuatro Pesos 54/100 M. N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEMC”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEMC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEMC” presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación número S01-21/DGIMRC/05PEMC emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la Arq. María Arenas Benhumea, en su carácter de Directora de Catastro del estado de Tabasco.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA DIRECCIÓN GENERAL", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEMC" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación;
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEMC" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado en el Acuerdo del Comité de Evaluación N° S01-21/DGIMRC/05PEMC emitido en su Primera Sesión, celebrada el 22 de abril de 2021.
- IV. Responsabilizarse, a través del C.P. Said Arminio Mena Oropeza en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco y de la Arq. María Arenas Benhumea, en su carácter de Directora de Catastro del Estado de Tabasco, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de lo siguiente:
 - a) Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b) Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos, o a más tardar el 31 de diciembre de 2021 si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de "LOS LINEAMIENTOS";
 - c) Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

- d)** Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PEMC” previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - e)** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - f)** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
 - g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”;
 - h)** Remitir a “LA DIRECCIÓN GENERAL” de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal y estatal, dentro de los diez primeros días de cada mes, y
 - i)** En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto y en las obligaciones pactadas en los contratos que deriven de este, realizar la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado.
- V.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” de conformidad con el numeral 11 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 - a)** Copia de los contratos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEMC”;
 - b)** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para “LA ENTIDAD FEDERATIVA”;
 - c)** Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente;
 - d)** Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo;
 - e)** Compartir con “LA DIRECCIÓN GENERAL”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable. “LA DIRECCIÓN GENERAL” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”;
 - f)** Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto con el alta y resguardo en el inventario de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y
 - g)** Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

- VI.** Entregar a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEMC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los datos y documentación necesaria para la supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA DIRECCIÓN GENERAL”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA DIRECCIÓN GENERAL” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los “LINEAMIENTOS”;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento;
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEMC”;
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEMC”;
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XIV.** Otorgar a “LA DIRECCIÓN GENERAL” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”;
- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA DIRECCIÓN GENERAL” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y/o “LA SEDATU” con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país;

- XVI.** Colaborar con “LA DIRECCIÓN GENERAL” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del país;
- XVII.** Mandar publicar en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento;
- XVIII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, y
- XIX.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEMC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le sean solicitadas por “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal;
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación;
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación;
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal;
- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines;
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento, y
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos y los contratos que deriven del presente, que por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEMC".

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA DIRECCIÓN GENERAL" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. Los recursos no se utilizaron para los fines pactados por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- II. "LA DIRECCIÓN GENERAL" así se lo requiera, por haberse incumplido por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación o de los contratos que deriven de éste.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2021, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por las fracciones XVI y XVII del numeral 8.1 de "LOS LINEAMIENTOS", en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA DIRECCIÓN GENERAL" requiera el reintegro "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso o) del numeral 9.2 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente Convenio de Coordinación deberá mandarse a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual forma "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones los contratos que deriven del presente y se determine el Cierre Técnico de "EL PEMC".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo o de los contratos que deriven de éste, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintidós (22) días del mes de abril de 2021.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, Arq. **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Lic. **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Finanzas del Estado de Tabasco, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- La Directora de Catastro del Estado de Tabasco, Arq. **María Arenas Benhumea**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO General CNH.E.29.004/2021 por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece diversas medidas a fin de promover el desarrollo de las actividades petroleras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO GENERAL CNH.E.29.004/2021 POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PETROLERAS.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otras disposiciones, los decretos por los que se expidieron la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Que a partir de la entrada en vigor de las leyes referidas en el Resultando anterior, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) se le confirieron nuevas atribuciones, entre las que se encuentran la administración y supervisión, en materia técnica, de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (en adelante, CEE) así como la aprobación de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción.

TERCERO.- Que el 12 de abril de 2019, se publicaron en el DOF los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, los Lineamientos).

CUARTO.- Que a la fecha, la Comisión ha suscrito 112 CEE, de los cuales se encuentran vigentes 111 y prevén diversas etapas para su desarrollo, en las que se consideran la ejecución de las Actividades Petroleras.

QUINTO.- Que en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado Coronavirus COVID-19 (en adelante, COVID-19) que se ha expandido y consecuentemente ha afectado a todos los países del mundo, incluyendo México.

En este sentido, el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus, la cual, ante los niveles tanto de propagación como de gravedad, fue declarada pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud.

Por lo anterior, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos.

SEXTO.- Que en atención a la situación operativa en la que se encontraban los sujetos regulados de la Comisión, como consecuencia del COVID-19, y como medida preventiva para evitar la concentración de personas que se da en las reuniones de trabajo, los desplazamientos en medios de transporte masivos, y otras actividades inherentes al desarrollo de los proyectos del sector de Hidrocarburos, la Comisión estimó necesario, mediante los Acuerdos CNH.E.29.001/2020 y CNH.E.50.003/2020, la suspensión de los Periodos de Exploración y de Evaluación, así como de diversos Periodos de Desarrollo para la Extracción y los Programas de Transición, a fin de promover el desarrollo de las actividades petroleras.

SÉPTIMO.- Que la pandemia del COVID-19 ha impactado en la situación operativa de los sujetos regulados, por lo que resulta necesario que esta Comisión implemente medidas extraordinarias, con el objeto de facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Operadores Petroleros, únicamente por el periodo establecido en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, prevé que los Órganos Reguladores deberán ejercer sus funciones procurando promover el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio del país, así como asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Comisión, en su carácter de sujeto obligado en términos de dicha Ley, podrá solicitar la autorización a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para que los anteproyectos de Acuerdos de carácter general que busquen expedir, sean tratados como de emergencia, cuando éstos pretendan resolver o prevenir una situación de esa naturaleza.

TERCERO.- Que corresponde a la Comisión administrar y supervisar, en materia técnica, los CEE y las Asignaciones, así como ejercer aquellas facultades previstas en dichos Contratos, en términos de lo dispuesto en los artículos 7, fracción II, 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CUARTO.- Que compete a la Comisión la aplicación y la interpretación para efectos administrativos de la Ley de Hidrocarburos, así como las disposiciones normativas o actos administrativos que emita, de conformidad con el artículo 131 de la misma Ley y 22, fracción IV, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2 de los Lineamientos, corresponde a la Comisión su interpretación y aplicación, así como en su caso, la ejecución de las acciones de seguimiento y Supervisión relacionadas con su vigilancia y cumplimiento.

QUINTO.- Que el artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos señala que los CEE deberán contar, al menos, con Cláusulas sobre los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción; el Programa Mínimo de Trabajo; las obligaciones del Contratista; así como sobre su vigencia, entre otras.

SEXTO.- Que en atención a que la pandemia del COVID-19 ha impactado en la situación operativa de los sujetos regulados, resulta necesario que esta Comisión implemente medidas extraordinarias, con el objeto de facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Operadores Petroleros.

SÉPTIMO.- Que ante el impacto que han tenido los Operadores Petroleros, esta Comisión estima necesario establecer diversas medidas, mismas que se plasman en el presente Acuerdo, a fin de promover el desarrollo de dichas actividades, además de otorgar certeza jurídica a los Operadores Petroleros para que realicen dichas actividades de forma eficiente y continua conforme a los Planes o Programas aprobados por la Comisión.

I. Medidas establecidas.

1. Los Periodos de Exploración, de Evaluación, y de Desarrollo para la Extracción que tengan asociado un Programa Mínimo de Trabajo en términos de los CEE y los Programas de Transición mantendrán un carácter suspensivo por 90 días naturales contados a partir del 22 de abril de 2021, fecha de aprobación del presente Acuerdo por parte del Órgano de Gobierno y hasta el 20 de julio de 2021.

Dicho lapso no será considerado para efectos del cómputo de la vigencia de los Periodos y Programas en comento y, por tanto, no se considerarán exigibles las obligaciones a cargo de los Contratistas que estén vinculadas al cumplimiento de los Programas Mínimos de Trabajo respectivos durante el mencionado periodo de suspensión.

2. Mantendrán también carácter suspensivo los Planes de Desarrollo para la Extracción de la Licitación CNH-R01-L03/2015, los cuales tienen por objeto lograr la continuidad operativa en las actividades de Extracción, en concordancia con el Considerando Noveno del Acuerdo CNH.E.50.003/2020.

Lo anterior tiene como consecuencia que los 90 días naturales señalados en el presente Acuerdo no serán computados para efectos de su vigencia.

II. Consideraciones.

1. La suspensión materia del presente acuerdo, no implica la modificación de la vigencia de los CEE respectivos o de cualquiera otra de sus Cláusulas.

De igual forma, dicha suspensión no implica el otorgamiento de una prórroga de los periodos de mérito, de conformidad con lo establecido en los CEE que prevén este supuesto, únicamente otorgará certeza jurídica a los Operadores Petroleros respecto del cómputo de los mismos.

2. Con excepción de las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los Programas Mínimos de Trabajo respectivos, los Operadores Petroleros deberán cumplir con las demás obligaciones a su cargo previstas en los CEE, por lo que deberán pagar las Contraprestaciones previstas en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como cumplir con sus Obligaciones de Carácter Fiscal.

3. Sin perjuicio del carácter suspensivo señalado en el presente Acuerdo, los Operadores Petroleros podrán seguir ejecutando las Actividades Petroleras en términos de los Planes o Programas aprobados por esta Comisión.

4. En todo momento, los Operadores Petroleros deberán mantener vigentes las Garantías de Cumplimiento conforme a las Cláusulas previstas en los CEE.

III. Requisitos.

Los Operadores Petroleros, deberán presentar en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación mediante escrito libre, lo siguiente:

1. La actualización de su cronograma de ejecución de sus Actividades Petroleras de conformidad con los Planes o Programas aprobados por esta Comisión.

Para tal efecto, los Operadores Petroleros podrán recalendarizar todas aquellas Actividades Petroleras cuya ejecución se tenía prevista para el periodo de suspensión materia del presente Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en caso de resultar aplicable, los Operadores Petroleros deberán presentar las modificaciones de los Planes o Programas que correspondan de conformidad con la Normativa Aplicable.

2. En caso de que resulte aplicable, las Garantías de Cumplimiento con una vigencia que considere el periodo de 90 días naturales establecidos en el presente Acuerdo.

3. Cabe hacer mención que, en todo momento, los Operadores Petroleros deberán mantener vigentes las Garantías de Cumplimiento conforme los términos establecidos en los Contratos.

Aquellos Operadores Petroleros que, sabedores del contenido del presente Acuerdo previo a su publicación en el DOF, deseen adherirse al mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos mediante escrito libre y presentar la documentación de referencia en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de dicha manifestación.

IV. Procedimiento.

1. Una vez que los Operadores Petroleros presenten los Requisitos establecidos en el apartado III que antecede, la Comisión, por conducto de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos ratificará la procedencia de la aplicación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, mismas que estarán vigentes a partir de la aprobación de este por el Órgano de Gobierno.

2. Lo anterior, en el entendido de que, en el supuesto de que los Operadores Petroleros no entreguen la información en los términos requeridos, no será aplicable el periodo de suspensión referido en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que con la finalidad de dar certeza jurídica y facilitar el cumplimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo establecido en las Asignaciones de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, resulta necesario prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, a fin de que determine el mecanismo más adecuado para adicionar a los Periodos de Exploración y Evaluación, así como el periodo determinado para el cumplimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo en las actividades de Extracción, el periodo de suspensión consistente en 90 días naturales, o bien, el plazo que considere, conforme a lo siguiente:

1. Mantener sin cambios la vigencia de los Títulos de Asignación, así como el resto de los términos y condiciones establecidas en los mismos, y
2. Establecer que el Asignatario podrá seguir ejecutando las Actividades Petroleras, en términos de los Planes o Programas aprobados por esta Comisión.
3. En consecuencia, considerando que dicha adición a los Periodos de Exploración y Evaluación, así como el periodo determinado para el cumplimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo en las actividades de Extracción no impacta en los Planes o Programas aprobados por la Comisión, en caso de que la Secretaría de Energía determine su procedencia, el Asignatario deberá presentar ante la Comisión una actualización del cronograma de ejecución de sus Actividades Petroleras, dentro de los 20 días hábiles siguientes a dicha determinación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción IV de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

En caso de que la Secretaría de Energía determine modificar los Títulos de Asignación en los términos antes referidos, el presente Acuerdo surtirá efectos de opinión en términos de los artículos 6, penúltimo párrafo de la Ley de Hidrocarburos y 16, segundo párrafo de su Reglamento.

NOVENO.- Que el presente Acuerdo se emite únicamente para efectos de promover el desarrollo de dichas actividades, además de otorgar certeza jurídica a los Operadores Petroleros para que realicen dichas actividades de forma eficiente y continua conforme a los Planes o Programas aprobados por la Comisión.

En consecuencia, no implica un reconocimiento o pronunciamiento por parte de esta Comisión respecto de los efectos que la pandemia hubiere ocasionado a cada uno de los Operadores Petroleros en términos de los Contratos o Asignaciones respectivos.

DÉCIMO.- Con lo antes expuesto, la Comisión contará con información precisa y demás elementos necesarios que le permita cumplir con su mandato legal y administrativo de llevar a cabo la administración técnica de los CEE y de las Asignaciones, en términos de la normativa aplicable, generando certeza jurídica a los Operadores Petroleros, durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 7, fracción II, 19, 22, 31, fracciones VI y XII y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, fracciones I, II, III, IV, y XXVII, 38, fracciones I y III y 39, fracciones V y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 16, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 1 y 2; y 1, 10, fracción I, 11, 13, fracciones II, inciso b) V, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante Acuerdo CNH.E.29.004/2021 por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO.- Se suspenden los Periodos de Exploración, de Evaluación y de Desarrollo para la Extracción que tengan asociado un Programa Mínimo de Trabajo y los Programas de Transición, en los términos referidos en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se suspenden los Planes de Desarrollo para la Extracción de la Licitación CNH-R01-L03/2015, en los términos referidos en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se requiere a los Operadores Petroleros para que presenten una actualización del cronograma de ejecución de sus Actividades Petroleras, así como las Garantías de Cumplimiento que en su caso correspondan, en términos del Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se determina prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía para llevar a cabo la adición de 90 días naturales a los Periodos de Exploración y Evaluación, así como el periodo determinado para el cumplimiento del Compromiso Mínimo de Trabajo en las actividades de Extracción de las Asignaciones, en términos del Considerando Octavo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos para que dé atención al cumplimiento del presente Acuerdo con los elementos que otorguen las Unidades Técnicas de Exploración y su Supervisión y de Extracción y su Supervisión para efectos de los cronogramas de actividades; así como de la Unidad Jurídica para efectos de las Garantías de Cumplimiento.

Aunado a lo anterior, se instruye a la Unidad Jurídica para que se pronuncie respecto de las consultas que deriven del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar el presente Acuerdo a las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión, para efecto de su atención y correspondiente desahogo.

SÉPTIMO.- Llévense a cabo las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y para su difusión en el portal de internet de la Comisión www.gob.mx/cnh.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Órgano de Gobierno de esta Comisión.

NOVENO.- Inscribese el presente Acuerdo en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2021.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: el Comisionado Presidente, **Rogelio Hernández Cázares.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez.-** Rúbricas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.8487 M.N. (diecinueve pesos con ocho mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2900 y 4.2575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.02 por ciento.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de abril de 2021.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de abril de 2021 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2021.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Abril 2021	Unidad	Causa de sustitución
01 002005	FRITOS, FRITURAS, DE MAIZ, SAL Y LIMON, BOLSA DE 170 GR	170.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004039	LILI, DULCES, FINA VARIEDAD, CAJA DE 375 GR	125.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 012004	MARINELA, PASTELILLO, PINGUINOS, MINI, C/8 PZAS DE 200 GR	172.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015018	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	49.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 019005	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, DE PAVO, PAQ DE 215 GR	252.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 019022	SM, PROCESADAS, ALITAS PREPARADAS, MARINADAS, A GRANEL	103.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 026019	MARINA AZUL, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	115.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01 026021	ANCLA, ATUN, EN AGUA, 20% SOYA, LATA DE 140 GR	77.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 032013	SAN ANDRES, ROJO, DE RANCHO, PAQ C/12 PZAS	55.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 034002	NESTLE, ENTERA, NIDO, BOLSA DE 840 GR	84.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034009	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTIFICADA, BOLSA DE 480 GR	147.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 037016	PHILADELPHIA, O/QUESOS, UNTABLE, QUESO CREMA, PZA DE 200 GR	162.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 042028	YAKULT, L FERMENTADO, PAQ DE 3 DE 80 ML C/U 240	93.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 050014	GALA, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 067009	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 380 GR	99.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 069008	NEGRO, AMERICANO, A GRANEL	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081012	LA HUERTA, CONGELADAS, ELOTES, GRANOS, BOLSA DE 500 GR	102.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084025	VAQUITA, CHOCOLATE, DE LECHE, PAQ C/30 PZAS DE 135 GR	185.19	KG	CAMBIO DE MARCA
01 088007	RIKO POLLO, DE POLLO, CAJA DE 220 GR	151.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 099007	TANG, POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 14 GR	428.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 099008	TANG, POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 14 GR	428.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 099010	DELICIOSA, JARABE, HORCHATA, BOTE DE 700 ML	57.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 099013	TANG, POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 14 GR	357.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 106011	DON LUIS, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	333.90	LT	CAMBIO DE MARCA
01 109014	TED LAPIDUS, BLUSA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 109016	JULIO, BLUSA, 45% ALGODON - 46% POLIESTER - 5% POLIAMIDA - 4	874.13	PZA	NUEVO MODELO
01 110028	MARIANITA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, 2 PARES	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 111016	CIRCULACION, CALCETINES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 112019	CANNON, TINES, 100% ALGODON, 3 PARES	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 117013	JEVEC, PIJAMA, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	425.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118019	JOSEPH JOE A, PANTALON, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119001	LEVI'S, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121003	VERTICHE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	219.99	PZA	NUEVO MODELO
01 121061	HOLSTARK, CHAMARRA, 100% NYLON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121062	LIFE STYLER, CHAMARRA, 100% POLIESTER	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121077	MP, CHAMARRA, 100% NYLON	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121092	MON CAMEL, SUETER, 100% ACRILICO	250.75	PZA	NUEVO MODELO
01 121093	CONTEMPO, CHAMARRA, 49% ALGODON - 30% POLIESTER - 6% OTROS	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121094	REFILL KIDS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121109	WEEKEND, CHALECO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121119	GAP, SUDADERA, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	824.18	PZA	NUEVO MODELO
01 122001	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON, 4 PZAS	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123066	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, 4 PZAS	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123074	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, 3 PZAS	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123109	DISNEY, P/NIÑA, COORDINADO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	99.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 124006	FIorentina, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125015	NENUCO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 125016	PRECOIUS BABY, TRAJE, 100% ALGODON, 3 PZAS	299.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128004	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128005	JULIO, VESTIDO, 44% POLIESTER - 37% VISCOZA - 19% LINO	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128037	MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128038	MP, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128041	MP, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129011	MARACUYA GIRL 'S, BLUSA, 100% VISCOZA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129019	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	251.50	PZA	NUEVO MODELO
01 132012	ANNIN AND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVO MODELO
01 134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	724.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135017	COQUETA, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142011	COLOCACION DE AZULEJO, DE CASA HABITACION, METRO 2	290.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 142018	COLOCACION DE AZULEJO, PORCELANATO, M2	139.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 144035	PRECIO POR KG	27.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 150008	MURBLEMEX, PORTA GARRAFON, DOBLE, MOD MAXI	2456.00	PZA	NUEVO MODELO
01 152009	CHERRY, SALA, MODULAR, MOD BRITANNY	25745.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 152010	DIVANO, SALA, 2-2-1, MODULAR, MOD MELILLA	9495.00	JGO	NUEVO MODELO
01 154004	HOME EXPRESSIONS, BLANCOS, COLCHONETA MATRIMONIAL, ORTOPEDIC	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 156010	CONCORD, CORTINA, 2 PANELES, 100% POLIESTER, DE 1.52 X 2.27	549.00	JGO	NUEVO MODELO
01 157014	CONCORD, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD FRANELA	949.00	JGO	NUEVO MODELO
01 159003	MABE, CALEFACTOR, ELECTRICO, VERTICAL, MOD CAMCT1500N	1772.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 160009	HOOVER, ASPIRADORA, CANISTER MULTIPISOS, CON BARREDORA, MOD	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 160014	KOBLENZ, ASPIRADORA, 6 GALONES, 3 HP, SECO /MOJADO	2046.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161003	MABE, 6 QUEM, MANUAL, S/CAPELO, PLATA, MOD EM7620BAIS1	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161007	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD EM7659BFIS1	9295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162003	DAEWOO, 1.4 PIES, TIPO ESPEJO, MOD KOR-14YM GRIS	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162013	WINIA, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KOR-1N4WDT	2495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 166013	TURMIX, 9 VEL, VASO DE POLICARBINATO, DE 1500 W, USO RUDDO	2929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 167016	BLACK + DECKER, VAPOR C/ROCIO, CERAMICA, LIGTH EASY	435.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 168008	ILKO, EXPRIMIDOR, LIMONES, DE PLASTICO	35.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 170006	BORMIOLI ROCCO, CRISTALERIA, VASO, 1 PZA, MOD CASIOP	71.10	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 171010	LONDON, ESPEJO, RECTANGULAR, MOD VARIOS	8249.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 171011	PIR TRADING INC, CANDELABRO, TORRE, MOD 4123881	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 173021	DEWALT, ROTOMARTILLO, 1/2 MOTOR, 650 WATTS, 2800 RPM, 47600	1779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 175017	MAXTOOL, DESARMADOR, JUEGO DE 6 PZS, MANGO GRIS	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 175018	PRETUL, JGO HERRAMIENTAS, CASERO, PAQ DE 6 PZAS	299.00	JGO	NUEVO MODELO
01 178011	CLOROX, BLANQUEADOR, TRIPLE ACCION, BOTELLA DE 3.8 LT 3800	9.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 187015	ARBOLITO, VELADORA, TAMAÑO GRANDE	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 188019	CHOFER, MOZO, POR DIA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 190001	TERRAMICINA, CAPSULAS, 16 DE 500 MG, LAB PFIZER	239.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 197001	CLARITYNE D, SOLUCION, 30 ML, LAB SCHERING PLOUGH	137.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 200004	ADEROGLY 15, AMPOLLETAS, CAJA C/5 DE 3 ML, LAB SANOFI AVENTI	137.89	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201016	MICROGYNON CD, P FAM, TABLETAS, 28 DE 0.15/0.03 MG, LAB BAYE	241.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201028	CLORAN, O/MED, OFTALMICO, GOTAS, 15 ML, LAB	90.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201043	GAFINIX, O/MED, NEUROL, PREGABALINA, 28 DE 150 MG, LAB APOPH	557.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201054	VIAGRA, O/MED, TABLETAS, 1 DE 100 MG, LAB PFIZER	215.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201072	BULLENZA, O/MED, 1 PZA DE 100 MG, LAB GRIN	59.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 202009	LE ROY, VENDA, ELASTOMEDIC, DE ALTA COMPRESION, DE 5 CM	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 205010	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA, BASICA, S/MEMBRESIA	1295.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 211008	SUBCOMPACTO	266990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211012	SUBCOMPACTO	789990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211013	SUBCOMPACTO	409990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211014	COMPACTO	422990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211018	SUBCOMPACTO	187100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211022	COMPACTO	422990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211034	SUBCOMPACTO	250800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211038	USOS MULTIPLES	361900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211043	USOS MULTIPLES	258450.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211044	USOS MULTIPLES	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211048	USOS MULTIPLES	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211053	SUBCOMPACTO	251990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211059	USOS MULTIPLES	361900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212012	CARABELA, URBANA, CC250, TRANSMICION 5 VEL, MOD VECTOR 2021	43999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213004	HUFFY, R-20, MOD STOCKED	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213008	TURBO, VEL 24, R29, MOD TX9.1 COD 1098061904	13497.67	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 215005	GOODYEAR EAGLE, RIN 15, 185/60 SPORT 91V	1849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215018	TORNEL, RIN 14, REAL P185/60, 82H	1110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 217009	CHD, LIQUIDO P/FRENOS, LF3, DOT3, BOTELLA DE 300 ML	116.33	LT	CAMBIO DE MARCA
01 239003	SONY, AUTO ESTEREO, LCD, USB, AM/FM, MOD MEX-N4300BT NEG	3621.63	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239019	MISK, RADIOGRABADORA, CD, USB, MOD MSK	1432.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240014	SONY, BLU-RAY, TEATRO EN CASA, BDVE100	10345.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241002	SONY, 43", PANTALLA 4K, ULTRAHD, ANDROID, SERIE X800G	18999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241012	LG, 65", PANTALLA UHD, 4K, 65UN8050PUD	33999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241031	JVC, 32", SMART TV, ROKU TV, MOD SI32R	4595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242013	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, REFLEX, LENTE EF-S, 18-55MM, IS S	21611.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242029	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX 11	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 244010	DISNEY, PELICULA, DVD, EL LLAMADO SALVAJE	230.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 244011	HBO, PELICULA, BLU RAY, CHERNOBYL, MINISERIE	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 245013	ESP, GUITARRA ELECTRICA, MOD LTL6 NNAT	10340.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 247005	HASBRO, JGO DIDACTICO, PLAY DOH, KITCHEN, TOSTADORA DIVERTID	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 248011	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, RAPTOR, NO 5	346.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248024	FUXION, EQUIPO Y ACC, PESAS, POLAINAS DE 5 LIBRAS, 2 DE 1.13	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 249014	HAUS, ARTIFICIALES, ARBOL TARO, DE 145 CM, MOD ARACEA	2860.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 254014	O/DIVERSIONES, PISTA DE PATINAJE, POR HORA	85.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
01 256051	ESPAÑOL, PREESC, ARCOIRIS DE LETRAS, DE G ALMADA, ED TRILLAS	259.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 260033	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, FASHION, PAQ C/4 PZAS	27.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260051	ACCO, CLIPS, GOTICO, 100 PZAS, NO 2	13.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 260053	SCRIBE, CUADERNO, ITALIANO, KIDS, COSIDO, 100 HOJAS, POR PZA	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 273003	ENSALADA, VERDURAS FRESCA, ORDEN	69.68	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION

01 273005	GUISADO, CHILAQUILES VERDES, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 276033	RESTAURANTE, ROLLO DE PEPINO Y AGUACATE Y TE VERDE	119.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280001	REMINGTON, ALACIADORA, PLACAS RECUBIERTAS DE CERAMICA	469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280009	CONAIR, DEPILADORA, RECARGABLE, P/DAMA, MOD E20ES	1099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 281006	SCHICK, RASTRILLO, QUATTRO, YOU SENSIBLE, 4 HOJAS, PAQ 2 MAQ	83.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 288010	EVENFLO, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, SET MANICURA BB	65.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 288014	ALMINE, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, SET MANICURA, 5 PZAS	91.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 012002	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 4 PZAS, 135 GR	96.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 020006	EL ABUELO JOSE, DE CERDO, ESPAÑOL, A GRANEL	62.20	KG	CAMBIO DE MARCA
02 024005	SANTOS LUGO MP, DE CERDO, A GRANEL	51.45	KG	CAMBIO DE MARCA
02 034007	NESTLE, ENTERA, NIDO, FORTICRECE, BOLSA DE 480 GR	147.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 039004	CHEN, PANELA, A GRANEL	129.90	KG	CAMBIO DE MARCA
02 060008	RED GLOBO, A GRANEL	57.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 067004	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, EN ADOBO, LATA DE 220 GR	84.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 078006	DOÑA PAPA, BOLSA DE 170 GR	188.24	KG	CAMBIO DE MARCA
02 095004	LOS PORTALES, REGULAR, TRADICIONAL, BOLSA DE 400 GR	242.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 100001	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR, BOTE DE 946 ML	24.31	LT	CAMBIO DE MARCA
02 103006	PASSPORT SCOTCH, WHISKY, ESCOCES, BLENDED, BOTELLA DE 700 ML	246.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 110001	GLEYTOR, CALCETAS, 100% POLIAMIDA	44.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 114007	PANIC, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 119001	BRETON, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 124003	CARNIVAL, BRASIER, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	119.90	PZA	NUOVO MODELO
02 129004	CHEROKEE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 132003	CHEROKEE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 133002	WARRIORS, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 134004	STEVE MADDEN, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	2199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 163008	MIDEA, LAVADORA, DOBLE TINA, 16 KG, MOD MLTT16M2NUBW	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 165003	T-FAL, CAFETERA, MOD HELIORA	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 166005	KOBLENZ, PERILLA DE VEL, MOD LKM-6529WI	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 166006	OSTER, 16 VEL, MOD 6878, SKU 10000341	1299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 167005	TAURUS, MOD ADES	479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 170003	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, MOD 315 ML	15.55	PZA	NUOVO MODELO
02 173002	SIEMENS, BOMBA DE AGUA, CENTRIFUGA, 1/2 HP	1671.95	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 182004	LA IMPERIAL, ESCOBA, DE MADERA	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 184001	BAYGON, INSECTICIDA, ESPIRALES, CAJA DE 12 PZAS	12.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02 191004	EXALIV, TABLETAS, 24 DE 325MG/5MG/2MG, LAB MAVER	34.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 211004	DEPORTIVO	860000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 213005	MERCURIO, URBANA, R-26, 18 VEL, MOD RADAR 2020	2500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 215008	GREENLANDER, RIN 15, 185/60 R-15, MOD L-COMFORT68	999.00	PZA	NUOVO MODELO
02 221008	AFINACION, SERVICIO GENERAL, 30MIL KM	2950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 240003	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK3930MX	999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 241002	TCL, 32", LED HD, MOD HDR32A323	5649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 247002	HASBRO, JGO DE MESA, MOD JENGA	306.00	CAJA	NUOVO MODELO
02 250007	DOG MIX, SECO P/PERRO, BOLSA DE 1 KG	30.30	KG	CAMBIO DE MARCA
03 007004	MAIZENA, FECLA DE MAIZ, CAJA DE 750 GR	84.58	KG	CAMBIO DE MARCA
03 015004	TIA ROSA, PAQ DE 255 GR	54.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 019014	VALLE REAL, CARNE ENCHILADA, A GRANEL	114.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022007	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	43.25	KG	CAMBIO DE MARCA
03 026001	FRESH LABE, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	75.29	KG	CAMBIO DE MARCA
03 026003	TUNY, ATUN, EN ACEITE, CLASICO, LATA DE 140 GR	108.57	KG	CAMBIO DE MARCA
03 037005	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, BARRA DE 180 GR	178.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 043003	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 400 ML	39.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 045004	GLORIA, S/SAL, PAQ DE 225 GR	182.22	KG	CAMBIO DE MARCA
03 065007	GV, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 073003	FLOR AZTECA, PICADOS, BOLSA DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 076001	HABANERO, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 084005	MOCETZUMA, CHOCOLATE, AMARGO, PAQ DE 400 GR	225.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 087004	HEINZ, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, PAQ DE 170 GR	83.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 089001	D'GARI, DE LECHE, BOLSA DE 120 GR	87.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 094001	ORO, REGULAR, 100% PURO, FCO DE 100 GR	424.70	KG	CAMBIO DE MARCA
03 095004	LEGAL, REGULAR, GRANO, C/60 SOBRES, 30 GR C/U, 1800 GR	176.72	KG	CAMBIO DE MARCA
03 096005	NESTLE, EN POLVO, NESQUIK, SABOR FRESA, BOLSA DE 357 GR	93.42	KG	CAMBIO DE MARCA
03 099002	TANG, JARABE, SOBRE DE 14 GR	314.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 099005	TANG, POLVO, SOBRE DE 14 GR	4.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
03 105007	JOSE CUERVO, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	423.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 106003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	216.33	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109002	ACA, BLUSA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
03 110010	OYSHO MP, PROTECTOPIE, 85%VISCOZA -14% POLIESTER - 1% ELASTANO	199.00	PAR	NUOVO MODELO
03 110015	CALCETAS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	24.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 111005	GEORGE, CALCETINES, 5 PARES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	89.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 111010	PULL&BEAR MP, CALCETINES, PAR, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	134.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 113001	NORTH CREEK, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 113006	GEORGE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	248.00	PZA	NUOVO MODELO
03 113008	WALL STREET, PLAYERA, POLO, 100% ALGODON, COD 112380	271.50	PZA	NUOVO MODELO
03 115005	MAYORAL, CAMISETA, 100% ALGODON, RECIEN NACIDO, PAQ 2 PZAS	520.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 116001	BRUNO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 118008	GEORGE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120002	WEEKEND, PANTALON, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121014	LACOSTE, SUDADERA, 100% ALGODON, PIQUE	3190.00	PZA	NUOVO MODELO
03 123002	HANES, P/NIÑO, BOXER, TIPO TRUSA, 100% ALGODON, PAQ 3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123009	WEEKEND, P/NIÑO, BOXER, 2 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	129.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123014	BABY CREYSI, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	46.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124006	CARNIVAL, BRASIER, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125001	TOMBI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 125009	KIDOKO, TRAJE, 100% ALGODON, 2 PZAS, P/NIÑA	320.00	PZA	NUOVO MODELO
03 125010	MAYORAL, MAMELUCO, 100% ALGODON	598.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128002	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOZA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128004	MARGARET, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	492.15	JGO	NUOVO MODELO
03 128007	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	197.00	PZA	NUOVO MODELO

03 128009	FALDA, 100% POLIESTER, EST 200091	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128010	GEORGE, VESTIDO, 88% ALGODON - 12% LINO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128013	SANDRA DARREN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1189.15	PZA	NUEVO MODELO
03 128019	PULL & BEAR MP, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129002	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	378.00	PZA	NUEVO MODELO
03 136001	PLAYERS, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, P/HOMBRE	157.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 146003	ALOE, MATRIMONIAL, CON COLCHONETA	3030.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 147002	TAOSA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S) MOD LAURIE	14985.00	JGO	NUEVO MODELO
03 148004	PIER 1 IMPORTS, DE BURO, MOD GOLD SCALE	3299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 148005	TECNOLITE, PLAFON, MODELO PTL-1925/S	435.00	PZA	NUEVO MODELO
03 149005	CASTRO, CTRO ENTRETENIMIENTO, MODELO INGLES	4000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 150001	TAMMEX, ALACENA, METALICA, 2 PUERTAS, 3 ENTREPAÑOS	2777.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 153002	DIB, TAPETE, 60X1.10, MOD PORSHE TURQUESA	940.50	MT	NUEVO MODELO
03 157004	NUBILIA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER MICROFIBRA	154.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 158004	SOLA, DE PLAYA, 100% ALGODON	168.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 159003	LG, AIRE ACONDICIONADO, DE VENTANA, MOD W242CM	9099.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
03 162005	WINIA, 1.1, MOD KOR-1N5AML INOX	2080.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, MOD 8002964	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
03 163003	MABE, LAVADORA, 20 KG, BLANCA, MOD 70215WBAB0	15699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 171002	HOME, CORTINA DE BAÑO, PAQ C/12 GANCHOS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 171006	MOLDECOR, ESPEJO, MOD TRENTI	5249.30	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 173009	TRUPER, BOMBA DE AGUA, 1/2", HP, MOD BOAC-1/2	2145.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 175005	PRETUL, PINZAS, 8", MECANICO	105.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 175006	TRUPER, TIJERAS P/PODAR, MOD TB-19	205.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 176002	DURACELL, AA, 1 PZA	18.29	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 182001	MP, TELA MULTUSOS, FIBRAS, DE 50 X50, 1 PZA	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 182004	ACERINA, FIBRA, C/ESPONJA, BOLSA C/1 PZA	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 205005	CUIDADO DENTAL, BRACKETS, ORTODONCIA, SUPER PAQUETE	19999.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 211001	SUBCOMPACTO	268100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 213002	HUFFY, BICICLETA, R-26, MOD 54090M CRANBROOK	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 214001	CALE, MOD. L-42- 500	1890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 239005	MISIK, RADIOGRABADORA, COD M6968	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 239006	PANASONIC, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD AKX 320 PNK	3440.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 241002	SHARP, 32", PANTALLA LED, HD, MOD C32CF2UR	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 244001	PELICULA, DVD, AQUAMAN, 1 PZA	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 244004	SONY, MUSICA, CD, CRI-CRI, MUSICA INFANTIL	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 247004	BARBIE, MUÑECA, PISCINA	350.10	PZA	NUEVO MODELO
03 257001	PLANETA, LITERARIO, CABALLO DE TROYA, J.J. BENITES	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 257002	LITERARIO, CUENTOS DE BUENAS NOCHES PARA NIÑOS REBELDES	298.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 276013	NUEVE 2, REST, VINO TINTO, COPA	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 276024	REST, CORTE RIBEY 255GR, BEBIDA REFILL	331.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
03 280005	CONAIR, RASURADORA, RECORTADOR-PERFILADOR, MOD GK20ES	1249.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 283002	LISTERINE, ENJUAGUE, BOTELLA DE 473 ML	199.79	LT	CAMBIO DE MARCA
03 285002	AXE, BARRA, BOTE DE 54 GR	40.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 285003	NIVEA, ROLL ON, ANTITRANSPIRANTE, BOTE DE 50 ML	28.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 286005	REXONA, BARRA, PAQ C/5 PZAS, DE 95 GR C/U	54.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 294021	BOLSA, 100% MAT SINTETICO, PARA HOMBRE	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 002001	ACT II, PALOMITAS, SABOR QUESO, BOLSA DE 90 GR	322.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 032002	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	43.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 078007	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 170 GR	242.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 098003	EVIAN, MINERAL, BOTELLA DE 1250 ML	42.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 111004	POLO CLUB, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO, NEGROS	79.00	PAR	NUEVO MODELO
04 117003	KAROO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	299.00	JGO	NUEVO MODELO
04 117007	ZARA MP, MALLON, LEGGING FUSEAU, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119002	FERRIONI MP, PANTALON, ROMO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119004	LEVI'S, PANTALON, 78% ALGODON - 21% POLIESTER - 1% ELASTANO	1190.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119010	FERRIONI MP, PANTALON, 100% ALGODON, MOD M17525	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 120005	AMERICAN CREW, PANTALON, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123008	BABY CREYSI, P/NIÑO, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	76.75	PZA	NUEVO MODELO
04 123015	CREYSI KIDS, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124004	SKINY, BRASIER, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO, MOD 21766118	389.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128001	DOCKERS, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 23166503	1290.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128006	G BY GUESS, VESTIDO, 73% RAYON - 27% FIBRAS SINTETICAS, MOD	1390.00	PZA	NUEVO MODELO
04 149006	MAINSTAYS, SILLA, BANCO PLEGABLE, REDONDO, NEGRO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 150007	ARGEL, PORTA GARRAFON, C/PORTA MICROONDAS	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 152005	PLACENCIA, SOFA CAMA, SALVATORE, MOD 71750	13996.38	PZA	NUEVO MODELO
04 155003	MP, EDREDON, AZUL, MOD KING SIZE	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 155014	ZARA HOME MP, COLCHA, 100% ALGODON, 230X250CM	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD MYSTIC	1452.00	PZA	NUEVO MODELO
04 161001	MABE, 6 QUEM, MOD 19051251	12499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 162004	WINIA, 1.4 PIES, MOD SILVER ESPEJO	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 163004	SAMSUNG, LAVADORA, 9 CICLOS, MOD 980020906, NEGRA	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 165005	BLACK AND DECKER, CAFETERA, 5 TAZAS, MOD CM0755S	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 169004	VASCONIA, BATERIA, ACERO INOX, 9 PZAS, MOD.980024530	3999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 171007	CUADRO, MOD 60X60	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 172003	SCOTCH BRITE, CUBETA, CON EXPRIMIDOR	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 174001	QUALITY DAY, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 60W	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 177012	REYNA, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA GRANDE, PAQ C/25 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 187003	PRECISSIMO, VELADORA, VIRGEN GPE, VASO PLASTICO	30.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 193004	PHARMALIFE, GRAGEAS, LOSARTAN DE 50MG, CON 60 TABLETAS	89.06	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 203006	CAROLINA HERRERA, LENTES, OFTALMICO, MOD VHE126L	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 211015	COMPACTO	306900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211016	USOS MULTIPLES	703900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212004	ITALIKA, SCOOTER, MOD VITALIA150	34443.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212010	VENTO, URBANA, NITROX, MOD. 2021, 250CC, NEGRA CON ROJO	44990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 213002	BIMEX, MONTAÑA, R-26, 12, MOD 23724203	1869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 213005	MERCURIO, R-16, MOD JUICY	2625.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 215006	TRIANGLE, RIN 14, MOD 185/60	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 216002	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, P/CAMIONETA, F250	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 216014	CARTEK, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, 18 PULGADAS	31.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 239006	SAMSUNG, TEATRO EN CASA, BARRA DE SONIDO, MOD 980025449	5699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 240010	SAMSUNG, DVD, MOD 50867688, BLUERAY	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 241001	SAMSUNG, 58", 4K, SMART TV, MOD 23078840	20990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 242016	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS 6D MARK II CON LENTE 24-105MM	48499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 242021	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS RP C/LENTE RF24-105MM F/4	61248.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 245001	YAMAHA, TECLADO, MOD 64416666	5069.00	PZA	NUOVO MODELO
04 247004	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, TELEFONO PARLACHIN	149.00	PZA	NUOVO MODELO
04 254021	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, MOVILIARIO P/100 PERS.	4000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 254025	O/DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA GENERAL	80.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 270004	CARNITAS, A GRANEL	320.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 289001	ABSORSEC, JUMBO, PAQ DE 40 PZAS	144.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 290005	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, PAQ DE 4, DE 300 HOJAS DOBLES	16.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 293001	NINE 2 FIVE, RELOJ, P/MUJER, P/DAMA, MOD 23556305	1095.00	PZA	NUOVO MODELO
04 294019	MAINSTAYS, MALETA, RIGIDA, DE 24'	1097.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 297005	ACTA, DE MATRIMONIO, COPIA CERTIFICADA	83.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
04 297009	ACTA, DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA	85.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
05 009003	BIMBO, P/HOT DOG, BOLSA C/8 PZAS DE 340 GR	92.94	KG	CAMBIO DE MARCA
05 015002	TIA ROSA, BOLSA DE 22 PZAS DE 561 GR	48.13	KG	CAMBIO DE MARCA
05 018057	SUKARNE, MOLIDA, POPULAR, PAQ DE 400 GR	149.75	KG	CAMBIO DE MARCA
05 019006	TIA LENCHA, CARNE SECA, MACHACA, BOLSA DE 175 GR	874.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 023004	SAN RAFAEL, DE PAVO, PECHUGA, PAQ DE 500 GR	145.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 025008	SUKARNE, LENGUA, A GRANEL	275.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 026005	MI TIENDA DEL AHORRO MP, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	82.14	KG	CAMBIO DE MARCA
05 027002	CRUDO, DE PACOTILLA, A GRANEL	365.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029002	TUNY, EN CONSERVA, SALMON, ENSALDA, LATA DE 135 GR	165.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 033005	NATURE'S HEART, DE SOYA, ORGANICO, BOTE DE 946 ML	50.21	LT	CAMBIO DE MARCA
05 034003	NESTLE, DESLACTOSADA, CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 460 GR	120.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 041003	BIONDA, ASADERO, PAQ DE 454 GR	206.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 043003	MI TIENDA DEL AHORRO MP, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 850 ML	28.71	LT	CAMBIO DE MARCA
05 043010	1-2-3, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	38.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 067002	MP, JALAPEÑOS, ESCABECHE, LATA DE 380 GR	36.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 075008	O/VERDURAS, BROCOLI, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081006	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, CALIFORNIA, BOLSA DE 500 GR	73.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081010	EVA, ENVASADAS, MIXTAS, MEXICANA, BOLSA DE 250 GR	244.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081011	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, REBANADOS, LATA DE 186 GR	88.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 084004	ABUELITA, CHOCOLATE, AMARGO, TABLETAS, CAJA C/7 PZAS DE 630	134.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 084012	CHOCOLATE, C/HOJUELAS, GRANILLO, BOLSA DE 1 KG	183.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 095001	GOLDEN BEAN, REGULAR, BOLSA DE 454 GR	150.88	KG	CAMBIO DE MARCA
05 109007	GEORGE, BLUSA, 100% VISCOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 111005	CLASS, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	26.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 112003	ATLETICOS, TINES, 59% ALGODON, 21% POLIESTER - 17% POLIAMIDA	59.90	PAQ	NUOVO MODELO
05 112005	WILSON, TINES, PAQ DE 3 PARES, 67.5% POLIESTER - 25.6% ALGOD	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 112008	AGUILA, TINES, PAQ 3 PARES, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	48.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 116001	OTTIMO, CORBATA, 100% MICROFIBRA	179.00	PZA	NUOVO MODELO
05 120002	FRENCH TOAST, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 120005	YALE, PANTALON, 68% ALGODON - 22% POLIESTER - 8% VISCOSA - 2	379.00	PZA	NUOVO MODELO
05 123035	BABY JOE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124004	BRAS JADE, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	229.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124012	OYSHO, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
05 126005	COLUCCI, TRAJE, 100% POLIESTER	949.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 128012	OP, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 137008	SERVICIO, MEDIA SUELA, P/CALZADO DE CABALLERO	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 147001	MADERARTE, COMEDOR, 7 PZAS, CONTEMPORANEO, MOD NOGAL BLANCA	40930.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 150004	BARRA P/COCCINA, MARCEL II, MOD 673339	4090.00	PZA	NUOVO MODELO
05 161003	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, 30", MOD EK-501F NIZA	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 162004	GE, 1.1 PIES, DIGITAL, TIPO ESPEJO, MOD MGE11SEJ	2899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 164003	WINIA, 11 PIES, AUT, MOD DFR322106NV	7990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 164011	DAEWOO, 14 PIES, MOD DFR40540GNMX	10799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165006	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVSTDCDW12B	619.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 166007	OSTER, 10 VEL, MOD 7808	969.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 169004	TRAMONTINA, BATERIA, 7 PZS, MOD 80149607	2499.00	JGO	NUOVO MODELO
05 173007	DE WALT, ROTOMARTILLO, MOD D505-B3	3339.39	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 177008	FESTIVE OCASION, DESECHABLES, VASOS, PAQ DE 20 PZAS	81.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 177009	SERVI BOLSA, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, JUMBO, PAQ DE 2	36.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 177010	FESTIVE OCASION, DESECHABLES, PLATOS, NUM 9, PAQ DE 20 PZAS	123.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA, 3 VECES A LA SEMANA	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 211005	SUBCOMPACTO	298900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 211007	SUBCOMPACTO	297990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 212004	VENTO, URBANA, MOD CYCLONE 2021	27999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 213006	HI TEK, MONTAÑA, R-29, MOD SPORT	12998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 239009	FUSSION, BOCINA, 10 PULG, MOD PBS-301	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 239015	KSR PREMIUM, BOCINA, 15", RECARGABLE, 15000 W, MOD PMPO	2556.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241006	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD UN32J43-0	6317.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 241012	LG, 49", PANTALLA LED, SMART TV, 4K, MOD 49NANOS1UN	20990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD REBEL T100EF- S	11499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 245009	BABILON, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD MALAGA- CETE_CDN	4390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 248004	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD WINFLO	2099.00	PAR	NUOVO MODELO
05 253002	LUN A DOM, 4 EN ADELANTE	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 272008	LONGHERIA, ENCHILADAS ROJAS Y REFRESCO	105.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 294018	OZONO, LENTES OSCUROS, MOD SC3173	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 004016	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, PAQ DE 105 GR	142.86	KG	CAMBIO DE MARCA
06 037001	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 180 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 065001	TAJIN, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	380.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 089003	VALLEY FOODS, DE AGUA, CEREZA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 35 GR	214.29	KG	CAMBIO DE MARCA
06 109002	GEORGE, BLUSA, 100% POLIESTER	184.00	PZA	NUOVO MODELO
06 112001	WILSON, CALCETAS, 71.2% POLIESTER - 24.5% ALGODON - 4.3% OF	83.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 113001	WILSON, PLAYERA, 100% POLIESTER	138.00	PZA	NUOVO MODELO
06 114003	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	91.00	PZA	NUOVO MODELO

06 115005	CREYSI KIDS, PAÑALERO, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	72.50	PZA	NUEVO MODELO
06 118003	GEORGE, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 119002	CIMARRON, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
06 123018	SONATA, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 125002	GEORGE, TRAJE, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	166.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 126002	MANHATTAN, TRAJE, 68% POLIESTER - 30% VISCOZA - 2% ELASTANO	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
06 128005	GEORGE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	184.00	PZA	NUEVO MODELO
06 129003	DISNEY, VESTIDO, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	184.00	PZA	NUEVO MODELO
06 132003	JENNIFER LOPEZ, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 136005	LEVI'S, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 140002	NUOVO, PLOMERIA, REGADERA, MOD NOM-008	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 156004	MAINSTAYS, CORTINA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON, MOD 55398	260.00	PZA	NUEVO MODELO
06 159001	MABE, MINISPLIT, 115 V - 60 HZ, 1 TON, MOD BWCAAXM18	6415.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 162001	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1NAAM	2132.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164001	WHIRLPOOL, 14 PIES, MOD WT1433D	16599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 165004	BLACK+DECKER, TOSTADOR, BLANCO, MOD TR1250W-LA	759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 168002	EKKO, DESTAPADOR, MOD CLASSIC	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 211004	DE LUJO	549900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211011	SUBCOMPACTO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211013	USOS MULTIPLES	681900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 213005	BENOTTO, MONTAÑA, R-24, MOD LYON	2318.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 244001	DISNEY, PELICULA, DVD, CLASICOS, 101 DALMATAS	92.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 257002	PLANETA, LITERARIO, EL SECRETO DE LAS NUBES, RICHMAN ALYSON	398.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
06 257004	PLANETA, LITERARIO, LA CINTA ROJA, LUCY ADLINGTON	368.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
06 286004	PALMOLIVE, BARRA, SENSACION NUTRITIVA, PZA DE 150 GR	101.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 040004	LA VILLITA, CHIHUAHUA, PAQ DE 200 GR	182.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 044002	MUMA, A GRANEL	39.99	KG	CAMBIO DE MARCA
07 078002	BARCEL, CHIP'S, C/SAL, BOLSA DE 200 GR	189.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 093003	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, U.F.O., CAMARON FUEGO, PLATO DE 1	214.29	KG	CAMBIO DE MARCA
07 108002	DELICADOS, S/FILTRO, CAJETILLA DE 18 PZAS	53.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
07 111004	RIDERS, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 65.2% ALGODON - 34.8% OT	69.50	PAQ	NUEVO MODELO
07 111005	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 98% POLIESTER - 2% ALGOD	77.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 114008	WILSON, PLAYERA, 100% POLIESTER	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 117003	ILUSION, CAMISON, 100% POLIAMIDA	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 120004	AERO STRONG, SHORT, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121004	ACA JOE, SOMBRERO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121009	LADY SUN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	669.00	PZA	NUEVO MODELO
07 123004	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CORPINO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 124007	HACKMAN, FAJA, 74% POLIESTER - 24% ELASTODIENO - 2% POLIAMID	231.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128001	VIANNI SPORT, FALDA, 90% POLIESTER - 10% LINO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128003	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
07 129006	KAROO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 144002	PRECIO POR KG	23.87	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 156003	MODA HOGAR, CORTINA, P/SALA, 1.40 X 2.10 CM	164.99	JGO	NUEVO MODELO
07 165007	RCA, CAFETERA, MOD RC180G801	327.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 188009	ASEO GENERAL, LIMPIEZA DE PATIO, PAGO POR DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 202004	SEAPORT, ALCOMOL, GEL ANTIBACTERIAL, BOTE DE 250 ML	30.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
07 203003	RAY-BAN, LENTES, OFTALMICO, MOD ERIKA CAREY	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 211006	SUBCOMPACTO	246714.82	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 211010	USOS MULTIPLES	403900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 211011	COMPACTO	306900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 213002	HUFFY, URBANA, R-26, MOD 56669	4132.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 213005	CRANBROOK, CRUISER, R-26, MOD 56409M	2783.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 215003	GOOD YEAR, RIN 14, DIRECTION SPORT, 185/60-R14, MOD 82H	999.00	PZA	NUEVO MODELO
07 244007	SPOTIFY, MUSICA, STREAMING, PREMIUM INDIVIDUAL, MENSUAL	115.00	SERV	NUEVO MODELO
07 246005	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, 512 GB, MOD SERIES SSSD BLAN	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 260003	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA, A RAYAS, 100 HOJA	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 280003	REMINGTON, RASURADORA, RECORTADORA, MOD PG 6020	589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 029005	CROWN PRINCE, EN CONSERVA, ALMEJAS, AHUMADAS, LATA DE 106 GR	550.66	KG	CAMBIO DE MARCA
08 078003	BARCEL, CHIP'S, SAL DE MAR, BOLSA DE 60 GR	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 086005	HOLANDA, PALETA, SOLERO, DE AGUA, LIMON CHAMOY, 65 ML	13.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 111008	ALTAN, CALCETINES, 68% ALGODON, 20% POLIAMIDA, 12% ELASTODIE	35.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 123007	TEEN CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 81% POLIESTER, 15% ALGODÓN,	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132001	BUMY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 211006	USOS MULTIPLES	187100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 211009	SUBCOMPACTO	217400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 280002	REMINGTON, SECADORA, MOD D18A	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHO, BOLSA DE 58 GR	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 009007	BIMBO, INTEGRAL, GRANDE, BOLSA DE 675 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 012004	BIMBO, PAN DULCE, MANTECHOX, BOLSA DE 162 GR	92.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 031012	NESTLE, SUSTITUTO DE CREMA, COFFEE MATE, BOTE DE 400 GR	131.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09 078003	SABRITAS, CREMA Y ESPECIAS, BOLSA DE 42 GR	370.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 086007	MAGNUM, PALETA, CLASICA, PZA DE 90 ML	327.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 090002	KRAFT, MAYONESA, TIPO CASERO, FCO DE 330 GR	81.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 103002	TANQUERAY, GINEBRA, BOTELLA DE 750 ML	598.67	LT	CAMBIO DE MARCA
09 103003	AMORES, MEZCAL, VERDE JOVEN, BOTELLA DE 700 ML	587.14	LT	CAMBIO DE MARCA
09 105004	HERRADURA, AÑEJO, ULTRA, BOTELLA DE 700 ML	855.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 111008	LEVI'S, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 75% ALGODON - 22% POLIES	199.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 112007	GEORGE, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 98% POLIESTER - 2% ELAST	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 114003	FORTNITE, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 117004	ELEFANTITO HOGAR, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119012	VIANNI, BERMUDAS, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132009	THAT'S IT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
09 136005	GIRLS ATTITUDE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 147001	LA TAPATIA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD TERRANOVA	7021.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 157001	MONACO, FUNDA, JGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON, MOD 3405	64.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 163007	PANASONIC, LAVADORA, 18 KG, MOD NA F180H7LMX	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 165005	RECORD, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD MF-18	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 165009	SUNBEAM, SANDWICHERA, MOD CKSBSM1500	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

09 169003	DELEITE, BATERIA, JGO DE 6 PZAS, MOD 36607	659.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 176001	ENERGIZER, AA, PAQ DE 6 PZAS	121.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, AIR, BOTE DE 250 GR	92.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 184001	CAZAFACIL, RATICIDA, HOJUELAS, EN CHURRITOS, CAJA DE 80 GR	39.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 186003	FABULOSO, LIMPIADOR, KIWI, BOTELLA DE 1.4 LT (1400 ML)	22.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 187004	CHACEL, VELA, MANZANA CANELA, MOD 4666	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 211005	DE LUJO	744900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 211008	USOS MULTIPLES	479900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212012	HONDA, DE PISTA, INVICTA CB160F, MOD 2021	46990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 241009	SAMSUNG, 43", LED, MOD UN43TU6900FXZX	9821.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI LIPLAY, MOD 4161	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 242015	GOPRO, CAMARA FOTOGRAFICA, HERO 9, MOD CHDX-901-RW	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 247001	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, MOD ALCE MUSICAL	329.90	PZA	NUEVO MODELO
09 248006	NIKE, EQUIPO Y ACC, BALON, NO 5, MOD STRIKE	599.00	PZA	NUEVO MODELO
09 248011	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, MOD 9F3ND08200	499.00	PAR	NUEVO MODELO
09 250006	FESTIVAL DE KANES, SECO P/PERRO, ADULTO, A GRANEL	29.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 258004	RIODOCE, MATUTINO, SEMANAL	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 261001	CREEL, TERRESTRE, 4 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	8114.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
09 273002	GUISADO, POLLO VERACRUZANO, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 287003	GUESS, AGUA DE TOCADOR, GIRL, FCO DE 100 ML	869.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 288008	BABYLANDIA, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA DE 300 PZAS	21.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
09 293001	CITIZEN, RELOJ, P/HOMBRE, DORADO, MOD BI099251A	2400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 294008	CHECK IN, MALETA, 20", MOD MT20NG18	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 016002	CHARRAS, TOSTADAS, JALAPEÑO, PAQ DE 250 GR	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 019005	TIA LENCHA, CARNE SECA, DESHEBRADA DE RES, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 019008	ALEMANA, PROCESADAS, ALITAS PREPARADAS, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 021009	FUD, DE PAVO, PAQ 290 GR	175.86	KG	CAMBIO DE MARCA
10 026007	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 425 GR	47.06	KG	CAMBIO DE MARCA
10 032003	SAN JUAN, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	72.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 091003	LA COSTEÑA, MOLE, EN PASTA, ROJO, FCO DE 350 GR	105.71	KG	CAMBIO DE MARCA
10 107003	BARRILITO, OSCURA, PAQ/6 BOTELLAS, 325 ML C/U (1950)	33.85	LT	CAMBIO DE MARCA
10 114003	NORTH CREEK, PLAYERA, 100% ALGODON, VARIOS MOD	99.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124008	MAREL, BRASIER, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO, MOD 4027	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124010	BERLEI, PANTALETA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO, MOD 71-486W	99.00	PZA	NUEVO MODELO
10 132006	KAROL Y DAVID, HUARACHES, CORTE Y SUELA SINTETICOS, MOD 253	298.00	PAR	NUEVO MODELO
10 146004	THERAPEDIC, MATRIMONIAL, MOD OBY	23499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 149004	PLACENCIA, MESA DE CENTRO, CRISTAL, MOD BUFFET CAVALLI CC	12194.13	PZA	NUEVO MODELO
10 157002	LA MODE, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD 2131	279.00	JGO	NUEVO MODELO
10 188002	CHOFER, 5 DIAS A LA SEMANA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 211005	USOS MULTIPLES	806900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211006	SUBCOMPACTO	249900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 233004	PAQUETERIA, NACIONAL, CAJA C/MAXIMO DE 25 KG	219.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 240005	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	870.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 242007	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T7	12800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 254002	O/DIVERSIONES, ZOOLOGICO, ENTRADA GRAL, ADULTO	52.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 256002	CREACION ARTISTICA, PRIMARIA, 5TO, EDIARTE, ED EDIARTE	215.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
10 260012	SMART ECOPY, PAPEL BOND, PAQ DE 500 HOJAS, CARTA, 75GM/2	74.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 294006	MARINOSX, BOLSA, LISA, NEGRA, 3 PZA	350.00	PZA	NUEVO MODELO
11 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 490 GR	104.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 016004	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, BOLSA DE 324 GR	74.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 030001	ENTERO, MOJARRA, GRANDE, A GRANEL	77.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 030019	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	244.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 035004	PRECISSIMO MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	43.95	KG	CAMBIO DE MARCA
11 041006	LAURO, OAXACA, A GRANEL	81.30	KG	CAMBIO DE MARCA
11 042015	YOPLAIT, BATIDO, BOTE DE 1 KG	37.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 085006	MC CORMICK, MERMELADA, FCO DE 270 GR	77.78	KG	CAMBIO DE MARCA
11 085009	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 300 GR	136.67	KG	CAMBIO DE MARCA
11 093002	CAMPBELL'S, CREMA, ENLATADA, CHAMPIÑONES, LATA DE 420 GR	74.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 094002	PRECISSIMO MP, REGULAR, FCO DE 200 GR	205.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 101006	GATORADE, ISOTONICA, PONCHE DE FRUTAS, BOTE DE 600 ML	30.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11 109008	ACA, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
11 110001	DORIAN GRAY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 111001	CANNON, CALCETINES, 58% ALGODON - 35% POLIAMIDA - 7% ELASTAN	65.00	PAR	NUEVO MODELO
11 117004	SIMPLY BASIC, PASHMINA, 100% POLIESTER	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123002	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, TRUSA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 123030	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGOD	118.15	PAQ	NUEVO MODELO
11 126005	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
11 128004	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 136002	WEEKEND, S/V, P/CABALLERO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 136003	ORTOPIE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	789.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 141001	SERV MEDIDO, MENSUAL, ESTRATO 4, 30 M3, SANEAMIENTO	687.23	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141002	SERV MEDIDO, MENSUAL, ESTRATO 5, 30 M3, SANEAMIENTO	957.57	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141003	SERV MEDIDO, MENSUAL, ESTRATO 6, 35 M3, SANEAMIENTO	1218.71	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141004	SERV MEDIDO, MENSUAL, ESTRATO 3, 13 M3, SANEAMIENTO	217.05	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141005	CUOTA FIJA MENSUAL, ESTRATO 1, SANEAMIENTO Y DRENA	243.43	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141006	CUOTA FIJA MENSUAL, ESTRATO 2, SANEAMIENTO Y DRENAJ	243.43	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141007	CUOTA FIJA MENSUAL, ESTRATO 3, SANEAMIENTO Y DRENA	243.43	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141008	CUOTA FIJA MENSUAL, ESTRATO 4, SANEAMIENTO Y DRENA	701.62	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 141009	CUOTA FIJA MENSUAL, ESTRATO 6, SANEAMIENTO Y DRENA	2082.11	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11 144011	PRECIO POR KG	24.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 154001	POLIRIS, MERCERIA, HILO, 100% POLIESTER, MARINO, 200 MTS, MO	11.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 156006	ZARA MP, CORTINA, 100% LINO, MOD 980403225078	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
11 162007	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HSDT	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 165003	BLACK+DECKER, EXPRESIDOR, MOD CJ625-LA	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 165005	MYTEK, VENTILADOR, DE PISO Y PARED, 3 VEL, MOD 3347	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 169001	T-FAL, SARTEN, DE 24 CM, MOD B5620482VM	399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 169005	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP 6 LT, MOD MANDY	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 171002	HOME EXPRESSIONS, CORTINA DE BAÑO, 1.80 X 1.80 MOD 875132 CB	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 190004	VIBRAMICINA, CAPSULAS, 10 DE 100 MG, LAB PFIZER	420.63	CAJA	CAMBIO DE MARCA

11 197003	DIMEGAN, CAPSULAS, 10 DE 10 MG, LAB SENOSIAIN	255.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 201005	PREMARIN, G OBST, CREMA, TUBO DE 43 GR, LAB PFIZER	665.32	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 201016	SERTEX, O/MED, PSIQ, TAB, 14 DE 50 MG, LAB PSICOFARMA	408.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 201024	NORDET, G OBST, TABLETAS, 21 DE 0.15/0.3 MG, LAB PFIZER	295.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 211002	COMPACTO	306900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211006	COMPACTO	619900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 213006	NITRO, R26, 21 VEL, MONTAÑA, MOD JAGUAR	3075.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 239005	KAISER, BOCINA, 15", BLUETOOTH, MOD MSA-7515ND	1898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 239008	CE, BOCINA, BLUETOOTH, USB, 1000 W, MOD CE62489MX	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 240006	HKPRO, DVD, MOD HKD905	534.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 241002	LG, 49", LED, UHD, 4K, MOD 49UN7100PUA	15790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 241007	LG, 32", LED, SMART TV, MOD 32LM577BPUA	5190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 244005	SONY MUSIC, MUSICA, CD, SHAKIRA, EL DORADO	191.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 244006	WARNER BROS, PELICULA, BLU RAY, SERIE, LA TEORIA DEL BIG BAN	253.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 244007	WARNER HOME VIDEO, PELICULA, DVD, MATRIX REVOLUCIONES	81.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 245001	CATALA, GUITARRA ACUSTICA, MOD CC24	5350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 245010	CENTURY, BATERIA, BASICA, PROFESIONAL JR, MOD CNBT060	5490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 247009	HASBRO, JGO DE MESA, TWISTER, CLASICO, MOD 9638	429.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 291005	PANTENE, FIJADOR, CREMA, P/PEINAR, BOTE DE 300 ML	52.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
12 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, BOLSA 80 GR	132.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 004004	DONDE, SALADAS, DIPS, PAQ DE 300 GR	67.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 012007	BIMBO, PAN DULCE, ROLES, GLASEADOS, PAQ DE 205 GR	15.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 020003	LAS SEVILLANAS, DE CERDO, PAQ DE 90 GR	138.89	KG	CAMBIO DE MARCA
12 026009	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	79.34	KG	CAMBIO DE MARCA
12 031006	LALA, CREMA, ENTERA, ACIDA, BOTE DE 417 GR	77.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 035002	NAN, MATERNIZADA, 2, OPTIPRO, LATA DE 800 GR	292.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12 037010	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, PZA DE 180 GR	202.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 038007	VILLITA, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	114.29	KG	CAMBIO DE MARCA
12 041003	ESMERALDA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	174.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12 045004	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	201.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 053017	MAXIMA, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 480 GR	88.54	KG	CAMBIO DE MARCA
12 060007	THOMPSON, BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	103.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 065003	MCM, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 078004	BARCEL, CHIPS C/SAL DE MAR, BOLSA DE 60 GR	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 078006	BARCEL, SABOR FUEGO LIMON, BOLSA DE 56 GR	267.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 084001	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	136.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 092004	WORCESTERSHIRE, CONDIMENTOS, SALSA INGLESA, BOTELLA 145 ML	227.59	LT	CAMBIO DE MARCA
12 104001	FLOR DE CAÑA, BLANCO, EXTRA SECO, BOTELLA 750 ML	270.99	LT	CAMBIO DE MARCA
12 107001	DOS EQUIS, CLARA, CAJA C/24 PZAS DE 355 ML C/U (8520 ML)	42.62	LT	CAMBIO DE MARCA
12 110002	CATHERINE, PROTECTOPIE, 52% POLIAMIDA-45% ALGODON-3% ELASTANO	13.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 110006	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	135.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 111008	GEORGE, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO, PAQ C/3 PAR	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 111011	TINES, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	20.00	PAR	NUEVO MODELO
12 117002	MP, PASHMINA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	NUEVO MODELO
12 121004	POLO CLUB, GORRA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 121006	FUKA, GORRA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 122008	CAMISETA, 100% POLIESTER	50.00	PZA	NUEVO MODELO
12 132005	BLASITO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVO MODELO
12 134003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 35301	779.00	PAR	NUEVO MODELO
12 146011	WENDY, INDIVIDUAL, ESTILO CLASICO, BOX UNIVERSAL	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 149004	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD KENIA CE CHO, COLOR CHOCOLATE	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 149005	LIBRERO, LATERAL, MOD KENIA LI CHO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 150002	FAMSA, COCINETA, DE 2.40 MT, SIN ESTUFA	13149.00	JGO	NUEVO MODELO
12 150005	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, 30", DE PARED, MOD AH7510B.NEG	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 150007	FAMSA, MESA DE COCINA, MOD PAMPA.MS.NO	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 154002	SPRING AIR, BLANCOS, ALMOHADA, MEMORY FOAM, PILLOW FLOW	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 155009	HOME EXPRESSIONS, COLCHA, INDIVIDUAL	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 157002	ESSENTIAL HOME, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 159001	LG, AIRE ACONDICIONADO, MOD VM242H9	22899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 161004	ACROS, 6 QUEM, DE PISO, MOD AF627D 30"	7290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 161005	MABE, 6 QUEMADORES, MOD ULTIMATE CLEANING	13749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 163002	MABE, LAVADORA, 22 KG, AUTOMATICA, MOD AQUA SAVER GREEN	13184.05	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 163005	EASY, LAVADORA, 16 KG, MOD LEA46102VBA01	7590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 164001	MABE, 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD RME360FG	10899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 165007	BLACK + DECKER, EXPRIMIDOR, MOD CJ650 W, 32 OZ	357.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 166008	BLACK+DECKER, 10 VEL, MOD BL 1000, VASO VIDRIO	589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 168001	ILKO, EXPRIMIDOR, ALUMINIO, CHICO	193.00	PZA	NUEVO MODELO
12 169001	FLAVOR STONE, SARTEN, MOD 3336023, COLOR AZUL, 24 CM	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 169002	VASCONIA, VAPORERA, 5.8 LTS	611.00	PZA	NUEVO MODELO
12 171011	HOMESTYLE, ESPEJO, DECORATIVO	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 173004	KAWACHI, DESBROZADORA, DE GASOLINA, MOD DT26K	2968.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 173008	BLACK+DECKER, ESMERILADORA, MOD G720B3	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 174002	QUALITY DAY, AHORRADOR, 23 WATTS, LUZ BLANCA, ESPIRAL	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 175011	GARDENTECH, MANGUERA, EXPANDIBLE, 5 MTS C/ ROCIADOR	287.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 182001	REYNERA, ESCOBA, DOBLE ANGULAR, CLEAN EDGE	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 186006	ARM & HAMMER, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 4.65 LT (4650 ML)	32.90	LT	CAMBIO DE MARCA
12 187001	LA GLORIA, VELADORA, VASO DE 145 GR, SAN JUDITAS	15.90	PZA	NUEVO MODELO
12 199003	SIMPLEX NITE, NATURISTA, C/60 TABLETAS	154.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 200001	ADEROGYL, AMPOLLETAS, CAJA C/5, DE 3ML C/U, LAB SANOFI	129.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 202001	NODRIM, PRESERVATIVOS, CAJA C/3, FIREICE, LAB RRTMEDICAL	27.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 202002	MERTHIOLATE, ANTISEPTICO, FCO DE 60 ML, LAB BAYER, ATOMIZADO	79.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
12 211005	SUBCOMPACTO	259900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 211009	COMPACTO	281500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 227002	PRIMERA CLASE	722.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
12 239001	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD DMH831	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 239004	GOWIN, BOCINA, MOD RED 787, LIGHT PARTY	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 239006	SOUND EDGE, AUDIFONOS, COMBO-AIR	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241006	VIOS, 55", PANTALLA, SMART, TV5519K	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 246004	XBOX 360, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 21, PZA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

12 248002	VOIT, EQUIPO Y ACC, GUANTES, FUTBOL SOCCER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248004	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL AMERICANO, TOUCHDOWN	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 248020	SPORT LINE, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 281003	GROOMEN, RASTRILLO, PZA C/2 CARTUCHOS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 282004	REVLON, SOMBRAS, COLOR STAY, CREME, PZA DE 4.8 GR	235.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 292009	NATURELLA, TOALLAS, PAQ C/10 PZAS, FLUJO ABUNDANT, MANZANILL	24.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 294006	CHECK IN, MALETA, 20", 4 RUEDAS	916.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 146004	SPRING AIR, INDIVIDUAL, INTERMEDIO, MOD KENT	9999.00	PZA	NUEVO MODELO
13 151004	RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD HADAR II	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 160001	ASPIX, ASPIRADORA, PORTATIL DE 45W, MOD 8021B	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 160005	KARCHER, ASPIRADORA, MULTIUSOS, MOD WD1	1333.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 161003	ACROS, 6 QUEM, 30", ENCENDIDO ELECTRICO, MOD AF5333B	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 167003	BLACK+DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD LIGHT N EASY	435.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 211003	DEPORTIVO	860000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 211004	SUBCOMPACTO	418957.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 211011	SUBCOMPACTO	353784.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 013002	MEMBER'S MARK, PASTEL, TRUFA DE CHOCOLATE, POR PZA	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 016004	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 250 GR	92.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 029007	RIAS BAIXAS, EN CONSERVA, ANCHOAS, ACEITÉ DE OLIVA, 184 GR	756.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 038001	FUD, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	155.56	KG	CAMBIO DE MARCA
14 043006	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTE DE 170 GR, AEROSOL	247.06	KG	CAMBIO DE MARCA
14 104006	HAVANA, AÑEJO, 3 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	182.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 109005	POLO CLUB, BLUSA, CAMISA DAMA PUÑOS EN CONTRASTE	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 116005	CARLO CORINTO, CORBATA, 100% POLIESTER, LISA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 117004	KAPPA, PANTS, 100% POLIESTER, NEGRO, MOD 7870	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123005	RIMBROS, P/NIÑO, BOXER, SIN COSTURAS, MOD 0902458BLA	86.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 123019	HANES, P/NIÑA, PANTALETA, PANTALETA, PAQ C/3 PZAS, MOD1300C01	102.00	PAQ	NUEVO MODELO
14 124007	HANES, PANTALETA, CORTE FRANCES, 3 PIEZAS, MOD 43M3C01	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 125004	MP, PIJAMA, 100% ALGODON, MOD INTERLOCK ELEFANTES	399.00	PZA	NUEVO MODELO
14 125005	CHEROKEE, PLAYERA, RAYADA CON CAPUCHA TALLA 1	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 125008	CHILD OF MINE, MAMELUCO, 100% ALGODON, MOD TIBURONES	188.00	PZA	NUEVO MODELO
14 126005	CARLO CORINTO, TRAJE, 69% POLIESTER- 29% VISCOSA-2% ELASTANO	2089.00	TRAJE	NUEVO MODELO
14 132001	SPROX, SANDALIAS, CORTE SINT-SUELA SINT, HOMBR, T MOD POOL HOM	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 135001	ELEFANTE, P/NIÑA, ZAPATO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETI	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 135009	DISNEY, P/BEBE, ZAPATO, NIÑA, CORTE SIN-SUELA SINT	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 148005	PIER 1 IMPORTS, DE ESCRITORIO, BLUE WHITE 25	3039.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 149003	ROPERO, MOD ATLAS, 6 PUERTAS	4999.00	PZA	NUEVO MODELO
14 151002	RECAMARA, MATRIMONIAL, 5 PZAS, MOD SAYULARM5NOG	6399.00	JGO	NUEVO MODELO
14 151003	NEW CHALENG, RECAMARA, 5 PZAS, MOD PARIS, KS	19179.00	JGO	NUEVO MODELO
14 155003	SPRING AIR, EDOREDON, MAT, 4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD SOL	2799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-6K2, NEGRO C/VERDE	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 165003	OSTER, SARTEN ELECTRICO, MOD 2091949	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 177006	PO'LO PARY, DESECHABLES, PLATOS, PAQ C/20 PZAS, NUM 7	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 177007	ART P/FIESTAS, ANTIFAZ, DE LEOPARDO PAQ C/10,	35.00	PAQ	NUEVO MODELO
14 182002	IDEAL, ESCOBA, ANGULAR	31.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 186005	BRASSO, LIMPIADOR, FUSIÓN NATURAL, ANTIGRASA, FCO DE 600 ML	80.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 211005	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 213003	BIMEX, DE MONTAÑA, MODELO MISSILE II, R26, SKU 35002303	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 216002	VOGUE, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, TRASERO PARA MARCH, 1 P	790.00	PZA	NUEVO MODELO
14 216003	KEN, AUTOPARTES, COFRE, JETTA, CLASICO, 2015	2490.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 240002	FOL, DVD, PORTATIL, MOD FD -118A	549.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241003	HYUNDAI, 32", SMART TV, HD BORDERLESS, MOD HYLED3243N	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 282005	GUGU LASHES, PESTAÑAS POSTIZAS, KIT C/5 PARES IDENTICOS	37.83	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 288001	SPLASH, ART DE TOCADOR, PEINE, CARBON AZUL, MOD 1753-AZ	14.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
14 294001	AT, CARTERA, PARA CELULAR	199.00	PZA	NUEVO MODELO
15 002001	BARCEL, PALOMITAS, POP, KARAMELADAS, BOLSA DE 120 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 038001	BURR, AMERICANO, 8 REBANADAS, PAQ DE 144 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 074004	MY BRAND, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	36.30	KG	CAMBIO DE MARCA
15 097006	MCCORMIK, DESHIDRATADO, 7 AZAHARES, CAJA DE 25 SOBRES	25.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 114001	KERVILLE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120005	BABY COLORS, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% OTRO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 124006	ILUSION, PANTALETA, BIKINI, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
15 126001	LAMBERTI, TRAJE, 97% LANA - 3% ELASTANO	3299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
15 126002	WALLSTREET, SACO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
15 133006	EVA, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
15 152005	SALA, 3-2-1, TAPIZADA EN TELA, MOD ORIENTAL	4650.00	JGO	NUEVO MODELO
15 155004	ESENTTIALS HOME, COLCHA, 100% POLIESTER	279.90	PZA	NUEVO MODELO
15 155006	HOMETEX, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 158003	SOLA TEXTIL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 158005	POLO CLUB, MEDIO BAÑO, 70 X 130 CM, 100% ALGODON	239.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 160005	BEST HOME, HORNO ELECTRICO, MOD WH 9S P1	599.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 161001	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, PLATA, 30 PULG, MOD EM76548FIS	8099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 171003	TRENDY FRAMES, PORTARRETRATO, 5 X 7 PULG, MOD C6082	69.90	PZA	NUEVO MODELO
15 172001	PLASTICOS LA ARDILLA, CESTO, P/LAVANDERIA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 177002	VITABAG, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, MEDIANAS, PRECIO P	48.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 178001	MI TIENDA DEL AHORRO MP, CLORO, BOTELLA DE 950 ML	11.05	LT	CAMBIO DE MARCA
15 182002	LIMPIACLEAN, JERGA, DE 30X30 CM, PAQ DE 2 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 199004	ABANGREEN, NATURISTA, PROPOLEO C/AJO NEGRO, BOTELLA DE 250 M	75.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
15 201009	CYCLOFEMINA, P FAM, INYECCION, LAB CARNOT	248.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 201017	RIVOTRIL, O/MED, PSIQ, GOTERO DE 10 ML, LAB ROCHE	568.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
15 211004	SUBCOMPACTO	636900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 211007	DEPORTIVO	265400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 211009	SUBCOMPACTO	244900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 212002	CARABELA, URBANA, 150 CC, GREASER, MOD 2021	39749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 212005	HARLEY DAVIDSON, CRUCERO, MOTOR 883 CC, MOD IROH 2021	265990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 217001	BARDAHL, LIQUIDO P/FRENOS, BOTE DE 350 ML	114.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15 239001	BOSE, BOCINA, MICRO BLUETOOTH	3049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 241003	SONY, 65", FULL LED, 4K HDR X1, MOD XBR-65X900H	41127.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

15 241006	SAMSUNG, 43", PANTALLA UHD, 4K, MOD 6900FXZX	11399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 242007	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, POWER SHOT, 20 MP, MOD 1096C001A	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 246002	ACTIVISION, VIDEOJUEGO, DISCO, CALL OF DUTY COLD W, XBOX ONE	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 254011	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, FIN DE SEMANA, 4 HORAS	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 273003	GUISADO, DE RES, BOTE DE 500 ML	140.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 276012	RESTAURANTE, PAQUETE FAMILIAR, 8 PZAS C/COMPLEMENTOS	209.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
15 293005	BOTTI, BISUTERIA, COLLAR, GARGANTILLA	57.00	PZA	NUEVO MODELO
15 293007	MELISSA, BISUTERIA, PULSERA, MODE SERPIENTE	60.00	PZA	NUEVO MODELO
16 093003	LA MODERNA, SOPA, INSTANTANEA, FIDEO, PAQ 100 GR	75.50	KG	CAMBIO DE MARCA
16 101009	VIVE 100, ENERGETICA, VERDE, BOTELLA DE 300 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 146005	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD GALLERY	5999.00	PZA	NUEVO MODELO
16 184004	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRAVERDE, BOTE DE 400 ML	59.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
16 211004	COMPACTO	306900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 211010	COMPACTO	653990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 015006	MISSION, ESTILO CASERO, BOLSA DE 250 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 031002	LALA, CREMA, ENTERA, MEDIA CREMA, BOTE DE 245 GR	57.14	KG	CAMBIO DE MARCA
17 048012	A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 053002	GOLDEN NUTS, SEMILLAS, CACAHUATES, ENCHILADO, BOLSA DE 185 G	186.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 078004	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 086006	HOLANDA, PALETA, MAGNUM, DOBLE CHOCOLATE, PZA DE 79 GR	455.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 086009	HOLANDA, HELADO, CREMISSIMO, NAPOLITANO, BOTE DE 1 LT	37.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 103007	JOHNNIE WALKER, WHISKY, BLACK LABEL, BOTELLA DE 750 ML	1111.97	LT	CAMBIO DE MARCA
17 106004	BORQUE, TINTO, TEMPRANILLO, BOTELLA DE 750 ML	585.33	LT	CAMBIO DE MARCA
17 113001	POLO CLUB, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 115008	WEEKEND, PAÑALERO, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 118010	RANGERS, PANTALON, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128012	CHICOS, VESTIDO, 100% POLIESTER	1427.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132004	DESTROYER, ZAPATOS, P/NIÑO, CORTE SINTETICO - SUELA RYU	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 146006	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD ASPEN	5299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 148005	CLASS DECORACION, DE PISO, FRIDA, 110V, MOD 3LPD104	5241.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 149003	BEGET, COMODA, MOD CONTEMPORANEA	11999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 152007	ARTABAN, SOFA CAMA, MOD BRUNO COCOA	8499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 155010	SILVER & SAGE, COLCHA, INDIVIDUAL, MOD 27273	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 159006	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, DE 18000 BTU, MOD MACC182N	9948.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD CANISTER EQUINOX	7149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 161005	MABE, 6 QUEM, 30", NEGRA ULTIMATE COOKING, MOD WM7620BAPN1A	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162002	LG, 1.5 PIES, MOD MS15696DIR	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162006	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD 8440539	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 162008	WINIA, 1.6 PIES, MOD KOR164H	2142.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, 12 CICLOS, MOD 8MWTW2031WJM	10399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 164005	MABE, 19 PIES, MOD RMS510IAMREO	15899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 164006	MABE, 11 PIES, CON DESPACHADOR, MOD RMA1130JMF	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 164007	MABE, 15 PIES, SILVER, MOD RMS400RYMREO	12490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 164008	LG, 15 PIES, PLATEADO, 2 PTAS, MOD GT40WDC	12154.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 179004	FLAMA, PAQ DE 5 PZAS, DE 115 LUCES C/U	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 186002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, COMPLETE, BOTELLA DE 800 ML	32.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 187007	PRECISSIMO, VELADORA, MOD VASO LIMONERO	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 211003	COMPACTO	306900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211006	COMPACTO	619990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 213008	TURBO, URBANA, ROD 20, MOD BELLISIMA 015574	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 239005	PIONEER, AUTO ESTEREO, CD, BLUETOOTH, MP3, MOD AVH - G225BT	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 240004	ROKU, STREAMING, STICK PLUS, MOD ROK3B10MX-P	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 241008	LG, 55", NANO CELL, MOD 55NAN081UNA	30999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 241009	JVC, 32", SMART TV, MOD 32D1SATC	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 242016	DJI, DRONE, VIDEO 4K, MOD MINI 2 (GL)	14149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 246002	UBISOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, ASSASSIN'S CREED	1599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 246006	MICROSOFT XBOX, CONSOLA, 512 GB SSD, SERIE S	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 247002	NICKELODEON, MUÑECO, NINJA TURTLE, MOD MICHELANGELO 0169-B	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 247006	DISNEY-PIXAR, MUÑECO, INTERACTIVO, MOD 64111	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 248005	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, MOD AT5292-100	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 248012	ASICS, CALZADO, P/CORRER, GEL EXCITE, CORTE TEXTIL	1899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 259004	MUY INTERESANTE, MENSUAL, ED TELEVISA	53.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 284003	TEATRICAL, CORPORAL, ULTRA HUMECTANTE, BOTE DE 280 ML,	113.93	ML	CAMBIO DE MARCA
17 287004	NUVEL, COLONIA, PARA BEBE, FCO DE 250 ML	92.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17 294007	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, MOD RB3648M	4320.00	PZA	NUEVO MODELO
18 037006	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, PAQ 200 GR	156.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 125005	BABY COLORS, MAMELUCO, PAQ DE 2 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLI	189.00	PAQ	NUEVO MODELO
18 211011	USOS MULTIPLES	542400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 009003	BIMBO, INTEGRAL, CERO CERO, BOLSA DE 610 GR	65.57	KG	CAMBIO DE MARCA
19 074002	VERDE VALLE, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	69.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 084001	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ DE 630 GR	142.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 104003	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, ORIGINAL SPICED, BOTELLA DE 750 ML	206.65	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 106003	RIUNITE, TINTO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	186.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 113002	ZARA MP, CAMISA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVO MODELO
19 120001	ZARA MP, PANTALON, 90% ALGODON - 8% ELASTOMULTIESTER - 2% EL	599.00	PZA	NUEVO MODELO
19 123021	ZARA MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELAS	269.00	PAQ	NUEVO MODELO
19 128003	ZARA MP, VESTIDO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
19 129003	FANTASTIC, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 136006	MOSCOW, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	400.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 136008	TOGOMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	450.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 152004	RAFAGA, SALA, 3-2-1, MOD STRATUS	23690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 211010	USOS MULTIPLES	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 211011	COMPACTO	619990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 212006	VENTO, URBANA, 250 CC, MOD TORNADO 2021	33999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 233003	UPS, PAQUETERIA, INTERNACIONAL, DOCUMENTO, CHIH - L.A.	990.80	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 241006	HISENSE, 55", SMART TV, 4K, MOD 55H6G/55H6500G	12052.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 293010	BISUTERIA, DIJE, C/ARETES, ACERO INOXIDABLE, MOD 447	261.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, LIMON Y SAL, BOLSA DE 1	167.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

20 013005	PASTEL, REBANADA, PZA	35.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 042003	YOPLAIT, BATIDO, GRIEGO, NATURAL, BOTE DE 750 GR	33.20	KG	CAMBIO DE MARCA
20 043004	HOGAR, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 845 ML	32.43	LT	CAMBIO DE MARCA
20 053005	PEÑA BLANCA, FRUTA SECA, COCO RALLADO, BOLSA DE 250 GR	95.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 078005	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 185 GR	258.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 084005	LUCKY GUMMYS, DULCES, GOMITAS, LOMBRICES, BOLSA DE 1 KG	64.90	KG	CAMBIO DE MARCA
20 091003	SALSA, DE CHILTEPIN, FCO DE 500 ML	48.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 093007	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 210 GR	32.86	KG	CAMBIO DE MARCA
20 098002	PEÑAFIEL, MINERAL, BOTELLA DE 2 LT, 2000 ML	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 112002	SPORTLINE, CALCETINES, PAQ DE 6 PARES, 97% POLIESTER - 3% EL	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 115006	CREYSI BOY, CAMISETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUEVO MODELO
20 118006	CIMARRON, PANTALON, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 122006	POLO CLUB, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
20 123011	DISNEY, P/NIÑA, COORDINADO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	119.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 123021	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIEST	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 129002	CHERSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
20 129007	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
20 152003	SOFA, RECLINABLE, MOD MC GANN	14400.00	JGO	NUEVO MODELO
20 154004	STARHAUS, BLANCOS, TAPETE, 50 X 80 CM, MOD FLUFFY GRIS	339.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 157003	KAROJ, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD NAVI	659.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 162002	WINIA, 0.7 PIES, BLANCO, MOD KOR665	1529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, 7 CICLOS, MOD 8MMTW1813	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 164007	WINIA, 13 PIES, SILVER, 2 PTAS, C/DESPACHADOR, MOD 405	20000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 164008	MABE, 14 PIES, MOD RME1436ZMXE0	12199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 166001	T-FAL, 8 VEL, VASO DE LASTICO, BASE PLASTICO, MOD POWERMIX	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 167005	T FAL, DE VAPOR, MOD FV1862X0	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 168002	EKCO, TABLA P/PICAR, 28 X 35.5 CM, MOD 171085L	359.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 171008	DECOPERS, PERSIANA, 1.5 X 2.2 MT, MOD PDT0-150	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 185001	VELVET, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	20.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20 211010	SUBCOMPACTO	646900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 239006	MISIK, BOCINA, BAFLE, BLUETOOTH, MOD MB158	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 245004	CASIO, TECLADO, C/FUNDA, MOD CT-X3000	8650.00	PZA	NUEVO MODELO
20 247003	DISNEY PRINCESS, MUÑECA, MOD PRINCESA RAPUNZEL	459.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 248002	WILSON, EQUIPO Y ACC, BANDAS DE TENSION, PAQ DE 3 PZAS, MOD	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 284005	ECLIPSOL, BLOQUEADOR, ULTRA, SPF 50+, BOTE DE 60 GR	3944.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 293005	JOYERIA, ANILLO, ORO BCO 14K, MOD AS4031	5322.77	PZA	NUEVO MODELO
20 293014	JOYERIA, PULSERA, ESCLAVA P/NIÑO, TEJIDO 3X1, 10K, MOD	3475.83	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 294014	GEORGE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD G021ACC02013	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 031002	LALA, PROD DE LECHE, FLAN, BOTE DE 100 ML	75.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21 034001	NESTLE, ENTERA, RINDE 4 LT, BOLSA DE 460 GR	126.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 053003	LEO, SEMILLAS, DE GIRASOL, TOSTADAS Y SALADAS, BOLSA DE 65 G	153.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 074002	EL MANA, LENTEJAS, BOLSA DE 450 GR	30.67	KG	CAMBIO DE MARCA
21 084006	DUNCAN HINES, CHOCOLATE, BETUN, BOTE DE 454 GR	149.75	KG	CAMBIO DE MARCA
21 094005	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 120 GR	600.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 099004	MP, POLVO, LIMONADA, S/AZUCAR, RINDE 500 ML, 10 SOBRES DE	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 107005	BUD LIGHT, CLARA, 6 LATAS DE 355 ML C/U (2130 ML)	49.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 107006	MILLER LITE, CLARA, LATA DE 710 ML	42.25	LT	CAMBIO DE MARCA
21 109001	SAHARA, BLUSA, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 110004	CAMELIA, PANTIMEDIAS, 88% NAYLON - 12% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 111008	ATLETICOS, CALCETAS P/HOMBRE, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIAMIDA	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 112002	CANNON, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 99% POLIAMIDA - 1% ELAST	74.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 112004	ALEXA D'FREDELTI, CALCETAS, 95% MICROFIBRA - 5% ELASTANO	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 114005	DRAGON BALL Z, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117007	EMILY STACY, BATA, P/DORMIR, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117009	MAREL, TOP, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 118004	KERRVILLE, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119004	RICH, PANTALON, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
21 119005	DEOBLE FF, PANTALON, 70% ALGODON - 25% POLIESTER - 5% OTROS	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119006	DENISSE COLLIN, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	179.99	PZA	NUEVO MODELO
21 120004	AEROST, PANTALON, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 5% OTROS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 120006	GEORGE, PANTALONES, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122001	DARONG, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122007	HANES, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 123017	SONATA KIDS, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 50% ALGODON -	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123021	CARNIVAL, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	78.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123022	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, PAQ DE 3 PZAS, 90% NYLON -	139.00	PAQ	NUEVO MODELO
21 124001	BEAUTY SECRET, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125001	DYNO KIDS, TRAJE, 100% ALGODON	149.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 125006	TINNOK, TRAJE, P/NIÑA, 100 % ALGODON	219.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125007	GRAFITO, TRAJE, 100% ALGODON	249.00	TRAJE	NUEVO MODELO
21 128006	12TH, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128008	TOKYO CHERRY BLOSSOM, FALDA, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 135003	KATY LOVE NP, P/BEBE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETIC	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 146004	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD ULTRA CONFORT	3650.00	PZA	NUEVO MODELO
21 147005	DUBAI, ANTECOMEDOR, MOD 16001131	11295.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 155003	HOME EXPRESSIONS, JGO DE CAMA, IND, MOD MILA	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 156001	HOMETEX, CORTINA, 1.44 X 2.13 MT, MOD ARILLOS	199.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 158001	SOLA, MEDIO BAÑO, 0.70 X 1.40 MT, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 159005	MABE, MINISPLIT, 1 TON, INVERTER, MOD MMI12HDBWCA6MC8	10849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 161004	MABE, 4 QUEM, 20 PULG, MOD EM5041BAISO	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 162002	WINIA, 1.1 PIES, ESPEJO, 1500 W, MOD IN3HMM	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 162003	PANASONIC, 1.1 PIES, 1100 WATTS, MOD NN-SB56LSRUH GRIS	2599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 164005	WINIA, 13 PIES, 2 PUERTAS, C/DESPACHADOR, MOD 20187	10299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 165005	MAN, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 18", 3 VEL, METAL, MOD RECORD	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 179002	FLAMA, DE MADERA, CAJA DE 50 LUCES	3.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21 211001	SUBCOMPACTO	224900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 211005	COMPACTO	351700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 212004	YAMAHA, URBANA, MOD 2021	36500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

21 213001	MERCURIO, R-24, BICICLETA, 6 VEL, MOD CAPRESSI	3699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 217005	DELTEC, ACEITE, DE TRANSMISION, BOTE DE 750 ML	72.93	LT	CAMBIO DE MARCA
21 221004	LIMPIEZA DE RADIAADOR, VERSA, 2013	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 280001	REVLON, SECADORA, DE CABELLO, MOD RVDR5034LA1N2	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 282001	MAYBELLINE, RIMEL, COLOSSAL, TUBO DE 10.7 ML	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 284002	ST IVES, CORPORAL, LIQUIDA, BOTE DE 532 ML	107.14	LT	CAMBIO DE MARCA
21 284005	NIVEA, CORPORAL, PARA LA PIEL, TARRO DE 200 ML	380.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 297006	ACTA, DE DEFUNCION, COPIA CERTIFICADA	174.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
22 012005	BIMBO, PASTELILLO, NITO, PAQ DE 62 GR	165.32	KG	CAMBIO DE MARCA
22 015002	DEL BARRIO, BOLSA DE 250 GR	58.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 016003	BEST CHOICE, TOTOPOS, BOLSA DE 225 GR	57.78	KG	CAMBIO DE MARCA
22 016004	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 324 GR	70.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 026004	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	91.17	KG	CAMBIO DE MARCA
22 026007	BEST CHOICE, ATUN, EN AGUA, LATA DE 425 GR	57.65	KG	CAMBIO DE MARCA
22 027007	CARNE MART MP, CRUDO, A GRANEL	194.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22 040002	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	182.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 043008	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	30.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
22 053001	NATURAL, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	51.22	KG	CAMBIO DE MARCA
22 084003	MANCHA T, DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 110 GR	137.39	KG	CAMBIO DE MARCA
22 084004	LAPOSSE, CHOCOLATE, AMARGO, CAMELO, BOLSA DE 350 GR	127.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 100005	JUMEX, DE FRUTAS, BIDA, DE MANZANA, BOTE DE 500 ML	18.00	LT	CAMBIO DE MARCA
22 108003	MONTANA, S/FILTRO, SHOTS, CAJETILLA DE 15 PZAS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
22 121004	GENESIS, GORRA, 100% POLIESTER	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 121008	HTT, GORRA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123018	SIMPLE FASHION, P/NIÑA, BRASIER, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 125002	DISNEY BABY, PLAYERA, P/NIÑA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 128007	EXIST, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 150001	VIENA, DESPENSERO, P/MICROONDAS, MOD VIENA	4079.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 153003	DIB, TAPETE, P/AREA, 117CM X 167CM, 100% POLIESTER, MOD M	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 157003	NUBILIA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD 4983	159.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 162003	WINIA, 1.4 PIES, MOD KOR-144HSD	2995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 163003	SAMSUNG, LAVADORA, 19 KG, AUT, MOD SKU -28326265	17199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 163005	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, MOD SKU 8001373	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 164001	WINIA, 11 PIES, COLOR BLANCO, MOD SKU 1796	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 166005	T FAL, 14 VEL, MOD SKU 10004401	1094.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 174001	SANALEC, LED, 22 W, MOD 1633	77.00	PZA	NUEVO MODELO
22 174004	MP, LED, 7 WATTS, TIPO BULBO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
22 175004	SANTUL, CAUTIN, TIPO LAPIZ, 30 WATTS, MOD 786714444	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 180003	GLADE, AMBIENTAL, EN GEL, CONO DE 170 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 211001	SUBCOMPACTO	250800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 211003	SUBCOMPACTO	249990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 239005	PANASONIC, ESTEREO, 2 CD, AM, FM, MOD AKX110	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 241003	TCL, 50", PANTALLA LED, MOD SKU-8844	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 241005	LG, 32", PANTALLA LED, MOD SKU-9276	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 246007	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, SERIES S, 512 GB, MOD SKU-0410	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 280004	GAMA, SECADORA, 1900 W, MOD QUINOA-DW	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 294009	ZIONTHOU, MALETA, PZA 100% POLIESTER, MOD S/M	249.99	PZA	NUEVO MODELO
23 002006	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHETOS, BOLSA DE 55 GR	181.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 004009	MARINELA, DULCES, PRINCIPE, PAQ DE 105 GR	133.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 004010	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 177 GR	73.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 004011	GAMESA, SALADAS, HABANERAS INTEGRALES, PAQ DE 117 GR	103.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 004012	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQUETE DE 186 GR	81.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 004013	GAMESA, DULCES, EMPERADOR VAINILLA, PAQ 109 GR	119.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 007006	MASECA, HARINA DE MAIZ, BOLSA DE 1 KG	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 011009	LA MODERNA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 011010	LA MODERNA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 011011	LA MODERNA, CODITOS, BOLSA DE 220 GR	36.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 011012	YEMINA, ESTRELLA, BOLSA DE 200 GR	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 011013	LA MODERNA, LETRAS, BOLSA DE 200 GR	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 016007	GUADALUPE, TOSTADAS, JUMBO, BOLSA DE 240 GR	83.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 022005	BACHOCO, ENTERO, A GRANEL	35.75	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035010	NESTLE, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	51.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 042007	SOFUL, L FERMENTADO, SABOR FRESA, ENVASE DE 209 GR	34.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 078005	EMMANUEL, NATURALES, BOLSA DE 160 GR	169.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 078008	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑO, BOLSA DE 160 GR	187.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 086007	PALETA, DE LECHE, PZA	25.15	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 089001	JELL-O, DE AGUA, SABOR FRESA O CEREZA, SOBRE DE 25 GR	387.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 090003	HEINZ, MAYONESA, CLASICA, BOLSA DE 750 GR	62.53	KG	CAMBIO DE MARCA
23 100007	DEL VALLE, DE FRUTAS, BOTELLA DE 413 ML	32.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 110006	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 82 % POLIAMIDA - 18% ELASTANO	94.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 112008	TIN-TIN, CALCETAS, TOBILLERAS, 80% POLIESTER - 17% SPANDEX	8.00	PAR	NUEVO MODELO
23 113013	SPACIO, CAMISA, 95% ALGODON - 5% LICRA, MOD TIPO POLO	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 116007	VAN HEUSEN, CORBATA, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 155011	VIANNEY, COLCHA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD OXFORD	749.00	JGO	NUEVO MODELO
23 214007	AMERICA, MOD 42-395	1213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 273003	MURO, FRIJOLES, BOTE DE 500 ML	48.00	LT	CAMBIO DE MARCA
23 276021	CANTINA, COPA, TEQUILA CENTENARIO	80.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 282005	L'OREAL PARIS, RIMEL, LASH PARADISE, TUBO DE 7.6 ML	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 003003	NESTLE, DE TRIGO, CAJA DE 620 GR	101.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 018007	BISTEC, DIEZMILLO, C/HUESO, A GRANEL	159.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 027003	COCIDO, COCTELERO, A GRANEL	318.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 106002	LA CETTO, TINTO, NEBBIOLO, BOTELLA DE 750 ML	299.99	LT	CAMBIO DE MARCA
24 116006	GEORGE, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	277.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 118007	FABRICK, SHORT, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 124004	VANWEAR, PANTALETA, 94% POLIAMIDA - 5% ELASTANO - 1% POLIEST	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 146003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD SUPREME	3949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 171001	GOLDEN PIER 1, ESCULTURA, MOD TRIO DE PAJAROS	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 184005	OKO, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 400 ML	53.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA

24 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	31.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 211001	COMPACTO	422900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 211005	COMPACTO	265900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 211008	MINIVAN	699900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 211011	USOS MULTIPLES	604900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 241005	SONY, 43", PANTALLA LED, MOD KDL-43W600G LA1	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 247006	APACHE, MONTABLE, TRICICLO, R12, MOD CARS	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
24 293002	JOYERIA, DIJE, CRUSIFIJO, MOD MEDIANO	2480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 294012	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, MOD ORB4366N	3519.00	PZA	NUEVO MODELO
25 006003	OVARB, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	29.90	KG	CAMBIO DE MARCA
25 008003	BOLILLO, GRANDE, PZA	5.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 015003	DEL BARRIO, BOLSA DE 15 PZAS, DE 315 GR	15.53	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 034005	NESTLÉ, EN POLVO, DESLACTOSADA, BOLSA DE 460 GR	124.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 043003	MI TIENDA DEL AHORRO, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 850 ML	28.12	LT	CAMBIO DE MARCA
25 069004	MI TIENDA DEL AHORRO, PINTO, BOLSA DE 907 GR	31.86	KG	CAMBIO DE MARCA
25 078001	BARCEL, CHIPS SAL DE MAR, BOLSA DE 150 GR	230.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 078003	SABRITAS, FLAMIN HOT, BOLSA DE 42 GR	330.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 103012	KAHLUA, LICOR, BOTELLA DE 1 LT	170.00	LT	CAMBIO DE MARCA
25 108002	PALL MALL, C/FILTRO, EXACTOS, CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
25 166004	T FAL, 5 VEL, 550 WATTS, MOD POWERMX	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 178002	MI TIENDA DEL AHORRO, CLORO, BOTELLA DE 3.78 LT	28.90	BOTE	CAMBIO DE MARCA
25 210002	COLECISTECTOMIA, HONORARIOS MEDICOS Y HOSPITALIZACION	35000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 211003	USOS MULTIPLES	474734.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 212004	ITALIKA, URBANA, 250Z, STD, GRAFITO, 123 KM, MOD 2021	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 212006	ITALIKA, DE PISTA, X150 G, MOD 2021	24541.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 215004	STARFIRE, RIN 15, 235/75 R15, MOD SF510 SUV	1689.12	PZA	NUEVO MODELO
26 004004	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 267 GR	79.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 020003	LONGANIZA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 026004	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 133 GR	139.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 031014	AGUASCALIENTES, CREMA, ENTERA, A GRANEL	31.70	KG	CAMBIO DE MARCA
26 042002	LALA, P/BEBER, V/SABORES, BOTE DE 220 GR	42.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 043006	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	48.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 045002	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	213.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 076022	HUNGARO, A GRANEL	34.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 084015	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, DE MESA, CAJA DE 540 GR	123.80	KG	CAMBIO DE MARCA
26 084022	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 53 GR	14.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 092013	ESCOSA, CONDIMENTOS, SAL DE APIO, FCO DE 95 GR	35.73	FCO	CAMBIO DE MARCA
26 108002	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, MENTOL, CON 20 PZAS	66.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
26 110014	GRAFITO, CALCETAS, 3 PZAS, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	53.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 115008	BAM-BU, PAÑALERO, 3 PZAS, 100% ALGODON	189.00	PAQ	NUEVO MODELO
26 123023	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, BRASIER, 86% POLIESTER - 14% ELASTAN	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127010	TELA, FERROPOLICEDA, 1 MT	19.99	MT	CAMBIO DE MARCA
26 128009	JLO, VESTIDO, 53% ALGODON - 47% LYOCCELL	459.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128020	LINDA PALAU, VESTIDO, 100% ALGODON, MOD PALMIRA TEJIDO	1850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 140003	MAR, ACABADOS, PINTURA, VINILICA BLANCA, BOTE DE 1 LT	48.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 148006	DE BURO, NEGRA, MOD BS80	2555.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 149003	BERTOLINI, CAJONERA, 4 CAJONES, MOD 565	2649.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 153006	HOME ACCES, TAPETE, 45X70 CM, PZA	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 154003	IRIS, MERCERIA, ESTAMBRE, DE RAYON	6.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 155008	PCT, COBERTOR, SUAVE, DE 152 X 127 CM	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 161006	ACROSS, 6 QUEM, 30", MOD AF5001D	5874.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 164010	WHIRLPOOL, 17 PIES, MOD WT1756A	18904.55	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 165003	RCA, BATIDORA, 300 W, MOD RC-70	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165004	LASKO, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD 3520	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 170002	LIBBEY, CRISTALERIA, TARRO, JGO DE 12 PZAS, MOD 25608	349.00	JGO	NUEVO MODELO
26 173003	DEWALT, TALADRO, 12V, MOD DCD700C2	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 173011	TRUPER, ROTOMARTILLO, P/BROCA DE 1/2", MOD ROTO-1/2N8	1494.98	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 177011	REYMA, DESECHABLES, VASOS, DE 25 PZAS, NUMERO 16	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 182006	ESCOBA, DE RAZ, MEDIANA	50.00	PZA	NUEVO MODELO
26 202003	QUIMICOS CALI, TELA ADHESIVA, ROLLO 1.25 CM X 10 MTS	20.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
26 211003	COMPACTO	422900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 211012	DE LUJO	687990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 222004	AJUSTE DE MOTOR, MEDIO, AUTOMOVIL, 4 Y 6 CILINDROS	2300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 239006	PIONEER, AUTO ESTEREO, USB, MOD MVH-S215BT	1624.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 241007	TCL, 32", HD, SMART, MOD 846042009874	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 242006	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, POWERSHOT, MOD SX740HS	14299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 244008	NAT GEO, EDUCATIVO, PAQUETERIA, DVD DINOSAURIO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 256005	ED. TIRANT, PROF, LEY FEDERAL DEL TRABAJO, M. CARBONELL	385.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 277001	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1100.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 288015	SUAVINETES, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ C/300 PZAS	27.13	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 290002	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, C/4 PZAS, DE 400 HOJAS DOBLES	19.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 293028	THINER, BISUTERIA, COLLAR, P/MUJER, DE FANTASIA, MOD 337771	119.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 004005	TRES ESTRELLAS, DULCES, TROYANAS, PAQ DE 80 GR	82.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 015003	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 22 PZAS DE 561 GR	46.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 016002	MILPA REAL, TOTOPOS, BOLSA DE 500 GR	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 022004	BACHOCO, EN PZAS, MUSLO, A GRANEL	70.90	KG	CAMBIO DE MARCA
27 031003	PROD DE LECHE, GELATINA DE LECHE, MOSAICO, VASO	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 035001	NESTLE, MATERIALIZADA, NAN 3, LATA DE 720 GR	268.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 035003	LALA, EVAPORADA, BOTE DE 250 ML	43.60	LT	CAMBIO DE MARCA
27 037006	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, PAQ DE 180 GR	194.44	KG	CAMBIO DE MARCA
27 038005	SELLO DORADO, AMERICANO, A GRANEL	47.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 041001	ASADERO, A GRANEL	150.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 053001	DEL MONTE, EN ALMIBAR, CEREZA NEGRA, LATA DE 454 GR	113.98	KG	CAMBIO DE MARCA
27 084001	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PZA DE 90 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 086005	NESTLE, PALETA, CRUNCH, PZA DE 80 ML	237.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 087003	HEINZ, PAPILLA, COLADO, MANGO, ET 4, FCO DE 113 GR	97.35	KG	CAMBIO DE MARCA
27 087004	HEINZ, CEREAL, GALLETA, BOLSA DE 60 GR	416.67	KG	CAMBIO DE MARCA
27 087006	GERBER, CEREAL, AVENA, ET 1, BOLSA DE 300 GR	125.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

27 088006	MP, DE POLLO, BOLSA DE 400 GR	54.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27 092011	MP, HIERBAS, TOMILLO, FCO DE 32 GR	593.75	KG	CAMBIO DE MARCA
27 096006	HERSHEY'S, LIQUIDO, BOTE 589 GR	89.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 098004	PEÑAFIEL, NATURAL, AGUAFIEL, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CAMBIO DE MARCA
27 100012	CLAMATO, DE VERDURAS, ORIGINAL, BOTELLA DE 473 ML	43.34	LT	CAMBIO DE MARCA
27 102002	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	290.71	LT	CAMBIO DE MARCA
27 103001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	274.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 107009	TECATE, CLARA, ORIGINAL, LATA DE 355 ML	46.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 114007	NEO CITY, CAMISA, 100% ALGODON	251.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 114008	ECKO UNLTD, PLAYERA, 100% ALGODON	236.11	PZA	NUEVO MODELO
27 116003	NIKE, PANTS, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
27 118002	ACA JOE, PANTALON, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118005	AERO STROG, PANTALON, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124006	YAMAMAY, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
27 124007	YAMAMAY, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
27 125006	LOSAN, TRAJE, 100% ALGODON	669.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 128005	ESLEY, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 137001	BSTN, ART P/CALZADO, PLANTILLAS, TALONERA, DAMA, MOD 60114	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 146001	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD SUPREME	4400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 146009	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, MOD CANADA	2479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 146010	REGIO, MATRIMONIAL, MOD DALLAS	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 149005	SEGUSIMO, CAJONERA, 6 CAJONES, MOD RECICLATO	17458.00	PZA	NUEVO MODELO
27 155006	MAINSTAYS, EDRECOLCHA, INDIV, 100% POLIESTER, MOD NICOLE MAR	329.00	PZA	NUEVO MODELO
27 156001	DECO PERSIANAS, CORTINA, 100% POLIESTER, MOD ROMCREAM	334.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 158003	HOME ACCESS, DE BAÑO, 70 X 140 CM, MOD ANGEL PINK	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 161001	ACROSS, 6 QUEM, C/HORNO, MOD AF6462D	8505.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 161002	MIDEA, 6 QUEM, 30", MOD MGS30FS1EBB	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 161006	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", PLATA, MOD EK501FB	10794.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 162002	PANASONIC, 0.9 PIES, MOD NN-SB428S	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 163001	WINIA, LAVADORA, 14 KG, MOD DWF-DG281AW3	7195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164003	WINIA, 13 PIES, 2 PTAS, C/DESPACHADOR DE AGUA, MOD 62081	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164004	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME360FG	10899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 165005	MAN, VENTILADOR, 20 ", MOD FREAL 2020	1239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165006	ARTFAN, VENTILADOR, DE TECHO, 3 VEL, MOD V8772-1	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165007	T-FAL, TOSTADOR, SOLEIL, MOD TT302A52	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 167002	BLACK & DECKER, MOD IR1824	365.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 168001	SANTA ANITA, TAZON, CERAMICA, MOD M20121	48.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 169002	TRAMONTINA, BATERIA, JGO DE 15 PZAS, MOD 80112/047	2199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 170003	ALPINE CUISINE, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS, MOD AL25098	289.00	JGO	NUEVO MODELO
27 174003	MP, AHORRADOR, 7 WATTS, LUZ CALIDA, TIPO BULBO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 177001	MP, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 7 MT	17.95	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
27 177003	O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, JUMBO, POR KILO	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 177008	REYNOLDS, O/DESECHABLES, PAPEL ADHERENTE, ROLLO DE 30.4 MT	52.50	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
27 183006	PRECISSIMO, BARRA, PZA DE 350 GR	34.29	KG	CAMBIO DE MARCA
27 184007	EXTERMINAMAX, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 900 ML	189.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
27 187002	HOME LINE, VELADORA, PARAFINA, TIPO CIRIO, MOD 3	21.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 187008	VELADORA, VASO CHICO, MOD 04904	17.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 188007	ASEO GENERAL, CASA CHICA, PAGO POR DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 188010	ASEO GENERAL, CASA MEDIANA, PAGO POR DIA	550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 189006	SYNCO MAX, COMPRIMIDOS, 12 DE 650/60/15 MG, LAB SANFER	89.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 194002	DIPROSONE, CREMA, G, TUBO DE 30 GR, LAB SCHERING PLOUGH	265.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
27 198001	GLUCOPHAGE XR, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 500 MG, LAB MERCK	341.89	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 199003	VIDANAT, NATURISTA, CAPSULAS, MACA, FCO DE 60 PZAS	76.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
27 201013	GABAPENTINA, O/MED, NEUROL, CAPS, 30 DE 300 MG, LAB PISA	139.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27 206001	DE LABORATORIO, ANTIGENO COVID, NASAL	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
27 211005	SUBCOMPACTO	297990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 211008	SUBCOMPACTO	646900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 211011	USOS MULTIPLES	373200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 211012	SUBCOMPACTO	264700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 212001	ITALIKA, SCOOTER, WS150, MOD 2021	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 215001	NEXEN, RIN 13, 155/70, MOD CP661	1255.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 215009	PIRELLI, RIN 15, MOD 24446	2599.00	PZA	NUEVO MODELO
27 216012	MONROE, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, DELANTEROS, MOD 72311	1828.00	PZA	NUEVO MODELO
27 239002	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD MXT S3061BT	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 240002	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK3930MX	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241001	LG, 43", LED, 4K, ULTRA HD, MOD 43UN7100PUA	9994.45	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241007	SAMSUNG, 55", LED, 4K SMART, MOD UN55TU7000FXZX	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 241011	SAMSUNG, 55", SMART TV, CURVA, UHD, MOD UN55RU7300FXZX	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 244002	NORTON, EDUCATIVO, PAQUETERIA, ANTIVIRUS PLUS, 1 AÑO	500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 244008	DEEZER, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, MENSUAL	115.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 249011	FLOWER GARDEN, ARTIFICIALES, FLORES, RAMO CLAVEL, MOD 96996	69.90	PZA	NUEVO MODELO
27 254001	O/DIVERSIONES, PASEO TUR, TOUR ISLA ESPIRITU SANTO, P P	1500.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 254002	O/DIVERSIONES, PASEO TUR, TOUR PLAYA BALANDRA, POR PERS	1400.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 256007	MCGRAW HILL, PREPA, FISICA I, W ZITZEWITZ PAUL	208.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27 259002	HOLA, QUINCENAL, ED HOLA	75.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
27 261004	LORETO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 3 ESTRELLAS	4331.99	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
27 283010	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	175.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27 292005	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ DE 20 PZAS	38.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 293002	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, MOD FS453 CAFE	2782.20	PZA	NUEVO MODELO
27 293003	PLATISSA MP, BISUTERIA, ARETES, BOLITA DE PLATA, CHICOS	89.00	PAR	NUEVO MODELO
27 293014	TODOMODA MP, RELOJ, P/MUJER, MOD TIME FOR FUN	199.00	PZA	NUEVO MODELO
28 019005	MAYAR, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	90.65	KG	CAMBIO DE MARCA
28 033006	SYMKEN, DE SOYA, EN POLVO, RINDE 12 LT, BOLSA DE 1080 GR	203.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 034001	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER 1-3, BOTE DE 800 GR	178.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 074002	GRANO DE ORO, LENTEJAS, BOLSA DE 450 GR	31.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 088002	RIKOPOLLO, DE POLLO, CAJA DE 2 CUBOS, 22 GR	227.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 094001	LOS PORTALES, REGULAR, FCO DE 205 GR	360.73	KG	CAMBIO DE MARCA
28 096004	HERSEYS, LIQUIDO, FCO DE 589 GR	93.59	KG	CAMBIO DE MARCA

28 114005	UNDER, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 115003	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 116001	TOMMY HILFINGER, PIJAMA, 2 PZAS, 80% ALGODON - 20% ELASTANO	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 117003	ETAM, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	769.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 124002	LOCKET, PANTALETA, 65% POLIESTER -30% ALGODON - 5% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 128012	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 135007	MAPLE, P/NIÑO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	137.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 155003	JENINE HOME, FRAZADA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, 1.80 M X	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 158002	COTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD LIVERPOOL	151.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 161005	ACROS, 6 QUEM, 30", MOD AF6272D	7290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 164004	WINIA, 9 PIES, MOD DFR-25210GND	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 166003	TAURUS, 4 VEL, MOD GRANITE	424.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 167007	OSTER, VAPOR, CERAMICA, MOD 6900	659.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 190003	CANESTEN V, OVULOS, DE 200 MG, CAJA DE 3, LAB BAYER	170.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 196003	YZA MP, GEL, 80/10MG/1ML, CAJA 10 SOBRES, LAB PERRIGO	61.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 201006	RIVOTRIL, 0/MED, NEUROL, PSIQ, CAJA DE 30 TAB DE 2 MG, LAB R	605.03	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 201007	CYMBALTA, P FAM, PSIQ, CAPS, 28 DE 60 MG, LAB LILLY	1823.12	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 213008	MONK, MONTAÑA, R-26, MOD INXSS	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 217004	AUTOVIT, ACEITE, MONOGRADO, GL SAE 40, 946 ML	52.75	LT	CAMBIO DE MARCA
28 225001	REVALIDACION DE PLACAS, PLACAS Y ENGOMADO, AUTOS NUEVOS	1210.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
28 225002	BAJA VEHICULAR, DERECHOS POR BAJA	45.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
28 239002	BST, BOCINA, SUPER CHARGER, 15", MOD 15000W PMPO	1595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 242003	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MINI 11, MARCOS, BOLSA	3065.05	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 252003	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, CUOTA MENSUAL	1000.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
28 266003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	850.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
28 290003	PETALO, PAÑUELOS, CAJA DE 150 HOJAS, BLANCOS	27.95	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 293001	Q&Q, RELOJ, P/HOMBRE, S/M	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 053005	SEMILLAS, CACAHUATES, SALADO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 068006	A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 083004	ESTANDAR, BLANCA, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 088006	SAL, A GRANEL	5.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 096004	CHOCOMILK, EN POLVO, SOBRE DE 22 GR	227.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 097010	MC CORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA CON 25 SOBRES	18.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 100005	DEL VALLE, DE FRUTAS, BOTELLA DE 413 ML, MANGO	33.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 103007	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	253.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 109006	LO FASSI, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	525.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 110008	ILUSION MP, PROTECTOPIE, COLOR NEGRO, MODELO 89197	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 112008	SPORTLINE, TINES, PAQ C/5 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 119006	DINORAH, PANTALON, 67% ALGODON- 31% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 124004	ILUSION MP, BOXER, UNITALLA, MODELO 1407	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 124005	ILUSION MP, BRASIER, VARIOS COLORES, VARIAS TALLAS	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 128003	SAHARA, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX, MOD 336219	719.00	PZA	NUEVO MODELO
29 136003	ADIDAS, BREAKNET, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUEVO MODELO
29 136006	NIKE, AIR MAX, ALPHA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
29 136007	NIKE, AIR MAX EXCEE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA,	1899.00	PAR	NUEVO MODELO
29 167003	T-FAL, PLANCHA DE VAPOR, DURILIUM AIRGLIDE, MOD FV4075X	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
29 199002	GLISER, HOMEOPATICO, PARA COLITIS, CAJA C/3 TUBOS	105.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 211004	SUBCOMPACTO	449990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29 236001	CAFE INTERNET, RENTA, POR HORA	12.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
29 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, TOM CLANCY'S THE DIVISION 2 UBI	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 252006	GINNASIO, MEMBRESIA PAREJAS 2 PERSONAS	1700.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
29 254002	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, TRAMPOLIN, HR	110.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 257001	V&R, SUPERACION, MENTE MILLONARIA, GERARDO GARCIA MANJARREZ	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
29 292003	NATURELLA, TOALLAS, C/ALAS, MANZANILLA, PAQ C/8 PZAS	17.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 070003	LA COSTEÑA, REFritos, BAYOS, LATA DE 580 GR	26.72	KG	CAMBIO DE MARCA
30 078005	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 56 GR	267.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 095001	LOS PORTALES, DESCAFEINADO, DE CORDOBA, MOLIDO, BOLSA DE 400	260.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 105004	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	318.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 117003	BEAUTY SECRET, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELA	259.00	JGO	NUEVO MODELO
30 132007	LADY SUN, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 134001	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUEVO MODELO
30 162002	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1811B	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 164001	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXE0	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31 163002	EASY, LAVADORA, 15 KG, MANUAL, MOD LRE 15M	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 212003	ITALIKA, SCOOTER, 150 CC W150, MOD 2021	32900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 240002	SONY, BLU-RAY, MOD BDP - S1500/BME32	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 293004	TIMEX, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 012600	3958.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS POFF, BOLSA DE 41 GR	219.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 053003	BARCEL, SEMILLAS, CACAHUATES, GOLDEN NUTS, JAPONES, BOLSA DE	209.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 081002	MP, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA CAMPESINA, BOLSA DE 5	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 081005	CORINA, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA DE VERDURAS, LATA DE 430	29.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 085004	DANY, GELATINA, DE AGUA, PAQ DE 4 PZAS DE 400 GR	33.75	KG	CAMBIO DE MARCA
32 086004	NESTLE, PALETA, LAPIZ DE COLOR, PZA DE 53 GR	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 090004	BEST FOODS, MAYONESA, REAL, FCO DE 433 GR	95.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 094003	MP, DESCAFEINADO, FCO DE 200 GR	304.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 097003	MP, DESHIDRATADO, TE VERDE, CAJA DE 24 GR	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32 103002	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	222.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 105002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	307.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 105003	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	409.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 109001	LORELL, BLUSA, 100% POLIESTER	239.90	PZA	NUEVO MODELO
32 120008	GRAVITY, PANTALON, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUEVO MODELO
32 122003	MEN, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128004	BISSET, FALDA, 75% ALGODON - 20% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
32 128009	RED SKY, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	NUEVO MODELO
32 128015	PRIVATE, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 129001	GIGI PARIS, PANTALON, 80% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% ELAST	179.90	PZA	NUEVO MODELO
32 147004	COMEDOR, 7 PZAS, ESTILO CONTEMPORANEO, MOD LUVER - I A6	11879.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HSDTL	2767.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

32 164003	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMX	8490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 185002	VELVET, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	20.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 015001	JALICIENSE, BOLSA DE 12 PZAS	16.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
33 016001	CASERO, TOTOPOS, DE MAIZ, BOLSA DE 300 GR	19.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
33 070004	LA SIERRA, ENTEROS, NEGROS, LATA DE 616 GR	30.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 078001	SABRITAS, PAKE TAXO, BOLSA DE 280 GR	138.93	KG	CAMBIO DE MARCA
33 148001	MAIGOO, DE BURO, MOD TECO LED	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 161002	MABE, 6 QUEMADORES, 30", COLOR GRIS, MOD EM7641BAIND0/1	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 163002	MABE, LAVADORA, 22 KG, MOD AQUASAVEER GREEN	10271.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 163004	LG, LAVADORA, 22 KG, TURBO WASH, MOD WM22VV2S6	18999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 167003	T-FAL, VAPOR, COLOR LILA, ULTRAGLIDE, MOD FV2614X0	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 211006	USOS MULTIPLES	404900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 212004	YAMAHA, DE TRABAJO, MOD YBR125C 2021	32000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 245008	CASIO, TECLADO, MOD CTK-240	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
34 084007	TRIDENT, DULCES, CHICLES, XTRACARE, PAQ C/12 PZAS	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 147006	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD MARCHE.A4.TAB	7200.00	JGO	NUEVO MODELO
34 151006	TOSCANA, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, RK5	10299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34 174005	PHILIPS, LED, 60 W, ECOHOME	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 211004	SUBCOMPACTO	234700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 212003	VENTO, URBANA, ROCKETMAN, MOD 2021	40999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 241001	PANASONIC, 43", PANTALLA SMART TV, UHD, LED	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 242005	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI 11	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 246004	CAPCOM, VIDEOJUEGO, DISCO, RESIDENT EVIL 3, PS4	1019.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 247004	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY, SUPER BANCO ELECTRONICO	829.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
35 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 710 GR	92.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 031003	CHIHUAHUITA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 500 ML	64.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 043004	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 800 ML	46.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 091002	HUNT'S, SALSA, BBQ ORIGINAL, BOTE DE 360 GR	74.17	KG	CAMBIO DE MARCA
35 109001	IRIS, BLUSA, 100% POLIESTER	269.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 110001	PLAY BY PATCE, PROTECTOPIE, 83% POLIESTER - 10% OTROS - 7% E	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 114002	POLO CLUB, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117001	KL SLEEP, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 117006	TOP BOTTOMS, PIJAMA, 85% POLIESTER - 15% ALGODON	257.00	JGO	NUEVO MODELO
35 120002	RESCATE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.99	PZA	NUEVO MODELO
35 123009	TRAPITOS KIDS, P/NIÑA, BRASIER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125001	BABY COLORS, TRAJE, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
35 129001	UP & DOWN, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
35 132003	18 FOREVER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
35 149003	MIRON, CLOSET, MADERA, MOD PAOLA	8800.00	PZA	NUEVO MODELO
35 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD - 390S K2	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 162001	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOR - 144HSDTL	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 171002	STARHAUS, ESPEJO, MOD PENNY	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 173001	TRUPER, ROTOMARTILLO, 750 W, MOD ROTO - 1/2 A8	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
35 174001	MP, LED, LUZ BLANCA, A19, MOD 1550 LUMENS	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 180001	MP, AMBIENTAL, AEROSOL, JAPANESE, BOTE DE 175 GR	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 192001	DOLAC, TABLETAS, 10 DE 10 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	138.29	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 203003	UVPRO, LENTES, GRADUACION DE 2.50, MOD BR F 111222	195.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 212005	ITALIKA, SCOOTER, MOD X125 CC	18990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 215003	FIRESTONE, RIN 14, 185/65, MOD FIREHAWK 900	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
35 241002	SAMSUNG, 46", PANTALLA LED, MOD UN46F6400AFXZ	27290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 242001	MAGICAM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD ONE SHOT	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 256004	AMCO, PRIMARIA, PAQ DE LIBROS DE 1ER AÑO	3130.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 002006	HEBI, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRITOS, BOLSA DE 80 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 004007	GAMESA, DULCES, FLOR DE NARANJO, CAJA DE 600 GR	86.79	KG	CAMBIO DE MARCA
36 034007	NESTLE, DESLACTOSADA, NIDO KINDER, 1-3 AÑOS, LATA DE 800 GR	186.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 035003	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 ML	47.78	LT	CAMBIO DE MARCA
36 041003	LA VILLITA, ASADERO, A GRANEL	156.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 084018	MILKY WAY, CHOCOLATE, DE LECHE, PAQ 2 PZAS DE 83 GR	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 086007	NESTLE, PALETA, MEGA, CLASICA, PZA DE 71 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 093002	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON Y CHILE, PAQ DE 64 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 097004	DOBLETT, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA CON 20 BOLSAS DE 30 GR	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 106007	BAREFOOT, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	193.33	LT	CAMBIO DE MARCA
36 109010	PALOMA CARMIN, BLUSA, 100% POLIESTER	259.90	PZA	NUEVO MODELO
36 110011	WILSON, TINES, PAQ 3 PARES, 97% POLIESTER - 1.5 ELASTOIDENO	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 110012	WEEKEND, CALCETAS, 97% POLIAMIDA - 3% OTRAS	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 111010	SONNETI, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% NYLON	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 112002	ATLETICOS, TINES, PAQ DE 3, 54% POLIESTER - 43% ALGODON - 3%	68.90	PAQ	NUEVO MODELO
36 116007	AIR 747, PANTS, 100% POLIESTER	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117008	TOPS & BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 118004	L MENTAL, PANTALON, 76% POLIESTER - 22% VISCOZA - 2% ELASTAN	699.00	PZA	NUEVO MODELO
36 119015	RIDERS, PANTALON, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	339.90	PZA	NUEVO MODELO
36 123002	MAYORAL, P/NIÑO, BOXER, BOXER, 3 PZAS, 100% ALGODON	419.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 124009	BERLEI, PANTALETA, 87% ALGODON - 7% ELASTANO - 6% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125010	DISNEY BABY, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 132006	CONTEMPO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	459.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 136006	SPALDING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVO MODELO
36 136007	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
36 147003	MOBLER, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), PINO, MOD ESTOCOLMO	18090.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 149002	RAFAGA, BASE P/TELEVISOR, 1.20 MTS, MOD PHOENIX	2390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 160002	BLACK + DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T01755SBG-LA	959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 167004	T-FAL, VAPOR, ACCESS GLIDE, MOD FV1571X0/AM0	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 167006	T-FAL, DE VAPOR, MOD FV2614X0	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 185001	FACIAL QUALITY, SERVILLETAS, PAQ DE 420 PZAS	44.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 211004	DE LUJO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211006	SUBCOMPACTO	244900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 211010	USOS MULTIPLES	475900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 212001	KURAZAI, URBANA, 125 CC, CLASSIC 125, 5 VEL, MOD 2020	19699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 241004	SAMSUNG, 50", CRYSTAL, UHD, 4K, MOD UN50TU7000FXZX	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

36 242007	FOTOGRAFO, PAQ 6 FOTOS, TAMAÑO INFANTIL, A COLOR	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 244002	EDIT P RANDOM, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, CIEN AÑOS DE SOLEDAD,	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 244006	PARAMOUNT PICTURES, PELICULA, STREAMING, EL PADRINO PARTE 1	30.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 247008	HASBRO, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN	389.00	CAJA	NUEVO MODELO
36 254004	O/DIVERSIONES, TELEFERICO, VIAJE REDONDO	30.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
36 259005	VANIDADES, MENSUAL, ED TELEvisa INTERNACIONAL	53.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 277005	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	800.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 283005	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	210.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 290003	REGIO, PAPEL HIGIENICO, RENDI MAX, PAQ DE 4 ROLLOS	49.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 013001	PASTEL, TRES LECHES, (1000 GR)	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 034004	ALPURA, ENTERA, CLASICA, BOLSA DE 460 GR	131.25	KG	CAMBIO DE MARCA
37 043008	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	36.47	LT	CAMBIO DE MARCA
37 067002	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	45.46	KG	CAMBIO DE MARCA
37 102004	PRESIDENTE, SOLERA, CLASICO, BOTELLA DE 900 ML	154.44	LT	CAMBIO DE MARCA
37 103001	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	425.32	LT	CAMBIO DE MARCA
37 107003	MICHELOB, CLARA, 6 PZAS, DE 355 ML C/U, PAQ DE 2130 ML	51.18	LT	CAMBIO DE MARCA
37 109009	GEORGE, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
37 117003	INTIME, BATA, DE BAÑO, 100% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 117004	PRINCESS, PIJAMA, 100% ALGODON	368.00	JGO	NUEVO MODELO
37 119007	JEANIOUS COMPANY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	789.00	PZA	NUEVO MODELO
37 123021	CARTER'S, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 7 PZAS, 100% ALGODON	339.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 123023	APPLE TREE, P/NIÑA, CORPIÑO, 94% ALGODON - 6% ELAST	39.50	PZA	NUEVO MODELO
37 125002	MONDO BAMBINO, TRAJE, 96% ALGODON - 4% POLIESTER	389.00	PZA	NUEVO MODELO
37 125007	WEEKEND, MAMELUCO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
37 128015	OP, VESTIDO, 62% POLIESTER - 35% VISCOsa - 3% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129002	LET'S GO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129007	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129009	CHERSI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVO MODELO
37 134002	JORDACHE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	250.00	PAR	NUEVO MODELO
37 151002	OMAN, RECAMARA, 5 PZAS, KS, CABECERA, 2 BUREOS Y TOCADOR	19259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 158003	COTTONELLA, DE MANOS, 38 X 59 CM, 100% ALG, MOD RIVELLO	42.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 161005	ACROS, 6 QUEMADORES, 30", MOD AF-5334-D	10299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 161007	ACROS, 4 QUEMADORES, ENC MANUAL, 20 PIES, C/HORNO DE 20"	4790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 162001	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HMM	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 164004	WINIA, 14 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD DFR 40510/15/40 G	10299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 167002	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE PRO, MOD FV4066X	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 170003	ROYAL LEERDAM, CRISTALERIA, COPAS, 12 PZAS, MOD VINO	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 171001	MOBI, CORTINA DE BAÑO, DE 1.8 X 1.8 M, 100% VINILO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 182002	SCOTCH BRITE, FIBRA, 8 X 12 CM	36.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 185002	VELVET, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	9.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 213004	MERCURIO, DE MONTAÑA, RANGER, R-29, 21 VEL	6800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 213009	BENOTTO, X-CUADRON, MOD GUNNER	2590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, MOD REPLICA LIGA	515.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 254002	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, 5 HRS, LUNES A JUEVES	3500.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
38 004001	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 267 GR	71.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 014006	A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 015003	CARMIN, BOLSA DE 250 GR	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 019008	CARNE ENCHILADA, A GRANEL	102.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 032007	MP, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	39.88	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 039001	LIZKAR, FRESCO, PZA DE 250 GR	112.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 040001	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	160.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 045002	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	181.11	KG	CAMBIO DE MARCA
38 070003	MORENA, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	23.86	KG	CAMBIO DE MARCA
38 084020	CORONADO, DULCES, PALETAS, TIRA DE 20 PZAS, DE 110 GR	190.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 094002	FRESKAF, REGULAR, CON AZUCAR, FCO DE 100 GR	250.60	KG	CAMBIO DE MARCA
38 101011	JARRITOS, REFRESCO, TAMARINDO, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	10.50	LT	CAMBIO DE MARCA
38 102002	DON PEDRO, SOLERA, CLASICO, BOTELLA DE 1 LT	199.00	LT	CAMBIO DE MARCA
38 102003	FUNDADOR, SOLERA, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	282.86	LT	CAMBIO DE MARCA
38 109004	OGGI, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 114004	NEO CITY, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 115005	TRICKS, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	NUEVO MODELO
38 117001	KAROO, PIJAMA, 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 119002	CONTEMPO, PANTALON, 64% POLIESTER - 34% VISCOsa - 2% ELASTAN	399.00	PZA	NUEVO MODELO
38 119008	SIMPLE FASHION, PANTALON, 51% ALGODON - 31% POLIESTER - 18% V	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 120006	DUNLOP, SHORT, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123012	APPLE TREE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123017	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑA, BRASIER, 65% POLIESTER - 35% A	54.90	PZA	NUEVO MODELO
38 124002	BEAUTY SECRET, COORDINADO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	149.00	JGO	NUEVO MODELO
38 124004	ACTIVA, TANGA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124005	FORMFIT, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124007	PLAYTEX, PANTALETA, 100% ALGODON	177.00	PZA	NUEVO MODELO
38 125005	BABY OPTIMA, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128001	DUPLAN, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128009	EXIST, VESTIDO, 100% RAYON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 133006	DELFOR'S, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	614.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 134005	PIES CUIDADOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	650.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 149001	LIBRERO, MOD MADRID	4239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 150002	MOBI, ALACENA, CHOCOLATE, MOD TOSCANA CH	4449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 151004	NF, LITERA, MOD GRECIA	9199.00	PZA	NUEVO MODELO
38 152002	SALINAS Y ROCHA, SALA, 3-2-1, MOD VIENA	12999.00	JGO	NUEVO MODELO
38 155005	HOME LINE, JGO DE CAMA, MAT, DOBLE VISTA, 100% POLIESTER	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 156001	TELA P/CORTINA, 140 MT DE ANCHO, MOD LONETA DIGITAL ESP	99.99	MT	NUEVO MODELO
38 161003	IEM, 4 QUEM, 20", MOD EI5020BAPN0A	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162004	WILLZ, 1.1 PIES, MOD WLCMFIWE10	1929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162007	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, MOD WM1807D SILVER	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 164005	MABE, 14 PIES, MOD RME360FDMRS0 SILVER	10295.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 165007	ATVIO, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD RD40-RSL, 3 VEL	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 165008	MYTEK, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 V, MOD 3197	359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

38 166004	MAN, 10 VEL, MOD LPU5011	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 168004	HUT, CUCHARON, NYLON, PZA, MOD SKUT 9252	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 171001	MOBI, CORTINA DE BAÑO, DE 18 X 18 M, MOD SQUARES CLEAR	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 174002	AKSI, LED, 100 WATTS, LUZ BLANCA, MOD A19	69.90	PZA	NUEVO MODELO
38 182001	VILEDIA, ESCOBA, TIPO CEPILLO 2 EN 1, MOD 10501	97.90	PZA	NUEVO MODELO
38 203005	RALPH LAUREN, LENTES, ARMAZON, DE ACETATO, MOD 5778	1905.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 211001	SUBCOMPACTO	278900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211002	SUBCOMPACTO	449990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 213002	BICIFY, URBANA, R-20, MOD GETGO	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 213003	VELOCICI, MONTAÑA, 21 VEL, R29, MOD RIOT	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 239003	LG, ESTEREO, CD, USB, BLUETOOTH, MOD CK43	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241004	SONY, 55", SMART, 4K, MOD LCDXBR-55X800H	19373.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 242015	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T7 18-55	16999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 244002	WARNER MUSIC, MUSICA, CD, DVD, MIJARES, ROMPECABEZAS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 246002	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH	9849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 247001	FISHER PRICE, JGO DE DESTREZA, MOD HUB DE APRENDIZAJE	429.00	PZA	NUEVO MODELO
38 248002	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, DE BASQUETBOL, MOD GR7	330.00	PZA	NUEVO MODELO
38 273002	PASTA, SPAGUETTI, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 282004	COVER GIRL, SOMBRAS, TRUNAKED SMOKY, PZA DE 6.5 GR	261.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 282005	CUTEX, QUITA ESMALTE, HIDRATANTE, PZA, FCO DE 100 ML	30.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 284004	DOVE, CORPORAL, PAMPERING, BOTE DE 400 ML	130.50	LT	CAMBIO DE MARCA
38 287001	BOD MAN, FRAGANCIA CORP, BLACK, FCO DE 236 ML	99.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
38 287003	BRUT, FRAGANCIA CORP, P/HOMBRE, PZA, FCO 100 ML	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 293002	FOSIL, RELOJ, P/HOMBRE, MOD FS4775	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
38 293004	NINE2FIVE, RELOJ, P/MUJER, MOD VARIOS	895.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 294001	RUZ ONIX, MOCHILA, UNICORNIO, MOD 163999	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 003001	DULZI KIDS, DE TRIGO, CON AZUCAR, CAJA DE 200 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 015002	CORONEL, PAQ DE 300 GR	88.33	KG	CAMBIO DE MARCA
39 092002	MC CORMICK, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, FCO DE 520 GR	125.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39 100002	DEL VALLE, DE FRUTAS, ANTIOX, ARANDANO Y UVA, BOTE DE 1 LT	24.90	LT	CAMBIO DE MARCA
39 110004	ELASTEL, TOBIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	23.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 128005	18 FOREVER, VESTIDO, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
39 128006	MAMA BELLA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	319.00	PZA	NUEVO MODELO
39 151001	BASE P/COLCHON, MADERA DE PINO, MATRIMONIAL	4131.60	PZA	NUEVO MODELO
39 173013	PEDROLLO, BOMBA DE AGUA, CENTRIFUGA, 1HP	3200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 211002	USOS MULTIPLES	929900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 212004	ITALIKA, URBANA, 292 CC, MOD VORT-R, MOD 2021	71999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 215006	GOODYEAR, RIN 13, 175/70, ASSURANCE	1150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 225001	BAJA VEHICULAR, DEL ESTADO	217.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
39 247005	FISHER-PRICE, MUÑECA, MI PRIMER MUÑECA DE TELA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 248006	WILSON, EQUIPO Y ACC, RAQUETA, MOD TENNIS BLADE 26	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
39 252001	ALBERCA, CLASE DE NATACION, 1 DIA X SEMANA, MENSUAL	1430.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
39 253001	LUN A VIE, 3D	45.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
39 293003	CITIZEN, RELOJ, P/MUJER, EXTENSIBLE METAL, MOD 6094	2149.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 293007	GUIVER, JOYERIA, ANILLO, ORO BLANCO, 14K, ILCU9-575B4	3365.00	PZA	NUEVO MODELO
39 293010	JDU, JOYERIA, DIJE, CRUZ, ORO 14K, FMFP20638406	2375.00	PZA	NUEVO MODELO
40 107005	JACK CHOCOLATE, ARTESANAL, OSCURA, BOTELLA DE 355 ML	239.44	LT	CAMBIO DE MARCA
40 117003	GINA CHEZZANI, PIJAMA, JGO, 100% ALGODON	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 123002	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 135001	CAPA DE OZON, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 162008	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD 1057073426	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 012003	BIMBO, PAN DULCE, ROLES C/PASAS, PAQ DE 180 GR	86.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 039005	LYNCOTT, COTTAGE, VASO DE 110 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 084023	COLONIAL, CHOCOLATE, AMARGO, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 097009	SELECTO, DESHIDRATADO, TILA-NARANJO, CAJA DE 25 SOBRES	13.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 117002	DISNEY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 118007	MANCHESTER, PANTALON, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 125007	MANAD, MAMELUCO, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 128007	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
41 129002	REFILL, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 132005	MORA TIERRA, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 135002	JUST US, P/BEBE, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA	128.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 136007	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
41 146004	CARREIRO, INDIVIDUAL, MOD VALENCIA	2950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 147002	MOVVEL, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LUCIA	6299.00	JGO	NUEVO MODELO
41 151001	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, BARBARA, MOD 19001542	12529.00	JGO	NUEVO MODELO
41 152004	SALA, 3-2-1, MOD PRIMOR	7900.00	JGO	NUEVO MODELO
41 162007	WHIRLPOOL, 11 PIES, MOD WM1811B	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163003	WINIA, LAVADORA, 19 KG, MOD DWF-DG1B346	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, MOD 8MWTW2024MJM	9290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164002	LG, 15 PIES, 2 PTAS, MOD LG 8806098163014	14379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 169001	OSTER, SARTEN, MOD 2091949	1149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 173003	SIEMENS, BOMBA DE AGUA, 3/4 HP, MOD CORONA	1560.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 173010	DEWALT, ROTOMARTILLO, INALAMBRICO, MOD PAMX16505601	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 176004	VOLTECH, AA, PAQ DE 4 PZAS	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 212005	CARABELA, URBANA, DIRTY JACK MOD 2021	58199.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 213009	MERCURIO, URBANA, SPYRO 20", MOD 557341	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 240008	SPELER, DVD, MOD SPDV-103	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 242009	H&Q, CAMARA DE VIDEO, 4 K, MOD ALLWINNER V3	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 257006	TRILLAS, LITERARIO, LLUVIA DE CLASICOS, LAZARILLO DE TORMES	119.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
42 013001	PASTEL, RIZOS DE CHOCOLATES, PZA	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 016002	SANISIMO, TOSTADAS, PAQ DE 216 GR	127.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 108001	L&M, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	40.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
42 117003	HOCKEY WOMMAN, TOP, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	49.99	PZA	NUEVO MODELO
42 152003	SAMAR, SALA, 3-2-1, MOD OURENSE	8999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 161004	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELECTRICO, MOD 59CFISO	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 166001	OSTER, 12 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 6844000N01	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 172001	ONIX, CESTO, DE PLASTICO, S/MOD	51.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

42 181001	ACE, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	36.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 211006	COMPACTO	268100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 239001	SONY, AUTO ESTEREO, MOD MEXN5300BT/Q E	4269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 246001	PLAY STATION, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, MOD SKU 28008931	648.00	PZA	NUEVO MODELO
42 284004	BANANA BOAT, BLOQUEADOR, PROTECTOR SOLAR, FPS 50, BOTE DE 22	904.55	LT	CAMBIO DE MARCA
42 288004	JOHNSON & JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 150 PZAS	24.49	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
42 293002	BISUTERIA, PULSERA, PLATA 925, MOD 22218	581.96	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
43 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHO, BOLSA DE 58 GR	222.41	KG	CAMBIO DE MARCA
43 004002	DONDE, SALADAS, SODA, PAQ DE 151 GR	92.72	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 004016	SUANDY, DULCES, PASTISETAS, PAQ DE 75 GR	226.67	KG	CAMBIO DE MARCA
43 004018	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CAJA DE 273 GR	102.38	KG	CAMBIO DE MARCA
43 031003	ALPURA, CREMA, MEDIA CREMA, BOTE DE 250 ML	46.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 078001	BARCEL, WAPAS, SALSAS, NEGRA, BOLSA DE 220 GR	158.64	KG	CAMBIO DE MARCA
43 078003	LOS COMPADRES, NATURALES, BOLSA DE 250 GR	130.48	KG	CAMBIO DE MARCA
43 085009	DON JORGE, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 250 ML	140.40	LT	CAMBIO DE MARCA
43 086001	HAAGEN DASZ, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 473 ML	287.53	LT	CAMBIO DE MARCA
43 092002	EL YUCATECO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, EN PASTA, PAQ DE 100 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 098004	CRISTAL, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CAMBIO DE MARCA
43 100003	CLAMATO, DE VERDURAS, EL ORIGINAL, BOTE DE 946 ML	32.77	LT	CAMBIO DE MARCA
43 103011	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	124.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 111003	ELEGANT STITCH, TINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 111010	FUZION, CALCETINES, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	12.99	PAR	NUEVO MODELO
43 113002	GINO ROSSETTE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 115001	TREEND, CAMISETA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 117005	BOSKA, MALLON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 122007	FUZION, BOXER, 70% POLIAMIDA - 20% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	NUEVO MODELO
43 123015	TUKI TUKI, P/NIÑA, CAMISETA, CAMISETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124001	MIROSLAVA, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 129001	TREEND, FALDA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 136007	SKYLINE, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	380.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 146002	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD PRO	3965.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 146012	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD AMAZING	30899.00	PZA	NUEVO MODELO
43 147006	PUNDEX, COMEDOR, 6 PZAS (M-4S-1B), MOD 1103062892	15006.28	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 152001	SALA, 3-2-1, TELA SUEDE, MOD VIENA	12999.00	JGO	NUEVO MODELO
43 152007	MISSISIPI, SALA, 3-2, MOD MISISIPI	7949.48	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 153004	SKYRUG, TAPETE, 160X230, MOD 310107	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 153005	DIB, TAPETE, 1.20 X 1.70, MOD TRIANGULOS	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 155005	ROYAL VELVET, EDREDON, MATRIMONIAL, MODELO EDRE-RV1	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 156002	TELA P/CORTINA, MOD ZURICH JACKARD	49.99	MT	NUEVO MODELO
43 161009	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EK-3131 BRETAÑA	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 162003	WINIA, 1.6 PIES, 1000 WATTS, MODELO KOR-164H	2690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 162006	GE, 0.9 PIES, DISPLAY DIGITAL LCD, MOD MGE09SEJ	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 162009	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HMA	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 162010	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-1N4HMDT	3159.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 163005	LG, LAVADORA, 16.5 KG, MOD LGWP17WAR	7749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 163011	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMDX6124BPD	6190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 164002	MABE, 11 PIES, 2 PTAS, MOD RNA1025VMXE	7177.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 167002	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD 6203	745.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167004	PANASONIC, VAPOR, MOD NI-P250TGZA	495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 170004	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD 117310	1259.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 172004	RUBBERMAID, CONTENEDOR, JGO DE 38 PZAS, MOD 2149590	498.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 176005	PLEOMAX, AAA, PAQ DE 2 PZAS	19.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 192002	NAPROXENO GI, TABLETAS, 12 DE 550 MG, LAB NEOLPHARMA	49.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 198004	AMARYL, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 PZAS, DE 4 MG, LAB SANOFI	528.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 212006	SUZUKI, URBANA, GIXXER, 150, 4 TIEMPOS, MOD 2021	43990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 212007	YAMAHA, SCOOTER, RAY ZR, 113 CC, AUTOMATICA, MOD 2021	30999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 213001	MERCURIO, DE MONTAÑA, R-26, 18 VEL, MOD KAISER	2419.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 215004	TORNEL, RIN 14, 185/60R14, MOD REAL	1064.00	PZA	NUEVO MODELO
43 216002	FORD, REFACCIONES, BALEROS, DE RUEDA, DELANTERO, FIGO, SA001	1255.83	PZA	NUEVO MODELO
43 242005	FUJIFILM, REVELADO E IMPRESION, PELICULA, C/2, INSTAX, MINI	499.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 244001	EL VIEJO Y EL MAR, EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, AUT ERNEST HEMINGW	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 244008	DISNEY, PELICULA, DVD, MOD HERCULES	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 246001	THE COALITION, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FIFA 21	1495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 248008	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, GUANTES, DE BOX, 8 OZ, MOD SPEED50	949.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 256006	SEP, PREPA, ESTADISTICA EN FENOMENOS NATURALES Y PROCESOS SO	145.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 259004	PROCESO, SEMANAL, ED PROCESO	50.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 272005	TAQUERIA, TORTA DE PAVO C/CLAVETEADO Y REFRESCO NATURA	50.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
43 283004	COLGATE, CEPILLO, EXTRA CLEAN, PAQ C/2 PZAS	32.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 284005	GOICOECHEA, CORPORAL, DIABETX, FCO DE 400 ML	275.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 289005	KLEEN BEBE, NIÑO, CHICO, SUAVELASTIC, PAQ DE 14 PZAS	60.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 293019	BISUTERIA, PULSERA, MOD 6425	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 294021	HP, MOCHILA, MOD 6XK84LA#ABM	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 108001	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CORTOS, CAJETILLA C/25 PZAS	66.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
44 119001	LEVIS, PANTALON, SUPER SKINNY 710, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
44 129004	HANKY, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 132006	REFILL, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44 135004	BAMBINO, P/NIÑO, ZAPATO, NEGRO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
44 150004	GUIMAR, ALACENA, MOD VIVIANA CHOCOLATE	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 158004	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, VARIOS COLORES	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 189006	SIBELIUM, CAPSULAS, 60 DE 5 MG, LAB JANSSEN	998.79	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 193005	MICARDIS, TABLETAS, DE 80 MG C/14 TABLETAS	756.88	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 194001	BEPANTHEN, GEL, TUBO DE 30 GR, BAYER LAB	82.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 194003	AVENE, GEL, LIMPIADOR FACIAL, PIEL GRASA, BOTE DE 200 ML	358.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 211006	COMPACTO	268100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 244001	KLIC, PELICULA, STREAMING, MUJER MARAVILLA, 1984-2020, HD	199.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 279002	TINTE, SOLO APLICACIÓN, CABELLO MEDIO LARGO	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
44 287002	CALVIN KLEIN, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 300 ML	1349.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 289002	HUGGIES, MEDIANO, ETAPA 3, CON 40 PAÑALES	270.55	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION

44	291001	HEAD & SHOULDERS, CHAMPU, BOTELLA DE 650 ML	146.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45	004004	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 177 GR	79.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	026002	PORTOLA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	77.65	KG	CAMBIO DE MARCA
45	033002	MAYU, DE SOYA, EN POLVO, NATURAL, BOLSA DE 500 GR	228.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45	067003	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS VERDES, LATA DE 220 GR	86.36	KG	CAMBIO DE MARCA
45	098002	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45	104004	BARAIMA, ORO, SPICED, BOTELLA DE 750 ML	148.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45	111001	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 66% POLIESTER - 32% ALGODON - 2%	479.00	PAQ	NUEVO MODELO
45	115002	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	118005	GEORGE, BERMUDAS, 100% ALGODON	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	120003	CIMARRON, PANTALON, 78% ALGODON - 18.5% POLIESTER - 3.5% ELA	198.00	PZA	NUEVO MODELO
45	123002	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 48% ALGODON - 45% POLIESTER -7%	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	123003	CREYSI KIDS, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	125004	MP, TRAJE, 50 POLIESTER - 50% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	128002	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
45	133001	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	133005	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	135001	AUDAS, P/NIÑO, HUARACHE, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45	135002	KINDER, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	NUEVO MODELO
45	153004	HOME STYLES, TAPETE, DE ENTRADA, DE 75 X 45 CM	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	153005	STARHAUS, TAPETE, DE 120 X 180 CM, MOD ARMONIA RED	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
45	155002	HOTEL STYLE, EDREDON, SET, 5 PZAS, 100 % POLIESTER	1350.00	JGO	NUEVO MODELO
45	155005	STARHAUS, EDREDON, MATRIMONIAL, JGO DE 3 PZAS, MOD BLUE TRIAN	799.00	JGO	NUEVO MODELO
45	162003	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HWR	2600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	169004	EKCO, BATERIA, ALUMINIO, 8 PZAS, MOD 87111	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
45	173003	TRUPER, SIERRA, CALADORA, 550W, MOD CALAA3	769.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	174001	TECNO LITE, LED, LUZ SUAVE CALIDA, MOD A19, PAQ DE 3 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	211006	SUBCOMPACTO	244990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45	213003	AVANTI, MONTAÑA, R-26, MOD M8HAVA2618UNNE	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	215003	TORNEL REAL, RIN 15, P185/60 MOD DIRECCIONAL	1387.00	PZA	NUEVO MODELO
45	232002	NACIONAL, SENCILLO	2018.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
45	239005	SELECT SOUND, RADIOGRABADORA, CARGADOR USB, FM, MOD BT8110	944.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45	244005	WARNER, PELICULA, DVD, ZONA 4, GAME OF THRONES, TEM 2	497.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45	249005	PARISINA MP, ARTIFICIALES, FLORES, HORTENCIA, MOD 4325	49.99	PZA	NUEVO MODELO
45	257001	FERNANDEZ, CONSULTA, ACADEMIA, DICCIONARIO BASICO ESCOLAR	57.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
45	288005	ZUUM, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOTE DE 120 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45	291001	SAVILE, CHAMPU, ALMENDRAS, BOTELLA DE 750 ML	42.53	LT	CAMBIO DE MARCA
46	008001	BOLILLO, PZA DE 70 GR	1.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	026002	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 133 GR	138.35	KG	CAMBIO DE MARCA
46	053002	MP, CONGELADA, FRESA, BOLSA DE 500 GR	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46	097004	MCCORMICK, DESHIDRATADO, HIERBABUENA, CAJA DE 25 SOBRES DE 1	16.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
46	104004	APPLETON, AÑEJO, ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	262.10	LT	CAMBIO DE MARCA
46	109004	CHEROKEE, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	109005	LINDA, BLUSA, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	140002	TRUPER, MATERIAL, SILICON, SELLADOR, USO GENERAL, TUBO DE 85	46.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	140004	FOSET, PLOMERIA, MANGUERA, 1/2", ALUMINIO, MOD FWC-50	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	146003	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD VENDOME	3824.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	149004	TELY, MESA DE CENTRO, JGO DE 3 PZAS, CUADRADAS, MOD SOFIA	5140.00	JGO	NUEVO MODELO
46	151003	HADAR, RECAMARA, JGO DE 5 PZAS, KS, CHOCOLATE, MOD HADAR II	11499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	158003	COTTONELLA, FACIAL, 100% ALGODON, MOD RIO	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	162001	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM70SW	1350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	190002	CLARITROMICINA GI, TABLETAS, 10 DE 500 MG, LAB ALMUS	122.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46	239005	ICON, BOCINA, MOD ICBAF12	2129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	247004	GALLO, JGO DE MESA, LOTERIA, CLASICA, PAQ DE 10 TABLAS	40.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	257004	NOVELTY EDICIONES, CONSULTA, CUERPO HUMANO	239.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	257005	LAROUSSE, CONSULTA, POSTRES, GOURMET VS LIGHT	499.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	283004	MP, CREMA DENTAL, SENSITIVE, TUBO DE 113 GR	415.05	KG	CAMBIO DE MARCA
47	018009	CORTES ESP, FILETE, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	031002	LALA, CREMA, ENTERA, ACIFICADA, BOTE DE 417 GR	31.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
47	035001	NIDO, MATERINIZADA, LATA DE 360 GR	166.39	KG	CAMBIO DE MARCA
47	042004	LALA, P/BEBER, BOTE DE 220 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
47	104001	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, ORIGINAL SPICED RUM, 700 ML	255.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	104004	HAVANA CLUB, AÑEJO, 7 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	580.00	LT	NUEVO MODELO
47	106003	L.A. CETTO, TINTO, CARBENET SAUVIGNON, BOTELLA DE 750 ML	205.33	LT	CAMBIO DE MARCA
47	111004	MP, TINES, 87% POLIES- 2% ELAST-1% ELASTODIENO, 5 PARES	89.90	PAQ	NUEVO MODELO
47	113002	FUZION, PLAYERA, 95 % POLIESTER-5% ELASTANO, COD 5151	89.99	PZA	NUEVO MODELO
47	114001	FRUIT OF THE LOOM, PLAYERA, 100% ALGODON, BLANCA	27.03	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	116004	MP, PANTS, 90% ALGODON -10% POLIESTER, MOD 35188	219.00	PZA	NUEVO MODELO
47	118009	FUZION, BERMUDAS, 95% POLIESTER-5% ELASTANO, COD 4970	199.00	PZA	NUEVO MODELO
47	120008	FUZION, SHORT, 100% POLIESTER, COD 1523	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	121014	ZION THOU, GORRA, 70% ALGODON- 70 % POLIEST, MOD 9668	69.99	PZA	NUEVO MODELO
47	128002	DESIGUAL, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
47	128011	DESIGUAL, SACO, 68% VISCOSE - 28% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	1779.00	PZA	NUEVO MODELO
47	128012	LO FASSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	148004	STEREN, DE ESCRITORIO, HER-735	745.00	PZA	NUEVO MODELO
47	150003	RUBBERMAID, BANCO, PORTAGARRAFON, BLANCO	251.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	152004	VILLARICA, SOFA, RECLINABLE	8055.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	156003	CONCORD, CORTINA, DECORATIVA, TIPO TERGAL, TRANSLUCIDA	329.00	JGO	NUEVO MODELO
47	158001	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 68CM X128 CM	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	162002	WINIA, 1.1 PIES, MOD KQG-IN3HSSMM	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	164004	MABE, 11 PIES, GRIS, CON DESPACHADOR	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	165002	HOLSTEIN, EXPRESIDOR, 1.2 LITROS, 41 OZ, NEGRO	359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	166002	OSTER, 1 VEL, VASO DE VIDRIO, MODELO 450-10	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	172002	CUBASA, CUBETA, COLOR AZUL, PZA	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	174006	OSRAM, AHORRADOR, 20 WTS, LUZ DE DIA	37.00	PZA	NUEVO MODELO
47	187004	LUZ DIVINA, VELADORA, CIELO, CAFETERO	15.37	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	193003	ATACAND, TABLETAS, 14 DE 16 MG, LAB ASTRAZENECA	515.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
47	211001	USOS MULTIPLES	265400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

47 211002	DE LUJO	376990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 211005	SUBCOMPACTO	219900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 239003	MISIK, BOCINA, TIPO BAZOOKA, BLUETOOTH, MOD MS228, NEGRA	428.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 241003	LG, 43 PULGADAS, PANTALLA, SMART FHD, 43LM6300PUB	9239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 242001	FOTOGRAFO, EVENTO SOCIAL, BODA/XV AÑOS, PAQ BASICO	2800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 244002	PELICULA, DVD, VARIOS TITULOS	69.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 293002	HIEROS, BISUTERIA, ARETES, ARRACADAS, MOD 3688	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 294009	O/ACC, LLAVERO, FORMA PERFUME, MOD 1894	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 019002	FUD, O/EMBUITIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48 026001	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 130 GR	114.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 053001	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADA, LATA DE 800 GR	59.53	KG	CAMBIO DE MARCA
48 084008	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 65 GR	292.31	KG	CAMBIO DE MARCA
48 084009	LA ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, CAJA DE 360 GR	161.67	KG	CAMBIO DE MARCA
48 097005	THERBAL, DESHIDRATADO, DE ALCACHOFA Y PIÑA, CAJA DE 60 GR	1666.67	KG	CAMBIO DE MARCA
48 102003	TORRES, RESERVA, 5 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	270.04	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 111001	CANNON, CALCETINES, 66% ALGODON - 31% POLIAMIDA - 3% OTROS	79.00	PAR	NUEVO MODELO
48 115001	NENUCO, PAÑALERO, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 120005	JBS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 123012	SIMPLE FASHION, P/NIÑA, PANTAleta, 50% ALGODON - 50% POLIES	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 126004	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
48 128004	RALPH LAUREN, VESTIDO, 100% ALGODON	3590.00	PZA	NUEVO MODELO
48 132003	LOGAN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	289.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 134006	VOSSE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 147003	THE NEW CHALLENGE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD PARIS PLUS	22399.00	JGO	NUEVO MODELO
48 153004	HUT INTERNATIONAL, TAPETE, EXTERIOR, MOD HHTPEY	69.90	PZA	NUEVO MODELO
48 155001	RUBIO, EDREDON, 100% POLIESTER, KING, MOD DOS VISTAS	624.00	PZA	NUEVO MODELO
48 157002	HOME LINE, MATRIMONIAL, JGO, 100% POLIESTER, MOD PREMIUM	299.00	JGO	NUEVO MODELO
48 163002	WINIA, LAVADORA, 18 KG, AUT, MOD DWFDG361AGG1	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 203004	VOGUE, LENTES, ARMAGON, MOD V04144B	2250.00	PZA	NUEVO MODELO
48 211005	SUBCOMPACTO	449990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 211012	USOS MULTIPLES	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 215006	FIRESTONE, RIN 16, 205/55, MOD FT140	1731.00	PZA	NUEVO MODELO
48 245001	FENDER, GUITARRA ACUSTICA, MOD 20146	4398.16	PZA	NUEVO MODELO
48 271001	BEBIDA, BOTELLA JOHNNIE WALKER, ETIQUETA ROJA 700 ML	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 276014	CANTINA, CERVEZA DE BARRIL, TARRO DE 1 LT	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 284002	NIVEA, CORPORAL, MILK, BOTE DE 400 ML	189.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 293003	JULIO, BISUTERIA, ARETES, SWAROVSKY, MOD J6232013	399.00	PAR	NUEVO MODELO
48 294005	BOSS, CINTURON, PZA, 100% PIEL	2190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 034003	NESTLE, DESCREMADA, NIDO, 17 LT, LATA DE 2040 GR	127.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 105003	VIUDA DE ROMERO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	145.00	LT	CAMBIO DE MARCA
49 110003	CAMEO, PROTECTOPIE, C/3 PARES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49 115009	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 116006	CALVIN KLEIN, CORBATA, 52% SEDA - 48% POLIESTER	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 116007	ZAGA, PIJAMA, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 119009	FOLEY'S, PANTALON, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 128026	JLO, FALDA, 98.5% ALGODON - 1.5% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 134006	LEVIS, BOTINES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49 147006	NEW CHALLENGE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD DALI	27693.00	JGO	NUEVO MODELO
49 148006	PIER 1, DE BURO, MOD 5603544	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
49 149001	POLYCAR, ARMARIO, 4 ENTREPAÑOS, MOD PARIS	1325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 150005	VITRINA, MOD LUCENA, COLOR CHERRY	7899.00	PZA	NUEVO MODELO
49 151004	NEW CHALLENGE, RECAMARA, 4 PZAS, KING SIZE, MOD ANTARA	29996.00	JGO	NUEVO MODELO
49 157003	JORDACHE, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	549.00	JGO	NUEVO MODELO
49 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD UMA1200	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 161001	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD WFR3200D	11299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 162006	WINIA, 1.4 PIES, MOD KOR-144HMDT	2590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 164002	WHIRLPOOL, 17 PIES, 2 PTAS, MOD WRE58AKTWW	25699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 164004	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF221NCTA5G	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 165006	PROCTOR SILEX, VENTILADOR, MOD PS1013-5	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 167004	OSTER, MOD GCSTBS5954-013	449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 175004	FAMAFLEX, MANGUERA, DE 1/2, 10 MT, MOD 2610	181.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 200003	PHARMATON 50+ SENIOR, CAPSULAS, DE 30, LAB BOEHRINGER	349.95	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 201005	DIANE, P FAM, GRAGEAS, CAJA DE 21, 2.00/0.035 MG, LAB BAYER	389.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
49 211001	COMPACTO	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 211002	SUBCOMPACTO	208100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 211005	SUBCOMPACTO	214700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 215004	GOOD YEAR, RIN 13, 185/70 MOD ASSURANCE	1235.00	PZA	NUEVO MODELO
49 239006	HYPRO, BOCINA, BLUETOOTH, MOD HKS8700	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 239007	SONY, ESTEREO, MODULAR, MINICOMPONENTE, MOD MHC40	6929.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 239008	JBL, BOCINA, MP3, MOD PARTYBOX100	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 240002	LG, DVD, FULL HD, FUNCION SMART, MOD BP350	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 240005	SAMSUNG, BLU-RAY, SMART, WI FI, MODELO BDJM57B	1121.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 242003	FUJI, CAMARA DE VIDEO, COLOR ROSA MOD INSTAX MINI 11	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 245003	YAMAHA, TECLADO, MOD PARA: F51	5069.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 246002	BETHESDA, CONSOLA, DISCO, PXBOX ONE, MOD FIFA 21	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
49 253003	CINEPOLIS, ENTRADA GENERAL, PROYECCION 3D	72.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 253004	CINEPOLIS, ENTRADA GENERAL, MACRO	64.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 280002	REVLON, CEPILLO DE AIRE, 2 EN 1, MOD RVHA446LA1N1	549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49 282004	ASEPXIA, MAQUILLAJE LIQUIDO, AUTOAJUSTABLE, PZA DE 30 ML	239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 293006	CASIO, RELQJ, P/HOMBRE, MOD 95348904	2269.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 294001	TRAVEL REPUBLIC, MALETA, CHICA, MOD TRTB20NM	449.90	PZA	NUEVO MODELO
50 001002	PAISA, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 250 GR	36.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 011002	LA ROMANA, CONCHAS, BOLSA DE 200 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 031003	LALA, CREMA, ENTERA, ORIGINAL, VASO DE 245 GR	42.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 035001	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 387 GR	58.14	KG	CAMBIO DE MARCA
50 040005	LA VILLITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	224.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50 043009	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	37.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 053005	LA GUACAMAYA, FRUTA SECA, CIRUELA PASA, BOLSA DE 60 GR	231.67	KG	CAMBIO DE MARCA

50 070004	CHATA, REFritos, PERUANOS, BOLSA DE 430 GR	39.54	KG	CAMBIO DE MARCA
50 074007	SANTA ISABEL, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	28.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50 084005	TUTSI, DULCES, PALETAS, HOT, BOLSA DE 483 GR	134.37	KG	CAMBIO DE MARCA
50 093003	LA MODERNA, SOPA, INSTANTANEA, CODITOS, BOLSA DE 100 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 105003	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	401.40	LT	CAMBIO DE MARCA
50 107006	DOS EQUIS, CLARA, LAGER ESPECIAL, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 355 M	47.89	LT	CAMBIO DE MARCA
50 112005	FUZION, TINES, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	9.99	PAR	NUEVO MODELO
50 114007	JERUSALEM KIDS, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 114008	NFL, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	NUEVO MODELO
50 119005	AMERICAN REPUBLIC, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER -	199.99	PZA	NUEVO MODELO
50 120007	NORTH CREEK, PANTALON, 68% ALGODON - 27% VISCOZA - 2% ELASTA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
50 123014	JUANKY, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 123016	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 4 PZAS, 100% ALGODO	177.65	PAQ	NUEVO MODELO
50 125009	OPTIMA MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
50 125010	OPTIMA MP, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128003	VIANNI, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
50 135001	SANDY, P/NIÑA, HUACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICO	619.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 136007	FILA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 137001	KIWI, ART P/CALZADO, GRASA, NEGRA, LATA DE 70 GR	27.90	LATA	CAMBIO DE MARCA
50 141002	SERVICIO FIJO, 25 M3, MENSUAL	356.84	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
50 141003	SERVICIO FIJO, 30 M3, MENSUAL	431.95	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
50 148007	DE BURO, MESA, MOD AM359	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 163004	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD 102VBAB	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 164003	WINIA, 14 PIES, MOD DFR1410DMX	11099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 169001	VASCONIA, VAPORERA, 22 CM, TAPA, MOD 02	538.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 172001	SIFON, BOMBA P/GARRAFON, PLASTICO, MOD 0017	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 174004	OSRAM, AHORRADOR, 40 WATTS, MOD CLASSIC	13.19	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 177006	FANTASY, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARAS, GREEN, BOLSA DE 2	10.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
50 190001	AMOXICILINA GI, CAPSULAS, 12 DE 500 MG, LAB PHARMA LIFE	128.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 190004	TERRAMICINA, TABLETAS, 24 DE 125 MG, LAB PFIZER	215.06	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 201001	NORDET, P FAMILIAR, 21 TABLETAS, LAB PFIZER	295.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50 211002	COMPACTO	337900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 217002	BARDAHL, LIQUIDO P/FRENOS, BOTE DE 350 ML	165.43	LT	CAMBIO DE MARCA
50 217006	BOGAMAR, LIQUIDO P/FRENOS, BOTE DE 300 ML	100.00	LT	CAMBIO DE MARCA
50 239004	PRO SOUND, BOCCINA, 8", RADIO FM, 7000 WATTS, USB, MOD ASG108	549.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 244001	YOUTUBE, PELICULA, STREAMING, NUEVO CONTENIDO, HD, RENTA	60.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 245002	EXTREME, BATERIA, MOD EXBT5P	7025.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 258003	DIARIO DEL YAQUI, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
50 282001	BY APPLE, RIMEL, PZA DE 13 GRs	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 294004	ZION THOU, MONEDERO, 100% POLIURETANO, MOD 78739	69.99	PZA	NUEVO MODELO
51 026002	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	87.76	KG	CAMBIO DE MARCA
51 037004	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, BARRA 180 GR	169.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 078001	SABRITAS, BOLSA DE 42 GR	330.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 078005	SARY, BOLSA DE 500 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 081002	HERDEZ, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 220 GR,	45.45	KG	CAMBIO DE MARCA
51 093004	NISSIN, SOPA, INSTANTANEA, POLLO, VASO DE 64 GR	187.50	KG	CAMBIO DE MARCA
51 099003	TANG, POLVO, RINDE 2 LT, SOBRE DE 14 GR	3.96	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
51 100003	SAFARI, DE FRUTAS, BOTELLA DE 500 ML	14.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
51 123001	CARNIVAL, P/NIÑA, PANTAleta, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 160001	TAURUS, HORNO ELECTRICO, MOD HORIZON 6 PANES	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 162004	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOR-1N3HMM	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 199001	JALOMA, NATURISTA, ACEITE DE ARGAN, FCO DE 120 GR	32.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
51 212005	YAMAHA, RAY Z, URBANA, MOD 2021	30999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 213004	VELOCIT, MONTAÑA, R-24, 18 VEL. MOD SPORTEAM	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 220004	LAVADO, AUTO CHICO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 239005	SONY, ESTEREO, MOD CMTSBT20	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 241003	SAMSUNG, 32", SMART, MOD LH32BETBLGKXZX	5329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 242007	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 201 MP, 40 X, MOD DSC-W800/BC E33	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 256006	TME, PRIMARIA, PIENSO, RAZONO Y REFLEXION, QUILES CRUZ, ROD	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
51 282002	VOGUE, LAPIZ LABIAL, MATE, PZA DE 4 GR	64.00	PZA	NUEVO MODELO
51 283001	EQUATE, ENJUAQUE, MENTA AZUL, BOTELLA DE 500 ML	83.80	LT	CAMBIO DE MARCA
52 004001	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, PAQ DE 267 GR	88.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 088002	KNORR, DE POLLO, SUIZA, CAJA C/12 CUBOS DE 126 GR	162.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 109005	SIMPLY RED, BLUSA, 100% POLIESTER	280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 128005	NANCY K, VESTIDO, 100% ALGODON	500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 129004	SAYI.CO, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 132002	LADY PAULINA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 137001	KIWI, ART P/CALZADO, CERA, LATA DE 70 GR	21.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 147003	COMEDOR, 5 PZAS, M-4S, MOD CUADRADO ATLAS BLANCO	8495.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 150005	BUFET, MOD MARRUECOS GR	8134.00	PZA	NUEVO MODELO
52 152001	ACOR, SALA, MODULAR, MOD CONTEMPORANEO	37536.68	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 153002	DIB, TAPETE, 2.00 X 2.90 MT, 100% POLIPROPILENO, MOD SOFIA	5287.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 153003	TERZA, ALFOMBRA, 100% POLIPROPILENO, MT2, MOD INTERACTIVE	449.00	MT2	NUEVO MODELO
52 158006	COCINA MIA, DE MANOS, 30 X 30 CM, 1 PZ, MOD CMMFT-7303	15.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
52 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOTOR 4.0, 9 GALONES, MOD WD-9K	1702.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 160004	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD PUERTA FRANCESA SKU 3012333	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 161002	MABE, 6 QUEMADORES, MOD VIDRIO ESPEJO DEM7674CFIX0	11599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 161006	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, GAS, 30 PIES, MOD EK-614G	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 169005	EKCO, OLLA DE PRESION, 6 LT, MOD 66130	469.00	PZA	NUEVO MODELO
52 170001	HOMETRENDS, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD WMX19M012F-AZ	759.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 198005	DIMEFOR G, MED P/DIAB, TABLETAS, 60 DE 500 MG, LAB RHEIN	521.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
52 211005	COMPACTO	222900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 211008	DE LUJO	549900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 213002	HUFFY, MONTAÑA, R26, CRANBROOK, MOD 56419M	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 215002	GOODYEAR, RIN 13, 175/70, MOD ASSURANCE MAX LIF	657.42	PZA	NUEVO MODELO
52 240002	SONY, BLU-RAY, MOD BDP-S1500	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD X-T200 CARBON	25814.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242015	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD SD W300 B	14499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

52 254011	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, ANIMALITO DE CARRERAS,	10.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 256009	SANTILLANA, SECUNDARIA, MATEMATICAS 1, AURELIO RIVA PALACIO	489.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 259003	TV NOTAS, MENSUAL, ED NOTMUSA	35.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
52 280003	REVLON, ALACIADORA, MOD RVST2505PULA1N2	319.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 285002	GARNIER, ROLL ON, OBAO, RITUAL NATURAL, FRESIA, FCO DE 65 GR	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 293004	COAH, RELOJ, P/MUJER, MOD PRESTON 14503264	4950.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 293005	JOYERIA RELIGIOSA, BISUTERIA, PULSERA, MOD DE CRUCES	644.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 001003	MI TIENDA, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 907 GR	21.94	KG	CAMBIO DE MARCA
53 009001	MP, INTEGRAL, C/MIEL, BOLSA DE 567 GR	58.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 015005	BOLSA DE 20 PZAS	40.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 018014	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	119.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 040005	LA VILLITA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 200 GR	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 043005	MI TIENDA, ACITE, MIXTO, BOTELLA DE 900 ML	27.67	LT	CAMBIO DE MARCA
53 101006	JARRITOS, REFRESCO, BOTELLA DE 1500 ML	10.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 106003	GATO NEGRO, TINTO, CABERNET, BOTELLA DE 750 ML	305.33	LT	CAMBIO DE MARCA
53 107006	CORONA, CLARA, BOTELLA DE 940 ML	31.91	LT	CAMBIO DE MARCA
53 112012	MARIANNITA, CALCETAS, 51% ALGODON - 27% POLIESTER - 22% POLI	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 114002	THAT'S IT, CAMISA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
53 114005	HUMMO, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 115004	SIMPLY BASIC, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 118012	AERO STRONG, PANTALON, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 120001	C&A MP, SHORT, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 123005	SKINY, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 125013	NENUCO, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 129007	UPS & DOWN, VESTIDO, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
53 132009	FREDELS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	299.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 142001	JARDINERIA, AREA DE 12 M2	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 157002	ESQUIMAL, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 157006	VIANNEY MP, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, MOD CAMISETA MARINO	1249.00	JGO	NUEVO MODELO
53 165003	BLACK + DECKER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD CM0910BKD	459.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 170001	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 5 PZAS, MOD FLORES	149.00	JGO	NUEVO MODELO
53 170002	BAREKA, LOZA, VAJILLA, DE 12 PZAS, MOD PASTA	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 177003	PAYASO, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NUM 7, BOLSA DE 100 PZAS	69.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
53 178002	MI TIENDA DEL AHORRO MP, CLORO, BOTELLA DE 950 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
53 180001	PINOL, SANITARIO, PASTILLA DE 72 GR	11.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 187005	LIMONERO, VELADORA, MOD SUPREMO	14.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 188001	ASEO GENERAL, 6 DIAS, PAGO POR SEMANA	1600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 188006	ASEO GENERAL, PAGO POR 3 DIAS A LA SEMANA	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 211002	COMPACTO	359900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211006	USOS MULTIPLES	372900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 211007	COMPACTO	587900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 240006	WILD BEAST, DVD, BST-DVD	729.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 241007	WINIA, 43", LED, MOD U43A8500TN	7190.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 252001	CLUB DEPORTIVO, MEMBRESIA INDIVIDUAL, PAGO DE INSCRIPCI	26500.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
53 270001	MACH, CHICHARRON, PRENSADO, A GRANEL	195.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 276002	RESTAURANTE, FAJITAS DE SIRLOIN Y LIMONADA	315.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
53 280003	BABYLISS, SECADORA, PORTOFINO MOD 6600	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 001001	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	31.89	KG	CAMBIO DE MARCA
54 002004	KIKYS, FRITURAS, DE MAIZ, AHUMADOS, BOLSA DE 425 GR	74.12	KG	CAMBIO DE MARCA
54 004009	GAMESA, DULCES, MARAVILLAS, PAQ DE 116 GR	155.17	KG	CAMBIO DE MARCA
54 085002	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 250 ML	123.30	LT	CAMBIO DE MARCA
54 097004	THERBAL, DESHIDRATADO, 12 FLORES, CAJA DE 20 SOBRES	29.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 111003	CUIDADO CON EL PERRO, CALCETINES, 100% POLIESTER	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 115002	CHAVITOS, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 119002	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
54 124005	MILANO MP, PANTALETA, 85% NYLON - 15% SPANDEX	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 125001	NEW KIDS, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 133005	TRIPLE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	495.00	PAR	NUEVO MODELO
54 147001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, CRISTAL, MOD T011	7827.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 149004	ROPERO, MF/AGLOMERADO, MOD VARSOVIA	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
54 152003	KYLIE, SALA, MODULAR, MOD CEDRO	16499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 158001	BABY MINK, DE BAÑO, 100% ALGODON	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 158005	PRIMOR, MEDIO BAÑO, DE 66X106 CM, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 163003	KOBLENZ, LAVADORA, BLANCA, 16 KG, MOD LDK-1600S	7149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 167002	T-FAL, VAPOR, MOD ANTI CAL 2641	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 167003	OSTER, VAPOR, SUELA CERAMICA, MOD 016179	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 182003	MASCOTA, JERGA, GRANDE, DE 47X88 CM, MOD 1416	21.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 201006	AKATINOL, P FAM, NEUROL, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB MERZ P	1030.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 211003	SUBCOMPACTO	449990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 211013	USOS MULTIPLES	483400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 241002	HISENSE, 43", SMART TV, MOD 43H4000GM	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 284001	LUBRIDERM, CORPORAL, REPARACION INTENSIVA, BOTE DE 200 ML	157.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 292004	ALWAYS, TOALLAS, SECA NOCHE ULTRA FINA, PAQ DE 10 PZAS	58.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
54 293003	GN, BISUTERIA, ANILLO, SOL 14 K ORO BLANCO	6712.48	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 084005	TURIN, CHOCOLATE, SEMIAMARGO, BARRA DE 1 KG	206.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 085007	D'GARI, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 500 ML	62.86	LT	CAMBIO DE MARCA
55 117006	DISNEY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 125003	CUIDADO CON EL PERRO MP, MAMELUCO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 151001	POTTER BARN KIDS, LITERA, MOD CATALINA	34999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 152001	BOAL, SILLON, MOD CONTEMPORANEO	16574.15	PZA	NUEVO MODELO
55 164006	MABE, 11 PIES, MOD RMA1130JMF0	10899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 173009	BLACK&DECKER, TALADRO, MOD PERCUTOR	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 179004	LA CENTRAL, CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	3.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
55 199001	NATURISTA, GOTAS, CASTAÑO DE INDIAS, FCO DE 55 ML	25.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
55 244002	DISNEY, PELICULA, DVD, MOD LOS INCREIBLES 2	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 246001	343 INDUSTRIES, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD HALO 5 GUAR	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 248014	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, P/FUTBOL, MOD GS3882	499.00	PAR	NUEVO MODELO
55 272004	LONCHERIA, PAQ 1, HAMBURGUESA, MEDIA ORDEN PAPAS, REFRE	100.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos y protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG418/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “CRITERIOS CIENTÍFICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS Y PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS”, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LOS RESULTADOS EN LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021

GLOSARIO

AEC	Acta(s) de Escrutinio y Cómputo de Casilla.
CAE	Capacitadoras(es) Asistentes Electorales.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
Criterios	Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
PlyCPEF	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Protocolo	Protocolo para la selección de las muestras de los Conteos Rápidos.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática (antes UNICOM).
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

ANTECEDENTES

1. **Medidas preventivas y de actuación ante la pandemia de Covid-19.** A partir de la declaración de pandemia del brote del virus SARS-CoV-2, Covid-19, en el mundo, así como de las acciones efectuadas por el Estado mexicano, el INE adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:
 - I. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de este Instituto.
 - II. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19.

- III. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, el CG acordó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
 - IV. El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de Covid-19.
 - V. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, el CG aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
 - VI. El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del INE.
 - VII. El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19.
 - VIII. El 4 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE47/2021, la JGE aprobó la aplicación de pruebas PCR y de antígeno, para detectar Covid-19 a prestadores de servicios y personal del INE en el marco del PEF 2020-2021, a propuesta del Grupo Estratégico INE-C19.
2. **Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021.** El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, en donde se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para los PEL 2020-2021.
 3. **Aprobación del PlyCPEF 2020-2021.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG218/2020, este Consejo General aprobó el PlyCPEF 2020-2021, a propuesta de la JGE, en el que se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con el Conteo Rápido para el PEF 2020-2021.
 4. **Inicio de los PEF y PEL 2020-2021.** El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria de este Consejo General, se dio inicio al PEF 2020-2021.
- En ese sentido, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 16 de enero de 2021, darán comienzo los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, en las respectivas Entidades Federativas.
5. **Determinación de la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones federales.** El 6 de noviembre de 2020, este Consejo General determinó, mediante Acuerdo INE/CG558/2020, la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021.
 6. **Resolución para ejercer la facultad de asunción parcial e implementar el Conteo Rápido durante los PEL 2020-2021.** El 6 de noviembre de 2020, este Consejo General determinó, mediante Resolución INE/CG559/2020, ejercer la facultad de asunción parcial e implementar el conteo rápido en las elecciones de Gubernatura en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus PEL 2020-2021.
 7. **Creación e integración del COTECORA 2020-2021.** El 6 de noviembre de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG560/2020, la creación e integración del COTECORA para los PEF y PEL 2020-2021 (COTECORA 2020-2021).
 8. **Presentación del Plan de Trabajo.** El 26 de febrero de 2021, en sesión ordinaria de este Consejo General, se presentó el Plan de Trabajo del COTECORA 2020-2021, en donde se prevé, entre otras actividades, la definición de los "Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras".
 9. **Presentación de las propuestas de Criterios y Protocolo.** Los días 10 y 24 de marzo, así como 14 y 21 de abril de 2021, el COTECORA 2020-2021 conoció y definió el proyecto de "Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras".

- 10. Presentación del Proyecto de Acuerdo en la CRFE.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE16/02SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a), numeral 5; Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la CPEUM; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del INE; 357, párrafo 1; 367, párrafo 1, inciso c); 371; 374 del RE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; Punto Quinto, numeral 2 del Acuerdo INE/CG560/2020, así como Actividad 8 del Plan de Trabajo del COTECORA 2020-2021.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, en relación con los diversos 29, párrafo 1, y 30, párrafo 2 de la LGIPE, mandatan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Además, la citada Base V determina, en su párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe este Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que, para los PEF y PEL, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de Conteos Rápidos.

En el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la CPEUM, se prevé que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de este Consejo General, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los Conteos Rápidos, como se indica en el numeral 8, del párrafo primero, del propio Apartado C de la disposición en cita.

Por su parte, el artículo 29 de la LGIPE, indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Ahora bien, el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE, señala que este Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

Bajo esa línea, el artículo 44, párrafo 1, inciso ee) de la LGIPE, dispone, entre las atribuciones de este Consejo General, ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como, en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de los PEL, conforme a las normas contenidas en la propia LGIPE.

En ese sentido, el artículo 45, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE, establece que es atribución de la Presidencia de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en AEC a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.

El artículo 51, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE, refiere que es atribución de la Secretaría Ejecutiva del INE apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, cuando así lo ordene la o el Consejero Presidente.

A su vez, el artículo 220, párrafo 1 de la LGIPE, indica que el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los Conteos Rápidos.

El párrafo 2 del mismo precepto legal, prevé que las personas físicas o morales que realicen los Conteos Rápidos pondrán a su consideración las metodologías y financiamiento para su elaboración y términos para dar a conocer las tendencias de los resultados de conformidad con los criterios que para cada caso se determinen.

Por su parte, el artículo 355 del RE, instruye que las disposiciones del Capítulo III, "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los PEF y PEL que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los Conteos Rápidos.

Bajo esa tesitura, el artículo 356, párrafo 1 del RE, señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC, o en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El párrafo 2, de la disposición referida, señala que en el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, las autoridades electorales y el COTECORA deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el COTECORA, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafo 1 del RE, establece que este Consejo General y los órganos superiores de dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la UTVOPL.

Por su parte, los párrafos 2 y 3 del artículo en comento, prevé que los OPL deberán realizar Conteos Rápidos en el caso de elecciones de Gubernatura de la entidad federativa o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el Conteo Rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción. Con la finalidad de optimizar recursos en las elecciones concurrentes, el INE realizará preferentemente los Conteos Rápidos, previo ejercicio de la facultad de atracción o asunción correspondiente.

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2 del RE, la Presidencia de este Consejo General o del órgano superior de dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los Conteos Rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los Conteos Rápidos.

Los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida, señalan que, en las actividades propias de los Conteos Rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y la UTSI. Dichas áreas, en sus respectivos ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

El artículo 360 del RE, prevé que el INE y el OPL deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los Conteos Rápidos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 367 del RE, el COTECORA tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c) Poner a consideración de este Consejo General o del Consejo del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- d) Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos;
- e) Durante la Jornada Electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los Conteos Rápidos, y
- g) Presentar los informes señalados en el artículo 368 del propio RE.

En términos del artículo 371 del RE, el COTECORA deberá establecer, bajo criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como definir el diseño de la muestra. La teoría y los métodos de inferencia establecidos por el citado comité técnico, se harán del conocimiento de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según el caso.

Por su parte, el artículo 373 del RE, determina que las muestras, entendidas como un subconjunto del espacio muestral, con que se inferirán los resultados de la elección respectiva, deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Que todas y cada una de las casillas del marco muestral construido, tengan una probabilidad conocida y mayor que cero, de ser seleccionadas;
- b) Que se utilice un procedimiento aleatorio para la selección de las muestras, que respete las probabilidades de selección determinadas por el diseño;
- c) Que considere la posibilidad que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible, y
- d) La muestra deberá diseñarse con una confianza de noventa y cinco por ciento, y con una precisión tal, que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

Según lo dispuesto en el artículo 374 del RE, este Consejo General o el órgano superior de dirección del OPL correspondiente, en el mes anterior a la celebración de la Jornada Electoral respectiva, deberá aprobar:

- a) El protocolo de selección de la muestra con la que se realizarán las estimaciones de los resultados de la votación;
- b) Los procedimientos de resguardo de la muestra, de la cual tendrán copia el COTECORA y el INE, o el OPL, según corresponda, y
- c) Los periodos que amparan la custodia de la muestra

En atención al artículo 375, párrafo 1 del RE, la selección de la muestra definitiva a través de la cual se realizará la inferencia estadística de los resultados de la elección que se trate, se llevará a cabo en un acto público, a través de un protocolo que definirá el INE y el OPL, en su respectivo ámbito de competencia.

Los párrafos 2 y 3 del artículo en comento, contemplan que la selección referida se llevará a cabo entre miércoles y sábado previos a la Jornada Electoral. Además, el INE deberá recibir y conservar la información con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su manejo confidencial.

De acuerdo con el artículo 376 del RE, el acto protocolario deberá estar presidido por la o el Secretario Técnico del COTECORA, con la asistencia de las y los asesores técnicos del comité y una persona fedataria que haga constar el acto. La o el Secretario Técnico invitará a este acto a las y los

integrantes de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según el caso, así como a las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes.

Con base en lo previsto en el artículo 378, párrafo 1 del RE, el INE o el OPL, junto con el COTECORA correspondiente, deberán realizar al menos una prueba de captura y dos simulacros para familiarizarse con la ejecución de las actividades relativas a la logística y operación de los conteos rápidos y, en su caso, detectar y corregir errores de planeación o ejecución.

Asimismo, con motivo de lo manifestado en el párrafo 2 del propio artículo, el INE y el OPL, en sus ámbitos de competencia, deberán realizar los simulacros durante los treinta días previos a la Jornada Electoral que corresponda, con la participación del COTECORA y las áreas encargadas de la logística y operación de cada autoridad administrativa electoral, debiendo evaluar el funcionamiento óptimo de los siguientes componentes:

- a) Los medios y sistemas para la captura, transmisión, recepción y difusión de la información electoral;
- b) El proceso operativo en campo;
- c) El ritmo de llegada de la información de las casillas;
- d) Los medios y sistemas para conocer la cobertura geográfica de la muestra;
- e) Los métodos de estimación, y
- f) La generación y envío del reporte con la simulación de las estimaciones, a las y los integrantes de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según corresponda.

El párrafo 3 del citado artículo alude que las representaciones de los Partidos Políticos, así como de las Candidaturas Independientes, podrán asistir a los simulacros.

Según lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 380 del RE, las estimaciones de los resultados de la elección, serán generadas por el COTECORA de acuerdo con los métodos de estimación establecidos, y deberán notificarse al INE o al OPL correspondiente, conforme a los criterios definidos en el propio RE.

El día de la Jornada Electoral, el COTECORA deberá rendir un informe de avance de la integración de la muestra a este Consejo General o Consejo del OPL respectivo. El informe deberá realizarse cada hora a partir de las 21:00 horas de ese día y hasta la entrega de los resultados finales que haga el citado Comité a los propios órganos superiores de dirección.

Con base en los párrafos 3 y 4 del mismo artículo, sea cual fuere la muestra recabada y los resultados obtenidos, el COTECORA deberá presentar un reporte a este Consejo General, en el que indique, además, las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los resultados, así como las conclusiones que de ellos puedan derivarse. Las estimaciones deberán presentarse en forma de intervalos de confianza para cada contendiente. Una vez que el COTECORA haga la entrega del reporte referido, el INE procederá de inmediato a su difusión.

En términos del párrafo 1 del artículo 382 del RE, a más tardar al día siguiente de la Jornada Electoral, y al menos durante los próximos seis meses, el INE y el OPL, en su ámbito de competencia, deberán publicar en sus páginas electrónicas lo siguiente:

- a) EL protocolo de selección de la muestra;
- b) Las fórmulas de cálculo utilizadas para cada método establecido;
- c) El reporte de resultados de los conteos rápidos del día de la elección, y
- d) La base numérica utilizada en las estimaciones de los conteos rápidos, que deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - I. Casillas que fueron seleccionadas en la muestra, y
 - II. Casillas que se integraron al cálculo final, cada una con el resultado de la elección.

Por su parte, de conformidad con el numeral 2 del punto Quinto del Acuerdo INE/CG560/2020, por el que este Consejo General aprobó la creación del COTECORA 2020-2021, se instruyó a la DERFE a presentar a la CRFE, entre otros documentos, el relativo a la propuesta de Criterios que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos.

Finalmente, en el Plan de Trabajo del COTECORA 2020-2021, se prevé que dicho Comité Técnico hará del conocimiento de la CRFE los Criterios y el Protocolo, los cuales serán sometidos a la aprobación de este Consejo General, en el mes de abril de 2021.

Por las consideraciones expuestas, este Consejo General es competente para aprobar los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

TERCERO. Motivos para aprobar los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

El Conteo Rápido se define como el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo con un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

La implementación de los Conteos Rápidos ha permitido estimar con oportunidad las tendencias de los resultados de las elecciones federales y locales, a partir de una muestra probabilística de casillas, cuyo tamaño y composición se determinará previamente, por lo que es importante que se utilicen modelos estadísticos y que se especifique el diseño muestral.

La precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que se emplee y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información.

En ese sentido, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas al COTECORA 2020-2021, dicho órgano técnico propuso los Criterios y el Protocolo que serán utilizados en la estimación de las tendencias de los resultados y en el proceso de acopio de los datos de los cuadernillos para hacer las operaciones del escrutinio y de cómputo, con base en la probabilidad y en la estadística, que se usarán para estimar el porcentaje de votos efectivos a favor de las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular para las siguientes elecciones:

1. Diputaciones federales.
2. Gubernatura de Baja California.
3. Gubernatura de Baja California Sur.
4. Gubernatura de Campeche.
5. Gubernatura de Chihuahua.
6. Gubernatura de Colima.
7. Gubernatura de Guerrero.
8. Gubernatura de Michoacán.
9. Gubernatura de Nayarit.
10. Gubernatura de Nuevo León.
11. Gubernatura de Querétaro.
12. Gubernatura de San Luis Potosí.
13. Gubernatura de Sinaloa.
14. Gubernatura de Sonora.
15. Gubernatura de Tlaxcala.
16. Gubernatura de Zacatecas.

Asimismo, los Criterios y el Protocolo también serán utilizados para estimar el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales del 6 de junio de 2021.

El objetivo general de la operación logística es proveer al COTECORA 2020-2021, de manera confiable y oportuna, la información de los resultados de la votación de las casillas de la muestra, con la finalidad que ese órgano técnico elabore las estimaciones estadísticas para conocer las tendencias de la votación de las elecciones antes referidas.

En tal virtud, de manera general, en la definición de la propuesta de los Criterios y el Protocolo, se precisa lo siguiente:

I. Definición de los Criterios.

Los **criterios científicos** del Conteo Rápido son todos los procedimientos que, con base en la probabilidad y en la estadística, se usarán para estimar el porcentaje de la votación válida emitida por Partido Político/Candidatura Independiente que conformarán la Cámara de Diputados, así como el porcentaje de votos a favor de cada una de las candidaturas a las Gubernaturas, así como para estimar el porcentaje de ciudadanas(os) que acudan a votar.

Debido a que se realizarán dieciséis Conteos Rápidos, uno para la elección federal y quince para los comicios locales, las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA 2020-2021 distribuyeron las actividades en cuatro equipos de trabajo: uno para la elección federal y los tres restantes para las elecciones locales de Gubernatura.

El equipo responsable de la **elección de Diputaciones federales** tiene como objetivo de elaborar el diseño muestral para realizar las estimaciones de las tendencias de la conformación de la Cámara baja del Poder Legislativo Federal:

ASESORES TÉCNICOS	CONTEO RÁPIDO
• Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela. • Dr. Luis Enrique Nieto Barajas.	• Diputaciones federales.

Los integrantes de ese equipo realizarán sendas estimaciones, las cuales estarán basadas en la misma información muestral y deberán realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Las estimaciones se basarán en los datos de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo de las casillas en muestra;
- Las muestras se diseñarán con al menos una confianza del 95% y una precisión tal que genere certidumbre estadística para cumplir con el objetivo;
- En las entidades federativas con elección de Gubernatura, la muestra que se utilizará para la elección de Diputaciones federales será un subconjunto de la muestra de la entidad;
- Los resultados de dichas estimaciones se darán mediante intervalos, y
- El reporte de resultados que se presentará y será difundido la noche de la Jornada Electoral especificará las condiciones bajo las cuales se obtuvieron las estimaciones y las conclusiones que de ellas puedan derivarse.

Para la definición de la estratificación y tamaño de muestra, dicho equipo utilizará los Distritos federales como criterios de estratificación, por resultar más convenientes al considerar factores como la precisión —error de estimación— que se pretende obtener, el tamaño de la muestra y el nivel de confianza deseado en las estimaciones.

Asimismo, los enfoques estadísticos que se usarán para la estimación de los resultados de la elección federal son el clásico y el bayesiano. Cabe mencionar que, dentro de cada uno de estos enfoques, las definiciones específicas de cada elemento que lo integran dan lugar a diferentes procedimientos metodológicos.

De esta manera, en total se usarán dos procedimientos de estimación que tendrán el mismo objetivo; sin embargo, dado que los distintos métodos que se utilizarán se basan en supuestos particulares bajo cada enfoque, no se esperan resultados idénticos, pero sí muy similares. Las estimaciones se integrarán para presentar intervalos consolidados por la unión de ellas. En este sentido, se obtendrá una sola estimación de la conformación de la Cámara de Diputados con al menos un 95% de confianza. Se seguirá el mismo procedimiento para consolidar las estimaciones para los porcentajes con respecto a la Votación Válida Emitida y la participación.

En esa línea, los dos integrantes del equipo calcularán un intervalo de confianza/probabilidad para cada uno de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, así como la conformación de la Cámara de Diputados. Para emitir estimaciones únicas se construirán intervalos consolidados por la unión de ellos, con base en las estimaciones de ambos Asesores Técnicos.

Por otra parte, el COTECORA 2020-2021 acordó conformar tres equipos de trabajo responsables de las **elecciones locales de Gubernatura**, y cada uno de ellos realizará la definición del diseño muestral y las estimaciones para cinco entidades por cada grupo.

EQUIPO	ASESORAS(ES) TÉCNICAS(OS)	CONTEO RÁPIDO
1	- Mtra. Claudia Ortiz Guerrero. - Dr. Gabriel Núñez Antonio. - Dr. Alberto Alonso y Coria.	- Gubernatura de Baja California Sur. - Gubernatura de Guerrero. - Gubernatura de Nuevo León. - Gubernatura de Sinaloa. - Gubernatura de Tlaxcala.
2	- Da. Michelle Anzarut Chacalo. - Mtra. María Teresa Ortiz Mancera. - Dr. Manuel Mendoza Ramírez.	- Gubernatura de Colima. - Gubernatura de Chihuahua. - Gubernatura de Michoacán. - Gubernatura de Nayarit. - Gubernatura de Zacatecas.
3	- Mtra. Adriana Ducoing Watty. - Mtra. Patricia Romero Mares. - Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo.	- Gubernatura de Baja California. - Gubernatura de Campeche. - Gubernatura de Querétaro. - Gubernatura de San Luis Potosí. - Gubernatura de Sonora.

Las estimaciones para cada entidad estarán basadas en la misma información muestral y deberán realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Los resultados de dichas estimaciones se darán mediante intervalos de confianza/probabilidad;
- Las estimaciones se basarán en las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo obtenidas de las muestras de casillas;
- Las muestras se diseñarán para producir estimaciones con al menos una confianza del 95% y una precisión tal que genere certidumbre estadística para cumplir con el objetivo;
- El reporte de resultados que se presentará y será difundido la noche de la Jornada Electoral especificará las condiciones bajo las cuales se obtuvieron las estimaciones y las conclusiones que de ellas puedan derivarse, y
- El porcentaje esperado de CAE con una casilla en muestra será de alrededor de 80%.

También, se definió el criterio de estratificación y tamaño de muestra a emplearse en el Conteo Rápido de cada entidad con elección local de Gubernatura, cuyo detalle se encuentra en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En esa tesitura, cada Asesor(a) Técnico(a) del COTECORA 2020-2021 calculará un intervalo de confianza/probabilidad para cada una de las candidaturas contendientes de la entidad correspondiente e integrarán sus estimaciones como se describe a continuación:

- El equipo 1 realizará tres estimaciones por entidad federativa y para cada candidata(o) considerarán la unión de al menos dos de ellas. Sin embargo, la manera definitiva de integrar las estimaciones dependerá de los resultados que se obtengan en ejercicios de simulación y en los simulacros. Los estados de los cuales son responsables son: Baja California Sur, Guerrero, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala.
- El equipo 2 realizará dos estimaciones por entidad federativa para cada estado y para cada candidata(o). Para ello, construirán intervalos consolidados por la unión de ambas para los estados de Chihuahua, Colima, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

3. El equipo 3 realizará tres estimaciones por entidad federativa y reportarán un intervalo según el monitoreo de resultados de las tres estimaciones de los estados a su cargo: Baja California, Campeche, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

Por su parte, los **criterios logísticos y operativos** consisten en la operación logística del Conteo Rápido que considera la definición de los recursos necesarios para planear el operativo de campo, así como de las acciones que se implementarán para asegurar el adecuado flujo de la información de las casillas electorales de la muestra, para las elecciones federal y locales, al COTECORA el día de la Jornada Electoral.

Los criterios logísticos y operativos tienen como objetivo proveer al COTECORA 2020-2021, de manera confiable y oportuna, la información de los resultados de las votaciones asentados en los cuadernillos de las casillas electorales de las muestras correspondientes, con la finalidad que realice las estimaciones estadísticas para conocer las tendencias de las votaciones de las elecciones de Diputaciones federales y de las elecciones locales de Gubernatura, el día de la Jornada Electoral.

De igual manera, los objetivos específicos de los criterios logísticos y operativos son:

- a) Determinar los requerimientos para la etapa de planeación de la operación logística del Conteo Rápido;
- b) Precisar las funciones que desarrollará el personal involucrado en la ejecución de la operación logística del Conteo Rápido;
- c) Definir los procedimientos para la recopilación, reporte y captura de los datos de la votación emitida en cada una de las casillas electorales de la muestra;
- d) Definir el esquema de seguimiento para asegurar la oportunidad en la transmisión de los datos de las votaciones, y
- e) Definir un esquema de contingencia que contemple soluciones ante complicaciones en el reporte de los resultados de las votaciones emitidas en cada una de las casillas electorales de la muestra.

Luego entonces, con la finalidad de brindar información oportuna a la población, tras el cierre de las casillas electorales, sobre las tendencias de los resultados de las votaciones de la elección de Diputaciones federales y de las elecciones locales de Gubernatura, el INE llevará a cabo el día de la Jornada Electoral los ejercicios de Conteo Rápido, con base en la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla.

Cabe precisar que el detalle sobre los aspectos específicos de los Criterios se encuentran en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

II. Definición del Protocolo.

Las muestras con las que se estimará, por un lado, la conformación de la Cámara de Diputados y, por el otro, la votación a favor de las y los candidatos a las Gubernaturas de las entidades con elección concurrente con el PEF 2020-2021, se obtendrán en un acto público el 4 junio de 2021. En ese acto estará presente una persona fedataria que atestiguará el desarrollo del protocolo desde la instalación del software requerido hasta la obtención y resguardo de las muestras definitivas.

En ese tenor, para seleccionar las muestras se hará uso de un equipo de cómputo habilitado con software estadístico. El marco muestral será el listado de las casillas aprobadas para las elecciones del 6 de junio de 2021 y la selección se realizará de acuerdo con el diseño de muestreo establecido por el COTECORA 2020-2021.

Así, el esquema general para la selección y resguardo de las muestras, en la que participarán las y los Asesores Técnicos del COTECORA 2020-2021 y otras figuras, contempla las siguientes etapas:

1. **Instalación.** Se instalará, previa validación del equipo de cómputo, el programa para la obtención de la muestra; asimismo, se entregará el software para la selección de las muestras junto con sus códigos de integridad, para su validación y, a la vista de las y los asistentes, se instalará el software estadístico e iniciará la etapa de ejecución de la selección de las muestras.
2. **Selección de las muestras.** Se hará uso de un número aleatorio denominado semilla, el cual se utilizará para generar las dieciséis muestras, para lo cual se requerirá la participación de seis personas elegidas entre las asistentes. Dichos números serán ingresados en el programa de selección de las muestras, y se generará un código de integridad de las muestras, el cual será impreso y se entregará a la persona fedataria y las y los asistentes que lo soliciten.

- 3. Resguardo de las muestras.** El Secretario Ejecutivo del INE y el Director Ejecutivo de la DERFE, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del resguardo y la secrecía de las muestras, los códigos de integridad y demás documentos y equipo de cómputo, hasta que se publiquen los reportes de las estimaciones de los resultados de cada elección.

De esta manera, se dará fe del desarrollo del Protocolo hasta la obtención y resguardo de la muestra definitiva que se empleará en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

Cabe precisar que los aspectos específicos del Protocolo se detallan en el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Es pertinente destacar que los Criterios y el Protocolo fueron determinados en estricto apego a lo dispuesto en el RE y, además, fueron evaluados y definidos por las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA 2020-2021, que es el órgano que brinda asesoría técnico-científica, conformado por un grupo de personas expertas e imparciales, que poseen los conocimientos necesarios para elaborar los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como los procesos técnicos del diseño muestral, quienes se encuentran respaldadas por casas de estudios de gran prestigio y la experiencia profesional que cada una de ellas ha desempeñado.

Por las razones vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los PEF y PEL 2020-2021, de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 6 de junio de 2021, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba que la selección de cada una de las muestras para las elecciones de Diputaciones federales y de las elecciones locales de Gubernatura en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, se obtenga el día 4 de junio de 2021, en un acto público en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, lo aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2021, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras COTECORA 2020-2021

Abril de 2021

CONTENIDO

1. Antecedentes
2. Criterios científicos
 - 2.1. Elección de Diputaciones Federales
 - 2.1.1. Estratificación y tamaño de muestra
 - 2.1.2. Procedimientos de estimación
 - 2.1.3. Integración de las estimaciones
 - 2.2. Elecciones de Gubernatura
 - 2.2.1. Estratificación y tamaño de muestra
 - 2.2.2. Procedimientos de estimación
 - 2.2.3. Integración de las estimaciones
3. Selección y resguardo de las muestras
 - 3.1. Consideraciones generales para la selección de las muestras
 - 3.2. Protocolo de selección y resguardo de las muestras
 - 3.2.1. Instalación
 - 3.2.2. Selección de las muestras
 - 3.2.3. Resguardo de las muestras

4. Criterios logísticos y operativos
 - 4.1. Objetivos de los criterios logísticos y operativos
 - 4.2. Esquema general de funcionamiento del Conteo Rápido
 - 4.2.1. Etapas de planeación
 - 4.2.2. Preparación
 - 4.2.3. Ejecución del operativo de campo en la Jornada Electoral
 - 4.2.4. Esquema de contingencia
 - 4.2.5. Esquema de seguimiento
 - 4.2.6. Actividades posteriores
5. Anexos. Diseño Muestral y Métodos de Estimación
 - 5.1. Elección de Diputaciones Federales
 - 5.1.1. Estratificación y tamaño de muestra
 - 5.1.2. Procedimiento de estimación
 - 5.2. Elecciones de Gubernatura
 - 5.2.1. Estratificación y tamaño de muestra
 - 5.2.2. Procedimiento de estimación

1. Antecedentes

El 4 de abril de 2014, rindieron propuesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General, dando inicio los trabajos del Instituto Nacional Electoral (INE).

El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), al que se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), SUP-RAP-460/2016 y acumulados, y lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General **INE/CG391/2017**, **INE/CG565/2017**, **INE/CG111/2018**, **INE/CG32/2019** e **INE/CG164/2020**.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG164/2020**, aprobó modificaciones a diversas disposiciones del RE; en particular, los artículos 356, 357, 362, 375, 379, 381 y 384, relativos al ámbito operativo del Conteo Rápido.

El 7 de agosto de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo **INE/CG188/2020**, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021, en el que se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para las elecciones de Gubernatura en las entidades con PEL 2020-2021.

El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo **INE/CG218/2020**, el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal (PlyCPEF) 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto, en el que se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con el Conteo Rápido para el PEF 2020-2021.

El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se dio inicio al PEF 2020-2021. En ese sentido, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 16 de enero de 2021, darán comienzo los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, en las respectivas Entidades Federativas.

El 6 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo **INE/CG558/2020**, el Consejo General determinó la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación del día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021.

El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó, a través de la Resolución **INE/CG559/2020**, ejercer la facultad de Asunción parcial e implementar el Conteo Rápido en las elecciones de Gobernador o Gobernadora en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus PEL 2020-2021.

El 6 de noviembre de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG560/2020**, aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos PEF y PEL 2020-2021 (**COTECORA**).

2. Criterios científicos

Los criterios científicos del Conteo Rápido son todos los procedimientos que, con base en la probabilidad y en la estadística, se usarán para estimar, por un lado, el porcentaje de la votación válida emitida y el número de integrantes por partido político/candidatura independiente que conformarán la Cámara de Diputados, y por otro lado, el porcentaje de votos a favor de cada una de las candidaturas a las Gubernaturas, así como para estimar el porcentaje de ciudadanos que acudan a votar¹.

Debido a que se realizarán dieciséis Conteos Rápidos, uno federal y quince locales, las Asesoras y Asesores Técnicos distribuyeron las actividades, de manera que conformaron cuatro equipos de trabajo, tres equipos son responsables de cinco de los estados, en el sentido de establecer la definición del diseño muestral y realizar las estimaciones. En el caso del Conteo Rápido Federal, un equipo de dos integrantes del comité realizaría el diseño muestral que emplearán para realizar las estimaciones de las tendencias de la conformación de la cámara baja del Poder Legislativo.

2.1. Elección de Diputaciones Federales

Derivado de los acuerdos adoptados en la segunda reunión de trabajo, el COTECORA definió a los asesores que realizarán la estimación de Diputaciones Federales, designando como responsables al Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela y al Dr. Luis Enrique Nieto Barajas.

Cada uno de los asesores realizará una estimación de la elección Federal, estas dos estimaciones estarán basadas en la misma información muestral y deberán realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Las estimaciones se basarán en los datos de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo de las casillas en muestra.
- Las muestras se diseñarán con al menos una confianza del 95 por ciento y una precisión tal que genere certidumbre estadística para cumplir con el objetivo.
- En las entidades federativas con elección de Gubernatura, la muestra que se utilizará para la elección de Diputaciones Federales será un subconjunto de la muestra de la entidad.
- Los resultados de dichas estimaciones se darán mediante intervalos.
- El reporte de resultados que se presentará y será difundido la noche de la Jornada Electoral especificará las condiciones bajo las cuales se obtuvieron las estimaciones y las conclusiones que de ellas puedan derivarse.

Considerando el Artículo 373 del RE donde se establece que la muestra debe abarcar la mayor dispersión geográfica posible, se determina que el diseño muestral sea estratificado, donde al interior de cada estrato se seleccionarán casillas mediante un muestreo aleatorio simple sin reemplazo.

2.1.1. Estratificación y tamaño de muestra

Para decidir cuál es la mejor estratificación se deben considerar factores como la precisión (error de estimación) que se pretende obtener, el tamaño de muestra y el nivel de confianza deseado en las estimaciones.

La definición de los estratos para el Conteo Rápido Federal se basa en el análisis de los resultados de las elecciones federales de 2012, 2015 y 2018. A partir de diferentes escenarios de tamaño de muestra y considerando Distritos Federales como criterio de estratificación, se determinó que éstos constituyen la estratificación más conveniente para alcanzar un margen de error de 0.05 puntos porcentuales al estimar la Votación Válida Emitida por partido y entre 6 y 7 escaños mal asignados para el partido con el mayor margen de error al estimar la conformación de la Cámara de Diputados, con un nivel de confianza de 95% y un tamaño de muestra de 6,000 casillas (véase anexo).

¹ De acuerdo con el Artículo 356, numeral 1, del RE del INE, el Conteo Rápido se define como "el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, o en su caso de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral."

Se requiere hacer estimaciones a dos niveles: primero, a nivel de cada uno de los 300 distritos federales, para los diputados elegidos por mayoría relativa; y en segundo lugar, a nivel nacional para la determinación de los 200 diputados por representación proporcional. Para el primer caso, se necesita tener representación muestral a nivel distrito federal, y para el segundo, se requiere representación a nivel nacional.

Debido a los diferentes husos horarios que existen en el país y a que en el Conteo Rápido de 2015 se observó una muy baja recepción de casillas en un estado, así como la dificultad que esto implica para recibir información de manera oportuna, se tomará una sobre muestra de 10 casillas por distrito federal en los estados que tienen dos horas de retraso en relación con la hora del centro y para el estado con baja recepción; y una sobre muestra de 5 casillas por distrito federal en los estados con una hora de diferencia respecto de la hora del centro, de tal manera que el número de casillas en muestra será de 6,300.

TAMAÑO DE MUESTRA			CRITERIO DE ESTRATIFICACIÓN
TOTAL	CALCULADO	POR HUSO HORARIO Y BAJA RECEPCIÓN ^{a/}	
6,300	6,000	300	Distritos federales

a/ 70 casillas corresponden a 7 distritos de Sonora, 80 a 8 distritos de Baja California, 90 a 9 distritos de Guerrero, 35 a 7 distritos de Sinaloa, 15 a 3 distritos de Nayarit y 10 a 2 distritos de Baja California Sur.

2.1.2. Procedimientos de estimación

Los enfoques estadísticos que se usarán para la estimación de los resultados de la elección federal son el clásico y el bayesiano. Cabe mencionar que, dentro de cada uno de estos enfoques, las definiciones específicas de cada uno de los elementos que los integran dan lugar a diferentes procedimientos metodológicos.

En total se usarán dos procedimientos de estimación que tendrán el mismo objetivo, no se esperan resultados idénticos, pero sí muy similares. Las estimaciones se integrarán para presentar intervalos consolidados por la unión de ellas, por lo que se obtendrá una sola estimación de la conformación de la Cámara de Diputados que cubrirá la conformación real al menos al 95% de confianza. Se seguirá el mismo procedimiento para consolidar las estimaciones para los porcentajes de la Votación Válida Emitida y de la participación.

De manera general, los procedimientos de estimación del Conteo Rápido Federal son:

ASESORES	ENFOQUE ESTADÍSTICO	TIPO DE ESTIMADOR/MODELO DE ESTIMACIÓN	FORMA DE ESTIMACIÓN DEL INTERVALO
Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela	Clásico	Estimador de razón combinado para muestreo estratificado	Re-muestreo Bootstrap
Dr. Luis Enrique Nieto Barajas	Bayesiano	Método basado en un modelo normal	Con la distribución posterior

2.1.3. Integración de las estimaciones

Cada uno de los integrantes del equipo calculará un intervalo de confianza/probabilidad para cada uno de los partidos políticos/candidaturas independientes, así como la conformación de la Cámara de Diputados.

Para emitir estimaciones únicas se construirán intervalos consolidados por la unión de ellos, con base en las estimaciones de los dos especialistas.

En el anexo de este documento se presentan detalladamente los procedimientos de estimación.

2.2. Elecciones de Gubernatura

Derivado de los acuerdos adoptados en la segunda reunión de trabajo se determinó que el COTECORA conformaría tres equipos de trabajo, organizados de la siguiente manera:

- Equipo 1: Dr. Alberto Alonso, Dr. Gabriel Núñez y Mtra. Claudia Ortiz.
- Equipo 2: Dra. Michelle Anzarut, Dr. Manuel Mendoza y Mtra. Teresa Ortiz.
- Equipo 3: Mtra. Adriana Ducoing, Mtra. Patricia Romero y Dr. Raúl Rueda.

Asimismo, se acordó que cada equipo de trabajo realizará al menos dos estimaciones para cada una de las 5 entidades, como a continuación se describe:

EQUIPO	ASESORES TÉCNICOS	CONTEO RÁPIDO QUE ATENDERÁ EL EQUIPO
1	• Mtra. Claudia Ortiz Guerrero	• Baja California Sur
	• Dr. Gabriel Núñez Antonio	• Guerrero
	• Dr. Alberto Alonso y Coria	• Nuevo León
		• Sinaloa
2		• Tlaxcala
	• Dra. Michelle Anzarut Chacalo	• Colima
	• Mtra. María Teresa Ortiz Mancera	• Chihuahua
	• Dr. Manuel Mendoza Ramírez	• Michoacán
3		• Nayarit
	• Mtra. Adriana Ducoing Watty	• Zacatecas
	• Mtra. Patricia Romero Mares	• Baja California
	• Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo	• Campeche
		• Querétaro
		• San Luis Potosí
		• Sonora

Las estimaciones para cada entidad estarán basadas en la misma información muestral y deberán realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- Los resultados de dichas estimaciones se darán mediante intervalos de confianza/probabilidad.
- Las estimaciones se basarán en los datos de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo obtenidos de las muestras de casillas.
- Las muestras se diseñarán para producir estimaciones con al menos una confianza del 95 por ciento y una precisión tal que genere certidumbre estadística para cumplir con el objetivo.
- El reporte de resultados que se presentará y será difundido la noche de la Jornada Electoral especificará las condiciones bajo las cuales se obtuvieron las estimaciones y las conclusiones que de ellas puedan derivarse.
- El porcentaje esperado de CAE con una casilla en muestra será de alrededor de 80%.

Considerando el Artículo 373 del RE, el cual determina que la muestra debe abarcar la mayor dispersión geográfica posible, se establece que el diseño muestral sea estratificado, donde al interior de cada estrato se seleccionarán casillas mediante un muestreo aleatorio simple sin reemplazo. Cabe mencionar que la estratificación y tamaño de muestra para hacer las estimaciones son las que determine el equipo responsable de la entidad.

2.2.1. Estratificación y tamaño de muestra

Con base en los ejercicios de simulación realizados para cada entidad (véase Anexo) se determinó el criterio de estratificación y tamaño de muestra a emplearse en el Conteo Rápido de cada entidad con elección de Gubernatura, como se muestra en la siguiente tabla.

ESTADO	TAMAÑO DE MUESTRA	CRITERIO DE ESTRATIFICACIÓN	% DE CAE CON UNA CASILLA	PRECISIÓN TEÓRICA ^{a/}
Baja California	667	8 Distritos Federales	76.16%	0.8%
Baja California Sur	190	Distritos Locales	70.4%	De 1.1% a 1.24%
Campeche	365	7 estratos por grupos de municipios dentro de Distritos Federales	53.65%	0.9%

ESTADO	TAMAÑO DE MUESTRA	CRITERIO DE ESTRATIFICACIÓN	% DE CAE CON UNA CASILLA	PRECISIÓN TEÓRICA ^{a/}
Chihuahua	317	Distritos Federales cruce con 2 niveles de Lista Nominal	90%	1.4% ^{b/}
Colima	190	Distritos Federales con dos niveles de índice de marginación y dos niveles de índice de votos	68%	1.3% ^{b/}
Guerrero	850	Colapso de Distritos Locales con intersección de Distritos Federales	78%	Alrededor de 1.1%
Michoacán	400	Distritos Federales con dos niveles de Lista Nominal	Al menos 88%	Menor a 1%
Nayarit	334	Distritos Federales con dos niveles de índice de marginación y dos niveles de índice de votos	64%	1.3% ^{b/}
Nuevo León	850	Colapso de Distritos Locales con intersección de Distritos Federales	79%	Alrededor de 1%
Querétaro	385	8 tipos de sección en Distritos Federales	75.26%	0.8%
San Luis Potosí	559	7 Distritos Federales	75.43%	0.8%
Sinaloa	750	Colapso de Distritos Locales con intersección de Distritos Federales	76%	Alrededor de 1%
Sonora	410	7 Distritos Federales	78.69%	0.8%
Tlaxcala	270	Intersección de Distritos Locales con Federales y algunos estratos colapsados	73.42%	De 0.87% a 1.11%
Zacatecas	376	Distritos Federales con dos niveles de índice de marginación y dos niveles de índice de votos	78%	1.3% ^{b/}

a/ Precisión esperada bajo la muestra completa con el diseño especificado para cada entidad (Ver anexos).

b/ Cuantil 0.95 de precisión sobre los 4 candidatos presidenciales de 2018, utilizando la tabla de cómputos distritales.

2.2.2. Procedimientos de estimación

En la siguiente tabla se muestra el enfoque estadístico y método de estimación con el que cada uno de los equipos determinará el intervalo de acuerdo con la sección 2.2.

ASESOR	ENFOQUE ESTADÍSTICO	TIPO DE ESTIMADOR/MODELO DE ESTIMACIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO DE INTERVALO DE CONFIANZA
Dr. Alberto Alonso y Coria	Clásico	Estimador de razón combinado para muestreo estratificado	Métodos asintóticos
Dra. Michelle Anzarut Chacalo y Mtra. María Teresa Ortiz Mancera ^{a/}	Bayesiano	Modelo binomial negativo jerárquico	Distribución predictiva de la proporción de votos
Mtra. Adriana Ducoing Watty	Clásico	Estimador de razón combinado	Re-muestreo Bootstrap
Dr. Manuel Mendoza Ramírez	Bayesiano	Método estratificado basado en un modelo normal y ponderado con el listado nominal	Con la distribución posterior
Dr. Gabriel Núñez Antonio	Clásico	Estimador de razón combinado para muestreo estratificado	Re-muestreo Bootstrap

Mtra. Claudia Esther Ortiz Guerrero	Clásico	Estimador de razón combinado para muestreo estratificado	Re-muestreo Bootstrap
Mtra. Patria Isabel Romero Mares	Clásico	Estimador de razón combinado	Métodos asintóticos
Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo	Bayesiano	Modelo normal	Distribución predictiva del total de votos

a/ Además de utilizar el Modelo Binomial Jerárquico realizarán estimaciones con un Estimador de Razón Combinado, que utilizarán para monitorear sus estimaciones.

2.2.3. Integración de las estimaciones

Cada uno de los miembros del COTECORA calculará un intervalo de confianza/probabilidad para cada uno de los candidatos/as contendientes de las entidades correspondientes e integrarán sus estimaciones como se describe a continuación:

- El equipo 1 realizará tres estimaciones por entidad federativa y para cada candidato/a considerarán la unión de al menos dos de ellas. Sin embargo, la manera definitiva de integrar las estimaciones dependerá de los resultados que se obtengan en ejercicios de simulación y en los simulacros. Los estados de los cuales son responsables son: Baja California Sur, Guerrero, Nuevo León, Sinaloa y Tlaxcala.
- El equipo 2 realizará dos estimaciones por entidad federativa, para cada candidato/a. Construirán intervalos consolidados por la unión de ambas para los estados de Colima, Chihuahua, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.
- El equipo 3 realizará tres estimaciones por entidad federativa y reportarán un intervalo según el monitoreo de resultados de las tres estimaciones de los estados que son responsables: Baja California, Campeche, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

3. Selección y resguardo de las muestras

3.1. Consideraciones generales para la selección de las muestras

Las muestras con las que se estimará, por un lado, la conformación de la Cámara de Diputados y por el otro, la votación a favor de los candidatos/as a las Gubernaturas de cada una de las entidades con elección concurrente, se obtendrán en un acto público el 4 junio de 2021. En el acto estará presente un fedatario que será testigo del desarrollo del protocolo desde la instalación del software requerido hasta la obtención y resguardo de las muestras definitivas.

Para seleccionar las muestras se hará uso de un equipo de cómputo habilitado con software estadístico. El marco muestral será el listado de las casillas aprobadas para las elecciones del 6 de junio de 2021 y la selección se realizará de acuerdo con el diseño de muestreo establecido por el COTECORA.

3.2. Protocolo de selección y resguardo de las muestras

Para la selección y resguardo de las muestras se realizarán las siguientes actividades:

3.2.1. Instalación

1. Personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) realizará ante Fedatario la validación del equipo de cómputo donde se instalará el programa para la obtención de las muestras.
2. El COTECORA entregará el software necesario para la selección de las muestras junto con sus códigos de integridad (programa para la selección de las muestras y la base de datos de casillas, así como sus correspondientes códigos de integridad).
3. Personal de la DERFE obtendrá los códigos de integridad de los archivos entregados por el COTECORA y los comparará con los entregados. El Fedatario validará que se trata del mismo código de integridad.
4. A la vista de los asistentes se instalará el software estadístico.
5. Se solicitará a un miembro del COTECORA iniciar la etapa de ejecución de la selección de las muestras.

3.2.2. Selección de las muestras

1. Para seleccionar las muestras se requiere de un número aleatorio denominado semilla, el cual se utilizará para generar las dieciséis muestras.
2. La semilla se construirá con tres números de seis dígitos.

3. Para construir y capturar los tres números se requiere la participación de seis personas elegidas entre los asistentes. Tres, anotarán un número en un formato diseñado para tal efecto y lo ingresarán en el programa. Para asegurar el correcto ingreso, el programa solicitará la confirmación de los números, los cuales serán nuevamente ingresados por las tres personas restantes.
4. A la vista del Fedatario, los números se ingresarán en el programa de selección de las muestras. Los demás asistentes no conocerán estos números.
5. Una vez ingresados los números para construir la semilla, un miembro del COTECORA ejecutará el programa para seleccionar las muestras. Estas últimas quedarán grabadas en el disco duro.
6. Se generará un código de integridad de las muestras. El código de integridad será impreso y se entregará al Fedatario y a los asistentes que lo soliciten.

3.2.3. Resguardo de las muestras

1. Las muestras serán grabadas en dos discos compactos no regrabables.
2. Un disco será entregado al Director Ejecutivo de la DERFE para su distribución a los VOED, con el fin de que se preparen los trabajos de acopio de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
3. El otro disco con las muestras, los códigos de integridad y los formatos en los que se anotarán los números para construir la semilla serán guardados en un sobre.
4. Asimismo, el equipo de cómputo en el cual fueron generadas las muestras se resguardará en un sobre.
5. Ambos sobres serán sellados y rubricados por el Fedatario.
6. El Fedatario entregará al Secretario Ejecutivo del INE o a la persona que éste último designe los sobres a los que se refiere el numeral anterior para su resguardo.
7. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de la DERFE, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del resguardo y la secrecía de las muestras, hasta que se publiquen los reportes de las estimaciones de los resultados de cada elección.

4. Criterios logísticos y operativos

4.1. Objetivos de los criterios logísticos y operativos

La operación logística para el Conteo Rápido considera la definición de los recursos necesarios para planear el operativo de campo, así como de las acciones que se implementarán para asegurar el adecuado flujo de la información de las casillas electorales de la muestra, para las elecciones Federal y locales, al COTECORA el día de la Jornada Electoral. En razón de lo anterior, se busca cumplir con los siguientes objetivos:

a) General

Proveer, de manera confiable y oportuna al COTECORA la información de los resultados de las votaciones asentados en los cuadernillos de las casillas electorales de las muestras correspondientes, con la finalidad de que realice las estimaciones estadísticas para conocer las tendencias de las votaciones de la Elección Federal y de las elecciones locales de Gubernatura, el día de la Jornada Electoral.

b) Específicos

- Determinar los requerimientos para la etapa de planeación de la operación logística del Conteo Rápido.
- Precisar las funciones que desarrollará el personal involucrado en la ejecución de la operación logística del Conteo Rápido.
- Definir los procedimientos para la recopilación, reporte y captura de los datos de la votación emitida en cada una de las casillas electorales de la muestra.
- Definir el esquema de seguimiento para asegurar la oportunidad en la transmisión de los datos de las votaciones.
- Definir un esquema de contingencia que contemple soluciones ante complicaciones en el reporte de los resultados de las votaciones emitidas en cada una de las casillas electorales de la muestra.

4.2. Esquema general de funcionamiento del Conteo Rápido

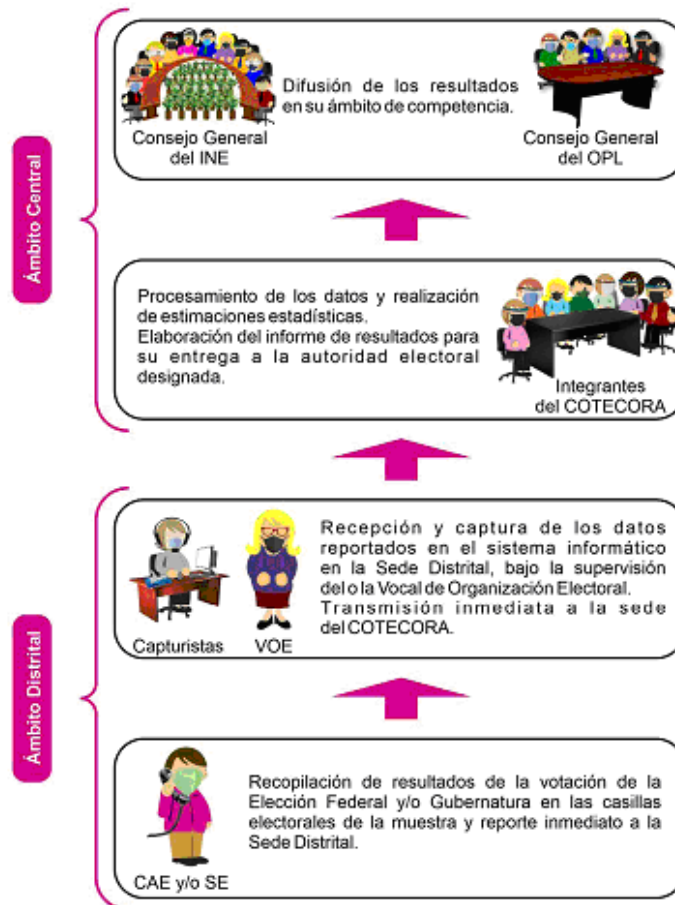
Con la finalidad de brindar información oportuna a la población, tras el cierre de las casillas electorales, sobre las tendencias de los resultados de las votaciones de la Elección de diputaciones federales y de las elecciones locales de Gubernatura, el INE llevará a cabo el día de la Jornada Electoral, los ejercicios de Conteo Rápido, con base en la información asentada en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla.

Para lograr este propósito, se requiere planear y ejecutar una serie de actividades coordinadas que tienen su base en el siguiente procedimiento general, mismo que tendrá verificación el día de la Jornada Electoral:

1. El personal en campo, CAE y/o SE, se encargará de recabar en el formato para la recopilación de los resultados de la votación, los resultados asentados en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la(s) casilla(s) electoral(es) seleccionada(s) dentro de la muestra perteneciente(s) a su Área de Responsabilidad Electoral (ARE).
 - a. Una vez llenados los formatos, de manera inmediata llamará, a través del medio de comunicación que le fue asignado (teléfono celular, satelital o telefonía pública), a la Sede Distrital correspondiente para reportar la información recopilada.²
2. En la Sede Distrital, los y las capturistas recibirán las llamadas e ingresarán directamente en el *Sistema Informático del Conteo Rápido* los datos que le sean comunicados, esto para su transferencia inmediata a la sede del COTECORA.
3. Los integrantes del COTECORA procesarán la información proporcionada por el *Sistema Informático del Conteo Rápido* y realizarán las estimaciones estadísticas correspondientes. A partir de ello, elaborarán un informe sobre los resultados obtenidos y lo enviarán a la autoridad electoral que corresponda.
4. La autoridad electoral respectiva dará a conocer a la opinión pública, la noche de la Jornada Electoral, los resultados del Conteo Rápido de la elección correspondiente a su ámbito de competencia.

El procedimiento general antes descrito, desde el acopio de datos en campo por parte de los y las CAE y/o SE, hasta la difusión de resultados en la noche de la Jornada Electoral, se representa esquemáticamente a continuación.

Figura Procedimiento general del Conteo Rápido para el Proceso Electoral 2021



² El reporte se realizará al número telefónico del sistema multilíneas para funcionamiento de la Sala del SIJE.

Al respecto, es importante hacer notar que la logística se desarrollará básicamente en el ámbito distrital con la participación fundamental de los y las Vocales de Organización Electoral (VOED), SE, CAE y capturistas.

En lo que sigue de este documento, se puntualizarán las etapas de planeación en donde se hace referencia a los diversos recursos requeridos para la ejecución de este proyecto, así como los procedimientos que deberán realizarse antes, durante y después de la Jornada Electoral.

4.2.1. Etapas de planeación

4.2.1.1. Definición de recursos requeridos

En este apartado, se describen los recursos humanos y sus principales funciones, así como los recursos materiales y financieros necesarios en cada una de las juntas ejecutivas.

I. Recursos humanos

- Vocal de Organización Electoral Local (VOEL)
 - Con el apoyo del o la VOED, asegurará la oportuna disponibilidad y funcionamiento de todos los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el Conteo Rápido.
 - Supervisará la realización de la prueba de captura y los simulacros.
 - Vigilará el desarrollo del operativo de campo del Conteo Rápido durante la Jornada Electoral a efecto de garantizar el adecuado flujo en el reporte de la información.
 - Dará puntual seguimiento a los procedimientos que deban aplicarse en caso de alguna contingencia.
- Vocal Ejecutivo/a Distrital (VED)
 - Con el apoyo del o la VOED, asegurará la oportuna disponibilidad y funcionamiento de todos los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el Conteo Rápido.
 - Supervisará la realización de la prueba de captura y los simulacros.
 - Vigilará el desarrollo del operativo de campo del Conteo Rápido durante la Jornada Electoral a efecto de garantizar el adecuado flujo en el reporte de la información.
 - Dará puntual seguimiento a los procedimientos que deban aplicarse en caso de alguna contingencia.
- Vocal de Organización Electoral Distrital (VOED)
 - Será el responsable directo de la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido en su ámbito de responsabilidad.
 - Brindará la capacitación correspondiente a los y las CAE, SE, y a los y las capturistas que formarán parte del proyecto.
 - Coordinará la realización de las prácticas, pruebas de captura y simulacros, así como todas aquellas actividades previstas para fortalecer el operativo de campo.
 - Dará aviso al personal en campo a quien le haya sido asignada una o más casillas electorales de la muestra para que, al término del escrutinio y cómputo de los votos el día de la Jornada Electoral, reporten los resultados de la votación a la Sede Distrital correspondiente.
 - Analizará, en su caso, si los y las SE deberán apoyar en el reporte de resultados de alguna casilla electoral de la muestra.
 - Dará seguimiento oportuno al reporte de resultados de las casillas electorales en muestra y, si es el caso, mantendrá comunicación constante con el o la SE para garantizar el flujo de la información.
 - En caso de presentarse saturación en las líneas telefónicas para el reporte de los resultados, deberá definir los mecanismos de información para indicar oportunamente al personal de campo a qué instancia comunicarse y así garantizar el correcto flujo de la información.
 - De ser necesario aplicar el plan de contingencia, será el responsable de brindar las indicaciones pertinentes al personal en campo con el objetivo de cumplir con el reporte de la información.
 - Resguardará los formatos después de la Jornada Electoral.

- Coordinador/a Distrital³
 - o Auxiliará a los y las capturistas en caso de que se presenten fallas en el sistema informático.
 - o Apoyará al o la VOED para dar seguimiento al reporte de las casillas electorales a través del sistema informático.
- Capturistas⁴
 - o Recibirán capacitación sobre las funciones que deberán desempeñar en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido.
 - o Participarán en las prácticas, en la prueba de captura del sistema informático, en los simulacros y en otras actividades que favorezcan el uso del sistema informático.
 - o Recibirán las llamadas del personal en campo para capturar, en el sistema informático, los datos de la votación que les sean comunicados.
 - o Proporcionarán el código de confirmación del reporte de resultados a los y las CAE y/o SE, una vez que la información haya sido confirmada (de acuerdo con las precisiones de dictado indicadas en la capacitación) y validada por el sistema informático.
- Supervisores/as Electorales (SE)
 - o Recibirán capacitación sobre las funciones que deberán desempeñar en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido.
 - o Participarán en la realización de los simulacros y en las actividades que les sean encomendadas por el o la VOED.
 - o Deberán conocer cuántos y cuáles CAE bajo su responsabilidad tendrán casillas electorales pertenecientes a la muestra Federal y/o local.
 - o Verificarán que los y las CAE bajo su responsabilidad reporten la información de las casillas electorales de la muestra que les corresponda.
 - o Mantendrán comunicación constante con los y las CAE para conocer el avance del proceso de reporte de casillas electorales y atender, en su caso, cualquier eventualidad que impida el reporte oportuno de los datos.
 - o A solicitud del o la VOED, apoyarán en el acopio y reporte de datos de votación de las casillas electorales incluidas en la muestra; esto cuando algún/a CAE tenga que reportar más de una casilla electoral.
 - o Mantendrán comunicación constante con el o la VOED para dar seguimiento oportuno al reporte de resultados de las casillas electorales asignadas a su Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE).
 - o Revisarán que los formatos recibidos se encuentren debidamente completados por el o la CAE.
- Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE)
 - o Recibirán capacitación sobre las funciones que deberán desempeñar en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido.
 - o Participarán en la realización de los simulacros y en las actividades que les sean encomendadas por el o la VOED.
 - o Recopilarán, en el formato correspondiente, los resultados de las votaciones de las elecciones Federal y/o de Gubernatura registrados en los cuadernillos de la(s) casilla(s) electoral de la muestra correspondiente, conforme a las indicaciones recibidas por parte del o la VOED, y los reportarán inmediatamente a la Sede Distrital.
 - o Deberán asegurarse de conocer el tipo de elección que deben reportar en caso de que les haya sido asignada una casilla electoral perteneciente a la muestra de Conteo Rápido. Si el o la VOED no especificara este dato, es su responsabilidad solicitar que le precise esta información.
 - o Para agilizar la ejecución del escrutinio y cómputo de la casilla electoral de la muestra, podrán brindar orientación y apoyo a las y los funcionarios de la MDC en los procedimientos correspondientes⁵.

³ Corresponde al o la Coordinadora Distrital de la Sala del SIJE.

⁴ Los y las capturistas que atenderán el SIJE y el Conteo Rápido.

- o En su caso, mantendrán comunicación permanente con su SE para reportar las causas que impidan el reporte de resultados de la votación de la(s) casilla(s) electoral(es) asignada(s), con el objetivo de buscar una solución que permita el reporte oportuno de los datos.
- o Completarán, en el caso que corresponda, el cuestionario en línea que se les hará llegar a sus dispositivos móviles, para fundamentar el incumplimiento del reporte de resultados al Conteo Rápido.
- Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL) y Supervisores/as Electorales Locales (SEL).
 - o Ante la asignación de más de una casilla a reportar por la o el CAE federal y que éstas se encuentren alejadas entre sí. En tal caso, la o el VOED priorizará principalmente el apoyo de la o el SE a cargo de la ZORE respectiva o a algún/a CAE federal cercana/o que no tenga asignada casilla electoral de la muestra, solo en casos excepcionales y previa aprobación del Consejo Distrital, las y los CAEL y SEL podrán auxiliar al CAE federal enviándole una fotografía del cuadernillo correspondiente. Se debe precisar que el responsable de transmitir la información será el CAE federal, conforme a los procedimientos definidos.
 - o Una vez aprobado por el Consejo Distrital, previo análisis de la/el VOED, las y los CAEL y SEL que apoyarán a la/el CAE federal, recibirán capacitación sobre las funciones que deberán desempeñar, en su caso, en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido. Esta capacitación podrá ser realizada en modalidad a distancia o presencial, y deberá incluir ejercicios sobre la toma y envío de la fotografía del cuadernillo a la o el CAE federal que corresponda. Dicha capacitación será responsabilidad de la o el VOED.
 - o Atender las demás actividades dentro de su ámbito de responsabilidad que disminuya la carga de trabajo del CAE federal para priorizar el reporte de resultados al Conteo Rápido.

II. Recursos materiales

El operativo de campo del Conteo Rápido basa su funcionamiento en la capacidad instalada para implementar el *Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)* en cada una de las juntas distritales ejecutivas.

Los recursos materiales se agrupan en dos categorías:

1. Para el reporte y recepción de la información

Son los medios de comunicación que utilizarán los y las CAE y SE desde campo, así como aquellos que emplearán los y las capturistas en cada Junta Distrital Ejecutiva:

- Los y las CAE y se utilizarán principalmente teléfonos celulares y, en menor medida, teléfonos públicos rurales y teléfonos satelitales, estos últimos principalmente en aquellas casillas electorales ubicadas en lugares alejados que no cuentan con servicio de telefonía convencional.
- Los y las capturistas dispondrán de diademas telefónicas vinculadas a un sistema multilíneas para atender las llamadas de los y las CAE y SE.
- Para la captura y transmisión de la información se instalarán equipos de cómputo con conexión a la RedINE, para el registro y transmisión inmediata de los datos a la sede del COTECORA a través del sistema informático. Se procurará que no estén muy cercanos a fin de evitar distorsiones de la información que recibirá cada capturista.

2. Para acondicionamiento

- Mobiliario. Se contará con sillas, mesas de trabajo y equipos de cómputo, preferentemente de los que se encuentran bajo el esquema de arrendamiento, en cantidad igual al número de líneas telefónicas en el sistema multilíneas.
- Plantas de energía eléctrica. Cada Junta Distrital Ejecutiva deberá disponer de este equipo para prevenir posibles eventualidades por falta de suministro de energía eléctrica.

III. Recursos financieros

Se contará con la asignación de recursos para el uso de telefonía celular y satelital, en menor medida, así como moneda fraccionaria para el pago de llamadas a través de telefonía pública rural. Estos recursos estarán destinados para la realización de simulacros y para su uso el día de la Jornada Electoral.

⁵ El o la CAE deberá enfatizar a la o el Presidente de la MDC la importancia de utilizar el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para el llenado del acta correspondiente.

4.2.2. Preparación

Previo a la Jornada Electoral, se llevarán a cabo dos etapas de preparación para la ejecución del operativo de campo:

1. Capacitación de los recursos humanos.
2. Realización de prácticas, una prueba de captura y, al menos, tres simulacros.

Para ello, la DEOE se encargará de remitir oportunamente, a través del o la VOEL, los insumos y documentos de apoyo para que los haga del conocimiento de los y las VOED y coordine la realización de las actividades a que haya lugar.

4.2.2.1. Capacitación

Las actividades que se llevarán a cabo están dirigidas a la preparación y entrenamiento del personal involucrado en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido. En este caso, debido a la pandemia provocada por la COVID-19 y para salvaguardar la salud, se dará prioridad a la capacitación virtual dirigida a los y las VOE de las juntas locales y distritales ejecutivas a través del Centro Virtual INE.

De manera inicial, del 8 al 26 de marzo de 2021, se llevó a cabo la capacitación a los y las VOE de las juntas locales y distritales ejecutivas, con la participación fundamental del personal de la Dirección de Planeación y Seguimiento (DPS), encaminada a fortalecer los conocimientos que tendrán que transmitir al personal en campo, ya que esta actividad será responsabilidad del o la VOED bajo la estricta supervisión del o la VED.

Asimismo, se instrumentará un mecanismo de capacitación, específico y particular para reforzar el proceso de aprendizaje en todos los niveles de responsabilidad, con mayor énfasis en el caso de las entidades federativas donde adicionalmente se implementará el Conteo Rápido correspondiente a la Elección Local de Gubernatura.

Por otra parte, para el Segundo Taller de Capacitación dirigido a los y las SE y CAE (01 al 12 de abril de 2021) se consideró lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE), atendiendo a todas las medidas sanitarias establecidas. El o la VOED incluyó una explicación detallada sobre el operativo de campo a este personal, así como a capturistas y al o la Coordinadora Distrital. En dicho taller, será conveniente e importante considerar la asistencia de quienes integren el Consejo Distrital, así como del personal de las juntas locales ejecutivas, con el objetivo de que se capaciten y conozcan los procedimientos y las actividades que se implementarán para el cabal cumplimiento del proyecto, particularmente en lo referente al seguimiento del reporte de resultados.

Para ello, la DEOE, a través de la DPS, remitirá la Guía de procedimientos de la Operación Logística en el Ámbito Distrital en la que se detallarán las funciones y actividades que deberá realizar el personal involucrado en la recopilación, reporte, captura y transmisión de datos de las casillas electorales de la muestra. Asimismo, enviará material audiovisual en el que se integrarán los aspectos principales contenidos en la guía para facilitar el proceso de capacitación.

Con base en la experiencia de los procesos electorales previos en los que se han efectuado ejercicios de Conteo Rápido, **es fundamental que la totalidad de los y las CAE y SE participen en las diferentes etapas de preparación, como la capacitación y simulacros, para que cuenten con los conocimientos necesarios y suficientes sobre la operación logística que se ejecutará, con la finalidad de que estén preparados para realizar el reporte de resultados de alguna de las casillas electorales bajo su responsabilidad, en la noche de la Jornada Electoral.**

Posterior a la selección de la muestra, un día antes de la JE, previo análisis de la o el VOED, identificará si es necesario el apoyo de un/a CAEL o SEL con el envío de una fotografía del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla al CAE federal, una vez identificados las o los CAEL o SEL en esta situación y previa aprobación del CD, la/el VOED se encargará de capacitarlas/os para que puedan apoyar correctamente en esta actividad.

En esta etapa de preparación, el o la VOED, en su carácter de coordinador/a del operativo de campo del Conteo Rápido, tendrá la responsabilidad de:

- Revisar los documentos enviados por la DEOE en los que se describen los procedimientos y actividades que se llevarán a cabo, así como los formatos que se utilizarán para la recopilación, reporte y captura de la información.
- Capacitar al o la Coordinadora Distrital, capturistas, SE, y CAE, para que cumplan a cabalidad con sus respectivas funciones.

- Capacitar al personal de la Junta Distrital Ejecutiva y quienes integran el Consejo Distrital respecto a los procedimientos del operativo de campo, con particular énfasis en el seguimiento al reporte de resultados durante los simulacros y la Jornada Electoral.
- Distribuir entre los y las CAE y SE los formatos con los que se recabará la información de la votación recibida de las casillas electorales que integrarán la muestra. Asimismo, dar a conocer los números telefónicos de la Sede Distrital y, en su caso, de las instancias de apoyo para la atención de contingencias.

4.2.2.2. Realización de prácticas, pruebas de captura y simulacros

Con el fin de recrear el contexto y situaciones que pudieran ocurrir durante la Jornada Electoral, previamente se llevarían a cabo prácticas, una prueba de captura y, al menos, tres simulacros de reporte de resultados.

a) Prácticas

Estos ejercicios tienen como objetivo general, ejercitar algunos procedimientos definidos para los y las capturistas, así como para el personal en campo (CAE y SE). Se realizaron del 22 de marzo al 09 de abril de 2021, conforme a lo siguiente:

o CAE y SE

En virtud de la cantidad de llamadas que puede atender INETEL de manera concurrente, en esta práctica **solo participaron las entidades que tienen Conteo Rápido con elección de Gubernatura.**

Se realizaron llamadas a INETEL para probar la marcación definida para el reporte de resultados a esta instancia de apoyo en caso de contingencia, debido a que durante los simulacros no todos y todas tienen la posibilidad de hacerlo.

Los y las CAE y SE realizaron una llamada a INETEL, en un periodo de ocho días, del 22 al 31 marzo de 2021, dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas (hora del centro del país).

En los lineamientos que se les hizo llegar para esta actividad, se incluyó una programación de llamadas en la que se detalló el día y la hora en que los y las CAE de cada distrito electoral debían marcar. Es importante respetar la programación para evitar la saturación de las líneas en INETEL y que esta práctica se pueda desarrollar adecuadamente.

o Capturistas

Del 05 al 09 de abril de 2021, se verificaron las capacidades de los y las capturistas respecto a la velocidad y precisión en la captura de datos. Para lo anterior, es importante destacar los siguientes objetivos particulares:

- Contar con un diagnóstico objetivo sobre las capacidades de los y las capturistas respecto a la velocidad y precisión en la captura de datos (calidad en los datos).
- Establecer, por parte de los y las VOED, las medidas necesarias para mejorar la calidad del dictado de los y las CAE y el desempeño en la captura de información de los y las capturistas.

Estas prácticas se realizaron con la participación exclusiva de quienes actuarán como capturistas, bajo la coordinación y supervisión del o la VOED con apoyo del o la Coordinadora Distrital.

b) Prueba de captura (sistema informático)

Este ejercicio persigue diferentes objetivos relacionados con el sistema informático, entre los que destacan:

- o Verificar el acceso de los y las capturistas.
- o Familiarizar al personal con el diseño y funcionamiento del sistema informático.
- o Detectar los aspectos que pudieran ocasionar errores al ingresar los datos.
- o Identificar posibles fallas para proceder a subsanarlas. Además, se busca probar las capacidades de los y las capturistas para la recepción y captura de datos a efecto de detectar posibles debilidades y corregirlas.

Esta prueba se realizó en un periodo de tres días, del 14 al 16 de abril de 2021, con la participación exclusiva de quienes actuarán como capturistas, bajo la coordinación y supervisión del o la VOED con apoyo del o la Coordinadora Distrital.

c) Simulacros

La realización de estos ejercicios se llevará a cabo en el horario de 14:00 a 18:00 horas (hora local) y tiene como objetivos:

- o Implementar la ejecución de los procedimientos de reporte y transmisión de datos.
- o Probar el funcionamiento de los medios de comunicación asignados a los y las CAE y SE desde campo.
- o Verificar la correcta captura y transmisión de la información.
- o Comprobar el funcionamiento del sistema informático.
- o Verificar el esquema de seguimiento de reporte de casillas electorales al Conteo Rápido.

Todo ello, con la finalidad de detectar oportunamente cualquier posible falla en los aspectos enunciados y realizar los ajustes necesarios para garantizar el óptimo desarrollo de la operación logística el día de la Jornada Electoral.

En este sentido, se ha previsto la implementación de los siguientes simulacros:

- o Primer simulacro, 29 de abril de 2021.
- o Segundo simulacro, 09 de mayo de 2021.
- o Tercer simulacro, 23 de mayo de 2021.

Para su ejecución, será necesario contar previamente con la relación de casillas electorales seleccionadas por el COTECORA, así como los datos de votación ficticia que deberán emplearse para que los y las CAE y SE participen en el reporte de la información conforme les instruya el o la VOED.

La DPS realizará la evaluación de la calidad de los datos capturados durante las pruebas de captura y los simulacros, con la finalidad de hacerlos del conocimiento del o la VOED para que, en su caso, tome las previsiones a que haya lugar para reforzar la capacitación de capturistas, SE y CAE, según lo considere necesario.

4.2.3. Ejecución del operativo de campo en la Jornada Electoral

Un aspecto fundamental para el operativo de campo en lo que se refiere a la identificación de las casillas en muestra, es marcar aquellas que podrían tener alguna dificultad en la recopilación de los datos. Para tal efecto se prevé realizar las siguientes acciones:

Previamente a la selección de la muestra, DEOE deberá entregar al COTECORA el listado de casillas con problemas de comunicación, a fin de que los archivos de las muestras contengan un campo en el que se identifique si la casilla tiene, o no, la problemática.

Adicionalmente, el COTECORA deberá identificar, en otro campo del archivo, a las casillas que correspondan a un CAE que tenga más de una casilla en muestra. Los archivos de las muestras se deberán generar por distrito federal para que sean enviados a los VOED.

Una vez entregada la muestra a las Vocalías de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas se procederá con lo siguiente:

- El o la VOED identificará las casillas electorales de la muestra y el ARE en que se encuentren ubicadas a efecto de detectar aquellos casos en que algún/a CAE tenga en su ARE dos o más casillas electorales que reportar y estas se encuentren alejadas entre sí. En tal caso, será necesario instruir al o la SE a cargo de la ZORE respectiva o a algún/a CAE cercano que no tenga asignada casilla electoral de la muestra, para que le brinde apoyo en estas funciones.
 - o En casos excepcionales se podrá solicitar el apoyo de la o el CAE o SE local, para que envíe una fotografía del cuadernillo al CAE federal para estar en condiciones de realizar el reporte correspondiente. La o el CAE solo podrá apoyarse en las y los CAEL y SEL, que hubieran sido capacitados para el Conteo Rápido.
- Durante el transcurso de la mañana del día previo a la Jornada Electoral, el o la VOED se comunicará con el personal en campo que haga uso de telefonía pública rural para hacerle saber que tiene asignada alguna casilla perteneciente a la muestra para el reporte al Conteo Rápido.
- Quienes dispongan de teléfono celular o satelital y que les corresponda reportar alguna casilla electoral de la muestra, recibirán la notificación por parte del o la VOED durante el día previo a la Jornada Electoral.

Con base en lo anterior, en el operativo de campo que se desarrollará durante la Jornada Electoral se ejecutarán tres fases principales: a) recopilación, b) reporte y c) captura-transmisión de la información. A continuación, se presentan con mayor detalle cada una de estas fases.

4.2.3.1. Recopilación de la información

Las acciones que ejecutarán los y las CAE, o en su caso SE, para el acopio de los datos de las casillas electorales de la muestra son las siguientes:

1. En la Jornada Electoral, acudirá a las 18:00 horas (hora local) a la casilla electoral seleccionada de su ARE. Ahí permanecerá para brindar el apoyo y orientación necesarios a las y los funcionarios de MDC para agilizar los procedimientos de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones que tengan lugar⁶.
2. Una vez que el o la Secretaria de la MDC concluya con el llenado de la primera columna de la sección Votos de la Elección Sacados de la Urna, del cuadernillo de la elección que corresponda reportar (diputaciones federales y Gubernatura), procederá de inmediato a transcribir los resultados en el formato de dicha elección, asegurándose de que cada uno de los datos transcritos corresponde fielmente con los del documento fuente.
3. Una vez terminada la transcripción de los datos, firmará el formato y llamará de inmediato a la Sede Distrital para realizar el reporte de los resultados. En su caso, los y las CAE que hagan uso de telefonía pública rural deberán trasladarse de inmediato al lugar donde esta se ubique para realizar el reporte.
4. Si eventualmente se le hubiera asignado otra casilla para reportar y esta estuviera próxima a la recién reportada, tendrá que trasladarse de inmediato a dicha ubicación para realizar el mismo procedimiento.
5. En aquellos casos donde a un/una CAE le corresponda realizar el reporte de resultados de la Elección Federal y de la Elección Local de Gubernatura en una misma casilla, deberá llenar el formato correspondiente a cada elección y realizar el reporte inmediato a la Sede Distrital de los resultados de la elección que primero concluya con el llenado de la primera columna del cuadernillo. Posteriormente, realizará lo propio con la elección pendiente.

En el caso que el llenado de ambos cuadernillos concluya al mismo tiempo, entonces, se reportarán los resultados de las dos elecciones en una sola llamada. Se deberá reportar en primera instancia los resultados de la Elección Federal y, enseguida, la Elección Local.

Tal como lo señala el Artículo 379, Numeral 7 del RE, "En el envío oportuno de información lo correspondiente al Conteo Rápido será siempre de primera prioridad en las tareas del CAE".

4.2.3.2. Reporte inmediato a la Sede Distrital

Como se ha indicado, una vez que el personal en campo termine de transcribir los datos de la **primera columna de los cuadernillos** al formato, **de manera inmediata** llamará a la Sede Distrital a que pertenezca para reportar la información recopilada.

En la Sede Distrital estará disponible un número definido de capturistas equipados/as con diademas telefónicas conectadas a un sistema multilíneas y equipos informáticos conectados a la RedINE.

Cuando se establezca comunicación, vía telefónica, con el o la capturista, los y las CAE deberán reportar los datos recabados conforme a lo siguiente:

- a) Dictará el tipo de elección (diputaciones federales o Gubernatura), los datos de identificación de la casilla y la clave de autenticación⁷ (conformada por cuatro dígitos), con lo cual se acreditará la personalidad de quien reporta la información. Dicha clave es la llave de acceso al *Sistema Informático del conteo Rápido* para el ingreso de los datos de votación.

El dictado de los datos de identificación de la casilla y la clave de autenticación del o la CAE se realizará por cifras de dos dígitos.

⁶ El o la CAE deberá enfatizar a la o el Presidente de la MDC la importancia de utilizar el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para el llenado del acta correspondiente.

⁷ Las claves de autenticación utilizadas durante los simulacros **serán distintas de las que se emplearán durante la Jornada Electoral**. En este sentido, para la Jornada Electoral, el o la Coordinadora Distrital deberá disponer de la relación de las claves asignadas al personal en campo en la que se incorporen datos personales para que, de ser necesario, tenga elementos para identificar la personalidad de estos en caso de que no cuenten con dicha clave.

- b) A la indicación del o la capturista, el o la CAE dictará los resultados de la votación que obtuvo cada partido político, coalición, candidaturas independientes (en su caso), candidato/a no registrado/a y los votos nulos, para que el o la capturista los ingrese en dicho sistema informático. Las cifras de los resultados de las votaciones de cada casilla electoral serán proporcionadas en dos ocasiones, conforme al protocolo de dictado definido.
- c) De coincidir la doble captura de datos, el sistema informático guardará la información y mostrará un código de confirmación que deberá ser dictado, por el o la capturista al o la CAE, para asegurar que cumplió con el reporte de la información. En caso contrario, el o la capturista solicitará nuevamente al o la CAE la confirmación de los datos, conforme al protocolo de dictado definido, hasta que estos coincidan.
- d) El o la CAE concluirá la llamada cuando el o la capturista se lo indique.

4.2.3.3. Captura en el sistema y transmisión al COTECORA

A continuación, se detalla el procedimiento para realizar la captura de la información en las sedes distritales.

- El o la capturista utilizará una diadema telefónica para recibir la llamada del o la CAE o SE; de esta manera podrá registrar cada dato al momento en que sea dictado.
- La captura se realizará directamente en el sistema informático en dos ocasiones. El o la CAE o SE realizará el primer dictado dígito a dígito y el segundo dictado lo efectuará en cifras completas, omitiendo los ceros a la izquierda. En caso de que hubiera discrepancias entre los registros, se deberá solicitar nuevamente el dictado de los datos respectivos, conforme al protocolo de dictado definido, para corregir la información ingresada en el sistema, hasta que los datos sean consistentes.
- Una vez que son guardados exitosamente los datos, el sistema informático generará un código de confirmación para que el o la capturista lo dicte, por cifras de dos dígitos, al o la CAE o SE, y así podrá concluir la llamada telefónica.
- El o la CAE o SE registrará en el formato la clave de confirmación, con la cual comprobará que realizó el reporte de resultados de la casilla respectiva, y deberá realizar el resguardo del formato para su entrega al o la VOED correspondiente.
- La información capturada en el sistema informático se transmitirá de forma automática a la sede del COTECORA, cuyos integrantes se encargarán de procesar la información y realizar las estimaciones estadísticas correspondientes.

4.2.4. Esquema de contingencia

Como medida preventiva a escenarios adversos que pudieran ocurrir de forma imprevista el día de la Jornada Electoral y obstaculizar el reporte de datos a las sedes distritales, se implementará el reporte de resultados de la votación a la Junta Local Ejecutiva, como esquema de contingencia en primera instancia, y, en segunda instancia, a INETEL, para garantizar el flujo de la información y dar continuidad a las acciones que realizará el personal en campo, ante situaciones como:

- Fallas en el funcionamiento de las líneas telefónicas o suspensión del servicio.
- Fallas en el sistema informático.
- Fallas en la comunicación de la RedINE.
- Suspensión del suministro de energía eléctrica.
- Toma de instalaciones o situaciones de violencia que pongan en riesgo las actividades al interior de la Junta Distrital Ejecutiva.

Para accionar el plan de contingencia, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El o la VOED deberá realizar el reporte de la situación que se presente ante el CAU y, así mismo, notificarlo a la DPS, a través del personal previamente asignado para brindarle atención. Este procedimiento podrá realizarse vía telefónica o por correo electrónico.
2. El personal de la DPS estará en continua comunicación con el o la VOED a efecto de dar seguimiento y, en su caso, proceder a aplicar el esquema de contingencia con la participación del personal de la Junta Local Ejecutiva e INETEL.
3. En la vocalía de Organización Electoral correspondiente, se encargarán de avisar a los y las CAE y SE para que realicen el reporte de resultados a la Junta Local Ejecutiva correspondiente o a INETEL. El o la VOED se apoyará en el o la Coordinadora Distrital para hacer llegar las instrucciones a los y las CAE y SE sobre el procedimiento a seguir.

4. En caso de que no se pueda establecer la comunicación con la Junta Local Ejecutiva correspondiente después de dos intentos, deberá marcar a INETEL, y así sucesivamente hasta que la llamada se reciba en alguna de las dos instancias.
5. Si el problema se soluciona antes de que concluya el reporte de casillas electorales de la muestra, se retomarán las llamadas a la Sede Distrital correspondiente, para lo cual el o la VOED se encargará de dar aviso al personal en campo pendiente de realizar su reporte, así como a la DPS.
6. El o la VOED tendrá la obligación de revisar el reporte de avance del *Sistema Informático del Conteo Rápido* a efecto de dar seguimiento y, en su caso, retomar la comunicación con el personal de campo para asegurar el adecuado flujo de la información.

4.2.5. Esquema de seguimiento

Con la finalidad de asegurar el adecuado y oportuno flujo en el reporte de información, se plantean diferentes mecanismos para el esquema de seguimiento a nivel distrital y central, los que se describen a continuación.

4.2.5.1. Nivel distrital

Se prevé que en el ámbito distrital se aplique un esquema de seguimiento con apoyo de los datos que proporcione el sistema informático.

Para ello, el sistema informático dispondrá de un reporte de las casillas electorales pertenecientes a la muestra, cuya información no haya sido reportada. Con base en dicho reporte, el o la VOED, con apoyo del o la Coordinadora Distrital, tendrá la obligación de verificar las casillas electorales de la elección que se encuentren en esa situación, a partir de las 20:00 horas⁸ (horario local), para que, a través de los o las SE a cargo del ARE a que estas pertenezcan⁹, se comuniquen con los y las CAE respectivos a efecto de conocer el avance en el escrutinio y cómputo o, en su caso, conocer si se presentan contratiempos que obstaculicen el reporte de resultados. De esta forma, se podrán instruir las acciones a que haya lugar a fin de garantizar el flujo de la información.

Una vez que se lleve a cabo la difusión de las estimaciones correspondientes a la opinión pública, los reportes de resultados que se reciban posteriormente no serán considerados por el COTECORA, motivo por el cual es fundamental que los y las VOED garanticen el mayor número de casillas electorales reportadas al Conteo Rápido antes de las 21:30 horas (hora local), o, en su defecto, hasta el momento que le sea indicado, exclusivamente, por la vía de comunicación oficial definida para el Conteo Rápido.

Una vez que la DPS notifique al o la VOED, este podrá dar aviso al personal en campo que no hubiere concretado el reporte de datos que se podrá prescindir de hacerlo; no obstante, se deberá conocer los motivos que impidieron llevar a cabo dicho reporte, conforme a las indicaciones que en su momento sean indicadas.

4.2.5.2. Nivel central

En el ámbito central se plantean los métodos de seguimiento que a continuación se enuncian:

1. La semana anterior a la Jornada Electoral, se integrará un directorio de seguimiento a nivel central en el que se incorporará el personal de la DPS, de la Dirección de Operación Regional (DOR) y los y las VOEL o, en su defecto, quien ellos designen para dar seguimiento.
2. La DPS, en apoyo con la DOR, darán seguimiento puntual al reporte de información de las casillas electorales de la muestra que se hayan reportado al COTECORA, a través del sistema informático.
3. A través de grupos de chat y/o llamadas telefónicas, en caso de ser necesario, personal de la DPS se comunicará, en primera instancia, con los y las VOEL a efecto de hacer de su conocimiento el retraso en el reporte de casillas electorales al COTECORA y conocer la problemática que acontece.
4. En casos excepcionales, cuando no se logre establecer comunicación con la Junta Local Ejecutiva, el personal de la DPS podrá comunicarse directamente con el VOED.
5. El personal de la DPS compartirá la información de las problemáticas con el titular de la DEOE del INE.

⁸ Considerando que las casillas electorales cierran en punto de las 18:00 horas y el escrutinio y cómputo de la casilla de la elección Federal dure aproximadamente 1 hora 30 minutos.

⁹ Para ello será necesario que previo a la Jornada Electoral, el o la VOED defina un esquema para estar en comunicación constante con los y las SE y estas figuras, a su vez, con los y las CAE a su cargo. Por ejemplo, si la mayoría cuenta con teléfono celular, se podría implementar un grupo de chat para una comunicación más expedita.

4.2.6. Actividades posteriores

Posterior a la Jornada Electoral, los y las VOED tendrán la obligación de recabar los formatos de todos y todas las CAE que les correspondió participar en el ejercicio del Conteo Rápido, con el apoyo de los y las SE. Aquellos o aquellas que sí pudieron concretar el reporte de alguna(s) casilla(s) de la muestra, deberán verificar que el formato esté debidamente llenado, firmado y con la clave de confirmación de reporte.

En el caso de los y las CAE que debían realizar el reporte de los resultados de su casilla electoral al Conteo Rápido y no lo cumplieron o lo hicieron después del horario indicado, deberán responder, entre el 8 y el 10 de junio de 2021, un cuestionario en línea a través de una liga que les llegará a su dispositivo móvil.

En este contexto, cobra relevancia el llenado de los formatos, así como su conservación, por parte de los y las CAE, posterior al reporte de resultados de la votación.

El o la VOED deberá elaborar una relación de estos documentos y conservarlos para que, una vez que sean solicitados por la DPS, los remita conforme a la forma y tiempos que le sean comunicados.

Finalmente, es importante destacar que estos documentos serán objeto de un minucioso análisis para realizar una evaluación integral sobre la operación logística de los conteos rápidos.

5. Anexos. Diseño Muestral y Métodos de Estimación

5.1. Elección de Diputaciones Federales

5.1.1. Estratificación y tamaño de muestra

5.1.1.1. Dr. Luis Enrique Nieto Barajas¹⁰

Introducción

Para el diseño muestral de la elección federal de 2021 nos basaremos en los resultados de la elección federal del 2015. Consideramos que la elección federal del 2015 presentó retos importantes que deben de ser tomados en cuenta en el diseño para el 2021. Por otro lado, la elección federal más reciente, la del 2018, fue una elección dominada por un solo partido mayoritario, por lo que presenta menos retos metodológicos.

Las elecciones federales de México de 2015, denominadas oficialmente por la autoridad electoral como el Proceso Electoral Federal 2014-2015, fueron las elecciones intermedias llevadas a cabo en México el 7 de junio de 2015 para la elección de 500 miembros de la cámara de diputados federales. Debido a la reforma electoral de 2014, en estas elecciones se eligieron simultáneamente los puestos a cargos federales y locales en 17 entidades del país.

El número de escaños obtenidos oficialmente por cada uno de los partidos políticos se presenta en la Figura 1.

Determinación del tamaño de muestra y error de estimación

Como ya se mencionó, el diseño muestral estará basado en un muestreo estratificado por distrito federal. Para la determinación del tamaño de muestra y de los errores de estimación alcanzados con cada tamaño, nos basaremos en un estudio de simulación.

Se generan 1,000 muestras aleatorias estratificadas de casillas de tamaños 3,000, 4,500, 6,000, 7,500 y 9,000, que divididas entre los 300 distritos electorales equivalen a 10, 15, 20, 25 y 30 casillas por distrito.

Para cada muestra se estiman los parámetros $\theta_{i,j}$ de manera bayesiana y se obtienen 5,000 realizaciones de la distribución posterior. Para cada una de estas realizaciones calculamos el número de escaños NE_j . Suponiendo una función de pérdida valor absoluto, estimamos NE_j mediante la mediana posterior a la que denotaremos por $\hat{NE}_j$.

Definimos el error de estimación como el número de escaños mal asignados por partido $NEMA_j = |NE_j - \hat{NE}_j|$, donde NE_j es el valor oficial de escaños obtenidos por el partido j descrito en la Figura 1. Resumimos el error de estimación en la conformación de toda la cámara mediante dos medidas: el promedio de escaños mal asignados $PEMA = \frac{1}{J-2} \sum_{j=1}^{J-2} NEMA_j$; y el máximo de escaños mal asignados $MEMA = \max_{(j=1, \dots, J-2)} NEMA_j$.

¹⁰ Con la colaboración del Mtro. Carlos Samuel Pérez Pérez

Los resultados del ejercicio de simulación se muestran a continuación. La Figura 2 contiene histogramas para los 1,000 valores de los errores de estimación por partido $NEMA_j$. Notamos que el partido con mayor variabilidad es el PAN con errores de hasta 7 escaños, seguido por PRD y MORENA con errores de hasta 3 y 2 escaños respectivamente. Los demás partidos presentan muy poca variabilidad con errores prácticamente de cero. Recordemos que el indicador $NEMA_j$ se basa en el estimador puntual NE_j ; sin embargo, en la práctica no se reportará el estimador puntual sino un intervalo de credibilidad al 95%. Comparando la distribución muestral de los errores por partido en los distintos tamaños de muestra, se aprecia un ligero aumento en la variabilidad de los errores para el tamaño de muestra de 3,000 casillas (10 casillas por distrito), en cambio para los tamaños de muestra mayores no se aprecian diferencias considerables.

Una aclaración importante aquí es el hecho de que el partido del trabajo (PT), correspondiente a $j = 5$, estaba en el límite de perder el registro, de hecho, lo perdió y luego lo recuperó. Esto hace que para algunas muestras y para algunas realizaciones de la distribución posterior de λ_5 , el PT a veces tenga o no tenga asignación de escaños por el principio de representación proporcional. En consecuencia, el indicador $NEMA_j$ para algunos partidos como el PAN, MORENA y PRD toman valores más grandes que para otros partidos.

Al promediar todos los errores de estimación de todos los partidos, la Figura 3 muestra las distribuciones muestrales (histogramas de los 1,000 valores) de los errores promedios de la cámara $PEMA$. En estas gráficas sí se observa un cambio en la dispersión de las distribuciones al aumentar el tamaño de muestra. La distribución muestral con 3,000 casillas es mucho más plana (más dispersa) que la que se obtiene con 9,000 casillas que está muy concentrada en el valor de uno. Comparando las modas de las distribuciones, prácticamente con 4,500 casillas y hasta 9,000 la moda se encuentra en un escaño de error. En cambio, la moda cuando se tienen muestras de 3,000 casillas se encuentra compartida por los valores de uno y dos escaños de error.

Para una mejor comparación entre las distribuciones, el Cuadro 1 muestra los cuantiles del número promedio de escaños mal asignados $PEMA$ para toda la cámara con distintos tamaños de muestra. Las medianas $q_{0.5}$ son de 1.54 para un tamaño de muestra de 3,000, de 1.27 para un tamaño de muestra de 4,500, de 1.18 para un tamaño de muestra de 6,000 y de 1.09 para tamaños de muestra de 7,500 y 9,000.

Por otro lado, la Figura 4 muestra las distribuciones muestrales del máximo número de escaños mal asignados $MEMA$ con distintos tamaños de muestra. Al aumentar el tamaño de muestra toda la distribución se mueve hacia la izquierda, lo que indica un menor error. Para 3,000 y 4,500 casillas la moda se sitúa en 10 escaños, para los tamaños de muestra de 6,000 y 7,500 la moda es de 9 y para 9,000 casillas la moda es de 8 casillas. Los cuantiles de estas distribuciones de muestreo se incluyen en el Cuadro 2. Prácticamente para tamaños de muestra de 7,500 y 9,000 no hay diferencias.

Relación entre casillas por ARE y tamaño de muestra

En el ejercicio electoral de 2015 se reportó un total de áreas de responsabilidad electoral (ARE) de 33,042 con un total de casillas de 148,833. En este caso, cada casilla fue identificada a través de los campos Estado, Distrito Federal y Número de ARE de forma anidada. No obstante, las ARE contuvieron casillas que respondían a una división operativa diferentes a la de los distritos, por lo que para una sección podía haber más de una ARE.

Para cada una de las 1,000 muestras simuladas se calcula la distribución de casillas por ARE y se promedian. Denotamos por $PCARE$ al número promedio de casillas en muestra que estarían asignadas a un ARE. Este indicador, para los distintos tamaños de muestra, se reporta en la Figura 5. Observamos que para los tamaños de muestra de 7,500 o menos, al menos 90% de los ARE con muestra tienen una sola casilla, en cambio con muestras de 9,000 el porcentaje de ARE con una sola casilla disminuye a 88%. Adicionalmente notamos que para muestras de 7,500 o 9,000 existen ARE con hasta 4 casillas.

Conclusión

Tomando en cuenta los resultados aquí presentados, los errores de estimación en la conformación de la cámara resumidos en los indicadores $PEMA$ y $MEMA$, sus distribuciones de muestreo varían muy poco con muestras de tamaños mayores o iguales a 6,000. Adicionalmente, considerando las distribuciones del número de casillas por ARE, sugerimos que el tamaño de muestra para la estimación de la conformación de la cámara para el ejercicio electoral 2020-2021 sea de 6,000 casillas totales (20 casillas por distrito federal).

Consideramos que este tamaño de muestra es muy manejable por los Capacitadores y Asistentes Electorales (CAE), por lo que se esperaba que la muestra final recolectada para hacer la estimación sea de casi el 100%.

Cuadro 1: Cuantiles de la distribución de muestreo de **PEMA**.

Tamaño de muestra	$q_{0.025}$	$q_{0.05}$	$q_{0.25}$	$q_{0.5}$	$q_{0.75}$	$q_{0.95}$	$q_{0.975}$
3000	0.727	0.909	1.273	1.545	1.909	2.455	2.727
4500	0.727	0.727	1.091	1.273	1.636	2.182	2.364
6000	0.545	0.636	0.977	1.182	1.455	2.000	2.273
7500	0.636	0.727	0.909	1.091	1.364	1.818	2.091
9000	0.545	0.636	0.818	1.091	1.273	1.545	1.727

Cuadro 2: Cuantiles de la distribución de muestreo de **MEMA**

Tamaño de muestra	$q_{0.025}$	$q_{0.05}$	$q_{0.25}$	$q_{0.5}$	$q_{0.75}$	$q_{0.95}$	$q_{0.975}$
3000	8	8	9	10	11	14	14
4500	7	7	9	9	10	12	13
6000	6	7	8	9	10	11	12
7500	6	6	8	9	9	11	11
9000	6	6	7	8	9	10	11

Figura 1 Resultados desglose

Partido		Diputados Mayoría relativa	Diputados Rep. Proporcional	Total
	Partido Revolucionario Institucional	155	48	203
	Partido Acción Nacional	56	53	109
	Partido de la Revolución Democrática	28	28	56
	Partido del Trabajo	6	0	6
	Partido Verde Ecologista de México	29	18	47
	Movimiento Ciudadano	10	15	25
	Nueva Alianza	1	10	11
	Movimiento de Regeneración Nacional	14	21	35
	Partido Encuentro Social	0	8	8
	Independientes	1	0	1
Total		300	200	500

Figura 2. Distribución de muestreo de $NEMA_j$ para los 11 partidos del 2015, por tamaño de muestra

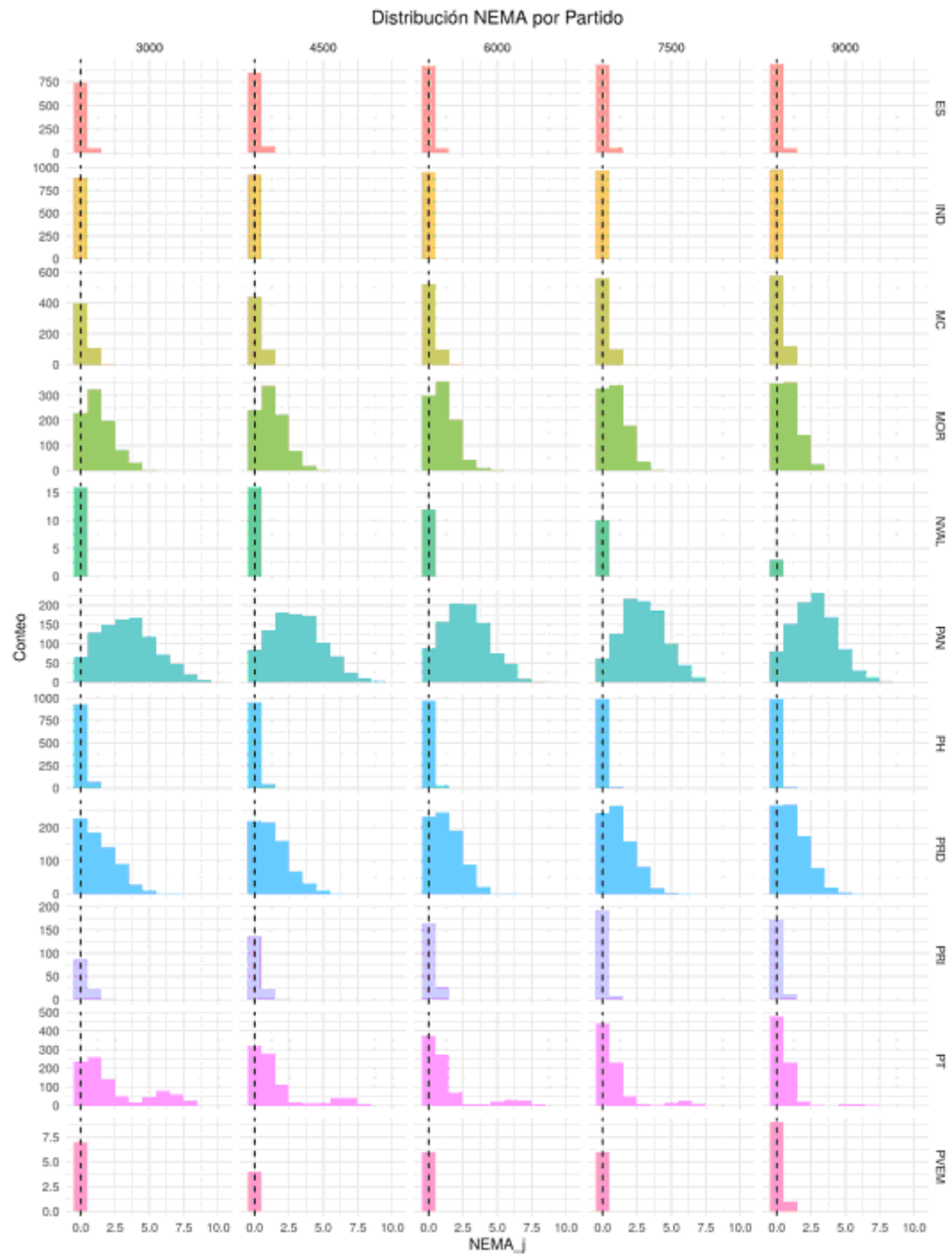
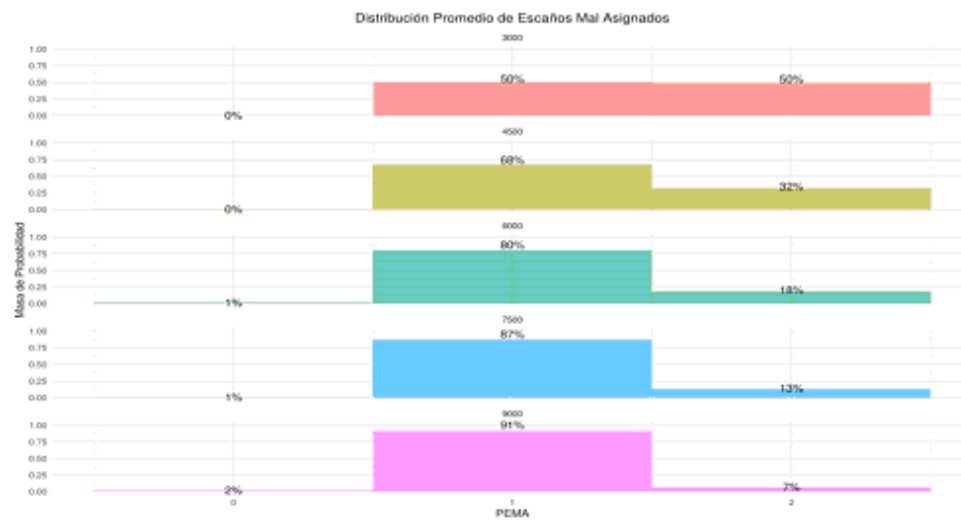
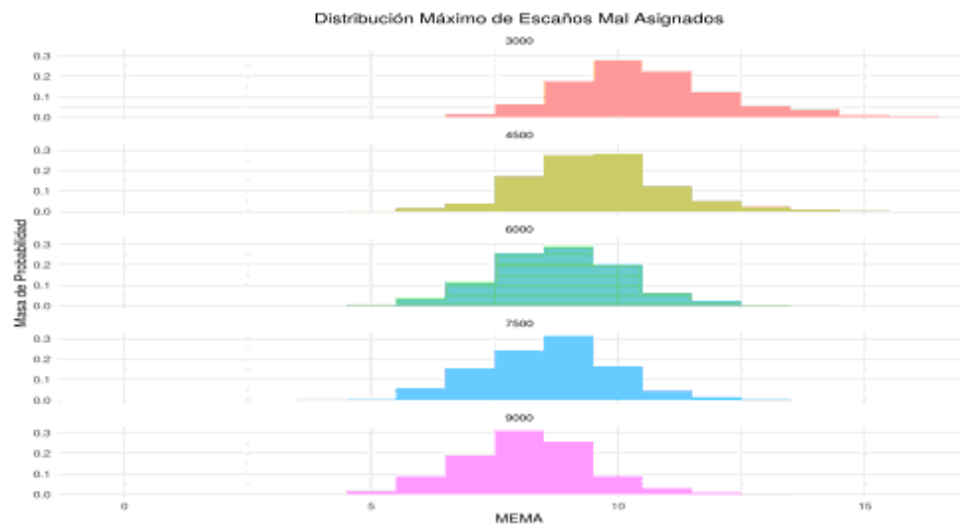
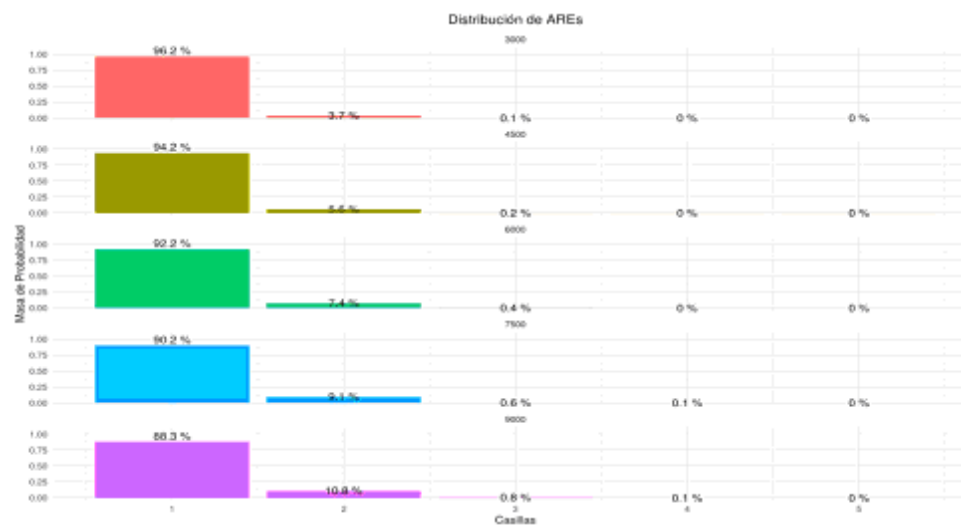


Figura 3: Distribución de muestreo de **PEMA** por tamaño de muestra.**Figura 4:** Distribución de muestreo de **MEMA** por tamaño de muestra.**Figura 5:** Distribución del número de casillas por ARE para cada tamaño de muestra.

5.1.1.2. Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela¹¹**Consideraciones técnicas para el Conteo Rápido en la Elección Federal de Diputados en el proceso electoral 2021****Resumen**

Para el Conteo Rápido en la Elección Federal de Diputados, se seguirá un diseño de muestreo estratificado, en donde:

- Los estratos serán los distritos federales por lo que se tendrán 300 estratos.
- El tamaño de muestra total será de 6,240 casillas a nivel nacional, en donde se seleccionarán:
 - o 20 casillas en cada distrito, 6,000 casillas en total.
 - o 10 casillas de sobre-muestra debido a diferencias de huso horario y a que en el Conteo Rápido de 2015 se observó una muy baja recepción de casillas en estos estados. La sobre-muestra total será de 240 casillas. Los estados con sobre-muestra son; Sonora (7 distritos – 70 casillas), Baja California (8 distritos – 80 casillas) y Guerrero (9 distritos – 90 casillas).
- En el Conteo Rápido para la Elección Federal de Diputados de 2015 se observó un nivel de respuesta del 74% y la estimación final se realizó a las 10:15 pm. Por lo tanto, se espera que de las 6,240 casillas totales para Conteo Rápido Federal de 2021 se reciba una muestra efectiva de entre 4,000 y 5,500 casillas alrededor de las 10:30 pm del 6 de junio de 2021.
- Con la muestra efectiva el margen de error en las estimaciones será de:
 - o 1% al estimar la participación en la Elección Federal.
 - o 0.05% al estimar la Votación Válida Emitida por partido.
 - o Entre 6 y 7 escaños mal asignados para el partido con el mayor número de escaños mal asignados al estimar la conformación de la cámara de diputados.

Esta estrategia de selección y márgenes de error esperados se obtuvieron tomando como referencia los Cómputos Distritales para las elecciones de diputados en los años 2012, 2015 y 2018.

Para la estimación clásica se usarán ideas de re-muestreo Bootstrap.

Para armonizar los diseños para las elecciones locales, se consideró en el diseño que:

1. Las estratificaciones para los diseños locales son refinaciones de los distritos federales.
2. En los estados con elección local, la muestra para el conteo rápido federal será una sub-muestra de la muestra usada en el conteo rápido para la elección local.

Se realizarán dos estimaciones de la conformación de la cámara de diputados, una realizada por el equipo del Dr. Luis Enrique Nieto y el Maestro Carlos Pérez y la otra por el equipo del Dr. Carlos E. Rodríguez y el Act. Edgar Alarcón. Ambas estimaciones se consolidarán en una sola estimación mediante la unión.

Objetivos

En el Conteo Rápido para la Elección Federal del 6 de junio de 2021, se establecieron los tres objetivos siguientes:

1. Estimar la conformación de la cámara de diputados, i.e. de los 500 diputados que Federales, el número de escaños que obtiene cada partido político, así como el número de curules obtenidos por candidaturas independientes:
 - o 300 diputados por mayoría relativa. El partido que alcanza la mayor votación en un determinado distrito obtiene un escaño en la cámara de diputados. Lo anterior se replica en los 300 distritos electorales en los que se divide el país. Esta vía es la única en la que un candidato/a independiente puede obtener un escaño en la cámara.

¹¹ Con la colaboración del Act. Edgar Gerardo Alarcón González

- o 200 diputados por representación proporcional. Para calcular esta parte se necesita
 - La conformación de los 300 diputados por mayoría relativa.
 - La votación total emitida (VTE), la votación válida emitida (VVE) y la votación nacional emitida (VNE)¹².
 - Las reglas para distribuir escaños por representación proporcional como marcan tanto el LEGIPE como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Estimar el porcentaje de votos obtenida por cada partido tomando como referencia la VVE. Esta votación es particularmente importante pues es la que toma como referencia la ley para determinar si un partido pierde o mantiene el registro. Si un partido iguala o supera el 3% de la VVE mantiene su registro, en otro caso lo pierde.
- 3. Estimar el porcentaje de participación nacional en la elección.

Todas las estimaciones se presentarán en forma de intervalo de confianza del 95%.

Ideas básicas del muestreo probabilístico aplicadas al Conteo Rápido

Uno de los objetivos particulares del Conteo Rápido Federal es estimar el porcentaje de votos, p , con respecto a la Votación Válida Emitida que obtiene un partido con registro a nivel nacional¹³. Esta cantidad es el valor real y se obtiene una vez realizados los cómputos distritales de la elección. Sin embargo, siguiendo la teoría del muestreo probabilístico, se selecciona una muestra aleatoria de n casillas (muestra total), del total de las N casillas instaladas, y con la información recuperada n_e (muestra efectiva) en la tarde-noche del día de la elección se calcula el estimador $\hat{p}$. Utilizando las herramientas del muestreo, es posible definir **estrategias de selección, tamaños de muestra y estimadores** para asegurar que

$$|p - \hat{p}| \leq \epsilon, \quad (1)$$

con un 95% de confianza. A la cantidad ϵ se le conoce comúnmente como **precisión, margen de error o error máximo aceptable** en la estimación, y se fija de acuerdo con las exigencias de la elección y con la capacidad operativa de campo. La expresión (1) se puede escribir de forma equivalente en términos de intervalos de confianza

$$\hat{p} - \epsilon \leq p \leq \hat{p} + \epsilon. \quad (2)$$

Lo anterior, se pueden interpretar tomando como referencia el siguiente ejemplo: si se extraen 100 muestras distintas e independientes una de otra (cada una siguiendo la misma estrategia de selección, usando el mismo tamaño de muestra y el mismo estimador) y con cada muestra se genera una estimación, de tal manera que se obtengan 100 estimaciones (independientes).

$$\hat{p}_1, \hat{p}_2, \hat{p}_3, \hat{p}_4, \hat{p}_5, \dots, \hat{p}_{100},$$

aproximadamente 95 estimaciones cumplirán con que su distancia a p , es menor a ϵ .

Consideraciones preliminares

De los tres objetivos establecidos para el Conteo Rápido Federal, la estimación de la conformación de la cámara de diputados es el de mayor complejidad, además

- Contiene a los otros dos objetivos de manera natural.
- Estimar la conformación de la cámara de diputados no es un problema estándar y la teoría del muestreo, tal como se vio en la sección anterior, no se puede aplicar directamente.

Lo que se busca en esta sección es introducir un criterio análogo al descrito en la expresión (1), pero para la conformación de la cámara. Primero es necesario definir una medida de error. Con esta meta se presenta la Tabla 1, que contiene lo sucedido en el Conteo Rápido de 2003.

¹² En el LEGIPE se definen tres tipos de votación: VTE = suma de todos los votos, la VVE = VTE – votos candidatos no registrados – votos nulos y VNE = VVE – votación de los partidos que no hayan rebasado el 3% de la VVE – votación candidatos independientes.

¹³ Esto se realizará para cada partido político a nivel nacional, pero para fines explicativos se describe el procedimiento sólo para un partido.

Tabla 1. Conformación de la cámara de diputados en la Elección Federal de 2003: Estimaciones puntuales de los tres equipos

No.	Partidos	Resultado Final (12 de julio, 2003)	Estimación puntual de la conformación de la Cámara de Diputados 2003 (6 de julio, 2003)		
			Ignacio y Hortensia	Raúl y Paty	Federico y Karim
1	PAN	153	155	152	155
2	PRI	226	223	226	224
3	PRD	95	96	96	95
4	PVEM	15	15	15	15
5	PT	6	6	6	6
6	Convergencia	5	5	5	5

Siguiendo la idea mostrada en la expresión (1), para el caso de la estimación de la conformación de la cámara definiremos el error en la estimación como el número máximo de escaños mal asignados. Formalmente lo definimos como

$$\max_{j \in \{1,2,\dots,k\}} |NE_j - \widehat{NE}_j|. \quad (3)$$

En donde

k	Número de partidos registrados ante el INE a nivel nacional
NE_j	Número de escaños en la cámara de diputados asignados al partido j , una vez concluido el cómputo distrital de votos (final).
$\widehat{NE}_j$	Número de escaños en la cámara de diputados asignados al partido j , obtenida mediante la estimación del conteo rápido.

El número de escaños mal asignados, para el partido con el mayor número de escaños mal asignados, es una de muchas posibilidades para la medida de error. Es posible definir otros criterios de forma similar. Sin embargo, el criterio (3) es fácil de comprender y en los ejercicios realizados se observaron buenos resultados. En la Tabla 2 se muestra 1) el número de escaños mal asignados para cada fuerza política y el máximo número de escaños mal asignados de cada uno de los tres equipos en el Conteo Rápido de 2003 (Véase también la Tabla 1).

Tabla 2. Error en la estimación de la conformación de la cámara de diputados en la Elección Federal de 2003

Partidos	Escaños mal asignados Ignacio y Hortensia	Escaños mal asignados Raúl y Paty	Escaños mal asignados Federico y Karim
PAN	2	1	2
PRI	1	2	0
PRD	1	1	0
PVEM	2	2	2
PT	0	0	0
Convergencia	0	0	0
Máximo número de escaños mal asignados	2	2	2

Para definir el tamaño de muestra en la Elección Federal, primero se establecerá un máximo error permisible en la asignación de escaños, denotado como d , y a continuación se buscará determinar el tamaño de muestra necesario para garantizar que

$$\max_{j \in \{1,2,\dots,k\}} |NE_j - \widehat{NE}_j| \leq d,$$

con un 95% de confianza.

No es posible encontrar expresiones analíticas que permitan despejar el tamaño de muestra necesario para alcanzar un margen de error d este caso. Sin embargo, mediante ejercicios de simulación es posible aproximar la distribución para (3) usando varios tamaños de muestra.

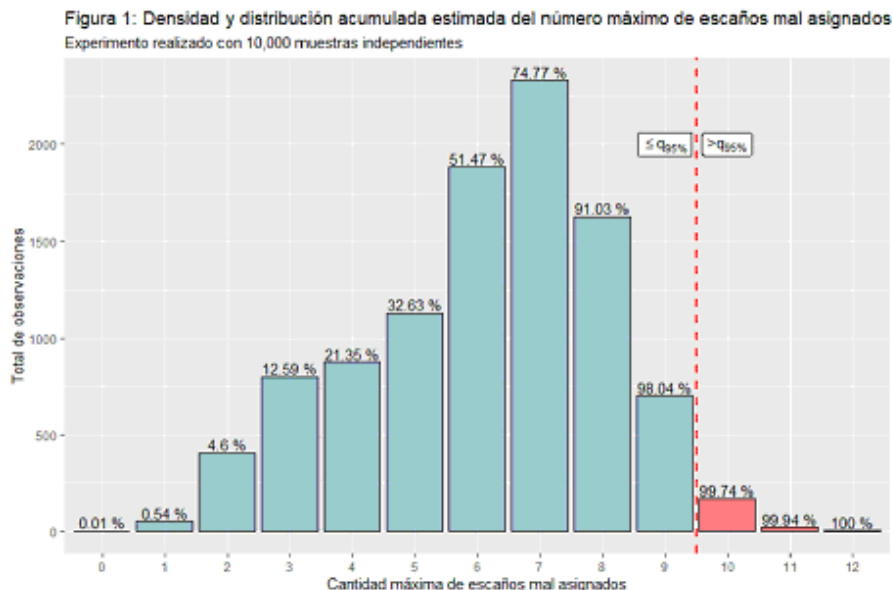
Ejercicios de simulación

Para definir el diseño de muestreo para el Censo Rápido 2021 Se usaron las bases de datos de referencia con los resultados de los cómputos distritales en las elecciones de diputados 2012, 2015 y 2018.

En todos los experimentos se siguió un diseño de muestreo estratificado por distrito federal electoral en donde, en cada iteración se siguieron los siguientes pasos;

- Selección por MASSR de n_h casillas al interior de cada distrito, considerando una de las bases de referencia.
- Se usó el estimador común del total para aproximar el total de votos en favor de cada fuerza política.
- Considerando las coaliciones y los votos totales en cada distrito se obtuvieron los diputados por el principio de mayoría relativa.
- Se usó la teoría del muestreo aleatorio estratificado para combinar los resultados de los 300 distritos y estimar los distintos tipos de votaciones (votación total emitida, votación válida emitida y votación nacional emitida).
- Utilizando el estimador de razón combinado se realizó la estimación de la participación, así como del porcentaje de la VVE que alcanzó cada partido político.
- Se estimó la conformación de la cámara de diputados.
 - o En este punto ya se cuenta con estimaciones para los diputados por MR, así como para la VTE y VVE.
 - o Se siguieron las reglas marcadas en la LEGIPE y en la Constitución para distribuir escaños por representación proporcional. Ver Apéndice.

Lo anterior constituye una realización de la simulación, se realizaron 10,000 iteraciones y en cada iteración se calculó el margen de error mostrado en la expresión (3). Se probaron los tamaños de muestra al interior de cada estrato de $n_h = 5, 10, 15, 20, 25$ y 30 , dado que son 300 estratos y en cada estrato se usará el mismo tamaño de muestra. lo anterior implica que los tamaños de muestra a considerar son de $n = 1,500, 3,000, 4,500, 6,000, 7,500$ y $9,000$ casillas. En la Figura 1 se muestra la distribución de muestreo para el número máximo de escaños mal asignados, utilizando como referencia la elección de 2015 y $n_h = 20$ ($n = 6,000$).



En la Tabla 3 se presentan los resultados de las simulaciones, considerando todas las votaciones de referencia y los distintos tamaños de muestra.

Tabla 3. Margen de error para la estimación de la conformación de la cámara de diputados vía un muestreo estratificado, considerando los cómputos distritales 2012, 2013 y 2018

n_h	2012	2015	2018
5	9	10	9
10	7	9	7
15	6	9	6
20	6	9	6
25	5	8	5
30	5	8	5

Armonización entre los diseños estatales y el diseño federal

En el Conteo Rápido 2021, se estimarán 15 gubernaturas, así como la conformación de la Cámara de Diputados. Por tal motivo, en los estados en donde habrá elección a Gobernador no se seguirá un diseño estratificado por Distrito Federal. De manera general podemos decir que en los estados en donde haya elecciones para gobernador se usarán estratificaciones más finas. En palabras simples, uniendo las estratificaciones para las elecciones locales es posible recuperar la estratificación por Distrito Federal. Para las elecciones locales los miembros del comité han usado distintas ideas para construir estratificaciones:

- Estratificar por municipio, en este caso se puede ver que uniendo municipios se obtienen los distritos federales.
- Intersección entre distritos federales y alguna otra variable. En este caso, uniendo todas las intersecciones de un mismo distrito se obtiene el distrito completo.
- Estratificar usando distritos locales siempre y cuando uniendo varios distritos locales se obtengan distritos federales.

El manejo de estratificaciones más finas en los estados tiene dos objetivos:

1. Alcanzar mayor precisión para la elección local con menor muestra.
2. Lograr una mayor dispersión de la muestra.

Otra diferencia fundamental es que en general los tamaños de muestra para las elecciones locales implicarán tamaños de muestra significativamente más grandes por distrito federal a los buscados en la elección de diputados. Entonces, en estados con elección para gobernador, la muestra para la elección federal será una sub-muestra de la elección local. Sin embargo, en el caso excepcional en el que en algún distrito federal la muestra para la elección local sea menor a la muestra de la elección federal, la muestra para la gubernatura se convertirá en una sub-muestra de la federal.

Bajo las consideraciones descritas anteriormente, es posible demostrar analíticamente que las probabilidades de selección de casillas para la elección federal son las mismas que se obtendrían asumiendo un diseño estratificado por distrito federal directamente. Por lo tanto, estos detalles no representan ningún problema técnico.

Intervalo consolidado

El Dr. Luis Enrique Nieto y el Maestro Carlos Pérez realizarán una estimación de la conformación de la cámara de diputados siguiendo una perspectiva Bayesiana de la inferencia estadística. En nuestro caso, se seguirá la alternativa clásica vía las ideas de re-muestreo Bootstrap descritas anteriormente. Para consolidar ambas estimaciones en una sola, se usará la unión. Por lo que se obtendrá una sola estimación de la conformación de la Cámara de Diputados que cubrirá la conformación real con al menos un 95% de confianza. Se seguirá el mismo procedimiento para consolidar las estimaciones para la participación y los porcentajes con respecto a la VVE.

Referencias

Efron, B. (1979). "Bootstrap methods: Another look at the jackknife". The Annals of Statistics, Vol 7. No 1, pp. 1-26.

5.1.2. Procedimiento de estimación

5.1.2.1. Dr. Luis Enrique Nieto Barajas¹⁴

Metodología

El problema de estimación de la conformación de la cámara, desde un punto de vista estadístico, requiere de hacer estimaciones a dos niveles: primero, a nivel de cada uno de los 300 distritos federales, para los diputados elegidos por mayoría simple; y en segundo lugar, a nivel nacional para la determinación de los 200 diputados por representación proporcional. Para el primer caso, se necesita tener representación muestral a nivel distrito federal, y para el segundo, se necesita tener representación a nivel nacional. Es por esto que el diseño muestral más apropiado para el problema en cuestión es un muestreo aleatorio estratificado por distrito federal.

El reglamento de elecciones en sus artículos 413 y 414 establece los principios para la determinación de los diputados electos por mayoría relativa, y el artículo 415 junto con sus anexos 420, 421 y 422 establecen los principios para la elección de diputados por representación proporcional.

Aunque los criterios se basan en la votación total y los votos por partido, es posible representar los criterios en términos de las proporciones de votos. Para este efecto introducimos la siguiente notación.

Sea θ_{ij} la proporción de votos, relativa al listado nominal, a favor del candidato/partido j en el estrato (distrito) i , con $j = 1, \dots, J$ e $i = 1, \dots, N$. J es el número total de candidatos (que incluye a los candidatos por partido político y los independientes) más dos categorías extras: los votos nulos y no registrados y las abstenciones. $N = 300$ es el número de distritos federales. Sea n_i el listado nominal de votantes en el distrito i para $i = 1, \dots, N$, y $n = \sum_{i=1}^N n_i$, el tamaño de la lista nominal nacional. Entonces $\theta_j = \sum_{i=1}^N \frac{n_i}{n} \theta_{ij}$ es la proporción de votos, relativa al listado nominal, a favor del candidato j a nivel nacional.

Para la determinación de los diputados ganadores por mayoría relativa definimos

$$mr_{ij} = \begin{cases} 1, & \text{si } \theta_{ij} > \theta_{il} \text{ } l \neq j, l = 1, \dots, J-2 \\ 0, & \text{en otro caso} \end{cases}$$

una indicadora que nos dice si el candidato j ganó o no en el distrito i . Finalmente, definimos $mr_j = \sum_{i=1}^N mr_{ij}$ como el número de diputaciones ganadas por el partido j por el principio de mayoría relativa.

Para la determinación de diputados ganadores por representación proporcional definimos primero $\lambda_j = \frac{\theta_j}{\sum_{l=1}^{J-2} \theta_l}$ la proporción de votos válidos (se excluyen las abstenciones), y $\eta_j = \frac{\theta_j}{\sum_{l=1}^{J-2} \theta_l (\lambda_j > 0.03)}$ como la proporción después de excluir a los partidos que no alcanzan el 3% en la votación válida, los independientes y los nulos y no registrados.

El algoritmo iterativo consiste en calcular primero $rp_j = \lfloor 200\eta_j \rfloor$ los curules por representación proporcional cruda para el partido j y se ajusta de acuerdo con la sobrerrepresentación, i.e.,

$$\text{si } mr_j + rp_j > \lfloor 500(\eta_j + 0.08) \rfloor \text{ entonces } rp_j^* = \lfloor 500(\eta_j + 0.08) \rfloor - mr_j.$$

Posteriormente se calculan los decimales remanentes $200\eta_j - rp_j$ y se ordenan de mayor a menor y se les asigna una diputación más a cada uno hasta completar 200.

Finalmente, el número de escaños por partido político NE_j resulta de sumar los escaños por mayoría relativa mr_j y los de representación proporcional rp_j^* . Es decir, $NE_j = mr_j + rp_j^*$.

Para la estimación de los parámetros antes descritos, y en particular para estimar θ_{ij} , usaremos un enfoque bayesiano. En específico usaremos el modelo propuesto por Mendoza y Nieto-Barajas (2016)¹⁵.

Dicho modelo supone que X_{ij}^k denota los votos a favor del partido/candidato j en el estrato i en la casilla k . Esta variable observable sigue un comportamiento descrito por la distribución siguiente

¹⁴ Con la colaboración del Mtro. Carlos Samuel Pérez Pérez

$$X_{ij}^k | \theta_{ij}, \tau_{ij} \sim N \left(n_i^k \theta_{ij}, \frac{\tau_{ij}}{n_i^k} \right)$$

con $k = 1, \dots, c_i$, con c_i casillas en muestra en el distrito i , $i = 1, \dots, N$, y $j = 1, \dots, J$. Donde n_i^k es la lista nominal para la casilla k en el distrito i y τ_{ij} es la precisión que se supone constante dentro del estrato e independiente de θ_{ij} , más aún X_{ij}^k independiente $X_{ij}^{k'}$, para $j \neq j'$.

La verosimilitud para cada estrato $i = 1, \dots, N$ y cada candidato $j = 1, \dots, J$ está dada por

$$L(\theta_{ij}, \tau_{ij} | x_{ij}) \propto \tau_{ij}^{\frac{c_i}{2}} \exp \left\{ -\frac{\tau_{ij}}{2} \sum_{k=1}^{c_i} \frac{1}{n_i^k} (x_{ij}^k - n_i^k \theta_{ij})^2 \right\}$$

La distribución inicial para los parámetros desconocidos del modelo, θ_{ij} y τ_{ij} se considera no informativa y toma la forma

$$p(\theta_{ij}, \tau_{ij}) \propto \tau_{ij}^{-1} I(\tau_{ij} > 0) I(0 < \theta_{ij} < 1)$$

donde $I(A)$ denota la función indicadora para el conjunto A .

Así, usando el Teorema de Bayes, la distribución posterior resulta ser proporcional al producto de una normal truncada para θ_{ij} condicional en τ_{ij} y una distribución gamma para τ_{ij} . Los estimadores puntuales y por intervalo para θ_{ij} se aproximarán mediante simulaciones de la distribución posterior.

5.1.2.2. Dr. Carlos Erwin Rodríguez Hernández-Vela¹⁵

Estimación vía re-muestreo Bootstrap

Para realizar la estimación de la conformación de la Cámara de Diputados se utilizará la técnica estándar de re-muestreo Bootstrap. Es importante mencionar que dada la complejidad para obtener la conformación de la cámara de diputados no es posible aplicar fórmulas analíticas para realizar la estimación. Sin embargo, los métodos de re-muestreo proporcionan una herramienta, que como ya se vio en el Censo Rápido de 2015, resuelve el problema de forma por demás satisfactoria.

A continuación, se brinda una descripción general del re-muestreo Bootstrap para estimar la conformación de la Cámara de Diputados:

De la muestra de casillas del primer distrito se seleccionará una sub-muestra de casillas y con ésta se estimará el número total de votos en favor de cada contendiente (candidatos con partido o independiente). Con esta información se pronosticará el contendiente ganador del primer distrito. Se replicará este procedimiento en cada uno de los 299 distritos restantes.

A continuación, se usará la información de las sub-muestras para estimar la VTE¹⁶, VVE¹⁷ y VNE¹⁸. Finalmente se aplicarán las reglas de repartición proporcional de escaños para obtener la configuración de los 200 diputados restantes (ver Apéndice).

Con este procedimiento se obtendrá una conformación completa de 500 diputados. Esto constituye una iteración de la técnica de re-muestreo conocida como Bootstrap, ver por ejemplo Efron (1979), y este proceso se repetirá tantas veces como sea posible. Se pretende realizar 10,000 iteraciones obteniendo así 10,000 configuraciones. Con este número de conformaciones se calculará el intervalo de confianza del 95% para el punto uno.

Las estimaciones de la participación nacional en la elección, así como del porcentaje de votación para cada partido con respecto a la VVE se pueden realizar utilizando técnicas estándar de estimación o vía la información de los re-muestreos Bootstrap. Nosotros utilizaremos la información de los re-muestreos para hacer todo en el mismo procedimiento.

Observaciones:

¹⁵ Con la colaboración del Act. Edgar Gerardo Alarcón González

¹⁶ VTE: Votación Total Emitida

¹⁷ VVE: Votación Válida Emitida

¹⁸ VNE: Votación Nacional Emitida

- En cada distrito será imperativo contar con información de al menos 5 casillas de las seleccionadas en muestra. Esto es de la mayor importancia debido a que se requiere hacer inferencia en cada uno de los 300 distritos electorales: existe una correspondencia uno a uno entre los trescientos escaños por mayoría relativa y el resultado en cada uno de los 300 distritos.
- La estrategia de re-muestreo es computacionalmente demandante, el procesamiento en paralelo será una herramienta clave que nos ayudará a generar el mayor número posible de iteraciones en el menor tiempo posible.

Apéndice: Conformación de la Cámara de Diputados

En este apéndice se describe la forma de obtener la conformación de la Cámara de Diputados a partir de la votación observada en cada uno de los 300 distritos federales electorales. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este procedimiento se divide en dos partes: 1) **Mayoría Relativa**, en donde se otorgan 300 escaños por cada uno de los distritos federales electorales, y 2) **Representación Proporcional**, en donde se otorgan otros 200 escaños para aquellos partidos que satisfagan los *requisitos* establecidos en la ley.

Mayoría Relativa

- Con base en el artículo 15 de la LEGIPE se obtiene la *Votación Total Emitida* (VTE), esta se obtiene sumando el total de votos depositados en las urnas. Para efectos de la implementación de Representación Proporcional, es importante observar que la VTE se puede descomponer por partidos, candidatos independientes, candidatos no registrados y votos nulos.
- Tomando como fundamento el mismo artículo, se obtiene la *Votación Válida Emitida* (VVE), esta se obtiene restando de la VTE los votos nulos y a candidatos no registrados. De acuerdo con el artículo 54 de la Constitución, para que un partido conserve su registro y tenga derecho a conseguir escaños por Representación Proporcional será necesario que posea al menos el 3% de la composición de la VVE.
- Fundamentado en el artículo 15 de la LEGIPE, en aplicación del artículo 54 de la constitución, se define la *Votación Nacional Emitida* (VNE) la cual está conformada por aquellos partidos políticos (sin incluir candidatos independientes) que satisfacen el *requisito* antes mencionado.
- Finalmente, los escaños bajo el principio de Mayoría Relativa se otorgarán a los contendientes que obtengan el mayor número de *votos emitidos* en cada uno de los 300 Distritos Electorales Federales.

Nota: En caso de existir coaliciones, será necesario distribuir los *votos emitidos* entre los partidos que la conforman, considerando los acuerdos de coalición establecidos.

Representación Proporcional

Para realizar la asignación de los 200 escaños bajo este principio, haremos uso de algunas de las estadísticas obtenidas en el principio de Mayoría Relativa. Recordemos que este principio está sujeto a los partidos políticos que satisfacen lo establecido en la Constitución (*ver artículo 54*).

- Con fundamento en el artículo 16 de la LEGIPE, se calcula el *Cociente Natural* (CN) como la división de la VNE entre 200. Esto se puede interpretar como la cantidad de votos que vale cada escaño.
- Con base en la cantidad anterior y de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la LEGIPE, se obtiene el mayor entero menor o igual a la división entre la *votación emitida* de cada partido y el CN para realizar un primer reparto los escaños. En caso de existir lugares sobrantes, estos se repartirán bajo el principio de *resto mayor* el cual consiste en ver el residuo de la división antes mencionada y asignar los escaños sobrantes equitativamente a los escaños más grandes, habiendo así otorgado en un primer reparto los escaños por Representación Proporcional.
- Para evitar la sobrerepresentación, la LEGIPE en el artículo 17 establece condiciones límite para el total de escaños por ambos principios (Mayoría Relativa + Representación Proporcional), cantidad que no puede ser superada por ningún partido político y que en caso de que así sea, se le deberán restar lugares otorgados por Representación Proporcional hasta satisfacer la cota mencionada. Dichos escaños penalizados se deberán reasignar entre los partidos que no hayan superado los límites establecidos (LEGIPE - artículo 18).

Este procedimiento debe repetirse hasta que la repartición cumpla las restricciones establecidas por la Ley.

Nota: Con fundamento en el artículo 17 de la LEGIPE, los límites para evitar la sobrerepresentación penalizarán únicamente los escaños otorgados por Representación Proporcional sin afectar la cantidad de escaños obtenidos por Mayoría Relativa.

5.2. Elecciones de Gubernatura

5.2.1. Estratificación y tamaño de muestra

5.2.1.1. Equipo 1

5.2.1.1.1. Baja California Sur ¹⁹

I. Elementos para diseño muestral

a. El parámetro de precisión

Los conteos rápidos constituyen un instrumento para que la ciudadanía y actores interesados puedan conocer en forma preliminar un primer estimado del resultado de la jornada electoral. Los resultados se expresan, no como estimaciones puntuales sino como intervalos en el porcentaje de votación, cada uno con una confianza determinada. Ciertamente no se sabe cuál será el sentido de voto de la población en la próxima Jornada Electoral y por ello, un criterio de relevancia en el diseño es el tratar de establecer un tamaño de muestra tal, que se espere que los intervalos de estimación sean reducidos y que por tanto, disminuya la probabilidad de que exista un traslape en la noche de la Jornada Electoral. Para hacer estos estudios se analizaron distintos esquemas de estratificación del estado y de tamaños de la muestra.

1. Escenarios de estratificación explorados

Para la realización de estos trabajos se utilizaron los resultados electorales en la última elección para gobernador del estado y de los resultados, restringidos a esta entidad federativa, en la elección de Presidente de la República 2018. Los parámetros básicos de estas elecciones se presentan a continuación.

Marco Geográfico Electoral del estado de Baja California Sur							
Elección	Distritos		Casillas				
	Federales	Locales	Urbanas	Mixtas	Rurales	Mixtas + Rurales	Total casillas
Gobernador 2015	2	16	614	163	127	290	904
Presidente 2018	2	16	666	129	183	312	978

Tabla 1*

* Elaborado con base en los resultados electorales proporcionados por el INE

Primeramente, se exploraron las siguientes estratificaciones²⁰:

- Distritos federales.
- Distritos Locales.
- Distritos Locales y Federales separando la parte rural y urbana. (explorándose como criterio de separación el 30% y 40%. Esto es, bifurcando el estrato sólo si el distrito contaba con al menos ese porcentaje de casillas rurales o no-urbanas).

Para cada uno de los escenarios y cada uno de los tamaños de muestra, se realizaron mil muestras distintas y se obtuvo el promedio de la precisión. El promedio que se reporta a continuación es la peor precisión (la más grande) para cada uno de los partidos o en su caso coaliciones que compitieron en la elección en cuestión. Los cortes del 30% o 40% sólo se usaron de manera indicativa para la posible exploración de un corte más fino. No todos los distritos locales o federales se separaban en subestratos urbano-mixto-rural (o urbano y rural-mixto) en razón de la inviabilidad práctica de la división por no haber suficientes casillas de alguno de los tipos que diera lugar a estratos suficientemente poblados en términos de número de casillas. Se anexa una tabla que sirvió de guía para determinar en qué distritos si se consideró viable la exploración rural-urbano (la tabla presentada es la correspondiente a la elección de gobernador. Una semejante se utilizó en el caso del análisis de la elección de presidente).

¹⁹ Elaborado por el Dr. Alberto Alonso y Coria con la colaboración del Fis. Joaquín Morales Bolio

²⁰ Se utilizó el marco cartográfico vigente en 2020

Baja California Sur												
Distrito / Estrato	Distritos Federales			Distritos Locales			Manual 1			Manual 2		
	Casillas x estrato	% de casillas Rurales	% de casillas Rurales + Mixtas	Casillas x estrato	% de casillas Rurales	% de casillas Rurales + Mixtas	Casillas x estrato	% de casillas Rurales	% de casillas Rurales + Mixtas	Casillas x estrato	% de casillas Rurales	% de casillas Rurales + Mixtas
1	519	13.29%	25.24%	47	4.26%	89.36%	160	31.25%	53.13%	106	26.42%	52.83%
2	384	14.84%	38.02%	67			174	10.92%	20.11%	107	25.23%	38.32%
3				64		6.25%	185		5.95%	121	11.57%	19.01%
4				54		12.96%	224	25.45%	61.16%	185		5.95%
5				61	22.95%	37.70%	180		5.63%	117	47.01%	77.78%
6				64	51.56%	73.44%				107	1.87%	42.99%
7				60		6.67%				160		5.63%
8				49		18.37%						
9				52								
10				53	9.43%	22.64%						
11				54	40.74%	53.70%						
12				53	41.51%	83.02%						
13				62	27.42%	48.39%						
14				44	25.00%	59.09%						
15				60								
16				59								

Tabla 2*

* Elaborado con base en las casillas para la elección de gobernador 2015 con el marco cartográfico vigente. Marco proporcionado por el INE

Un punto de relevancia en el diseño fue la consideración de que una submuestra de la que se plantea utilizar para Baja California Sur pudiera ser utilizada para el ejercicio de conteo rápido para la estimación de la conformación de la Cámara de Diputados. Así pues, se consideró pertinente que los estratos estuvieran contenidos en los distritos electorales federales en razón de que estos serán utilizados para ese ejercicio.

En una segunda etapa se exploraron distintas agrupaciones de distritos locales. Las dos más notables se describen a continuación:

Baja California Sur						
Agrupación 1			Agrupación 2			
DF	DL	ESTRATO	DF	DL	ESTRATO	
1	11,13,14	1	1	13,14	1	
	5,10,15	2		10,11	2	
	2,3,4	3		5,15	3	
2	1,6,7,12	4	2	2,3,4	4	
	8,9,16	5		6,12	5	
				1,7	6	
				8,9,16	7	

Tabla 3

2. Precisión vs. Tamaño de muestra.

La siguiente tabla presenta el análisis correspondiente a la elección de gobernador 2015.

Baja California Sur, Elección Gobernador													
No. Estratos	2	3	16	19	20	19	5	6	7	6	7	8	10
Tamaño de la muestra	Distritos Federales			Distritos Locales			Agrupación 1			Agrupación 2			
	Distritos Federales	con subestratos mixtos 30%	con subestratos rurales 30%	Distritos Locales	con subestratos mixtos 30%	con subestratos mixtos 40%	Agrupación 1	con subestratos rurales 30%	con subestratos mixtos 30%	con subestratos mixtos 40%	Agrupación 2	con subestratos rurales 30%	con subestratos mixtos 30%
60	1.90	1.93	1.63	1.57	1.59	1.61	1.90	1.89	1.87	1.88	1.80	1.82	1.81
70	1.74	1.76	1.53	1.51	1.58	1.49	1.72	1.69	1.66	1.70	1.72	1.71	1.66
80	1.64	1.62	1.43	1.42	1.39	1.39	1.63	1.65	1.57	1.56	1.58	1.61	1.50
90	1.57	1.53	1.37	1.37	1.33	1.35	1.52	1.51	1.51	1.55	1.42	1.45	1.43
100	1.48	1.48	1.26	1.27	1.23	1.24	1.43	1.38	1.42	1.42	1.39	1.37	1.36
110	1.38	1.39	1.22	1.16	1.18	1.19	1.35	1.37	1.32	1.36	1.32	1.33	1.29
120	1.32	1.32	1.14	1.15	1.16	1.15	1.32	1.28	1.28	1.29	1.24	1.24	1.22
130	1.28	1.26	1.11	1.11	1.06	1.07	1.22	1.26	1.22	1.24	1.20	1.22	1.18
140	1.22	1.20	1.05	1.06	1.04	1.04	1.16	1.18	1.20	1.18	1.18	1.12	1.11
150	1.17	1.18	0.99	1.02	1.01	0.98	1.14	1.13	1.12	1.13	1.09	1.11	1.08
160	1.10	1.13	0.98	0.98	0.96	0.98	1.10	1.09	1.08	1.10	1.06	1.04	1.02
170	1.08	1.09	0.93	0.93	0.93	0.94	1.06	1.05	1.04	1.05	1.03	1.01	1.00
180	1.04	1.05	0.89	0.89	0.89	0.88	1.01	1.01	1.00	0.99	1.00	1.00	0.96
190	1.01	1.00	0.88	0.86	0.86	0.86	0.98	0.98	0.97	0.99	0.96	0.94	0.91
200	0.98	0.97	0.85	0.83	0.84	0.83	0.96	0.95	0.94	0.94	0.93	0.91	0.90

Tabla 4. precisión elección gobernador 2015

Como puede observarse la estratificación con distritos locales con una muestra de 150 casillas genera una precisión inferior al uno por ciento.

En un ejercicio semejante realizado con los datos de la elección presidencial 2018, si bien coincidentemente apuntan a la bondad de la estratificación vía distritos electorales locales, no es sino hasta un tamaño de muestra de 180 casillas que se obtendría una precisión inferior al uno por ciento. (Tabla 5).

No. Estratos	2	3	16	18	17	20	5	6	5	7	6	7	9	8	10	9
Tamaño de la muestra	Distritos Federales		Distritos Locales				Agrupación 1				Agrupación 2					
	Distritos Federales	con subestratos mixtos 30%	Distritos Locales	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	Agrupación 1	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	con subestratos mixtos 40%	Agrupación 2	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	con subestratos mixtos 40%
110	1.55	1.52	1.36	1.36	1.36	1.39	1.51	1.53	1.51	1.52	1.50	1.53	1.49	1.48	1.49	1.49
120	1.48	1.43	1.27	1.28	1.28	1.27	1.45	1.47	1.45	1.45	1.46	1.44	1.40	1.39	1.39	1.42
130	1.41	1.39	1.24	1.24	1.24	1.22	1.38	1.39	1.38	1.39	1.41	1.37	1.38	1.38	1.34	1.33
140	1.33	1.33	1.18	1.18	1.17	1.17	1.34	1.31	1.34	1.33	1.31	1.32	1.27	1.27	1.29	1.30
150	1.31	1.27	1.12	1.10	1.09	1.15	1.26	1.43	1.26	1.26	1.28	1.28	1.23	1.23	1.21	1.22
160	1.25	1.23	1.08	1.06	1.06	1.09	1.24	1.38	1.24	1.21	1.24	1.22	1.18	1.19	1.18	1.19
170	1.20	1.18	1.05	1.04	1.03	1.07	1.17	1.34	1.17	1.16	1.18	1.17	1.16	1.16	1.14	1.15
180	1.17	1.15	1.01	1.00	0.99	1.01	1.15	1.26	1.15	1.13	1.13	1.13	1.09	1.11	1.10	1.10
190	1.13	1.12	0.98	0.98	0.98	0.95	1.10	1.24	1.10	1.10	1.11	1.10	1.08	1.06	1.06	1.07
200	1.09	1.09	0.95	0.95	0.95	0.96	1.07	1.17	1.07	1.07	1.07	1.06	1.04	1.04	1.04	1.04

Tabla 5. Precisión elección federal 2018

3. Número de casillas por estrato

Un parámetro a considerar es el número de casillas muestra por estrato. Éste es relevante, en tanto que es posible que por vicisitudes del día de la jornada electoral pudiera no ser posible la obtención de la información de alguna de ellas. Es por ello que es de importancia tener en cuenta la siguiente tabla:

Tamaño de la muestra	Distritos Federales		Distritos Locales				Agrupación 1				Agrupación 2					
	Distritos Federales	con subestratos mixtos 30%	Distritos Locales	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	Agrupación 1	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	Agrupación 2	con subestratos rurales 30%	con subestratos rurales 40%	con subestratos mixtos 30%	con subestratos mixtos 40%	con subestratos mixtos 40%
60	26-34	10-34	3-4	2-4	2-4	2-4	11-15	3-15	5-12	5-15	7-12	4-12	3-12	3-12	3-12	3-12
70	30-40	11-40	3-5	2-5	2-5	2-5	12-17	4-17	6-14	6-17	8-14	4-14	3-14	4-14	4-14	4-14
80	34-46	13-46	4-6	2-6	2-6	2-6	14-20	4-20	7-16	7-20	9-16	5-16	4-16	4-16	4-16	4-16
90	38-52	15-52	4-7	2-7	2-7	2-7	16-22	5-22	7-18	7-22	11-18	5-18	4-18	5-18	5-18	5-18
100	43-57	16-57	5-7	2-7	2-7	2-7	18-25	6-25	8-20	8-25	12-20	6-20	5-20	5-20	5-20	5-20
110	47-63	18-63	5-8	3-8	2-8	2-8	19-27	6-27	9-23	9-27	13-23	7-23	5-23	6-23	6-23	6-23
120	51-69	19-69	6-9	3-9	2-9	2-9	21-30	7-30	10-25	10-30	14-25	7-25	5-25	6-25	6-25	6-25
130	55-75	21-75	6-10	3-10	3-10	3-10	23-32	7-32	11-27	11-32	15-27	8-27	6-27	7-27	7-27	7-27
140	60-80	23-80	7-10	3-10	3-10	3-10	25-35	8-35	12-29	12-35	16-29	9-29	6-29	7-29	7-29	7-29
150	64-86	24-86	7-11	4-11	3-11	3-11	27-37	8-37	12-31	12-37	18-31	9-31	7-31	8-31	8-31	8-31
160	68-92	26-92	8-12	4-12	3-12	3-12	28-40	9-40	13-33	13-40	19-33	10-33	7-33	8-33	8-33	8-33
170	72-98	27-98	8-13	4-13	3-13	3-13	30-42	9-42	14-35	14-42	20-35	10-35	8-35	9-35	9-35	9-35
180	77-103	29-103	9-13	4-13	4-13	4-13	32-45	10-45	15-37	15-45	21-37	11-37	8-37	9-37	9-37	9-37
190	81-109	31-109	9-14	5-14	4-14	4-14	34-47	11-47	16-39	16-47	22-39	12-39	9-39	10-39	10-39	10-39
200	85-115	32-115	10-15	5-15	4-15	4-15	35-50	11-50	17-41	17-50	23-41	12-41	9-41	10-41	10-41	10-41

Tabla 6.*

* Datos de la elección gobernador 2015

b. La situación con los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE)

Una limitante para el ejercicio del conteo rápido es la necesidad de un intenso trabajo en campo durante la noche del día de celebración de los comicios. En razón de que la muestra de casillas se genera en cada estrato en forma aleatoria, es posible que algunos CAE tengan la responsabilidad de reportar más de una casilla. Así pues, un parámetro de relevancia consiste en el estimar el porcentaje de CAE que tendrán sólo una casilla para reportar y que, por tanto, puedan acudir en forma oportuna a su ubicación y proceder, conforme a los lineamientos, a informar los resultados. Quizá sea importante mencionar que en estudios realizados por organización electoral²¹ no existe una relación totalmente directa en la oportunidad de reporte y el número de casillas a atender por el CAE. Sin embargo, es claro que se facilita la operación en campo si se reduce el número de casillas a atender por esta figura y por ende su estudio formó parte de los parámetros a considerar.

Porcentaje de CAEs con una casilla de la muestra	
Tamaño de la muestra	Distritos Locales
60	93.01%
70	90.67%
80	88.78%
90	87.10%
100	85.13%
110	83.59%
120	81.99%
130	80.11%
140	78.72%
150	76.48%
160	74.98%
170	73.44%
180	71.67%
190	70.40%
200	68.56%

Tabla 7*

* Datos elección gobiern

²¹ 10feb2021_DEOE_PRINCIPALES RESULTADOS CR 2018 y 2019.pptx. De hecho, sólo el 70% de los CAE con una sola casilla reportaron a tiempo para el conteo rápido federal.

c. Arribo de la muestra en el caso de la elección presidencial 2018

A diferencia del PREP que por su naturaleza en los primeros minutos u horas tiene un posible sesgo geográfico producido por la distinta velocidad de llegada de las actas a las sedes distritales entre, digamos, las casillas urbanas y rurales, el conteo rápido cuenta con un medio más eficiente de comunicación que minimiza o disminuye esta problemática. En razón de la posible existencia de una comunicación menos eficiente en las casillas rurales, se estudió el posible efecto sobre la hora de llegada de la información de las casillas en la muestra. Se realizó un estudio sobre la forma de arribo de la información de las casillas muestra utilizando los datos correspondientes a Baja California Sur del conteo rápido celebrado para la elección presidencial. Los datos y gráficas asociadas se presentan a continuación.

Datos BCS 2018				
	Urbanas	Mixtas	Rurales	Mixtas + Rurales
Total de casillas ¹	666	129	183	312
	68.10%	13.19%	18.71%	31.90%
Casillas marco muestral ³	31	11	5	16
	65.96%	23.40%	10.64%	34.04%
Casillas capturadas ²	29	10	3	13
	69.05%	23.81%	7.14%	30.95%

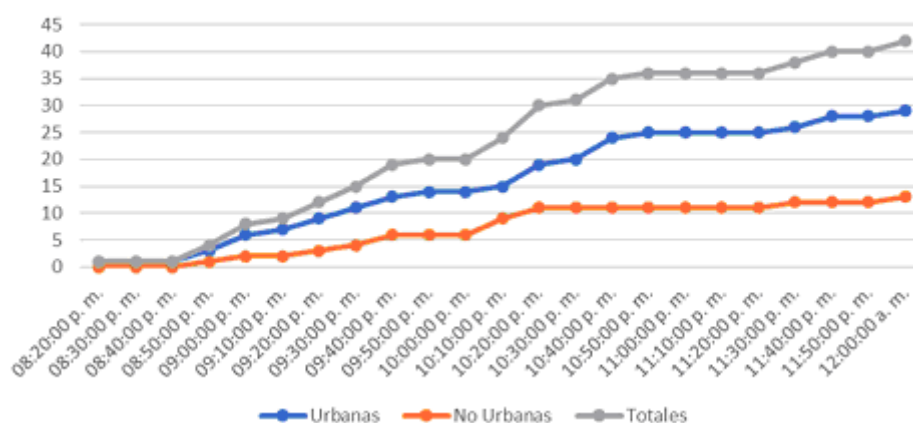
Tabla 8

¹ Listado_casillas_2018.csv

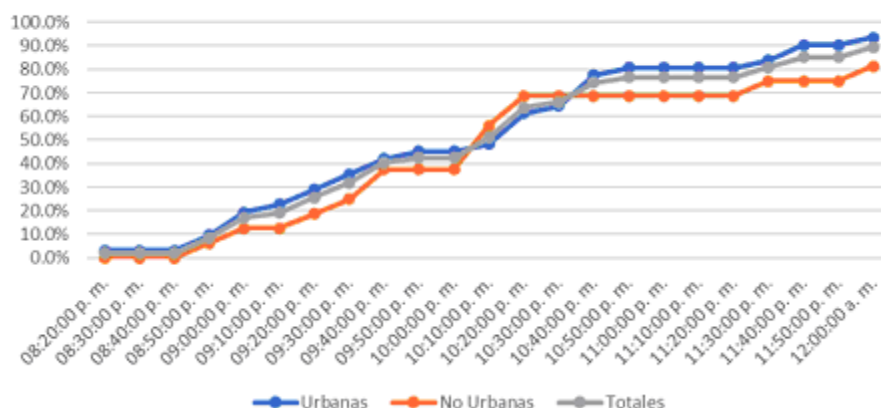
² Corte TOTALES0100020040-txt 2 jul 2018 12:40 a.m.

³ 4-ConteoRapido18MUESTRA-ELECCION-PRESIDENCIAL.csv

Acumulado por tipo de sección
BCS 2018



Porcentaje de llegada por tipo de sección
BCS 2018



Acorde a la gráfica derecha, es de destacar que Baja California Sur es un estado que en el conteo rápido presidencial 2018 presentó sólo una diferencia pequeña en la velocidad de captura entre casillas urbanas y no-urbanas. Esto ciertamente abona a no incluir en la estratificación posibles subestratos.

d. Estratificación recomendada

Del análisis de los datos obtenidos se concluye que la estratificación por distritos locales es un buen esquema muestral, no solo permite el esperar una buena precisión, sino que garantiza además una adecuada cobertura geográfica. La tabla resumen siguiente nos indica que el tamaño de muestra de 130 casillas sería el adecuado para realizar la estimación.

Baja California Sur			
No Estratos = 16			
	Precisión (%)		
	Elección Gobernador		Elección federal
Tamaño de la muestra	Criterio Razón	Criterio remuestreo local*	Criterio Razón
120	1.14	1.17	1.27
130	1.11	1.10	1.24
140	1.05	1.06	1.17
150	0.99	1.05	1.11
160	0.98	0.98	1.08

Tabla 9

* Datos proporcionados por Dr. Gabriel Nuñez y M. en C. Emiliano Geneyro

e. Expansión por arribo.

Un parámetro a considerar es el arribo de la muestra. En el ejercicio realizado en el proceso electoral 2017-18 en las entidades que tuvieron elección de gobernador se pudo observar que de la muestra solicitada arribó un porcentaje bajo. Como puede observarse en la tabla siguiente el mayor porcentaje de muestra recibida fue el de Morelos con 80.0% y el peor fue el de Tabasco con un 58.2%.²²

Conteos rápidos elecciones Gobernador 2018				
Entidad	Porcentaje recibido	Casillas totales	Casillas en muestra	Muestra recibida
Cdmx	58.4	12,976	1,108	647
Chiapas	59.2	6,316	500	294
Guanajuato	71.4	7,463	500	357
Jalisco	73.7	9,820	472	348
Morelos	80	2,421	200	160
Puebla	73.1	7,547	509	372
Tabasco	58.4	2,912	450	263
Veracruz	70.1	10,595	1,100	771
Yucatán	62.7	2,666	300	188
Total		62,716	5,139	3,400

Tabla 10*

* informe final COTECORA

Así pues, se considera en el diseño, que sólo arribará cerca del 67% de la muestra y por tanto se establece como parámetro de una muestra efectiva $130/.67 \sim 190^{23}$ casillas. Si bien la fracción muestral es alta, esto es derivado de que es la segunda entidad más pequeña del País en término de número de casillas. El tamaño permite a su vez estimar que más del 70% de los CAE tendrán que reportar sólo una casilla.

²² Informe COTECORA junio 2018.

²³ Redondeado a la decena más próxima.

f. Tabla final de Estratos

Para establecer la tabla final de estratos se utilizó el listado de casillas correspondiente al estado de Baja California Sur, aprobadas por los consejos distritales con corte al 30 de marzo de 2021. Se utilizarán los distritos locales como estratificación.

Estratificación: Distritos locales.

Precisión estimada: 1.1% a 1.24%

Baja California Sur					
ESTRATO	Estado	Distrito federal	Distrito Local	N Casillas estrato (Nh)	N Casillas en muestra (nh)
1	3	2	1	65	12
2	3	1	2	66	12
3	3	1	3	65	12
4	3	1	4	77	14
5	3	1	5	71	13
6	3	2	6	70	13
7	3	2	7	68	13
8	3	2	8	64	12
9	3	2	9	67	12
10	3	1	10	56	10
11	3	1	11	59	11
12	3	2	12	62	11
13	3	1	13	65	12
14	3	1	14	48	10
15	3	1	15	61	11
16	3	2	16	66	12
			TOTAL	1030	190

Tabla 11

II. Algunas consideraciones

1. Se debe señalar que la precisión en las estimaciones se maneja tanto en la etapa de planeación del ejercicio como en la presentación de los resultados finales del mismo. En la etapa de planeación se usa para determinar un tamaño de muestra adecuado teóricamente, para alcanzar el nivel de precisión y confianza deseadas en las estimaciones. Sin embargo, debido a que se fija este tamaño de muestra tomando como referencia los resultados de elecciones previas y a que se tendrá un porcentaje de no respuesta (real) que no conocemos hasta el día de la jornada electoral, una vez concluida la elección y con toda la información disponible se determinará la precisión realmente obtenida.
2. Los resultados de las simulaciones presentadas son únicamente para el método de estimación usado, y tienen como objetivo fijar un tamaño de muestra. Sin embargo, se pueden emplear métodos de estimación alternativos que arrojarán precisiones distintas.
3. Se debe señalar que hasta el momento (marzo de 2021) se cuenta con la proyección de 259 CAE (información proporcionada por la DEOE), de los cuales se ha estimado que en promedio 148 apoyarían el CR para la elección a la Gubernatura en el Estado de Baja California Sur. De esta estimación de CAE, el 70.1% (103) solo tendrá que reportar 1 sola casilla. Por lo cual, es pertinente señalar que el tamaño de muestra de 190 casillas se encuentra dentro de los límites de la capacidad operativa de campo.
4. Hay que mencionar, por un lado, que si se recibe un tamaño de muestra menor a 190 casillas, el día de la Jornada Electoral, todavía se pueden tener estimaciones confiables si la distribución de la muestra recibida es adecuada. Sin embargo, las precisiones serán menores como se puede ver en la Tabla 9. Por ejemplo, aún para un tamaño de muestra de 130 casillas con una composición y distribución suficiente desde el punto de vista teórico y que corresponda al Diseño muestral aquí definido, se alcanzaría una precisión alrededor de 1.1%, pero se podría tener un sesgo importante en las estimaciones reportadas. Por otro lado, también se debe señalar que si se recibe una muestra menor a 130 casillas con una composición y calidad muy alejada de la aquí definida por el Diseño muestral, difícilmente se podrán obtener resultados que ofrezcan certidumbre en las estimaciones.
5. Finalmente hay que señalar que los diferentes procedimientos de estimación que implementarán los tres miembros del COTECORA del grupo 1 (Mtra. Claudia Ortiz, Dr. Alberto Alonso y Dr. Gabriel Núñez), para la realización del CR del Estado de Baja California Sur, estarán basados en el Diseño muestral definido en esta Sección.

III. Integración de las estimaciones

Cada uno de los 3 miembros del grupo 1 del COTECORA, con la misma información de las casillas recibidas el día de la jornada electoral, realizarán una estimación para la votación de cada uno de los candidatos a la Gubernatura del Estado de Baja California Sur, así como, para el porcentaje de participación. Por lo anterior, para integrar los resultados anteriores se propone usar la unión de al menos dos de las tres estimaciones obtenidas. Sin embargo, la manera definitiva de integrar las estimaciones dependerá de los resultados que se obtengan en ejercicios de simulación y en los simulacros.

5.2.1.1.2. Guerrero²⁴

Diseño muestral para el Conteo Rápido de la elección a la Gubernatura

El objetivo general de los ejercicios de Conteo Rápido (CR) es contribuir a dar certidumbre, confianza y transparencia en un proceso electoral. Lo anterior, ofreciendo una estimación de las tendencias de la votación el mismo día de la jornada electoral. Se debe enfatizar que el éxito de los Conteo Rápidos depende del trabajo conjunto de varios actores: Los miembros del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido (COTECORA), el INE, los miembros de las Juntas Locales, los miembros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), etc.

Desde el punto de vista estadístico un Conteo Rápido es un procedimiento que con base en la información de una muestra aleatoria de casillas de escrutinio y cómputo, permite estimar con cierta precisión y confianza, las tendencias de los resultados la misma noche de la elección.

Uno de los aspectos técnicos responsabilidad del COTECORA es el denominado Diseño Muestral, el cual se puede definir como el conjunto de estrategias y procedimientos definidos para seleccionar una muestra de una población objetivo de estudio, la cual debe cumplir con ciertas características estadísticas adecuadas. El Diseño muestral también considera procedimientos que minimicen los errores de sesgo y cobertura, asociados a los procedimientos de estimación que se emplean. Así, desde un punto de vista moderno, se puede decir que un Diseño muestral queda definido por la determinación de un tamaño de muestra, una estrategia de selección de la muestra y un método de estimación. Lo anterior, con la finalidad de lograr niveles aceptables de precisión en las estimaciones ofrecidas, con un alto nivel de confianza estadística.

A continuación, se presentan algunos análisis y consideraciones técnicas que permitieron definir el Diseño muestral que se empleará para el Conteo Rápido en la elección del 6 de junio de 2021 a la Gubernatura del Estado de Guerrero.

Estrategia de Selección

Considerando el Artículo 373 del Reglamento de Elecciones (donde se establece que la muestra debe abarcar la mayor dispersión geográfica posible) y tomando en cuenta la experiencia técnica adquirida en anteriores ejercicios de Conteo Rápido, se concluye que la estrategia de selección de las casillas de escrutinio y cómputo sea un muestreo aleatorio estratificado. Un aspecto importante en un muestreo estratificado es la definición o construcción de los estratos, los cuales son sub-grupos de la población que cumplen con dos características: no se traslapan y la unión de todos los estratos conforma a toda la población objetivo.

Para el caso del Conteo Rápido del Estado de Guerrero, nuestra población está conformada por el total de casillas aprobadas para el día de la Jornada Electoral. Para definir los estratos se consideraron diferentes estratificaciones (forma de definir estratos) entre las cuales se encuentran:

- Estratificación por Distritos Federales.
- Estratificación considerando las intersecciones de Distritos Federales y Distritos Locales.
- Estratificación considerando las intersecciones por Distritos Federales y tipo de sección.
- Estratificación por Distritos Locales.
- Estratificación considerando las intersecciones Distritos Locales y tipo de sección.

Para tomar una decisión final de cuál es la mejor estratificación a emplear, se debe considerar el impacto de varios factores como:

1. La precisión (límite máximo deseable para el error de estimación) que se pretende obtener en las estimaciones reportadas.
2. Porcentaje de CAE que participarán reportando 1 sola casilla para el Conteo Rápido.
3. El tamaño de la muestra que se va a seleccionar.
4. El tamaño de muestra asignado en cada uno de los estratos.
5. El nivel de confianza deseado en las estimaciones, el cual se ha fijado en 95%.

²⁴ Elaborado por el Dr. Gabriel Núñez Antonio con la colaboración del Mtro. Emiliano Geneyro Squarzón

Se debe mencionar que, para la definición del tamaño de muestra, adicionalmente se deben considerar factores como:

- El Proceso de llegada y la calidad de la información muestral (características de la muestra recibida y la hora de llegada).
- El Tamaño de la no-respuesta en ejercicios de Conteo Rápido anteriores.

Por otro lado, también se debe mencionar que en la definición/construcción del Diseño muestral se ha tomado en cuenta que alrededor del 80% de los CAE apoyando al Conteo Rápido, solo reporte 1 casilla. Lo anterior, ha sido una consideración que los miembros del COTECORA han asumido en la definición técnica del diseño muestral con el fin de contribuir a que la presión de los CAE el día de la jornada electoral no sea excesiva y, con esto propiciar condiciones (desde el punto de vista técnico-estadístico) para lograr la recepción de un mayor porcentaje de muestra el día de la Jornada Electoral.

A continuación, se presentan algunos conceptos probabilísticos para ir complementando algunos de los puntos antes mencionados.

Algunas ideas básicas del muestreo probabilístico para el Conteo Rápido

Uno de los objetivos técnicos del Conteo Rápido es estimar la proporción P de votos a favor de un candidato a la Gubernatura²⁵ del Estado de Guerrero. Para lo anterior, se selecciona una muestra aleatoria (bajo algún esquema de muestreo o estrategia de selección) de n casillas de un total de N y con la información muestral disponible se calcula un estimador $\hat{p}$. Mediante muestreo probabilístico es posible analizar el impacto de diferentes *estrategias de selección*, *tamaños de muestra* n y *estimadores*, para asegurar (teóricamente) que: